Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXI | Buenos Aires, miércoles 16 de septiembre de 1953 | Número 17.483

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

24 DE JULIO DE 1953

420.974. — Di Presse (La Prensa Israelita). Idisch. Diario. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". 375.000 ejempl. $ 0.50 Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.975. — Correo Fotográfico Sudamericano. (Cast.). Rev. quincenal. Prop.: E. Del Conte y Cía. 5.000 ejempl. $ 3. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

420.976. — Caciad. (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Cámara Arg. del Com. y la Ind. de Artículos para Deportes. 500 ejempl. Bs. As., abril a junio de 1953. (Arg.).

420.977. — Noticioso. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Ministerio de Educación. 12.000 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Arg.).

420.978. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Cast.). Mensual. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 750 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

420.979. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Cast.). Mensual. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 750 ejempl. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

420.980. — Plásticos. (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Cámara Argentina de Moldeadores Plásticos. 2.000 ejempl. $ 10. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.981. — Agronomía y Veterinaria. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: O. Alberto Lozano. 2.000 ejempl. $ 4. Bs. As., febrero de 1953. (Arg).

SUMARIO

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 . Art. 6º).

EDICION DE 80 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

420.982. — Holando Argentino. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 3.000 ejempl. $ 4. Bs. As., abril de 1953. (Arg.).

420.983. — Argentina Austral. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. 9.000 ejempl. Bs. As., abril y mayo de 1953. (Argentina).

420.984. — Crédito del Comercio. (Cast.). Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.985. — El Informativo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ricardo Cayetano Rocca. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Arg.).

420.986. — Diana. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro de Cazadores de Bs. As. 3.000 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.987. — El Verbo Ortodoxo. (Ruso). Periód. mensual. Prop.: Jorge Ruduiev. 5.600 ejempl. $ 3. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.988. — Radiofilm. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Emilio Roca, SRL. 164.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.989. — Cantando en el Trencito. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Emilio Rodríguez. 80.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.994. — Faz "A": El Puntazo. (Tango). Mús.: Alejandro Junnissi. Faz "B": Se Acabaron los Guapos (Milonga). Letra: Rafael Tuegols. Mús.: A. Tropiani. Intérp.: Juan D'Arienzo. Disco Victor Nº 68-0375. 1.000 ejempl. $ 9.95. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.995. — Faz "A": Mambo del Reloj. (Mambo). Mús.: Mitchell Parish-Lerey Anderson. Faz "B": Manhattan Mambo. (Mambo). Mús.: D. Pérez Prado. Intérp.: Pérez Prado. Disco Victor Nº 63-0238. 1.000 ejempl. $ 9.15. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.996. — Faz "A": La Cumbreña. (Zamba). Letra y mús.: Félix R. Palorma. Faz "B": La Pastorcita (Chacarera). Letra y mús.: J. E. Zárate. Intérp.: Conjunto Nativo de Eusebio Zárate. Disco Victor Nº 60-2234. 1.000 ejempl. $ 9.25. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.997. — Faz "A": El Ceibalito. (Chamamé). Letra: Luis Mendoza. Mús.: N. A. Niz. Faz "B": Tita. (Chamamé). Mús.: I. Abitbol. M. Repiso. Intérp.: Miguel Repiso. Disco Victor Nº 60-2233. 1.000 ejempl. $ 9.25. Bs. As.. 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.998. — Faz "A": Mi Distinguida Pebeta. (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Mús.: Juan J. Guichandut. Faz "B": Bailarín Compadrito. (Tango). Letra y mús.: Miguel Bucino. Intérp.: Angel D'Agostino. Disco Victor Nº 68-0230. 1.000 ejempl. $ 9.95. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

421.001. — Cosas de Mujer. (Cast.). 9 rollos de 2.554 mts. Product. Coarfire, S. A. y Cinematográfica Interamericana. Autor Argum.: Louis Verneuil. Adapt. de Ariel Cortazzo y Schlieper. Princip. Intérp.: Zully Moreno, Angel Magaña, Esteban Serrador y otros. Bs. As., 6 de julio de 1951. (Arg.).

421.002. — Como Yo No Hay Dos. (Castell.). 8 rollos de 2.180 mts. Product.: Coarfire, S. A. y Cinematográfica Interamericana SRL. Autor: Argum.: Ariel Cortazzo. Princip. Intérp.: Pepe Iglesias, Pepita Muñoz, Olga Gatti y otros. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Arg.).

421.004. — Cenicienta. (Ronda, letra). Cast. 5 pgs. Autor: Micaela Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 4.50. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.005. — Cenicienta, (Ronda, mús.), 5 pgs. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 4.50. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.006. — La Rueda del Molino. (Ronda, letra). Cast. 3 pgs. Autor: Micaela Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Sefano. 1.000 ejempl. Pesos 3.50. Bs. As., 19 de junio de 1953. (Argentina).

421.007. — La Rueda del Molino. (Rondo, mús.). 3 pgs. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 19 de junio de 1953. (Arg.).

421.008. — La Antigua Serenata. (Letra). Cast. 4 pgs. Autor: Juan C. Jurado. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano e hijos. 500 ejempl. $ 3 50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Arg.).

421.009 — La antigua serenata (Mús.). 4 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejs. Pesos 3.50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

412.010 — Tu callar (Canción bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor; Casa Lottermoser S.R.L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.011 — Tu callar (Canción bolero, mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ej. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.012 — Ungida (Tango canción, música). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.013 — Ungida (Tango canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.014. — Río Uruguay (Canción - vals criollo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.015 — Río Uruguay (Canción - vals criollo, mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.017 — Mirar con nuestros ojos (Castellano). 78 págs. Autor: Osiris Troiani. Editor: El autor. Impres.: El Sol. 300 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Argentina).

421.022 — Duérmete niñito (Canción de cuna, mús.). 2 págs. Autor: Manuel Giménez. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ej. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.023 — Duérmete niñito (Canción de cuna, letra). Castellano. 2 págs Autor: Horacio Rodríguez. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.024 — Tu voz (Fox, mús.). 2 págs. Autores: Fraga Jouvet y Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.025 — Tu voz (Fox. letra). Castellano. 2 págs. Autores: Fraga Jouvet y Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.026 — Contigo estaré (Canción, música). 2 págs. Autor: Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor; De Stefano. 250 ejempl. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.027 — Contigo estaré (Canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Tito Rey. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.028 — Corazón caprichoso (Sombó, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stefano. 250 ejempl. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953 (Argentina).

421.029 — Corazón caprichoso (Sombó, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Moguilé. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.030 — Amigazo don Manuel (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.031 — Amigazo don Manuel (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.034 — La Idea (Castellano). Periód. semanal. Prop. y director: Eduardo Alfonso Fiore. 400 ejempl. $ 0,80. San Antonio de Areco (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.036 — Triste flor de tango. (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Enrique Francini. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 266 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.036 — Triste flor de tango. (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S. R. L. 266 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1955. (Argentina).

421.037. — Mi flor chaqueña (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Manuel G. Barbat. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresores: Editorial Julio Korn S. R. L. 253 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.038. — Mi flor chaqueña. (Vals, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 253 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.039. — María Cande. (Techagaú-Saraqui-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Moreno González. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 261 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.040. — María Cande. (Techagaú-Saraqui-Mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Moreno González. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 261 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.041. — Luna roja. (Fox Trot. Mús.). 2 págs. Autor: Mariano Gambina. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 250 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.042. — Luna roja. (Fox Trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Felix Villa. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 250 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.043. — La vieja canción de mayo. (Canción Patriótica, Mús.). 2 págs. Autor: Alfredo Cucci. Edit.: A.U.R A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R L. 265 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.044 — La vieja canción de Mayo (Canción patriótica, letra). Cast. 2 páginas. Autor: Claudio Martínez Payva. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 265 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772
HORARIO:
CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 11.30 a 15.30 HORAS
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
DE 7 a 18 HORAS
INFORMES: DE 7 A 19 HORAS

421.045 — Galpón de Estancia (Cifra, mús.). 2 págs. Autor: O. Montbrun Ocampo. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 259 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.046 — Galpón de Estancia (Cifra, letra). Cast. 2 págs. Autor: G. Márquez (Charrúa). Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 259 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.047 — Historia de amor (Blue, música). 2 págs. Autor: Rodolfo Sciamarella. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 266 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.048 — Historia de amor (Blue, letra). Cast. 2 págs. Autor: Darwin Camacho García. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 266 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.049 — Fantasma de sangre (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 260 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.050. — Fantasma de sangre. (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 260 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.051. — El Aguatero de San Martín. (Cueca, música). 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 258 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.052. — El Aguatero de San Martín. (Cueca, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Ernesto Pedro Pol. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 258 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.053. — Campanaro. (Canción slow, música). 2 páginas. Autor: C. Conena. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.054. — Campanaro. (Canción slow, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: B. Cherubini. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.055. — Ay, Portugal. (Fox-trot, música). 2 páginas. Autor: Luis Araque Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.056. — Ay, Portugal. (Fox-trot, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Luis Araque. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.057. — Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y director: Pbtero. Luján Fontanella, 1.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.059. — Aquí no Hay Penas. (Marchinha, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Manuel A. Vera. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.060. — Aquí no Hay Penas. (Marchinha, música). 2 páginas. Autor: Manuel A. Vera. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi 200 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.064. — Calles de Tango. (Castellano). 144 páginas. Autor: Bernardo Verbitsky. Editor: Editorial Vorágine. Impresor: Artes Gráficas Memphis. 15.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 23 de julio de 1953. (Argentina).

421.066. — Yo Soy Inosito. (Castellano). 6 páginas. Autor: Inés. Ilustró: Alberto del Castillo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. $ 1.30. Buenos Aires, 25 de julio de 1952. (Argentina).

421.067. — Yo Soy Cenicienta. (Castellano). 6 páginas. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos, S. R. L. 30.000 ejemplares. $ 1,30. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

421.068. — Yo Soy Pinocho. (Castellano). 6 páginas. Orig.: Collodi. Adaptación: Noñé. Dibujos: Walt Disney. Editor: Editorial Abril, S. R. L Impresor: Pablo Paoppi e hijo. 30.000 ejemplares. $ 1,30. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

421.069. — Yo Soy la Familia Micifuz. (Castellano). 6 páginas. Autor: Susi. Ilustró: Teo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. $ 1.30. Buenos Aires, agosto de 1952. (Argentina).

421.070. — Yo Sol el Rey Mago. (Castellano). 6 páginas. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustró: Csecs. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. pesos 1,30. Buenos Aires, 23 de julio de 1952. (Argentina).

421.071. — Pipo Conductor. (Castellano). 10 páginas. Autor: Gorito. Ilustró: Raúl Soto. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. — 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.072. — La Casita del Mar. (Castellano). 10 páginas. Autor: Martiñan Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.073. — Un Cuentito Tite-Tito. (Castellano). 10 páginas. Autor: Roque Nosetto. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.074. — Paquito Tiene Una Granja. (Castellano). 10 páginas. Autor: Beatriz. Ilustró: Agi. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.075. — Ven a Pintar Con Gatito. (Castellano). 16 páginas. Orig.: Perrault. Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos General Fabril Financiera. 22.900 ejemplares. $ 3,80. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.076. — ¡Ven a Pintar Con Blanca Nieves! (Castellano). 16 páginas. Ilustraciones: Walt Disney. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Cía. General Fabril Financiera, S. R. L. 23.000 ejemplares. $ 3,80. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.077 — ¡Ven a Pintar con Inosito! (Castellano). 16 págs. Autor: Inés. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de la Cía. Fabril Financiera. 24.100 ejemp. $ 3,80. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

421.078 — ¡Ven a Pintar con Alicia! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.079 — ¡Ven a Pintar con Mickey! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 25.000 ejemplares. $ 3,80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.080 — ¡Ven a pintar con Caperucita Roja! (Castellano). 1' págs. Orig.: Perrault. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de la Cía. Fabril Financiera. 23.700 ejemp. $ 3,80. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

421.081 — ¡Ven a pintar con Donald! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.082 — La Cenicienta (Castellano). 182 págs. Orig.: Perrault. Adaptación: Inés. Dibujos: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

421.083 — Periquita Hace lo que Puede (Castellano). 182 págs. Orig.: E. Bushmiller. Adaptación: Inés. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

421.084 — Alicia en el País de las Maravillas. (Castellano). 182 págs. Orig.: Lewis Carroll. Adaptación: Noñé. Dibujos Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

421.091 — Oración por el Hogar (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemp. Bs. As., 18 de agosto de 1952. (Argentina).

421.092 — No Es (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 18 de agosto de 1952. (Argentina).

421.093 — Bodas de Plata (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemp. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.094 — Primera Comunión (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemp. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.095. — Filosofía (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.096. — Quince años... (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráficos San Pablo. 200 ejemplares. Buenos Aires, 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.097. — La Llave (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.098. — Oración al Angel de la Guarda (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.099. — Tu, que te Alejas (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Gráf. San Pablo. 200 ejempl. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.100. — Receta (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemplares. 18 de agosto de 1953. (Argentina).

421.104. — Faz "A": La Linda Sardana (Canción). Letr. y mús. Trenet. Faz "B": Primavera en Río (Canción). Letr. y mús.: Trenet. Interp.: Charles Trenet. Disco Odeón número 297201. 2.500 ejemplares. $ 10,10. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.105. — Cuando llora la Milonga (Tango). Letra: Luis Mario. Música: Juan de Dios Filiberto. Faz "B": Rayito (Tango). Mús.: Alfonso Lacueva. Interp.: Alfredo de Angelis. Disco Odeón nº 55559. 5.300 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.106. — Faz "A": Rag de la Hoja de Arce. Mús.: Joplin. Faz "B": Rag del Vapor. Mús.: Burnett. Interp.: Esthel Smith. Disco Odeón nº 299099. 4.200 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953 (Argentina).

421.107. — Faz "A": Brasil Nostálgico (Canción). Letr. y Mús.: Climent. Faz "B": Cariñoso (Canción). Letr. y músic.: Pixinguinha. Interp.: Dalva de Oliveira. Disco Odeón nº 298.036. 5.300 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.108. — Faz "A": Una de esas Cosas. Mús.: Porter. Faz "B": Carioca. Mús.: Youmans-Kahn-Eliseu. Interp.: Buddy de Franco. Disco M. G. M. número 8930. 1,700 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.109. — Faz "A": Roca del Trueno (Fox Trot). Mús.: Brooks. Faz "B": En la Niebla Lunar (Fox Trot). Música: Godard-Lawrence. Interp.: Randy Brooks. Disco Odeón nº 299097. 1.800 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.110. — Faz "A": Susana de Sioux City (Fox Trot). Mús.: Thomas-Freedman. Faz "B": ¡Está triste mi nena esta noche? (Fox Trot). Mús.: Handmand-Tracey. Interp.: Frank Petty. Disco M. G. M. nº 8929. 2.600 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.111. — Faz "A": Vacaciones en Río. (Samba). Música: Tucci. Faz "B": Sus Lágrimas. (Melodía). Música: Haymes. Interpreta: Acquaviva. Disco M. G. M. Nº 8.928. 1.200 ejemplares. pesos 10,10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.112. — Faz "A": ¡Porqué no me Crees? (Canción), Letra y música: Douglas-Lavere-Redde. Faz "B": Sombras Purpúreas. (Canción). Letra y Música: Douglas-Lavere-Dooley. Interpreta: Joni James. Disco M. G. M. Nº 8.927 4.500 ejemplares. $ 10.10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.113. — Faz "A": La Canción de Sam. (Fox-trot). Letra y mús. Elliott-Quadling. Faz "B": Bogando en Frágil Canoa. (Fox-trot). Letra y música: Vernick-Acquaviva-Lisbona. Interpreta: Los Melodiosos. Disco M. G. M. número 8.931. 1.300 ejemplares. $ 10.10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina)

421.114. — Faz "A": Fantasía de Londres. (1ra. parte). Música: Richardson. Faz "B": Fantasía de Londres. (Conclusión). Música: Richardson. Interpreta: Sidney Torch. Disco Odeón número 125.148. 2.000 ejemplares. $ 12.40. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.124. — Introducción al Derecho. (Castellano). 570 páginas. Autor: Carlos Mouchet-Ricardo Zorraquín Becú. Editor: Librería Editorial Depalma, S. A. C. e I. Ediciones Arayú. Impresor: Talleres Gráficos E. L. Frigerio e hijo. 5.000 ejemplares. $ 80. Buenos Aires, 19 de julio de 1953. (Argentina).

421.135. — 100 Canciones Italianas. (Castellano)-Italiano). 64 páginas. Autor: Nicola Paone-Ben Molar y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Cesari. 10.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 3 de junio de 1953. (Argentina).

421.136. — Album del Tango (Castellano). 64 páginas. Autor: Osvaldo Pugliese-Eduardo Moreno-Cátulo Castillo y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Cesari. 10.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.143. — Instituciones Políticas y Sociales de América Hasta 1810 (Con especial referencia a las del actual territorio Argentino). Castellano. 207 páginas. Autor: José Carlos Astolfi. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Verdad. 8.000 ejemplares. $ 11.50. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

421.144. — Cultura Ciudadana - Formación Cívica y Organización Política. Parte B: La Política Justicialista. (Castellano). 160 páginas. Autor: León Benarós. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Kalifón, S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.145. — Cultura Ciudadana - La Economía Argentina. Parte B: El Justicialismo Económico. (Castellano). 204 páginas. Autor: León Benarós Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Cadel. 16.000 ejemplares. $ 12.50. Buenos Aires junio de 1953. (Argentina).

421.146. — Niños Felices. (Libro de lectura para primer grado superior). Castellano. 116 páginas. Autor: María Alicia Domínguez. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 78.000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.147. — Mariposas. (Libro de lectura inicial). Castellano. 119 páginas. Autor: Cecilia Borja-María Alicia Domínguez. Ilustró: Jorge Argerich y Fernando Colombo. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 58.000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).

421.148. — Bichitos de Luz. (Libro de lectura para segundo grado). Castellano. 132 páginas. Autor: Eugenio Alfaro. Ilustró: Eos. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 43.000 ejemplares. 12,50. Buenos Aires, marzo de 1953. — Argentina).

421.149. — Facetas. (Libro de lectura para cuarto grado). Castellano. 210 páginas. Autor: Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres ráficos Orpelen. 15.000 ejemplares. $ 16.50. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.150. — Forjando La Patria. (Libro de Lectura para tercer grado). Castellano. 135 páginas. Autor: María Aída F. de Silveira. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 43.000 ejemplares. $ 15,25. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.151. — Mamá. (Libro de lectura inicial). Castellano. 113 páginas. Autor: Raquel R. Robert. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 73.000 ejemplares. $ 11. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.152. — Patria Justa. (Libro de lectura para tercer grado). Castellano. 176 páginas. Autor: Luisa F. de García. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L.

impresor: Cía. General Fabril Financiera. 63.000 ejemplares. $ 15,25 Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.153. — Privilegiados. (Libro de lectura inicial). Castellano. 127 páginas. Autor: Angela Gutiérrez Bueno. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Ernesto Zeiss. 48 000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.154. — Obreritos, (Libro de lectura para segundo grado). Castellano. 124 páginas. Autor: Luisa F. de García. Editor: Editorial Kapelusz. S. R. L. Impresor: Ernesto Zeiss. 58 000 ejemplares. $ 13,50. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.155. — Química Analítica Cualitativa - Incluyendo: Semimicroanálisis Cualitativo. (Castellano). 634 páginas. Orig.: Arthur I. Vogel. Traducción del inglés: Miguel Catalano-Eleuades Catalano. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos E. Frigerio e hijo. 2.000 ejemplares pesos 130. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.158. — Sinfonía Juvenil. (Castellano). Rev. bimensual. Propietario y director: Mario Néstor Abásolo. 500 ejemplares $ 2. Buenos Aires, julio de 1953 (Argentina).

421.160. — Aquella Pobre Mina. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Aurelio Tallarico. Editor: El autor. Impresor: Impresor Musical Ferrer. 550 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 16 de julio de 1953. (Argentina).

416.079. — 12|6|1953: Olvidao ... (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Enrique D. Cadícamo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata, S. R. L. Impresor: Shule y Cía., 500 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

e.3|9-Nº 4.529-v.16|9|53

27 DE JULIO DE 1953

421.164. — Asesor del Comercio e Industria (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Francisco Grisolia. 5 000 Ejemplares. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.165. — El Progreso (Castellano). Periódico trimestral. Prop.: Asociación de Fomento El Progreso. 650 ejemplares. Bs. As., abril a junio de 1953. (Argentina).

421.166. — Selección Contable (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones. 4.000 ejemplares. Pesos 8. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.167. — Polifonía (Castellano). Revista. Prop.: Alberto Emilio Giménez. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.168. Actas Ciba (Castellano). Propietario: Productos Químicos Ciba S. A. 47.609 ejemplares. Bs. As., enero a marzo de 1953. (Argentina).

421.169. — El Mensajero Evangélico (Castellano). Periódico mensual. Propietario: Pedro David Chevalley. 450 ejemplares. $ 1. Bs., As., julio de 1953. (Argentina).

421.170. — Radio Sugestiones Ucoa (Castellano). Rev. mensual. Propietario: Ucoa Radio S. A. Com. e Industrial. 15.600 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.171. — Obstetricia y Ginecología Latino-americana (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Manuel Luis Pérez. 1.300 ejemplares. $ 10. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.172. — El Barman (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Mutual de Barman y Afines de la Rep. Arg. 300 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.173. — El Obrero (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Sebastián Raggi S. I. 1.500 ejemplares. Córdoba, julio y agosto de 1953. (Argentina).

421.174. — Calle 12 (Castellano). Propietario: Centro Fomento y Propaganda calle 12. 2.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1953, (Argentina).

421.175. — El Correo de Ipasa (Castellano). Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. 3.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.176. — Revista de la Caja Mutual de Policía de Rosario (Castellano). Mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía de Rosario. 4.500 ejemplares. Rosario (S. Fe), junio y julio de 1953. (Argentina).

421.177. — El Mensajero del Corazón de Jesús (Castellano). Prop.: Oscar Latour. 10.000 ejemplares. $ 3. Bs. As., julio de 1953, (Argentina).

421.178. — Fotografía y Cine Amateur Castellano). Periódico mensual. Propietario: José Antonio del Giorgio Jardel. 10.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, febrero-junio de 1953. (Argentina).

421.187. — De Argentina al Gólgota por un mundo mejor (Castellano). 64 págs. Autor: Carlos de la Puente. Edit.: El Autor, Impres.: Jacobo Peuser 1.500 ejemplares. $ 10. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.199. — Proyectos de Viviendas (Castellano). 96 págs. Autor: José Luis Moia. Edit.: Ediciones Windsor. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 6 000 ejemplares. $ 30 Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.201. — Ensueños (Castellano). 157 págs. Orig.: Herman Hesse. Trad. del alemán: Alfonso Pinto. Edit.: Continental Service. Impres.: Juan Castagnola e hijos. 6.000 ejemplares. Pesos 14. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.202. — Democracia (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y Director: M. Miguel Taghaferro. 300 ejemplares. $ 1. Saladillo (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.203. — La Tribuna (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. Direct.: Antonio Robertaccio y Virgilio Albanese. 22.500 ejemplares $ 0,50. Rosario, julio de 1953. (Argentina).

421.205. — Der Berater (El Consejero). Alemán. Bol. bimestral. Prop.: Unión de Iglesias Evangélicas Bautistas. Director: Federico Leimann. 500 ejemplares. Urdinarrain (E. Ríos), mayo y junio de 1953. (Argentina).

421.206. — Se te armó la gorda (Ranchera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo Pranzetti. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Litoprint. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.207. — La canción perdida (Vals, canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo Pranzetti. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Litoprint. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.208. — La canción perdida (Vals, canción, mús.). 2 págs. Autor: Domingo Larrosa. Edit.: El Autor. Impresor Litoprint.-Schmidt. 50 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.212. — Zamba de mis penas (Zamba, mús.), 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stéfano. 250 ejemplares. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.213. — Zamba de mis penas (Zamba, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Roberto Videla. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano 250 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.214. — Escuelita de mi Aldea (Canción paraguaya, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Antonio Ortiz Mayans. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano 250 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.215. — Escuelita de mi Aldea (Canción paraguaya, mús.). 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.216. — Neny (Polca paraguaya, música). 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: Ediciones Musicales Omei. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.221. — De milonga al Sur (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ermenegildo Ippolito. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Omei. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 4 de abril de 1953. (Argentina).

421.222. — Faz "A": Marianita (Fox trot). Letr. y mús.: Lang-Nachmann. Faz "B": Que te vaya bien, adiós, hasta la vista (Vals). Letr. y mús.: Schoroder-Schwenn. Interp.: Heinz Munsonius. Disco Odeón nº 196436. 1.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.223. — Faz "A": Bahía de Galway (Canción). Letr. y mús.: Colahan. Faz "B": La isla de Inisfree (Canción). Letr. y mús.: Farrelly. Interp.: Bing Crosby. Disco Odeón nº 299101. 4.600 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.224. Faz "A": ¡Oh! Susana (Canción). Letr. y mús.: Foster. Faz "B": Hermoso Soñador (Canción). Letr. y mús.: Foster. Interp.: Al Jolson. Disco Odeón nº 299100. $ 10,10. Bs. Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.225. — Faz "A": Es pecado mentir (Vals). Letr. y mús.: Mayhew. Faz "B": Ya no es un sueño (Fox trot). Letr. y mús.: Samuels-Newman. Interpretación: Ink Spots. Disco Odeón número 299.102. 2.200 ejemplares. Pesos 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.226. — Faz "A": Hasta que baile vals contigo otra vez (Canción). Letra y mús.: Presen. Faz "B": ¡Oh!, día feliz (Canción). Letr. y mús.: Kaplew. Interp.: Dick Todd. Disco Odeón nº 299103. 1.300 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.227. — Faz "A": Escogiendo novios (Canción). Letr. y mús.: Adelman-Mestzky. Faz "B": Ese corazón me pertenece (Canción). Letr. y mús.: Pierce. Interpr.: Jane Turzy. Disco Odeón nº 299104. 6.200 ejemplares. Pesos 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.228. — Faz "A": Una de esas cosas (Fox Trot). Letr. y mús.: Porter. Faz "B": Este es un día muy especial (Fox Trot). Letr. y mús.: Lee. Interpretación: Peggy Lee. Disco Odeón nº 299105. 2.500 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.229. — Faz "A": Rumba matumba (Guaracha). Letr. y mús.: Collazzo. Faz "B": Malagueña (Canción-Bolero). Letr. y mús.: Lara. Interpretación: Rudy Castell. Disco Odeón nº 196435. 1.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.230. — Faz "A": Ay mi sombrero (Pasodoble). Letr. y mús.: Perelló-Monreal. Faz "B": Soy gitano caballero (Garrotín). Letr. y mús.: Serrano-FloresLloret. Interp.: Pepe Blanco Disco Odeón nº 196434. 3.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953 (Argentina).

421.231. — Faz "A": No me acorrales (Fox Trot). Letr. y mús.: Cole Porter. Faz "B": Al compás del Boogie Woogie (Boobie Woogie). Letr. y música: Jack Edward-R Eddie y Harold Potter. Interp.: Barry Moral. Disco Odeón nº 55608. 700 ejemplares. $ 9,55 Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.232. — Curso de Filosofía (Castellano). 428 págs. Orig.: Régis Jolivet. Trad. del alemán: Leandro de Sesma. Edit.: Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 4.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

421.233. — Historia de la Iglesia, desde sus orígenes hasta nuestros días. II: Desde fines del siglo II hasta la paz de Constantino (Castellano). 440 págs. Orig.: Julos Lebretón y Jacques Zeiller. Trad. del francés: Jaime de Lezaun, O. F. M. Cap. Edit.: Ediciones Desclee. de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares $ 125. Bs. As., 30 de mayo de 1953. (Argentina).

421.239. — Alma vibrante (Guarania, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Miguel Jiménez. Edit. e Impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.240. — Alma vibrante (Guarania, música). 2 págs. Autor: Agustín Barboza. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.241. — Corazón (Vals peruano, música). 2 págs. Autor: Lorenzo Humberto Sotomayor. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.242. — Corazón (Vals peruano, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lorenzo Humberto Sotomayor. Edit. e Impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.246. — Gaceta de Granja (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Direct.: José Pablo Podestá. 1.500 ejemplares. $ 2. Bs. As., marzo de 1953. (Argentina).

421.264. — Yolanda (Corrido, música). 2 págs. Autor: Enrique Antonio Morbidoni. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Pergamino. 250 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

418.742. — 7|7|953: Tratado de Mecanografía Teórico-Práctica (Castellano). 304 págs. Autor: P. Valentín Iñeio García, S. J. Edit.: Ediciones G. Gili, S. A. Impres.: Imprenta Maggiolo. 4.000 ejemplares. $ 27. Bs. As., 18 de enero de 1948. (Argentina).

e.3|9-Nº 4.528-v.16|9|53

28 DE JULIO DE 1953

421.273 — El Eco (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Humberto Costantini. 1.000 ejs. $ 0,40. San Martín (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.274 — Asesor en Leyes Impositivas (Cast.). Prop.: Samuel Aaron Natanson. 4.000 ejs. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

421.275 — El Chubut (Cast.). Diario. Prop.: El Chubut Soc. en Comandita. 87.500 ejs. Comodoro Rivadavia, junio de 1953. (Argentina).

421.276 — Bienvenida (Ahlausahla) Arabe. Rev. mensual. Prop.: Gabriel Traborchi. 1.200 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.277 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (Castellano). mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. 800 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.278 — La Lucha (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Edelmira María Seira. 4.000 ejs. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

421.279 — Previsión Patronal (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.280 — La Gaceta (Cast.). Diario. Prop.: Oscar N. Noriega. 43.750 ejs. $ 0.30. Bahía Blanca, junio de 1953. (Argentina).

421.281 — Revista de Publicaciones Navales, Suplemento de Sanidad Naval (Cast.). Bimestral. Prop.: Ministerio de Marina. 500 ejs. Bs. As., septiembre a diciembre de 1952. (Argentina).

421.282 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. 1.000 ejempl. Rafaela (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.283 — El Cruzado (Cast.). Revista quincenal. Prop.: P. Angel Ortola. 1.400 ejs. $ 0,40. Mercedes (S. Luis), julio de 1953. (Argentina).

421.284 — Alborada (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Manuel M. Olguín. 3.900 ejs. $ 1.—. Caseros (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

421.285 — Timón (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Pablo Molinari Peri, Eugenio Dadi. 500 ejs. $ 0,75. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.286 — Voz Seráfica (Cast.). Prop.: Reverendo Padre Angélico Scipioni. 12.400 ejs. Salta, julio de 1953. (Argentina).

421.287 — El Telar (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Joaquín Jimenez y Alberto L. Perazzo. 1.350 ejs. $ 1,50. Villa Flandria (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.288 — Nueva Era (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Isaías Pianovi. 2.000 ejs. $ 0,40. Basalvibaso (E. Ríos), junio de 1953. (Argentina).

421.289 — Boletín Salesiano (Cast.). mensual. Prop.: Institución Salesiana. 18.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.290 — Vamos Andando (Cast.). Propietario: Victoriano A. Roberts. 800 ejs. Valentín Alsina (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.291 — El Progreso (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Isaac Pluda. 1.000 ejs. $ 0.50. Hurlingham (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.297 — Vida del Pícaro Guzmán de Alfarache (Cast.). 192 págs. Autor: Mateo Alemán. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 20.070 ejs. $ 5.—. Bs. As., 10 de octubre de 1945. (Argentina).

421.298 — Discurso del Método (Cas.). 110 págs. Orig.: Renato Descartes. Traduc. del francés: M. E. Biagosch. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL.

Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., noviembre de 1944. (Argentina).

421.299 — Poesías Completas (Cast.). 190 págs. Autor: Juan Cruz Varela. Edit.: Editorial Sopena Argentina SR L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 9.997 ejs. $ 5.— Bs. As., 14 de julio de 1944. (Argentina).

421.300 — La Puchera (Cast.) 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 15 de enero de 1943. (Argentina).

421.301 — Sotileza (Cast.). 192 páginas. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de enero de 1946. (Argentina).

421.302 — El Sabor de la Tierruca (Castellano). 192 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.620 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de enero de 1949. (Argentina).

421.303 — El Buey Suelto... (Cast.). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SR L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.—. Eva Perón, 25 de enero de 1950. (Argentina).

421.304 — Nubes de Estío (Cast.). 168 págs. Aut.: José María de Pereda. Edit. Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 28 de agosto de 1944. (Argentina).

421.305 — Escenas Montañesas (Cast.). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.050 ejs. $ 5.—. Bs. As, 29 de septiembre de 1942 (Argentina).

421.306 — Aventuras de Arturo Gordon Pym (Cast.). 158 págs. Autor Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: Roberto D'Elio. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 14 de junio de 1944. (Argent.).

421.307 — El Crimen de la Calle Morgue (Cast.). 160 págs. Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: A. Jiménez Orderiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Imprenta Bona. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 29 de mayo de 1951. (Argentina).

421.308 — El Paraíso Perdido. (Poema Epico-Tomo I). Castellano. 190 págs. Orig.: Milton. Trad. del inglés: Pbro. J. Escoiquiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de junio de 1945. (Argentina).

421.309 — El Príncipe. (Castellano). 176 páginas. Orig.: Nicolás Maquiavelo. Trad. del italiano: José A. Vecino. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gáf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 29 de octubre de 1946. (Argentina).

421.310 — Los Novios. (Castellano). 304 páginas. Orig.: Alejandro Manzoni. Trad. del italiano: Juan Nicasio Gallego. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 25.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 22 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.311 — La Princesita de los Brezos. (Castellano). 192 págs. Orig.: Eugenia Marlitt. Trad. del alemán: F. L. Alvarez. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de octubre de 1945. (Argentina).

421.312 — La Segunda Esposa. (Castellano). 192 págs. Orig.: Eugenia Marlitt. Trad. del Alemán: F. L. Alvarez. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Emilio Bustos. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.313 — Amalia. (Castellano). 352 páginas. Autor: José Mármol. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 24.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 25 de agosto de 1948. (Argentina).

421.314 — Historia en dos Ciudades. (Castellano). 190 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: Estela Blomberg. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.092 ejs. $ 5.— Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

421.315 — Almacén de Antigüedades. (Castellano). 256 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: Maurício Calderón. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de mayo de 1946. (Argentina).

421.316 — El Hijo de la Parroquia. (Castellano). 254 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: A. Folkers Lloyd. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf, S. R. L. 21.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de marzo de 1952. (Argentina).

421.317 — Una Excursión a los Indios Ranqueles. (2 tomos). Castellano. 400 páginas. Autor: Lucio V. Manzilla. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejs. $ 5.— Eva Perón, 30 de noviembre de 1949. (Argentina).

421.318 — Las Cien Mejores Poesías (Líricas) de la Lengua Castellana. (Castellano). 192 págs. Escogidas por: M. Menéndez y Pelayo. Supervisión de: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 50.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de abril de 1949. (Argentina).

421.319 — La Lámpara Ardiente. (Castellano). 128 págs. Orig.: Delly. Trad. del francés: María Emilia Biagosch. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 16 de abril de 1945. (Argentina).

421.320. — Historias Extraordinarias. (Castellano). 182 págs. Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: A. Jiménez Orderiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf, S. R. L. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 15 de febrero de 1951. (Argentina).

421.321 — Los Sueños. (Castellano). 144 págs. Autor: Francisco de Quevedo Villegas. Edición Anotada por: Santiago Lazzati. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1945. (Argentina).

421.322 — Historia de la Vida del Buscon. (Castellano). 160 págs. Autor: Francisco de Quevedo Villegas. Edición Anotada por: José Rodríguez de Vicente. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 10 de septiembre de 1945. (Argentina).

421.323 — Fábulas Completas. (Castellano). 136 páginas. Autor: Ramón de Campoamor. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 13 de abril de 1944. (Argentina).

421.324 — La Verdad Sospechosa. (Castellano). 144 págs. Autor: Ruiz de Alarcón. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf. 9.970 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1950 (Argentina).

421.325 — Historia de las Revoluciones Antiguas. (2 tomos). Castellano. 160 y 144 págs. Orig.: Chateaubriand. Trad. del francés: Francisco Medina-Veytia. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 2 de julio de 1945. (Argentina).

421.326 — Poesías Completas. (Castellano). 256 págs. Autor: Gaspar Núñez de Arce. Recopilación y Revisión: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Cía Gral. Fabril Financiera. 25.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de mayo de 1944. (Argentina).

421.327 — Libro de los Cantares. (Castellano). 160 págs. Orig.: Enrique Heine. Trad.: Teodoro Llorente Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

421.328 — El Gaucho Martín Fierro y la Vuelta de Martín Fierro. (Castellano). 160 págs. Autor: José Hernández. Edición Anotada por: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 40.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.329 — El Avaro. (Castellano). 144 págs. Orig.: Moliere. Trad del francés: Ricardo Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 10 de marzo de 1950. (Argentina).

421.330 — La Confesión de un Hijo del Siglo. (Castellano). 128 págs. Orig.: Alfredo de Musset. Trad. del francés: Ricardo Gil. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As. 28 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.331 — El sí de las niñas (Castellano). 144 págs. Autor: Leandro Fernández de Moratín. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.090 ejempl. $ 5.— Bs. As, 30 de octubre de 1952. (Argentina).

421.332 — Utopía (Castellano). 128 páginas. Orig.: Tomás Moro. Trad. del inglés: Claudio Rouquette de Fonvielle. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.333 — El rosal de las ruinas y El puñal de los troveros (Castellano). 176 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 2 de octubre de 1951. (Argentina).

421.334 — Discursos completos (Castellano). 192 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 31 de julio de 1950. (Argentina).

421.335 — Poesías completas (Castellano). 160 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 9.950 ejempl. $ 5.— Bs. As., septiembre de 1948. (Argentina).

421.336 — Ariel (Castellano). 160 páginas. Autor: José Enrique Rodó. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de marzo de 1949. (Argentina).

421.337 — El conde Lucanor o Libro de Patronio (Castellano). 224 págs. Autor: Infante don Juan Manuel. Arreglo y versión de: Ricardo Anaya Dorado Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 9 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.338 — La perfecta casada (Castellano). 160 págs. Autor: Fray Luis de León. Supervisión: Ramón Villasuso. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de enero de 1946. (Argentina).

421.339 — Fuenteovejuna (Castellano). 160 págs. Autor: Lope de Vega. Anotada por: Ramón Villasuso. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 29 de noviembre de 1949. (Argentina).

421.340 — Graziella (Castellano). 128 páginas. Orig.: Alfonso de Lamartine. Trad. del francés: Agnes Lanfredi Costa. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. San Martín. 20.000 ejempl. $ 5.— Bs. As, 3 de enero de 1946. (Argentina).

421.341 — Fausto (Castellano). 192 páginas. Orig.: Goethe. Trad del alemán: Teodoro Llorente. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. Pesos 5.— Bs. As., 24 de diciembre de 1944. (Argentina).

421.342 — La madre (Castellano). 190 págs. Orig.: Máximo Gorki. Trad. del francés: M. Casado. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 9.985 ejempl. Pesos 5.— Bs. As., 15 de abril de 1951. (Argentina).

421.343 — Tratados: El héroe - El discreto - Oráculo manual (Castellano). 176 págs. Autor: Baltasar Gracián. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor:: Tall. M.A.C.S. 10.050 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.344 — El vicario de Wakefield (Castellano). 160 págs. Orig.: Goldsmith. Trad. del inglés: M. L. Storti. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ej. $ 5.— Bs. As., 30 de agosto de 1944. (Argentina).

421.345 — La Montálvez (Castellano). 176 págs. Orig.: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejempl. $ 5.— Eva Perón, 2 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.346 — Don Gonzalo González de la Gonzalera (Castellano). 144 págs. Autor: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.000 ej. $ 5.— Bs. As., 3 de agosto de 1942. (Argentina).

421.347 — Peñas arriba (Castellano). 196 págs. Autor: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de junio de 1945. (Argentina).

421.348 — Pedro Sánchez (Castellano). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.070 ejempl. $ 5.— Bs. As., 5 de enero de 1952. (Argentina).

421.349 — Hay que casar a la nena (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Salvador R. lo Presti. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.— Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.350 — Hay que casar a la nena (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Fernando A. Palazzo. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.— Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.351 — Fantasma de sangre (Tango, mús.). 2 págs. Autores: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Editor: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 255 ejempl. $ 3.— Bs. As., 25 de julio de 1953. (Argentina).

421.352 — Fantasma de sangre (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Editor: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 255 ejempl. $ 3.— Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.354 — A sangre y fuego (Castellano). 64 págs. Orig.: Walker A. Tompkins. Trad.: Anónimo. Editor. Editorial Vorágine S.R.L. Impres.: Establ. Gráf. Duga S.R.L. 30.000 ejempl. Pesos 2.— Bs. As.: 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.355 — ¡Al sonar las doce! (Castellano). 64 págs. Orig.: Dan Kirby y A. Kenneth Bren. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Vorágine S.R.L. Impresor: Establ. Gráf. Duga S. R. L. 30.000 ejempl. $ 2.— Bs. As, 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.356 — Indiada a la vista (Castellano). 64 págs. Orig.: Steve Hail. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Vorágine S.R.L. Impres.: Establ. Gráf. Duga S.R.L. 30.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.358 — Pilarica (Pasodoble, mús.). 2 págs. Autor: Luis Casanova. Editor: D.I.M.A. Impresor: Ragonese Hnos. 250 ejempl. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.359 — Pilárica (Paso doble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Casanova. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.360 — El día que te fuiste (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Edmundo Quiroga. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.361 — El día que te fuiste (Tango, música). 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.364 — En una hoguera (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D. I. M. A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.365 — En una hoguera (Zamba, música). 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D.I.M.A. Impresor: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.366 — Flor del barrio (Tuyú né poty) Ranchera correntina. letra. Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Castellán. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.367 — Flor del barro (Tuyú né poty) Ranchera correntina, música. 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.368 — El Telégrafo (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Domingo C. Orlandini. 1.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.369 — Despiadadamente (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.370 — Despiadadamente (Bolero, música). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.371 — El Solitario (Escondido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.372 — El solitario (Escondido, música). 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.373 — Más que bom (Baión, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.374 — Más que bom (Baión, música). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.375 — Soplando botellas (Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Kumok - Alberto Cosentino y M. Olcese. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2. Bs. As., 15 junio 1953. (Argentina).

421.376 — Soplando botellas (Corrido, música). 2 págs. Autor: José Kumok - Alberto Cosentino y M. Olcese. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.377 — Pero... ya verás (Bolero, música). 2 págs. Autor: George Andreani. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.378 — Pero. ya verás (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: M. Olcese. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.379 — Cucha, cucha, cucha (Guaracha, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Federico Lunati. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.380 — Cucha, cucha, cucha (Guaracha, música). 2 págs. Autor: Del Pinar - F. Lunati. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.381 — En sombras (Vals, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.382 — En sombras (Vals, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As. 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.383 — Idolatrada (Vals, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.384 — Idolatrada (Vals, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.385 — Recuerdo gris (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.386 — Recuerdo gris (Tango, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.387 — Pa' mi virgencita (Zamba, música). 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h) y Sacarías Chispa. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.388 — Pa' mi virgencita (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h) y Sacarías Chispa. Edit.: D.I.M.A.: Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.389 — La Receta (Gato, música). 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.390 — La receta (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As. 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.391 — Serás mi soñar (Rumba, letra). Cast. 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe) y Horacio Ferri. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.392 — Serás mi soñar (Rumba, música). 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe) y Horacio Ferri. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As. 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.393 — Mi carreta (Milonga boyera, mús.) 2 págs. Autor: J. Panin. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.394 — Mi carreta (Milonga boyera, letra). Cast. 2 págs. Autor: J. Zas Núñez. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.397 — Boletín Matemático (Cast.). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: Bernardo Ignacio Baidaff. 1.000 ejs. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.398 — Una clara llamada (Cast.). 557 págs. Orig.: Upton Sinclair. Trad. del inglés: José Rodríguez Chicano. Edit. e impres.: Editorial Claridad, S. A. 3.000 ejs. $ 40. Bs. As., 28 de abril de 1953. (Arg.).

421.409 — Mercado Negro (Cast.). 9 rollos de 2.337 mts. Product.: Mapol, S.R.L. Autor del argum.: Virgilio Muguerza y Miguel Ligero. Princip. intérp.: Olga Zubarry, Santiago Gómez Cou, Alberto Bello y otros. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Arg.).

421.414 — Velo y marfil (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: C. Sales. Edit. e impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3. Bs. Aires, 5 de junio de 1953. (Arg.).

421.415 — Nueva Argentina (Cast.). Periód. bimensual. Prop.: Dolores Zamora de Juárez. Direct.: Eduardo Juárez. 1.000 ejs. $ 0,30. Córdoba, junio de 1953. (Arg.).

421.421 — Martín Fierro (Cast.). 138 págs. Autor: José Hernández. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S.A. 5.000 ejs. $ 10. Santa Fe, 23 de mayo de 1953. (Arg.).

421.423 — Construcción en piedra y ladrillo (Cast.). 192 págs. Orig.: Otto Frick. Colaborador: Knoll. Trad. del alemán: Alfredo Boeschlin y Carlos Botet. Edit.: Editorial Labor, S.A. Argentina. Impres.: Bianchi, Vázquez y Cía. 5.000 ejs. $ 54,90. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.424 — Construcción en madera (Castellano). 272 págs. Orig.: Otto Frick. Colaborador: Knoll. Trad. del alemán: Carlos Botet. Edit.: Editorial Labor, S.A. Argentina. Impres.: Bianchi, Vázquez y Cía. 5.000 ejs. $ 63. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.427 — Voy y vengo (Cueca, letra). Cast. 2 págs. Autor: José S. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Arg.).

421.428 — Voy y vengo (Cueca, mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Bustos. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Arg.).

421.429 — Rastreando (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José Pascual y Joaquín Do Reyes. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 2 de julio de 1953. (Arg.).

421.430 — Agua, piedra y viento (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Bustos. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 24 de junio de 1953. (Arg.).

421.431 — Agua, piedra y viento (Zamba, letra). Cast. 2 págs. Autor: José G. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 24 de junio de 1953. (Arg.).

421.432 — Ah! Le petit vin blanc (Vino Blanco). Vals musette, letra. Cast. Orig.: Drejac. Versión de: Ben Molar. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Arg.).

e.7|9-Nº 4.665-v.18|9,53

---

29 DE JULIO DE 1953

421.446 — Ciencia e Investigación (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. 3.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., febrero de 1953. (Argentina).

421.447 — Revista Argentina de Reumatología (Castellano). Mens. Prop.: Guido Costa Bertani. 1.200 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.448 — Le Quotidien (El Cotidiano) Francés. Diario. Prop.: Juan Hartmanshenn y Bernardo Espy. 67.600 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.449 — Polonia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Legación de la República Popular de Polonia. 4.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.450 — Saber Vivir (Castellano). Prop.: Editorial Saber Vivir Soc. en Com. 2.500 ejempl. $ 5.—. Bs. As., abril a junio de 1953, (Argentina).

421.451 — Lirios y Rosas (Castellano). Prop.: Sociedad Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. 3.830 ej. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.452 — Automovilismo Chico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Juan S. Fruttero. 12.000 ejempl. Leones (Cba.), marzo a junio de 1953. (Argentina).

421.453 — El Mensajero de Ntra. Sra. de La Salette (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Misioneros de Ntra. Sra. de La Salette. 6.000 ejempl. $ 1.—. Córdoba. julio-agosto de 1953. (Argentina).

421.454 — Boletín Informativo del Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata (Castellano). Mensual. Prop.: Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata. 700 ejempl. Mar del Plata, mayo-junio de 1953. (Argentina).

421.455 — Surge (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Antonio Stolfi. 2.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.456 — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 3.600 ejempl. $ 0,20. Junín (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.457 — La Verdad (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Juan Manuel Arce. 1.550 ejempl. $ 0.75. Villa Ballester (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.458 — Mies Divina (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obra de Don Bosco. 36.000 ejempl. $ 0,65. Córdoba, julio de 1953. (Argentina).

421.459 — El Puanense (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Tomás Aviñón. 1.600 ejempl. $ 1.—. Puán (Bs. As.). julio de 1953. (Argentina).

421.465 — Hermes (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. Direct.: Vicente Lerena Díaz. 800 ej. Paraná (E. Ríos), mayo de 1953. (Argentina).

421.470 — Viejo Barrio (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Héctor Carlos Cánepa. 5.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.473 — La Espada de San Martín en Bailen (Castellano). 18 págs. Autor: Adolfo S. Espíndola. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Lito. 50 ej. Bs. As. 26 de julio de 1953. (Argentina).

421.481 — Giugy (Fox trot, Mús.). 2 págs. Autor: Dino Santroni. Edit: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1953. (Argentina).

421.483 — La Plata (Castellano). Diario. Prop: José Martín Cerezo. Direct.: Rufino Balmaseda. 300 ejempl $ 0,30. Eva Perón, junio de 1953. (Argentina).

421.484 — La Provincia (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: José Martín Cerezo. 300 ejempl. $ 0,50. Eva Perón junio de 1953. (Argentina).

421.495 — Besos y más Besos (Fox Trot, Mús.). 2 págs. Autor: Shoo Lewis y Marión Le Roi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impresor: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.496 — Besos y más Besos (Fox Trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Shoo Lewis y Marión Le Roi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.497 — Mi Virgen Negra (Bolero Moruno, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Jorge D. Monsalve. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.498 — Mi Virgen Negra (Bolero Moruno, Mús.). 2 págs. Autor: Jorge D. Monsalve. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.499 — Un Poco Tarde (Tango, Canción, Mús.). 2 págs. Autor: Edgardo Donato. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.500 — Un Poco Tarde (Tango canción. Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Imp.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As. 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.501 — ¡Tomá Estas Monedas... (Tango, música). 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca y Carlos Bahr. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.502 — ¡Tomá Estas Monedas... (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca y Carlos Bahr. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3. Bs. As. 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.504 — El Mensajero Cristiano (Ruso). Prop. y director: Juan Zub-Zolotarow. 1.500 ejempl. $ 2.50. Valentín Alsina (Bs. As.), abril, junio de 1953. (Argentina).

421.513 — Unzer Cher (Nuestro Cher). Letra. Ruso. 2 págs. Autor: Rubén Wainhaus. Editor: El autor. Impres.: Acorde Ediciones Musicales. 100 ejemplares. $ 2. Bs. As. 2 de julio de 1953. (Argentina).

421.514 — Unzer Cher (Nuestro Cher). Mús. 2 págs. Autor: Rubén Wainhaus. Edit.: El autor. Impres.: Acorde Ediciones Musicales. 100 ejempl. $ 2. Bs. As., 2 de julio de 1953. (Argentina).

421.518 — Stampa Sport (Italiano). Periód. semanal. Prop. y director: Bruno Martinotti. 8.000 ejempl. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.519 — Hasta Mancopa (Zamba, música). 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales Bocazzi. 150 ejemplares. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.520 — El Riojano Nicolás (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres. Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.521 — El Riojano Nicolás (Gato, música). 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejera. Edit.: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.522 — Hasta Mancopa (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).

421.523 — La Bandera Serbia (Serbio). Prop. y director: Dusan Filipovic. 3.000 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.541 — 25 Estudios Para Piano, Op. 32. 22 págs. Orig.: A. Jensen. Revisión de: G. Tagliapietra. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl. $ 4. Bs. As., 25 de mayo de 1953. (Argentina).

421.542 — Seis Sonatinas Para Piano, Op. 36. 44 págs. Orig.: M. Clementi. Revisión de: Ernesto Marciano. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl $ 7,50. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.543 — Doce Pequeños Estudios Para Piano, Preparatorio a la Velocidad, Op. 157. 12 págs. Autor: L. Kohler. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 26 de mayo de 1953. (Argentina).

421.544 — 6 Pequeños Dúos, Op. 8, Para 2 Violines. 36 págs. Orig.: Pleyel. Revisión: Polo. Edit.: Ricordi

Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 8. Bs As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.545 — 24 Caprichos en Forma de Estudios, Para Violín. 68 págs. Orig.: P. Rode. Revisión: Remy Principe. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impresor: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 13.50. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.546 — Sonata Para Violín y Piano. 28 págs. Orig.: Pedro Sáenz. Revisión· Carlos Pessina. Edit.: El autor. Impres.: Ricordi Americana. 500 ejempl. $ 20. Bs. As., 14 de julio de 1953. (Argentina).

421.547 — Selección de Valses, Transcriptos Para Acordeón. 84 págs. Orig : Johann Strauss. Transcripción de: Pino Lupo. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. de Stefano y Cía 1.000 ejempl. $ 16. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.554 — Alerta de Carhué (Castellano). Perlód. semanal. Prop. y director: Eliseo Rettori. 750 ejempl. $ 0.40. Carhué (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

415.883 — 11|6|1953: Primeros. Pasos en "El Comercio" (Castellano). 160 págs. Autor: Anónimo. Edit.: El Comercio, Cía. de Seguros a Prima Fija. Impres.: Enrique Frigerio e Hijo. 3.000 ejempl. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

e.7 9-Nº 4 666-v.18|9|53

30 DE JULIO DE 1953

421.555 — Símbolo. (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Masonería Argentina del R. E. A. y A. Gran Logia. 1.500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.556 — Aeroplata. (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Núñez Roldán y Cía. "Aerotalleres La Plata". 2.000 ejempl. Eva Perón, mayo - junio de 1953. (Argentina).

421.557 — Arrafik (El Compañero). Arabe. Rev. mensual. Prop.: Jusef Camal. 1.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.558 — Buenos Aires Herald. (Inglés). Diario. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 372.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.559 — Informaciones Marítimas Sud Americana (Exportación). Periód. bimensual. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 3.600 ejempl. $ 1,—. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.560 — The Times Of Argentina (Inglés). Periód. semanal. Prop.: Buenos Aires Herald S. A. 3.500 ejempl. $ 2,—. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.561 — Metalurgia. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. 1.600 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.562 — La Lectura del Domingo. (Castellano). Prop.: Cang. Hno. Dr. Pedro A. García Alonso. 5.200 ejemp. $ 0,20. Eva Perón (Bs. As.), junio-julio de 1953. (Argentina).

421.563 — Iberia. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Gonzalo Laporta. 500 ejempl. Bahía Blanca (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.564 — Ressorgiment. (Catalán). Rev mensual. Prop.: Hipólito Nadal. 600 ejempl. $ 2,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.565 — El Eco de Liniers. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: María Soledad González de Acosta Cardoso. 500 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.566 — Nasha Gaceta (Nuestro Diario). Ruso. Periód. semanal. Prop.: Pablo Bojko - Alfonso Mackiewicz. 31.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.567 — Nasha Gaceta (Nuestro Diario). Ruso Periód. semanal. Prop.: Pablo Bojko - Alfonso Mackiewicz. 17.200 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.568 — Fichero Médico Terapéutico. (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: Instituto de Terapéutica Purissimos. S. A. 60.000 ejempl. $ 0,30. Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

421.569 — El Popular. (Castellano). Diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 110.000 ejempl. $ 0,60. Olavarría (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

421.582 — Sin Ti yo Moriré (Bolero-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Josefa J. Barbería. Edit.: La Autora. Impres.: Scholz, Barbería y Lescano. 1.000 ejempl. $ 3,—. Santa Fe, 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.583 — Sin Ti... yo Moriré (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco P. A. Tosti. Edit.: El Autor. Impres.: Scholz, Barbería y Lescano. 1.000 ejempl. $ 3,—. Santa Fe, 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.584 — Zamba del Plumerillo (Zamba-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Horacio Tusoli. Edit.: Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

421.585 — Poesías Completas. (Castellano). 142 págs. Autor: Yamandú Rodríguez. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S. A. 3.000 ejemplares. $ 12,—. Santa Fe, 30 de junio de 1953. (Argentina).

421.586 — Antología Gaucha. (Castellano). 363 págs. Orig.: José Hernández-Ascasubi y otros. Compilación y notas de: E. M. S. Danero. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S. A. 2.500 ejempl. $ 36,—. Santa Fe, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.591 — El Verbo Ortodoxo. (Ruso). Rev. Prop.: Arzobispo Joasaf de la Diócesis Ortodoxa Rusa. Direct.: Jorge Rudnier. 800 ejempl. $ 3,—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

421.593 — Mi Diario. (Castellano). Prop. y Direct.: Antonio Sala. 500 ejempl. $ 2,—. Domínico (Bs. As.). junio de 1953. (Argentina).

421.594 — La Joven. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Ateneo Juvenil Femenino de San Isidro. Direct.: Mabel E. Goyechea. 1.000 ejempl. San Isidro (Bs. As.), septiembre-octubre de 1952. (Argentina).

421.598 — Aquella Ilusión. (Guarania-Mús.). 2 págs. Autor: Angel Benítez. Edit.: Editorial Mundo Guaraní. Impres.: Lagos. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 12 de enero de 1952. (Argentina).

421.599 — Aquella Ilusión (Guarania-Letr.). Castellano 2 págs. Autor: Susana de Ninnis de Benítez. Edit.: Editorial Mundo Guaraní. Impres.: Lagos. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 12 de enero de 1952. (Argentina).

421.600 — Mi Villarrica. (Polka Paraguaya-Mús.). 2 págs. Autor: Angel Benítez. Edit.: Editorial Mundo Guaraní. Impres.: Lagos. 250 ejemplares. $ 3,—. Bs. As., 12 de enero de 1952. (Argentina).

421.601 — Mi Villarrica. (Polka Paraguaya-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Susana de Ninnis de Benítez. Edit.: Editorial Mundo Guaraní. Impres.: Lagos. 250 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 12 de enero de 1952. (Argentina).

421.611 — Calandria. (Mús.). Una pág. Autor: Hnos. Abalos. Teatro Nacional Cervantes, el 29 de abril de 1953. (Argentina).

421.616 — Paquita. (Paso Doble-Mús.). 2 págs. Autor: L. E. Balgorri. Edit.: Editorial Musical Pirovano. Impres.: Celestino Garrot. 300 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 22 de junio de 1953. (Argentina).

421.617 — Paquita. (Paso Doble-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Richard Russo. Edit.: Editorial Musical Pirovano. Impres.: Celestino Garrot. 300 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 22 de junio de 1953. (Argentina).

421.618 — Lo que Vale una Mujer (Milonga Criolla-Mús.). 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Edit.: Editorial Musical Pirovano. Impres.: Celestino Garrot. 300 ejempl. $ 3,—. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Argentina).

421.619 — Lo que Vale una Mujer (Milonga criolla, letr.). Castellano. 2 págs Autor: Eugenio Cárdenas. Edit.: Editorial Musical Pirovano. Impres.: Celestino Garrot. 300 ej. $ 3.—. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Argentina).

421.621 — La voz de Carhué (Castellano). Periód. decenal. Prop. y Direct.: Félix Costa. 500 ejempl. $ 0,70. Carhué, junio de 1953. (Argentina).

421.622 — C. A. P. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Club Atlético Provincial. Direct.: Jaime Olivé. 10.000 ejempl. $ 0,10. Rosario (S. Fe), mayo de 1953. (Argentina).

421.623 — Ojos de Brasilerinha (Marchinha, mús.). 2 págs. Autor: Lorenzo Platinetti. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 700 ejempl. $ 3.—. Rafaela (S. Fe), 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.624 — Ojos de Brasilerinha (Marchinha, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: René Vicente Barbier. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 700 ejempl. $ 3.—. Rafaela (S. Fe), 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.625 — La Festa di Nápoli (Tarantella, mús.). 2 págs. Autor: Lorenzo Platinetti. Edit.: El Autor. Impresor: Julio Korn. 700 ejempl. pesos 3.—. Rafaela (S. Fe), 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.626 — La Festa di Nápoli (Tarantella, letr.). 2 págs. Autor: René Vicente Barbier. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 700 ejempl. $ 3 —. Rafaela (S. Fe), 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.630 — Essograma (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Esso S. A. Petrolera Argentina. Direct.: Angel M. Torres. 2.900 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.631 — Revista del Comercio Exterior Argentino (Castellano). Prop.: Ministerio de Comercio Exterior. Director: Camilo J. Gay. 5.000 ejemp. $ 10.—. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.632 — Educación Comparada (Castellano). 348 págs. Orig.: Nicholas Hans. Trad. del inglés: Margarita A. Villalonga. Edit.: Editorial Nova S. A. Impres.: Imprenta López y Cía 3.000 ejempl. $ 42.—. Bs. As., 23 de junio de 1953. (Argentina).

421.663 — Faz "A": Tico Tico no Fuba (Choro). Mús.: Zequinha de Abreu. Faz "B": Maia (Bolero- Rumba). Letr.: Zabala - L. Poterat. Mús.: G. Luypaerts. Intérp.: Osvaldo Novarro. Disco T. K. Nº S-5151. 1.600 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.664 — Faz "A": Inspiración (Tango). Letr.: Luis Rubinstein. Mús.: Peregrino Paulos. Faz "B": La Cumparsita (Tango). Letr., P. Contursi - E. P. Maroni. Mús.: Gerardo H. Matos Rodríguez. Intérp.: Aníbal Troilo Disco T. K. Nº S-5150. 3 200 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

421.665 — Faz "A": Los Ejes de mi Carreta (Milonga). Letr.: Romildo Risso. Mús.: Athaualpa Yupanqui. Faz "B": Mi Mula Sabrá lo que Hace (Zamba). Letr.: Gabino Coria Peñaloza. Mús.: Amín Abugauch Bazán. Intérp.: Rogelio Araya. Disco T. K. Nº S-5152. 2.200 ejempl. $ 10 —. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.666 — Faz "A": L'Emigrante (Canción). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Faz "B": Se Non Me L'Apri Ora... Non Me L'Aprire Piú (Canción Alegre). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Intérp.: Nicola Paone. Disco T. K. Nº SA-20022. 14.500 ejempl. $ 15. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

421.667 — Faz "A": Ole, Torero (Paso Doble). Letr.: Arozamena. Mús.: Francis López. Faz "B": Collerón y Carbonera (Jotas Navarras). Letra y Mús.: Momreal. Intérp : Manuel de Pamplona. Disco T. K. Nº SA-20023. 3.400 ejempl. $ 15. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

421.668 — Faz "A": Suspiros de España (Paso Doble). Mús : Alvarez. Arreglo de: Francisco Balaguer. — Faz "B": Sevillanas y Fandangos (Baile Andaluz). Mús.: Francisco Balaguer. Intérp.: Francisco Balaguer. Disco T. K. Nº SA-20017. 3.200 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

421.669 — Faz "A": Por Amor de Dios (Samba). Letr. y Mús.: H. Teixeira - F. Godoy. Faz "B": El Bananero no da Naranja (Marcha). Letr. y Mús : Joao de Barro. Intérp.: Emilinha Borba. Disco T. K Nº SA-20015. 2.550 ejempl. $ 15. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.670 — Faz "A": Colibrí (Baión). Mús.: Waldir Azevedo. Faz "B": Luz y Sombra (Choro). Mús.: Waldir Azevedo. Intérp.: Waldir Azevedo. Disco T. K. Nº SC-523. 6.000 ejempl. $ 12. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Argentina).

421.671 — Faz "A": A la Hora Señalada (Fox trot). Letr.: Ned Washington. Mús.: Dimitri Tiomkin. Faz "B": Mi Cielo Azul (Fox trot). Letr.: George Whiting. Mús.: Walter Donaldson. Intérp.: Jerry Stewart. Disco T. K. Nº S-5174. 5.000 ejempl. $ 10. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Argentina).

421.672 — Faz "A": Antonio Tutulumendi (Canción Humorística Vasca). Letr. y Mús.: Pbro. Norberto Almandoz. Faz "B": Aurtxoa Seaskan (Canción de cuna vasca). Letr. y Mús.: Gabriel de Olaizola. Intérp.: Coro Lagun Onak. Disco T. K. Nº E-10011. 800 ejempl. $ 12. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Argentina).

421.676 — Los Mensajes de Nuestros Sentidos (Castellano). 148 páginas. Orig.: Paúl Chauchard. Trad. del francés: J. E. C. Editor: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana. 2.000 ejempl. $ 25. Barcelona (España), año 1952. (Extranjera).

421.677 — Historia de Bélgica (Castellano). 134 págs. Orig.: Louis Pierard. Trad. del francés: Ma. Dolores Sanchiz. Edit.: Salvat Editores, S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 25. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.678 — El Descubrimiento de los Mares (Castellano). 146 págs. Orig.: René Légendre. Trad. del francés: Ma. Dolores Sanchiz. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ej. $ 25. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.679 — La Vida en la Grecia Clásica (Castellano). 144 págs. Orig.: Charles Picard. Trad. del francés: M. de Mitrani. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 25. Barcelona (España), año 1952. (Extranjera).

421.680 — Compendio de Anatomía y Disección (Castellano). 855 páginas. Orig.: H. Rouviere. Trad. del francés: Anónimo. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 200. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.681 — Ganado Porcino (Castellano). 400 págs. Autor: Rafael Díaz Montilla. Edit.: Salvat Editores, S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 150. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.682 — Cereales de Primavera (Castellano). 458 págs. Autor: Alfonso Díaz del Pino. Edit.: Salvat Editores S. A. Impres.: Imprenta Hispano-Americana, S. A. 2.000 ejemp. $ 150. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.683 — Bromatología Zootécnica y Alimentación Animal (Castellano). 1.044 págs. Autor: Luis Revuelta González. Edit.: Salvat Editores, S. A. Impres : Imprenta Hispano-Americana S. A. 2.000 ejempl. $ 270. Barcelona (España), año 1953. (Extranjera).

421.686 — Motu Proplo Sobre la Música Sagrada (Castellano-Italiano). 52 págs. Orig.: S. S. el Beato Pío X. Trad., Introduc., Notas Documentales: Daniel J. Ruiz. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Nistal y Barreiro. 10.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 31 de julio de 1953. (Argentina).

e.14|9-Nº 4.784-v.25|9|53

31 DE JULIO DE 1953

421.689 — Informaciones Iram (Cast.). Periód. bimensual. Prop.: Iram Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. 1.200 ejs. $ 1.—. Bs. As., octubre, noviembre de 1952 (Arg.).

421.690 — La Industria Lechera (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.500 ejs. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.691 — Tambo y Chacra (Cast.). Revista mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.300 ejs. $ 0,20. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.692 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina (Cast.). Bimestral. Prop.: Sociedad Filatélica Argentina. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

421.693 — La Conciencia (Cast.). Rev. bimestral. Prop.: Genaro Pucci. 1.200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., julio, agosto de 1953 (Argentina).

421.694 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo (Cast.). Mensual. Prop.: Kay Krum. 2.000 ejs. $ 3 50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.695 — Meteoros. (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Servicio Meteorológico Nacional. 4.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., enero, junio de 1952 (Argentina).

421.696 — Meteoros (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Servicio Meteorológico Nacional. 4.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., julio, diciembre de 1952. (Argentina).

421.697 — Meteoros (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Servicio Meteorológico Nacional. 2.000 ejs. $ 10.—. Bs. As., enero, marzo de 1953 (Argentina).

421.698 — Freie Presse (Prensa Libre). Alemán. Diario. Prop.: Federico Muller. 608.040 ejs. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.699 — Luis Braille Argentina Nº 146. Rev. mensual. Prop.: Dirección de Ciegos. 800 ejs. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.700 — Boletín (Cast.). Mensual. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana, 160 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.701 — Luz y Verdad (Cast.). Rev. trimest. Prop.: Sociedad Espíritu, Luz y Verdad. 400 ejs. $ 0,90. Coronel Pringles (Bs. As.), mayo, junio, julio de 1953. (Argentina).

421.702 — Revista de Arquitectura (Castellano). Bimensual. Prop.: Sociedad Central de Arquitectos. 3.000 ejs. pesos 8.—. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

421.703 — Relación (Cast.). Mensual. Prop.: Wilfredo José Harrington. 2.000 ejs. $ 2.—. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

421.706 — Su Vida o Libro de las Misericordias de Dios (Cast.). 176 págs. Autor: Santa Teresa de Jesús. Introducción y notas de: P. Ignacio Puig, S. J. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Artes Gráficas Alfonso Ruiz. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

421.707 — El Abanico de Lady Windermere (Cast). 128 págs. Orig.: Oscar Wilde. Trad. del inglés: Theodoro Folkers. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 9.970 ejs. $ 5.— Bs. As. 10 de enero de 1946 (Argentina).

421.708 — Poesías Completas (2 tomos) Cast. 192 y 128 págs. Autor: Fray Luis de León. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 25 de abril de 1945. (Argentina).

412.709 — Novelas Ejemplares. (2 tomos). Cast. 190 y 176 págs. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejs. $ 5.—. Bs. As., 30 de junio de 1950, (Argentina).

421.710 — La Importancia de Llamarse Ernesto (Cast.). 128 págs. Orig.: Oscar Wilde. Trad. del inglés: Theodoro Folkers. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.—. Eva Perón, 29 de septiembre de 1948. (Argentina).

421.711 — Ben-Hur. (Cast.) 350 págs. Orig.: Lewis Wallace. Trad. del inglés: Ernesto R. Cividanes. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Imprenta Bona. 25.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 27 de octubre de 1949. (Argent.).

421.712 — Fabiola (Cast.). 208 págs. Orig.: Cardenal Wiseman. Trad. del inglés: Mauricio Calderón. Edit.: Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 9.780 ejs. $ 5.—. Bs. As., 28 de abril de 1951. (Argentina).

421.713 — El Retrato de Dorian Gray (Cast.). 160 págs. Orig.: Oscar Wilde. Trad. del inglés: Theodoro Folkers. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S RL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

421.714 — Genio y Figura... (Cast.). 128 págs. Autor: Juan Valera. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 10 de abril de 1944. (Argentina).

421.715 — El Carácter (Cast.). 200 págs. Autor Orig.: Samuel Smiles. Trad. del inglés: Eduardo Torrendell Fariña. Edit.: Editorial Sopena Argentina S RL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 14.960 ejs. $ 5.—. Eva Perón, 30 de noviembre de 1949. (Argentina).

421.716 — La Isla del Tesoro (Cast.). 192 págs. Orig.: Stevenson. Trad. del inglés: Mauricio Calderón. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 28 de marzo de 1946. (Argentina).

421.717 — Quo Vadis? (Cast.). 320 págs. Orig.: Enrique Sienkiewicz. Trad. del francés: Roberto Basile. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejemplares. $ 5.—. Bs. As., 20 de abril de 1951. (Argentina).

421.718 — Cándido ó El Optimismo. (Cast.). 144 págs. Orig.: Voltaire. Trad. del francés: R. Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina. SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 15 de septiembre de 1943. (Argentina).

421.719 — El Ingenuo (Castellano). 104 págs. Orig.: Voltaire. Trad. del francés: Ricardo Anaya Dorado Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Imprenta Ferrari Hermanos. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de octubre de 1944. (Argentina).

421.720 — El Tempe Argentino (Castellano). 176 págs. Autor: Marcos Sastre. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 17 de diciembre de 1917. (Argentina).

421.721 — Aventuras de Gil Blas de Santillana (2 tomos). Castellano. 224 y 192 págs. Orig.: Alano R. Lesage. Trad. del francés: P. José Francisco de Isla. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de enero de 1945. (Argentina).

421.722 — Teatro (2 tomos). 192 y 176 págs. Autor: Florencio Sánchez. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 14.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de abril de 1949. (Argentina).

421.723 — Fábulas Completas (Castellano). 256 págs. Autor: Félix María de Samaniego. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 25.300 ejs. $ 5.— Bs. As., 15 de agosto de 1944. (Argentina).

421.724 — Recuerdos de Provincia (Castellano). 152 págs. Autor: Domingo F. Sarmiento. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5 -- Bs. As., 31 de julio de 1950. (Argentina).

421.725 — Facundo o Civilización y Barbarie (Castellano). 192 págs. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 25 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.726 — El Anticuario (Castellano). 240 págs. Orig.: Walter Scott. Trad. del inglés: Miguel Orts Ramos. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 25.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de enero de 1950. (Argentina).

421.727 — El Comendador Mendoza (Castellano). 160 págs. Autor: Juan Valera. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 10 000 ejs. $ 5.— Bs. As. 24 de junio de 1945. (Argentina).

421.728 — Pepita Jiménez (Castellano). 160 págs. Autor: Juan Valera. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de junio de 1949. (Argentina).

421.729 — Ivanhoe (Castellano). 256 págs. Orig.: Sir Walter Scott. Trad. del inglés: Anónimo. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.700 ejs. $ 5.— Bs. As., 28 de abril de 1944. (Argentina).

421.730 — Viajes de Gulliver (Castellano). 160 págs. Orig.: Jonatan Swift. Trad. del inglés. Julio del Prado. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 5 de enero de 1944. (Argentina).

421.731 — Hamlet, Príncipe de Dinamarca. (Cast.). 160 págs Orig.: Shakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1951. (Argentina).

421.732 — El Sueño de una Noche de Verano y como Gusteis (Castellano). 160 págs. Orig.: Skakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.— Eva Perón, 22 de junio de 1951. (Argentina).

421.733 — Otelo, el Moro de Venecia (Castellano). 128 págs. Orig.: Shakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de junio de 1945. (Argentina).

421.734 — Romeo y Julieta (Castellano), 160 págs. Orig.: Shakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de enero de 1946. (Argentina).

421.735 — Safo, Costumbres Parisienses (Castellano). 144 págs. Orig.: Alfonso Daudet. Trad, del francés: Anselmo Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 9.985 ejs. $ 5.— Bs. As., 28 de febrero de 1951. (Argentina).

421.736 — Eneida (2 tomos) Castellano. 192 y 176 págs. Orig.: Publio Virgilio Maron. Trad.: Miguel Antonio Caro. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall Gráf. Arsope. 12.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de mayo de 1952. (Argentina).

421.737 — El Ruiseñor y la Rosa (Castellano). 160 págs. Orig.: Oscar Wilde. Trad. del inglés: Roberto E. D'Elio. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de septiembre de 1946. (Argentina).

421.738 — El Judío Errante (2 tomos). 192 y 208 págs. Orig.: Eugenio Sué. Trad. del francés: José A. Vecino. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.— Bs As., 30 de julio de 1945. (Argentina).

421.739 — Macbeth y Julio César (Castellano). 160 págs. Orig: Shakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Artes Gráficas Alfonso Ruiz. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As, julio de 1951. (Argentina).

421.740 — El Mercader de Venecia (Castellano). 128 págs. Orig.: Shakespeare. Trad. del inglés: Guillermo Macpherson. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Imprenta Bona. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

421.741 — Doña Luz (Castellano). 160 págs. Autor: Juan Valera. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de julio de 1943. (Argentina).

421.742 — Juanita la Larga (Castellano). 160 págs. Autor: Juan Valera. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.— Eva Perón, 5 de abril de 1950. (Argentina).

421.743 — El sombrero de tres picos e Historia de mis libros (Cast.). 128 páginas. Autor: Pedro A. de Alarcón. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Talleres Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 30 de enero do 1953. (Arg.).

421.744 — Aventuras de Tom Sawyer (Cast.). 158 págs. Orig.: Mark Twain. Trad. del inglés: Sara Gómez. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 14.900 ejs. $ 5. Eva Perón, 30 de junio de 1949. (Arg.).

421.745 — Aventuras de Huck Finn (Cast.). 160 págs. Orig.: Mark Twain. Trad. del inglés: Rafael Jiménez Orderiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.380 ejs. $ 5. Bs. As., 20 de enero de 1950. (Arg.).

421.746 — Los caracteres (Cast.). 128 págs. Orig.: Teofrasto. Trad. del francés: Santiago Cunchillos. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf, S.R.L. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 30 de mayo de 1951. (Arg.).

421.747 — El vergonzoso en palacio (Castellano). 160 págs. Orig.: Tirso de Molina. Anotada por Santiago Lazzati. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R.L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 31 de agosto de 1944. (Arg.).

421.748 — Don Juan Tenorio (Cast.). 128 págs. Autor: José Zorrilla. Edit.: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 30 de octubre de 1952. (Arg.).

421.749 — Aventuras Prodigiosas de Tartarín de Tarascón (Cast.). 160 págs. Orig.: Alfonso Daudet. Trad. del francés: M. L. García. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 10 de diciembre de 1943. (Argentina).

421.750 — Faz "A": El loro de la Raela (Chamamé). Letra: Roberto Del Pino, Luis Mendoza. Mús.: N. A. Niz. Faz "B": Recuerdos de conscripción (Chamamé). Letra: A. del C. Serrano, Música: J. Abitbol, J. Montes. Intérpr.: Julio Montes. Disco RCA Víctor número 60-2236. 1.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Arg.).

421.751 — Faz "A": Huachitorito (Villancico). Letra y mús.: Martha de los Ríos. Faz "B": Ofrenda de Navidad (Huayño). Letra y mús.: Martha de los Ríos. Intérp.: Martha de los Ríos. Disco RCA Víctor Nº 60-2242. 1.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Arg.).

421.752 — Faz "A": Vuelve coyita mía (Carnavalito). Letra: Pedro Schemper. Mús.: Bernardo Slipak. Faz "B": Lamento incaico (Serenata). Letra y mús.: Tarateño Rojas. Intérp.: Tarateño Rojas. Disco RCA Víctor Nº 60-2260. 1.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Arg.).

421.753 — Faz "A": Mi sentencia (Zambra). Letra: Trinidad Ginard. Mús.: Miguel C. Díaz. Faz "B": Joya española (P. doble). Letra: C. Moren. Mús.: Miguel C. Díaz. Intérp.: Niño de Utrera. Disco RCA Víctor Nº 68-0397. 1.000 ejs. $ 9,95. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Arg.).

421.754 — Faz "A": Selección de canciones mexicanas - 1: Adiós Mariquita linda (M. A. Jiménez). 2: Quiéreme mucho (A. Rodríguez, Roig). 3: La paloma (S. Yradier, arr. de J. Rossin - F. Villa). Faz "B": De Pernambuco a Belén (Baión). Letra: Corayna. Música: René Cóspito. Intérp.: René Cóspito. Disco RCA Víctor Nº 68-0461. 1.000 ejs. $ 9,95. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Arg.).

421.756 — Motociclismo (Cast.). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Héctor Van derGhcte. 1.350 ejs. $ 2. Bs. As., abril de 1953. (Arg.).

421.757 — Poemas de la calle (Cast.). 56 págs. Autor: Oscar Hermes Villordo. Edit.: Ateneo Popular de la Boca. Impres: Francisco Colombo. 500 ejs. $ 10. Bs. As., 2 de junio de 1953. (Arg.).

421.759 — Triunfaremos (Marcha, mús.). 2 págs Autor: Héctor Baldi. Edit. e Impres.: Argital. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.760 — El regreso (Marcha, mús.). 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit. e impres.: Argital. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.762 — Jolis Modeles Nº 21 (Cast.). 48 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Siluetas. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera, S.A. 70.000 ejs. $ 7. Bs. As., agosto de 1953. (Arg.).

421.767 — Historieta Femenina (Cast.). Rev. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Direct.: Salvador Alejandro Bondi. 43.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.768 — Don Fulano (Cast.). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Aldo Taddei. 3.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.769 — Historia Universal (Cast.). 11 tomos. Autor: César Cantu. Continuada hasta nuestros días por Manuel Blasco Garzón. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráficos Index. 3.000 ejs. $ 1.080. Bs. As., año 1944. (Arg.).

421.770 — Album de Monogramas Nº 1 (Cast.). 52 págs. Autor: Anón. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 3.494 ejs. $ 4. Bs. As., 26 de agosto de 1949. (Arg.).

421.771 — Album de Monogramas Nº 2 (Cast.). 52 págs. Autor: Anón. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 8.625 ejs. $ 4. Bs. As., 20 de agosto de 1952. (Arg.).

421.772 — Trabajo (2 tomos). Cast. 168 y 160 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: Francisco Ugarte. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 24 de junio de 1944. (Arg.).

421.773 — Lourdes (2 tomos). Cast. 144 págs. c|u. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: A. Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 2 de abril de 1945. (Argentina).

421.774 — La debaclé (El desastre). Cast. 272 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés. M. E. Biagosch. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R.L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 25.000 ejs. $ 5. Eva Perón, 30 de noviembre de 1949. (Arg.).

421.775 — Naná (Cast). 224 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: M. E. Biagosch. Edit.: Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

421.776 — La Taberna (Cast.). 232 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: Julio del Prado. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 20.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 30 de abril de 1949. (Argentina).

421.777 — Germinal (Cast.). 272 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: Roberto Pauli. Edit.: Editorial Sopena (Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 25.000 ejempl. $ 5.—. Eva Perón, 30 de mayo de 1951. (Argentina).

421.778 — Miserias Humanas (Cast.). 192 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: Irene Polo. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 10 de diciembre de 1952. (Argentina).

421.779 — La Bestia Humana (Cast.). 192 págs. Orig.: Emilio Zola. Trad. del francés: Clara Campoamor. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejempl. pesos 5.—. Bs. As., 2 de febrero de 1946. (Argentina).

421.780 — Azul... (Cast.). 160 págs. Autor: Rubén Darío. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de marzo de 1949. (Argentina).

421.781 — Prosas Profanas (Cast.). 160 págs. Autor: Rubén Darío. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejemplares. $ 5.—. Bs. As., 31 de mayo de 1949. (Argentina).

421.782 — Cantos de Vida y Esperanza (Cast.). 160 págs. Autor: Rubén Darío. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Talleres Gráf. Arsope. 20.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de marzo de 1949. (Argentina).

421.783 — El Embrujo de Sevilla (Castellano). 144 págs. Autor: Carlos Reyles. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Talleres Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 22 de febrero de 1945. (Argentina).

421.797 — Faz "A": Amor (Love) Mús.: Goulding, Janis. Faz "B": Vuelo Nocturno. Mús.: Shearing. Interpreta: George Shearing. Disco M.G.M. número 8.938. 1.200 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.798 — Faz "A": La Serenata del Burrito (Fox trot). Mús.: Friml- Stothart, Wright, Torrest. Faz "B": Amor por Amor (Fox trot). Letra y Mús.: Korngold, Koehler, Witmark y Son. Interp.: Hal Mc Intyre. Disco M.G.M. Nº 8.936. 1.500 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.799 — Faz "A": Has Escuchado (Fox trot). Letra y Mús.: Douglas, La Vere, Roddle. Faz "B": Anillo del Deseo (Fox trot). Letra y Mús.: Maddux, Britt. Interp.: Joni James. Disco M.G.M. Nº 8.939. 4.000 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.800 — Faz "A". El Boogie de los Indios (Boogie Woogie). Letra y Mús.: Pack, Smith. Faz "B": Contoneo de Gallinas (Danza). Mús.: Smith. Interpreta: Arthur, Smith. Disco M.G.M. Nº 8.937. 6.000 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.801 — Faz "A": Como se le Habla a un Angel? (Fox trot). Letra y Mús.: Styne, Hilliard. Faz "B": Mi Siempre Amada (Fox trot). Letra y Mús.: Sigman, Hilliard. Interp.: Bill Hayes. Disco M.G.M. Nº 8.940. 1.400 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.802. — Faz "A": Saltando en día Domingo (Fox trot). Mús.: Lane. Faz "B": Eres el Todo para mí (Fox trot). Letra y mús.: Lane. Lerner. Interp.: Fred Astaire. Disco M.G.M. número 8.935. 1.900 ejs. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.803 — Faz "A": Dejé mi Sombrero en Haití (Canción). Letra y Música: Lane, Lerner. Faz "B": Todas las Tardes a las Siete (Fox trot). Letra y Mús.: Lane, Lerner. Interp.: Fred Astaire. Disco M.G.M. Nº 8.934. 2.400 ejempl. $ 10.10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.804. — Faz "A": El Día más Feliz de mi Vida (Canción). Letra y Mús.: Lane, Lerner. Faz "B": Abré tus Ojos (Canción). Letra y mús.: Lane, Lerner. Interpr.: Jane Powell. Disco M.G.M. Nº 8.933. 1.700 ejempl. pesos 10.10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.805 — Faz "A": Como me Pudiste Creer (Fox trot). Letra y mús.: Lane, Lerner. Faz "B": Demasiado Tarde Ahora (Canción). Letra y mús.: Lane, Lerner. Interpr.: Jane Powell. Disco M.G.M. Nº 8.932. 2.500 ejs. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.806 — Faz "A": Negro Dominó (Marcha) Letra y mús.: Maugéri Neto, Felisberto Martins, Hubaldo Silva. Faz "B": Super Dixieland (Fox trot). Letra y mús.: Santos Lipesker. Interp.: Eduardo Armani. Disco Odeón número 55.606. 2.400 ejs. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.827. — Norberta y Delfina (Los dos grandes amores de Pancho Ramírez). 151 págs. Autor: Eva Flora Lafférriére de Riccardini. Edit.: Alfonso Brest y Viñas París. Impres.: Nueva Impresora. 200 ejs. $ 20.—. Paraná (E. Ríos), 10 de julio de 1953. (Argentina).

421.828. — Hermano. (Tango, Letra). Cast. 2 págs. Autor: Arsenio Mármol. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Gornatti Hnos. 100 ejs. $ 0,40. Bs. As., 5 de julio de 1939 (Argent.).

421.832 — Doña Juliana (Ranchera, Letra). Cast. 2 págs. Autor: Alberto Pugliese. Edit. e Impres.: Ricordi Americana S.A.E.C. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 5 de julio de 1953. (Argentina).

421.833 — Hoy la Recuerdo (Tango, música). 2 págs. Autor: Alberto Pugliese. Edit.: El Autor. Imprés.: Editorial Musical Pugliese. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.834 — Hoy la recuerdo (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Romero. Edit.: Editorial Musical Pugliese. Impres.: Schmidt. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.835 — Organización Profesional Corporativa, Doctrina y Hechos. (Castellano). 408 págs. Autor: César H. Belaunde. Edit.: Club de Lectores. Impres.: Tall. Gráf. de León Herzog. 2.000 ejs. $ 35.— Bs. As., 20 de mayo de 1953. (Argentina).

421.846 — Almafuerte (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Manuel Angel Morillo. 400 ejs. $ 0,40. San Isidro (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.847 — Faz "A": Me perteneces Fox. Letr. y Mús.: Price-King-Stewart Faz "B": Jambalaya (Canción). Letr. y Mús.: H. Williams. Interp.: Jo Stafford. Disco Columbia Nº 20.016. 23.400 ejs. $ 12.— Bs. As, 26 de mayo de 1953. (Argentina).

421.848 — Faz "A": Malambo Sureño (Malambo). Mús.: José María de Hoyos. Faz "B": Bandera mía (Gato). Letr.: Aníbal Cufré. Mús.: José María de Hoyos. Intérp.: José María de Hoyos. Disco Nº C-25.000 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de mayo de 1953. (Argentina).

421.849 — Faz "A": Aquí en mis brazos (Fox-Trot). Letr. y Mús.: Hart-Rodgers. Faz "B": Té para dos (Fox trot). Letr. y Mús.: Caesar-Youmans. Intérp.: Doris Day. Disco Columbia Nº C-20.022. 12.000 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de junio de 1953 (Argentina).

421.850 — Faz "A": Qué bien huele el asado (Canción). Letr. y Mús.: Marais. Faz "B": Mi arbolito de azúcar (Fox trot). Letr. y Mús.: Marais. Intérp.: Frankie Laine y Doris Day. Disco Columbia Nº C-20.015. 13.200 ejs. $ 12 — Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.851 — Faz "A": Tómame en tus brazos (Fox). Letr.: Mitchel Parish. Mús.: Fred Maskush. Faz "B": Me libré de él (Fox). Letr.: San Lewis y Joe Young. Mús.: Fred Phillips. Intérp.: Doris Day. Disco Columbia Nº C-20.021. 12.000 ejs. $ 12.— Bs As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.852 — Cortando Flores (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Héctor R. Real. (Tito). Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 31 de julio de 1953. (Argentina).

421.853 — Cortando Flores (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Grasso. Edit.: Editorial Musical América. Imprés.: R. de Stéfano e hijos y Cía. 3.000 ejs. $ 3 — Bs. As. 31 de julio de 1953. (Argentina).

421.854 — Hijo de mi corazón (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carmen M. de Pesante. Edit.: La Autora. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3.— Bs. As, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.855 — Hijo de mi corazón (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: José Felipetti (Natalin h.). Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3.— Bs. As, 10 de junio de 1953. (Argentina)

421.867 — Tristeza Oriental (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Mat Gerry. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

421.868 — Tristeza Oriental (Tango-Música). 2 págs. Autor: Mat Gerry. Edit.: El Autor. Impres: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

421.869 — Me gustás mucho! (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: Mat Gerry. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

421.870 — Me gustás mucho! (Bolero-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Mat Gerry. Edit.: El Autor Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

e.14|9-Nº 4.785-v.25|9|53

3 DE AGOSTO DE 1953

421.871 — Gaceta Textil (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. 1.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.872 — Revista Telegráfica - Electrónica (Castellano). Prop.: Arbo Editores. 18.800 ejempl. $ 3. Bs. As., marzo a junio de 1953. (Argentina).

421.873 — La Semana en Buenos Aires (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Emilia Spris de Kaminsky. 5.000 ej. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.874 — Esnea (Leche). Castellano. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. 4.450 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.875 — Tribuna Panamericana (Castellano). Rev. semestral. Prop.: Ramón Francos. 1.500 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.876 — The Argentine Magazine (El Magazine Argentina). Prop.: Eduardo Teodoro Bremer. 1.300 ejempl. $ 3. Bs. As., febrero-marzo de 1953 (Argentina).

421.877 — B. J. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Armando Accinelli. 260.000 ejempl. $ 1. Bs. As., mayo, junio y julio de 1953. (Argentina).

421.878 — Casaca Roja (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Armando Accinelli. 795.000 ejempl. $ 12. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.879 — Sol del Plata (Castellano). Diario. Prop.: Domingo A. Di Carlo. 11.000 ejempl. San Isidro (Bs. As.), Julio de 1953. (Argentina).

421.880 — Trabajo y Justicialismo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Mamira Etelicia Ibarra. 10.000 ej. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Argentina).

421.881 — Di Yidische Zaitung (El Diario Israelita). Idisch. Diario. Propietario: El Diario Israelita S. R. L. 486.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.882 — El Caballo (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Ministerio de Ejército. 4.500 ejempl. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.883 — Svobodna Slovenija - Eslovenia Libre (Esloveno). Periód. semanal. Prop.: Milos Stare. 15.000 ej. Bs. As., mayo, junio y julio de 1953. (Argentina).

421.884 — Motociclismo (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Héctor Vander Ghote. 3.600 ejempl. $ 2. Bs. As., mayo - junio - julio de 1953. (Argentina).

421.885 — Catholica Unio Argentina (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Julián T. Germaniez. 3.600 ejempl. Victoria (E. Ríos), julio - agosto de 1953. (Argentina).

421.886 — Aero Mundial (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 800 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.887 — Aero Mundial (Inglés). Periódico semanal. Prop.: Alberto Mirkin. 400 ejempl. Bs. As, junio de 1953. (Argentina).

421.888 — Revista Luis Braille Argentina Nº 147. Mensual. Prop.: Dirección de Ciegos. 810 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.889 — Córdoba (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Editorial Córdoba S. A. 600.000 ejempl. $ 0,25. Córdoba, abril de 1953. (Argentina).

421.890 — Córdoba (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Editorial Córdoba, S. A. 560.000 ejempl. $ 0,25. Córdoba, mayo de 1953. (Argentina).

421.891 — La Gaceta Aérea (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Eduardo M. Eguiazú y Gilberto Gómez Ferran. 6.000 ejempl. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.902 — Flecha al Cielo (Castellano). 401 págs. Autor: Saúl Gideksl. Edit.: Ediciones Estrellas. Impres.: Tall. Gráf. Suc. Domingo P. Costa. 3.000 ejempl. $ 28. Bs. As., 30 de marzo de 1953. (Argentina).

421.905 — El Choque (Tango - Mús.). 2 págs. Autor: Aldo Cuadra - José Sorrentino y Manuel A. Caballero. Edit.: Los autores. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 3.000 ejempl. Pesos 3. Bs. As., 3 de agosto de 1953. (Argentina).

421.907 — La Flor de Arrabal (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Nelly Ruiz. Edit.: El autor. Impres.: Julio Korn. 1.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., 5 de abril de 1939. (Argentina).

421.908 — La Flor de Arrabal (Tango Mús.). 2 págs. Autor: Oscar S. Ruiz. Edit.: El autor. Impres.: Julio Korn. 1.000 ejempl. $ 0,40. Bs, As., 5 de abril de 1939. (Argentina).

421.909 — El Eslovaco de América del Sur. (Eslovaco). Periódico mensual. Prop.: Asociación Cultural Eslovaca. Direct.: Pablo Hudzovic. 1.500 ej. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.913 — La Gaceta Comercial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro del Comerciante Minorista de Salta. Direct.: Manuel Delucchi. 400 ejempl. Salta, junio de 1953. (Argentina).

421.914 — Ulaje (Castellano). Rev. cuatrimestral. Prop.: Unión Latinoamericana de Juventudes Evangélicas. Director: Arnaldo Argentino Martínez. 2.500 ejempl. $ 2. Rosario. 1er. cuatrimestre de 1953. (Argentina).

421.915 — El Obrero (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct.: Sebastián Raggi S. I. 900 ejempl. Córdoba, agosto de 1953. (Argentina).

421.918. — Je T'Aime, Mon Paris... (Canción - Letr.). Francés. Una página. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 17 de junio de 1952. (Argentina).

421.919 — Pot-Pourri (Letr.). Castellano. Una pág. Autor Zelmar Gueñol. Bs. As., 23 de octubre de 1952. (Argentina).

421.920 — Antes del 900 (Letr.). Castellano Una pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 23 de octubre de 1952. (Argentina).

421.921 — Amigo, no se ofenda (Canción - Letr.). Una pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 9 de mayo de 1948. (Argentina).

421.922 — Canción Serena (Canción de Navidad - Letr.). Castellano. Una pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 21 de diciembre de 1949. (Argentina).

421.923 — Cinco Grandes y Una Chica (Castellano). Letr. Marcha. Una pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 28 de febrero de 1950. (Argentina).

421.924 — De la Sierra 'I Bajao (Zamba, letr.). Castellano. 1 pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., 28 de febrero de 1950. (Argentina).

421.925 — Camelo Vaquero (Canción, letr.). Castellano. 1 pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., año 1953. (Argentina).

421.926 — Somos Cow-Boys (Canción, letr.). Castellano. 1 pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., año 1953. (Argentina).

421.927 — Vamos em Bora (Canción, letr.). Castellano. 1 pág. Autor: Zelmar Gueñol. Bs. As., año 1953. (Argentina).

421.930 — Mi Diosa Cubana (Rumba Canción, Mús.). 2 págs. Autor: Alberto N. Laporte. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 3 de agosto de 1953. (Argentina).

421.931 — Mi Diosa Cubana (Rumba Canción. letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Gastón Adolfo Bordería. Edi-

tor: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. Bs. As., 3 de agosto de 1953. (Argentina).

421.934 — Faz "A": A la Hora Señalada (Canción). Letr. y Mús.: Washington-Tiomkin. Faz "B": Del Lado de Afuera del Cielo (Canción). Letr. y Mús.: Conn-Gallop. Intérp.: Fred Waring. Disco Odeón número 299203. 18.500 ejempl. $ 10,16. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.935 — Faz "A": Celos (Tango Gitano). Mús.: Gade-Bloom. Faz "B": Aída Dulce Como la Sidra (Fox trot). Mús. Leonard. Intérp.: Florian Zabach. Disco Odeón Nº 299108. 2.200 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.936 — Faz "A": Chiribiribín (Vals) Mús.: Pestalozza. Faz "B": La Golondrina (Melodía). Mús.: Serradell. Intérp.: Canarios de raza con acomp. Disco Odeón Nº 299116. 1.700 ej. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.937 — Faz "A": La Luciérnaga (Canción). Letr. y Mús.: Lincke-Cayley-Robinson-Mercer. Faz "B": Más Allá de las Estrellas (Canción). Letr. y Mús.: René. Intérp.: Mills Brothers. Disco Odeón Nº 299114. 2.600 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.938 — Faz "A": En el Fresco del Anochecer (Fox Trot). Letr. y Mús.: Carmichael-Mercer. Faz "B": Señor Cristóbal Colón (Fox Trot). Letra y Mús.: Livingston-Evans. Intérp.: Bing Crosby y Jane Wyman. Disco Odeón Nº 299112. 5.500 ej. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.939 — Faz "A": Oh! Que Caramba (Fox trot). Mús.: von Tilzer-Brow. Faz "B": Conmigo Sólo (Fox Trot). Mús.: Berlin. Intérp.: Frankie Froba. Disco Odeón Nº 299111. 1.600 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.940 — Faz "A": Tratando de Olvidarte (Fox Trot). Letr. y Mús.: Vaughn. Faz "B": El Boogie del Vaquero (Boogie Woogie). Letr. y Mús.: Raye-De Paul-Carter. Intérp.: Ella Fitzgerald y Los Ink Spots. Disco Odeón Nº 299113. 5.300 ej. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.941 — Faz "A": La Morena de mi Copla (Pasodoble). Mús.: Jofre-Castellanos. Faz "B": El Relicario (Pasodoble). Mús.: Padilla. Intérp.: Roberto Inglez. Disco Odeón número 298037. 6.500 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina)

421.942 — Faz "A": Hasta que Baile Vals Contigo Otra Vez (Fox trot). Letr. y Mús.: Prosen. Faz "B": Holá, Pájaro Azul (Fox trot). Letr. y Mús.: Friend. Intérp.: Teresa Brewer. Disco Odeón Nº 299106. 5.800 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.943 — Faz "A": La Hostería del Caballito Blanco (Potpourri de la Opereta), 1ª parte. Letr. y Mús.: Benatzky-Stolz-Krome. Faz "B": La Hostería del Caballito Blanco (Potpourri de la Opereta, Conclusión). Letr. y Mús.: Benatzky-Stolz-Krome. Intérp.: George Ferrari. Disco Odeón Nº 196437. 2.100 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.946 — Desquite Criollo (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Juan Scanapieco y Cayetano Casacchia. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 4 de abril de 1952. (Argentina).

421.952 — Aquella Pobre Mina (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Arquímedes A. Battelini. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Ferrer. 550 ejempl. $ 3. Bs. As., 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.960 — Puro Escombro (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit.: Noila. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.961 — Puro Escombro (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit.: Noila. Impres.: Impresor Mus. Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.962 — Yo soy de Chiclana y Boedo (Milonga, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit.: Noila. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.963 — Yo soy de Chiclana y Boedo (Milonga, Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: Francisco Laino. Editor: Noila. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 3 000 ejempl. $ 3. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.970 — Platillo Chino (Fox trot, Mús.). 2 págs. Autor: Pedro D'Angelo y Tito Alberti. Edit.: Los Autores. Impres.: Editorial Lagos. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 3 de agosto de 1953. (Argentina).

421.971 — Introducción al Estudio del Proceso Civil (Castellano). 102 páginas. Autor: Eduardo J. Couture. Edit. e Impres.: Ediciones Arayú. 2.200 ejempl. $ 20. Bs. As., 27 de junio de 1953. (Argentina).

421.974 — Rimas y Emociones del Alma (Castellano). 104 págs. Autor: Carmen Morales de Pereira. Edit.: La autora. Impres.: Establ. Gráf. José Gaglianone. 500 ejempl. $ 5. Bs. As. julio de 1953. (Argentina)

421.975 — Dulce Niña (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Guambro. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 400 ejempl. $ 2.50 Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.976 — Las Mellizas (Ranchera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Guambro Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 400 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.977 — Las Mellizas (Ranchera, mús). 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.979 — Cuentos (Castellano). 160 págs. Autor: Griselda Gambaro. Edit. e impresor: Editorial Américalee. 2 000 ejempl. $ 15. Bs. As, 16 de julio de 1953. (Argentina).

421.981 — Dulce Engaño (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Nino H. Maletti. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1953 (Argentina).

421.982 — Dulce Engaño (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Nino H. Maletti. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 50 ejempl. $ 3. Bs As., 15 de julio de 1953. (Argentina).

e.14|9-Nº 4.786-v.25|9|53

4 DE AGOSTO DE 1953

421.987 — Coche a la Vista (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Luis Elías Sojit. 33.000 ejs. $ 3. Bs. As., agosto de 1953. (Argentina).

421.988 — Economía y Finanzas (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Juan Cardoni. 20.000 ejs. $ 1. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.989 — Economía y Finanzas (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Juan Cardoni. 20.000 ejs. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.990 — Diario de Licitaciones (Castellano). Prop.: Federico Pla. 9 300 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.991 — Constancia (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Sociedad Constancia. 1.200 ejs. $ 1,20. Bs. As., agosto de 1953. (Arg.).

421.992 — Der Weg (El Sendero). Alemán. Rev. mensual. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. 4.000 ejs. $ 10. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.993 — Orientación Cristiana (Cast.). Period. quincenal. Prop.: Lionel O. Mosse. 500 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.994 — Radio y Televisión Práctica (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Organización Cul-Tec, S.R.L. 53.680 ejs. $ 1,20. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.995 — Radio y Televisión Práctica (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Organización Cul-Tec, S.R.L. 59.450 ejs. $ 1,20. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.996 — El Tony (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos, S. R.L. 535.900 ejs. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.997 — Fantasía (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Columba Hnos., S.R.L. 251.150 ejs. $ 0,80. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.998 — Intervalo Extra (Cast.). Revista semanal. Prop.: Columba Hermanos, S.R.L. 148.000 ejs. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.999 — Intervalo (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos, S. R.L. 594.500 ejs. $ 1,20. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

422.000 — Asesor de Trabajo e Higiene (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Pedro José Fasce. 1.200 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

422.001 — Lirio Seráfico (Cast.). Rev. bimestral. Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas 1.080 ejs. $ 3. Salta, mayo y junio de 1953. (Arg.).

422.002 — Supérate (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Club A. Independiente de Rafaela. 2.600 ejs. Rafaela (S. Fe), mayo y junio de 1953. (Arg.).

422.003 — La Industria Azucarera (Castellano). Prop.: Centro Azucarero Argentino. 350 ejs. $ 5. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

422.004 — El Argentino (Cast.). Diario. Prop.: Diario El Argentino, S.R L. 134.400 ejs. $ 0,40. Gualeguaychú (E. Ríos), junio de 1953. (Arg.).

422.005 — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). Alemán. Periód. semanal. Propiet.: Asociac. Cultural Esdeva. 18.500 ejs. $ 0,70. Villa Calzada (Bs. As.), julio de 1953. (Arg.).

422.006 — Luz de Asís (Cast.). Prop.: Colegio Seráfico "San Francisco Solano". 32.000 ejs. San Lorenzo (Santa Fe), marzo a julio de 1953. (Arg.).

422.007 — San José (Cast.). Period. mensual. Prop.: Pbro. Evaristo Santinelli. 3.400 ejs. $ 7. Bs. As., agosto de 1953. (Arg.).

422.008 — Juventud (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Miguel T. Fortez. 1 200 ejs. Pilar (Bs. As.), agosto de 1953. (Arg.).

422.009 — La Voz del Colegio (Cast.). Propietario: Alumnos del Colegio Adventista del Plata. 1.000 ejs. Puiggari (E. Ríos), junio de 1953. (Arg.).

422.010 — Agro (Cast.). Bol. quincenal. Prop.: Sociedad Rural de Las Colonias. 3.000 ejs. Esperanza (Sta. Fe), julio de 1953. (Arg.).

422.011 — La Semana (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Parroquia Nuestra Señora de la Merced. 4.800 ejs. $ 0,50. Pergamino (Bs. As.), junio de 1953. (Arg.).

422.012 — Boletín Municipal (Cast.). Mensual. Prop.: Municipalidad de Realicó. 200 ejs. Realicó (Eva Perón), junio de 1953. (Arg.).

422.013 — El Cooperativista (Cast.). Period. mensual. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda., Soc. Coop. 900 ejs. Moisés Ville, julio de 1953. (Arg.).

422.014 — Boletín Nuestra Señora de Luján (Cast.). mensual. Prop.: P. Arcángel Cassol. 500 ejs. Tigre (Bs. As.), julio de 1953. (Arg.).

422.025 — Control de Juego (Libro para el entrenador de básquetbol (Castellano). Autor: José C. Costanzo. Edit.: Editorial Distribuidora Iniciación Impres.: Cagnasso y Cía. 500 ejs. $ 17. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Arg.).

422.035 — Guía del Comercio Automotor (Cast.). 250 págs. Autor: Anón Edit.: Organización Bennassar. Impres.: Editorial Sophos. 5.250 ejs. $ 70. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Arg.).

422.052 — La canción del camino (Tango canción, mús.). 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Edit.: Natalio Héctor Pirovano. Impres.: Langenheim Hnos. 300 ejs. $ 0,30. Bs. As., 29 de junio de 1953. (Arg.).

422.053 — La canción del camino (Tango canción, letra). Cast. 2 págs. Autor: José González Castillo. Edit.: Natalio Héctor Pirovano. Impres.: Langenheim. 300 ejs. $ 0,30. Bs. As., 29 de junio de 1953. (Arg.).

422.055 — Angioletto mio (Angelito mío) Canción de cuna, mús. 2 págs. Autor: Víctor Pontino. Edit.: El autor. Impres.: , Ediciones Musicales A. Boccazzi. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Arg.).

422.058 — La importancia del dinero (Cast.). 92 págs. Autor: Rodolfo Gerónimo Rovagnati. Edit : El autor. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S.A. 300 ejs. $ 10. Bs. As., 3 de agosto de 1953. (Arg.).

e.14|9-Nº 4.826-v.25|9|53

5 DE AGOSTO DE 1953.

422.081. — Capa. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 250 ejempl. Bs. As., agosto de 1953. (Argentina).

422.082. — Impetu. (Castellano). Propietario: Manuel Marcelino Móitola. 780 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

422.083. — La Información Administrativa. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Oscar Ameal, José Montero, José Miranda. 170 ejempl. $ 3. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

422.084. — Der Argentiner Magazin. (El Magazine Argentino). Castellano e Idisch. Rev. mensual. Prop.: Valentín Chernovetzky. 6.600 ejemplares $ 2. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

422.085. — Viator. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Unión Viajantes. 3.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.086. — Reinado Social. (Castellano). Prop : Padres de los Sagrados Corazones. 2.500 ejempl. $ 1. Bs. As., mayo, junio, julio y agosto de 1953. (Argentina).

422.087. — El Tiempo. (Castellano). Diario. Prop.: Alejandro Izeta. 18.200 ejempl. $ 0.30. Eva Perón, julio de 1953. (Argentina).

422.088. — El Conductor. (Castellano). Periódico quincenal. Prop : José María Riolfi. 3.000 ejempl. $ 0.50 Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.089. — Tit-Bits. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez, Ltda. S. A. 228.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.090. — La Mañana. (Castellano). Diario. Prop.: Publio Barrio. 248.000 ejempl. $ 0.50. Mar del Plata, julio de 1953. (Argentina).

422.091. — El Gorrión. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez, Ltda. S. A. 225.000 ejempl. $ 0.70. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.092. — Puño Fuerte. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez, Ltda. S. A. 510.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.093. — Lanza Brava. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lainez, Ltda. S. A. 165.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.094. — Seya (Castellano). Rev. Prop.: Sociedad Empresarios Yeseros y Anexos. 1.400 ejempl. Bs As., marzo y junio de 1953. (Argentina).

422.095. — Boletín Oficial de la República Argentina. (Castellano). Diario. Prop.: El Estado. 154.880 ejempl. $ 0.60. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.096. — El Solano. (Castellano). Periódico mensual. Prop : Abraham Mendelevich. 1.400 ejempl. $ 0.50. Quilmes. (Bs. As.), junio y julio de 1953. (Argentina).

422.097. — La Nación. (Castellano). Diario. Prop : Sociedad Anónima "La Nación". 3.679.886 ejempl. $ 0.40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.098. — Leoplán. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. 76.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As , julio de 1953. (Argentina).

422.099. — Maribel. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. 496.000 ejemplares. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.100. — Chabela. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S. R L. 78.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.101. — Al Auto Argentino. (Castellano). Rev. trimestral. Propietario: Centro Protección Recíproca de Choferes. 11.300 ejempl. Bs. Aires, junio de 1953. (Argentina).

422.102. — Noticias Comerciales del Día. (Castellano). Diario. Prop.: Ralph H. Tausk. 7.700 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

422.103. — Noticias Comerciales del Día. (Castellano). Diario. Propietario.: Ralph H. Tausk. 7.350 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.104. — El Canta Claro. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 48.000 ejempl. pesos 0.80. Bs. As., julio de 1953. (Argentina)

422.105. — Revista Odontológica. (Castellano). Mensual. Prop.: Asociación Odontológica Argentina. 23.450 ejemplares. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.106. — Dios y Patria. (Polaco). Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. 1.800 ejempl. pesos 2. Bs. As., agosto de 1953. (Argentina).

422.107. — Hermes. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. 800 ejempl. Paraná. (E. Ríos), julio de 1953. (Argentina).

422.108. — Sarmiento. (Castellano). Prop.: Sociedad Sarmiento. 2.000 ejempl. Tucumán, junio de 1953. (Argentina).

422.117. — Trapalanda. (Castellano). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: Joaquín T. Bustamante. 500 ejempl. Río Cuarto. (Cba), julio de 1953. (Argentina).

422.118. — Tribuna. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Director: Julio Alfonsín. 380 ejemplares $ 0.25. González Chaves, julio de 1953. (Argentina).

422.119. — La República. (Castellano). Prop. y Director: Ginés Roque Guillermo Peralta. 2.000 ejempl. pesos 0.50. Córdoba, julio de 1953. (Argentina).

422.120. — Naturaleza Jurídica del Contrato de Trabajo. (Castellano). 62 páginas. Autor: Jorge Armando Ahumada. Edit. e Impres.: Librería y Editorial Colmegna. 500 ejempl. pesos 14. Santa Fe, 15 de junio de 1953. (Argentina).

422.121. — El Día. (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Miguel Marchese. 4.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

422.122. — El Cooperador Dental. (Castellano). Prop.: La Dental Argentina, Cooperativa Limitada. Director: José Juan Bianchi. 5.000 Ejempl. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

422.124. — Dolor de noche y pena. (Vals, música) 2 páginas. Autor: Orestes. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 5 de agosto de 1953. (Argentina).

422.125. — Dolor de noche y pena. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Raúl Gallardo. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 5 de agosto de 1953. (Argentina).

422.133. — Nuevas Esperanzas para un Mundo en Transformación. (Castellano). 248 págs. Orig.: Bertrand Russell. Trad. del inglés. Ramón Ulia. Edit.: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.930 ejempl. $ 20. Bs. As., 12 de julio de 1953. (Extranjera).

422.134. — Sociedades y Hombres. (Castellano). 339 páginas. Arg.; Caryl P. Haskins. Trad. del inglés: Víctor Alzábal. Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. Imprs.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 4.040 ejemplares $ 24. Bs. As., 12 de julio de 1953. (Argentina).

422.135. — Desnudo ante mis Enemigos. (Castellano). 251 págs. Orig.: Susán Yorke. Trad. del inglés: León Mirlas. Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 4.260 ejemplares. $ 18. Bs. As., 12 de julio de 1953. (Argentina).

422.136. — La Civilización del Extremo Oriente. (Castellano). 443 páginas. Orig.: Will Durant. Trad. del inglés: C. A. Jordana. Edit.: Editorial Sudamericana, S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 4.000 ejempl. $ 70. Bs. As., 12 de julio de 1953. (Argentina).

422.148. — Un Emperador de la China. (Castellano). 16 págs. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Ilustró: J. A. Costa. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Litoprint. 10.000 ejemplares $ 0.70. Bs. As., 20 de agosto de 1953. (Argentina).

422.149. — El Perrito Encantado. (Castellano). 16 páginas. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Ilustró: J. A. Costa. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Litoprint. 10.000 ejempl. $ 0.70. Bs. As., 10 de agosto de 1953. (Argentina).

422.150. — El Caballito de la Calesita. (Castellano). 16 págs. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Ilustró: J. A. Costa. Edit.: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Litoprint. 10.000 ejempl. $ 0.70. Bs. As., 30 de julio de 1953. (Argentina).

422.151. — El Príncipe Exigente. (Castellano). 20 págs. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Ilustró. J. A. Costa. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Litoprint. 5.000 ejempl. pesos 5. Bs. As., 30 de julio de 1953. (Argentina)

422.159. — Me desprecias. (Bolero, letra). (Castellano). 2 págs. Autor: Betty Darze. Edit.: La Autora. Impresor: Litografía Musical Garrot. 300 ejempl. $ 3. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

422.160. — Me desprecias. (Bolero, música) 2 págs. Autor: Betty Darze. Edit.: La Autora. Impres.: Litografía Musical Garrot. 300 ejemplares $ 3. Bs. As., 9 de octubre de 1952. (Argentina).

422.161. — Lampeao. (Castellano). 80 págs. Autor: Bernardo Kordon. Edit. Ediciones del Pórtico. Impres.: Lumen. 3.000 ejempl. $ 7. Buenos Aires, 16 de julio de 1953. (Argentina).

422.166. — Plegaria. (Melodía, música) 2 págs. Autor: José M. Parodi. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 400 ejempl. Bs. As., 14 de setiembre de 1944. (Argentina).

422.167. — Muchachos. (Tango, música) 2 págs. Autor: José M. Parodi. Edit.: El Autor. Impres. Ediciones Musicales Julio Korn. 500 ejempl. Bs. As., año 1929. (Argentina).

422.168. — Bagó. (Castellano). Rev. Prop.: Laboratorios Bagó. Direct.: Sebastián Bagó. 15.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

422.172. — Faz "A": El triquí triquí trá. Letra y música: Anónimo. Arreglo de: Bernardo Noriega Faz "B": Mi Vecino, Letra: Anónimo. Música: Anónimo. Arreglo de Bernardo Noriega. Interp.: Luz Bermejo. Disco Calesita Nº CA-27. 5.000 ejs. $ 13.50. Buenos Aires, 1º de agosto de 1953. (Argentina).

422.173. — Faz "A": Malambo sureño. Letra y música: José María de Hoyos. Faz "B": El Jujeñito. Letra y música: Manuel Acosta Villafañe. Interp.: Chela Ney. Disco Calesita Nº CA-30. 5.000 ejempl. $ 13.50. Bs. As., 1º de agosto de 1953. (Argentina).

422.174. — Faz "A": El Barquero. Letra: Anónimo. Música: Anónimo. Arreglo de: Bernardo Noriega. Faz "B": En coche va una niña. Letra: Anónimo. Música: Anónimo. Arreglo de: Bernardo Noriega. Interp.: Las Pulguitas. Disco Calesita Nº CA-29. 5.000 ejempl. $ 13.50. Buenos Aires, 1º de agosto de 1953. (Argentina).

422.175. — Faz "A": La tortuga charlatana. (Fábula, 1ra. parte). Letra: Wimpi. Faz "B": La tortuga charlatana. (Fábula, 2da. parte). Letra. Wimpi. Interp.: Wimpi. Disco Calesita Nº CA-32. 5.000 ejempl. pesos 13.50. Buenos Aires, 1º de agosto de 1953. (Argentina).

422.182. — Boletín Informativo. (Castellano). Mensual. Prop.: Soc. Italiana de Socorros Mutuos. Direct.. Juan Luis D'Osvaldo. 700 ejemplares. Morón. (Bs. As.), mayo de 1953. (Argentina).

422.187. — Para mi viejo. (Vals, música) 2 págs.: Autor: Enrique Antonio Morbidoni. Edit.: El Autor. Impresor: Editorial Pergamino. 250 ejemplares $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

422.193. — Crónicas Argentinas. (Castellano). Prop. y Direct.: Alberto David Tamayo. 1.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.635. — 30|7.1953: Solicitud de inscripción del seudónimo "Rubito".

e.14|9-Nº 4.787-v.25|9|53

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva — No. 152

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Arengreen 1396|98 esq. Paysandú; 3,46 por 9,07; $ 100.000.—; c|e.; José Abelenda y otros a Amalia T. Rodríguez; 30|4|53. — **Austria 2133|35;** 9,66 por 24,38; $ 70.000.—; c|e.; Nicolás Fagliavacche a Bartolomé L. Couget; 20|7|53. — **Asunción 5209|11;** 8,79 x 25,27; $ 110.000.—; c|e.; José Gómez García a Salvador Gualtieri; 10|7|53. — **Avellaneda 4505 esq. Fonseca;** 4,94 por 30,13; $ 63.000.—; c|e.; Nélida M. Ray y otros a Oscar Munne, Roberto Munne y Pedro Munne; 23|6|53.

B

Boyacá 2235; 7,88 x 15,755; $ 73.000; c|e.; Carmen F. de Ucha y otra a Lisardo García; 14|7|53.

C

Cangallo 2630, Dpto. 40, piso 10; mts.2 145,48; $ 50.700.—; c|e.; Carlos A. Dellatorre a Heriberto L. Salm y Emma Theviot de Salm; 30|6|53.

CH

Charlone 2029; 8,66 x 31,86; $ 17.000; c|e.; Francisco Compaño a Domingo S. Licciardo; 15|5|53. — **Chorroarín 1416;** 8,66 x 29,02; $ 17.000.—; c|e.; Francisco Campaño a Domingo S. Licciardo; 15|5|53.

D

Díaz Vélez 4700|4706|14 esq. E. Acevedo 592; 13,64 x 16,42; $ 300.000.—; c|e.; Manuel Magariños a Arnaldo L. Mazzucca; 10|7|53.

E

Esperanza 84 esq. Bartolomé Mitre, Dpto. 16, piso 4º; mts.2 48,10; $ 110.000; c|e.; Capitalizadora Argentina Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro a Pablo Petralia; 3|7|53.

F

Federico Lacroze 3350, Dpto. 3, planta baja; mts.2 82,82; $ 136.800.—; c|e.; Carlos P. D'Agostino a Félix M. Pérez y Blanca Bentacur de Pérez; 12|12|52. — **Federico Lacroze 3350, Dpto. 8, piso 2º;** mts 2 72,30; $ 85.000.—; c|e.; Carlos P. D'Agostino a Juan F. Leserre; 12|12|52. — **Forest Avda. 1481|83;** 10 por 14,85; $ 260.000.—; c|e.; Remigio Morea y otros a Sara Shearer Reilly de Storni; 23|7|53.

H

Holmberg 837; 8,66 x 34,18; $ 120.000; c|e.; Víctor Morano a Benigno Florés Blanco; 22|7|53.

J

Juncal 2158, Dpto. 6, planta baja; mts.2 27,40; $ 20.400.—; c|e.; Rebeca Otamendi de Paz a Lidia Helfelo de Landivar; 28|10|52. — **Juramento 3880|84;** 9,80 x 12,30; $ 30.000.—; c|e.; Juan Aebi a Diego N. Cousiño; 29|5|53.

L

Larrea 1025, Dpto. 10, piso 1º; mts.2 30,65; $ 13.000.—; c|e.; Brabo S. A. de Inversiones a Elvira Gomensoro de Vázquez; 8|5|53. — **Lavalle 332;** 6,62 por 15,155; $ 300.000.—; c|e.; José Macchiavello e Hijo Sociedad a Correo Fotográfico Sud Americano E. Del Conte y Cía.; 22|7|53. — **Lavalle 2001|15 esq. Ayacucho, Dpto. 5, piso 3º;** mts.2 125,38; $ 45.800.—; c|e.; Pedro E. Drago a Serafín Novelle; 26|5|53.

M

Maipú 917|21, Dpto. 31, piso 7º; mts.2 42,60; $ 31.000.—; c|e.; Federico Salviche a Ruby A. Williamson; 27|4|53. — **Melincué 2601|15;** 9,60 x 14,18; pesos 125.000.—; c|e.; Benjamín Borensztein a Berek Nisenbaum; 22|5|53.

ZONA SUR

A

Alsina 685|89, Dpto. 20, piso 3º; mts.2 94,18; $ 67.700.—; c|e.; Sociedad Argentaria Sociedad Anónima de Finanzas a Eduardo M. Parravicini; 19|5|53. — **Alsina 685|89, Dpto. 10, piso 2º;** mts.2 98,58; $ 69.300.—; c|e.; Sociedad Argentaria Sociedad Anónima de Finanzas a Gertrudis M. L. de Staub, 19|5|53.

B

Bernardo de Irigoyen 619|23, Dpto. 4, piso 1º; mts.2 75,90; $ 26.600.—; c|e.; Cayetano Canissa y otro a Ernesto F. de Tobillas; 19|5|53.

C

Carolina Muzzilli 5428|30; 8,66 x 25,90; $ 23.500.—; c|e.; Francisco Sánchez a Manuel Sánchez; 17|6|53. — **Carolina Muzzilli 5446;** 8,66 x 25,98; $ 9.500.—; c|e.; Manuel Sánchez a Francisco Sánchez; 17|6|53. — **Castro 357, Dpto. 5, piso 1º;** mts.2 65,26; $ 79.400.—; c|e.; Herminia M. de Chirillo a Juan Ettis; 19|5|53. — **Cosquín 169;** 8,66 x 43; pesos 50.000.—; c|e.; Toribio G. Melo a Fernández García; 19|7|53. — **Cosquín 2030;** 8,66 x 3,25 p.|ind.; $ 20.000.—; c|e.; Lotis Tapalovich a César Dermudez; 23|7|53.

CH

Chile 2222|24, Dpto. 8, piso 2º; mts.2 60,45; $ 62.800.—; c|e.; Antonio Fossati y otros a David Nalimias; 19|5|53.

E

El Zorzal 6804; 8,66 x 8,66; $ 12.555; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Basilio J. Casariego; 27|6|53. — **Estados Unidos 373, Dpto 6, piso 2º;** mts.2 31,53; $ 28.000.—; c|e.; Julia P. de Noguez a Horacio V. Guarrochena; 17|5|53.

I

Independencia 3501|07; 9,36 x 25,90; $ 140.000.—; c|e.; María E. B. de Miguel a José J. Casal; 30|7|53. — **Itaquí (e) Castañón y Culpina;** lote 7, manz. f; 10 x 37,10; $ 48,000.—; s|e.; Ida L. Crovetto y Barbazelata a Oscar A. Valduncíel; 23|7|53.

J

Jujuy 467, Dpto. 7, piso 1º; mts.2 46,52; $ 33.000.—; c|e.; Emma S. R. de Rodríguez de Torre a Felipe A. Archart; 30|5|53.

L

Larraya (e) Hubac y La Rosa; lote 20, manz. H; 8,66 x 42.98; $ 2.198.—; s|e.; Pablo D. Corti a Agustina M. del F. de Speroni; 17|6|53.

M

Maza 2082|84; 30,38 x 29,30 6 mts. de ochava; $ 150.000.—; c|e.; Dora L. de Vaisgross a Marino Tomadini; 17|6|53. —**Montes de Oca 391|99, Dpto. 1, piso 4º;** mts.2 80,30; $ 48.000.—; c|e.; Isolina A. Lanza de Picasso a Benjamín E. Mantorain; 19|5|53. — **Montes de Oca 391|99, Dpto. 13, piso 6º;** mts.2 112,95; $ 66.900.—; c|e.; Isolina A. Lanza de Picasso a Naum Grimberg; 19|12|52. — **Moreno 3220|30, Dpto. 2, bajo;** mts.2 39,84; pesos 9.400.—; c|e.; Alberto Durand a Blanca N. A. de Casasnovas: 17|5|53.

N

Nepper Pje. 1039; 8,66 x 8,66; $ 12.500; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Hugo Haufler; 17|6|53.

P

Perdriel 625; 8,66 x 36,25; $ 55.000.—; c|e.; José A. Radaelli a Tomasa J. María S. A. Luis S. A. Giantini y Acerbi; 23|7|53. — **Piedras 1039|37, Dpto. 9, piso bajo;** mts.2 46,17; $ 26.000.—; c|e.; El Comercio Compañía de Seguros a Cayetano Cataldo; 3|6|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSAS DE MUERTE

ZONA NORTE

C

Cementerio del Norte, sepulturas Nº 17 y 1 Nº 30 de la Sección 11, mts2. 4,7575; $ 16.893,75; s|e.; Luis E. Mollard a Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia.

D

De la Técnica Pje. 5379; 8,66 x 21,51; $ 44.100.—; c|e.; Genoveva Comerci de Mazzitello a Catalina Gregorio y Josefina Mazzitello y José Mazzitello. — **17 de Octubre 3038|42;** 8,66 x 44,22, partes indivisas; $ 251.000.—; c|e.; Carmen Dellelis de Sassone a Javier, Irene y José Sassone y Javier Sassone.

G

Gaona Av. 3302 esq. Condarco 1090; 8,66 x 51; $ 480.500.—; c|e.; Francisca M. de Rubinetti a Lorenzo, María J., Matilde y Elvira Rubinetti y Magno.

J

Joaquín V. González 851; 8,66 x 25,98; $ 40.800.—; c|e.; María Polino de Sasso a Antonia, María A., María Angela, Vicente, Pedro, José, Juan y Domingo Sasso.

M

Mendoza 5363; mts2. 280,80; $ 99.800; c|e.; Teresa D. de Marini a Julio J., Aurora T. Marini y Durante.

P

Pareja 3859|61; 8,66 x 22,16; $ 56.100; c|e.; Carmen Dellelis de Sassone a Javier, Irene y José Sassone y Javier Sassone.

T

Terrada 1971|73; 8,66 x 15,91; pesos 59.600.—; c|e.; Francisco P. Stivaletta a Palma, Meguel y Norma Stivaletta y Capuleti.

ZONA SUR

A

Alvarado 2086|88; 8,66 x 14,50; pesos 49.000.—; c|e.; Rosa R. de Condercuri a Angel F. Italo A. Francisco y Augusto A. Condercuri y Raso.

C

Coronel Salvadores 1253|55; 8,66 x 20,78; $ 82.400.—; c|e.; Esteban Costa a José S., Antonia M., Esteban E. Costa y Donato. — Coronel Salvadores 1247|51; 10,39 x 41,69; $ 116.500.—; c|e.; Esteban Costa a José S., Antonia M., Esteban E. Costa y Donato.

G

Guardia Nacional 420; 8,66 x 21,70; $ 28.100.—; c|e.; José Sabatella a María M., Cayetano H., Guillermo M. J. Sabatella.

J

Juan Bautista Alberdi (e) Montiel y Guaminí; lote 6 mz. B, 8,66 x 32,70; $ 41.400.—; s|e.; José Sabatella a María M., Cayetano H., Guillermo M. J. Sabatella.

L

Larrazábal 669; 10 x 40; $ 24.000.—; c|e.; Luisa A. P. de Anesi a Benjamín C., Antonio D., Elvira J. Anesi y Peretti. — Larrazábal (e) Aquino y Wagner; lote 15 mz J, 8,66 x 30,36; $ 45.200; s|e.; Francisca G. de Parodi a Roberto M. Enriqueta N. Parodi y Giménez.

M

Matheu 862; 6,50 x 12,63; $ 79.900; c|e.; Carlos L. Cattaneo a Amelia T. D. de Cattaneo. — Matheu 1154|60; 8,66 x 57,32; $ 140.100.—; c|e.; Carlos Luis Cattaneo a Amelia T. D. de Cattaneo.

S

Santa María 634; 10,40 x 43,30; pesos 93.400.—; c|e.; María S. de Franco a Isabel, Juana Franco y Santiago.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Presidente Perón

Rurales

C

Colonia Resistencia; mz. 32, lote 240, 525 mts2.; $ 20.310; s|e.; María Z. de Verandini a Luis J. Soulet; 3|6|53.

Urbanas

C

Ciudad Resistencia; lote A. b. o. I. 8 hás. 99 ás. 35 cás.; $ 100.000.—; s|e.; Cándida Rossi y Casati a Sdad. Barraca Salta Sdad. Resp.; 29|5|53.

Misiones

Rurales

C

Colonia Apóstoles; frac. a, lote 166, 25 hás.; $ 500.—; s|e.; Felipe Skronyda a Juan Jaczezan; 11|5|53. — Colonia Apóstoles; lote a, manz. 217, 47 hás.; $ 2.500.—; s|e.; Juan Ucschuk a Miguel Kruchowski; 24|7|53. — Colonia Azara; frac. C, lote 289, 32 hás. 62 ás.; $ 1.000.—; s|e.; Nicolás Dlutowski a Nicolás Lepka; 3|11|52. — Colonia Azara; lote 249, frac. c, 32 hás. 62 ás.; $ 800.—; s|e.; Gregorio Lypke a Nicolás Dlutowski; 24|7|53. — Colonia Santa Ana; frac. D, lote 35, 25 hás.; $ 1.000.—; s|e.; Juan Pallerola a Lucinda D. de Rodríguez; 7|11|52. — Colonia Yerbal Viejo; solar 13, manz. B 480 mts2.; $ 7.000.—; s|e.; Casimiro Wroblewski a Pedro Polesvcuk; 22|6|53. — Colonia Yerbal Viejo; lote 112, 24 hás. 22 ás.; $ 45.000.—; c|e.; Trinidad M. de Grakl a Ana L. de Hryenk; 30|7|52. — Colonia Yerbal Viejo; solar 30. sub. 27, 800 mts2.; $ 3.600.—; s|e.; José Trindadez a Luisa F. de Puidellibol; 25|7|53. — Colonia Yerbal Viejo; solar 9, lote 61, 760 mts2.; $ 1.500.—; s|e.; José Trindadez a Serafín Maura; 5|7|53. — Colonia Yerbal Viejo; solar 1, manz. C, 450 mts2.; $ 500.—; s|e.; Isak Fredriksson a Ana Watanen; 25|7|53. — Colonia Yerbal Viejo; mz. g, lote 36, 1.516 mts.; s|e.; Ver Colonia Yerbal Viejo, solares 8, 9 y 10, mz. D; 4|7|53. — Colonia Yerbal Viejo; solares 8, 9 y 10, manz. D, 2.400 mts2. Junto con Colonia Yerbal Viejo, mz. g, lote 36; $ 12.000.—; s|e.; Guillermo Ruff a Adolfo Soschinski; 4|7|53. — Colonia Yerbal Viejo; solar 6, manz. D, 800 mts2.; $ 4.000.—; s|e.; Max Lohs a José Kolodzerej; 3|5|53. — Colonia Yerbal Viejo; solar 11, manz. 6, 800 mts2.; $ 1.200.—; s|e.; Max Shr a Delmira S. Maciel; 5|7|53.

S

Sección B, frac. A, lote 59, 345 mts2.; $ 2.500.—; s|e.; Américo Ficher a Ana Barrios; 9|5|53. — Sección 3ª; solar 4; manz. E, 1.337 mts2.; $ 4.112; s|e.; Max Lahl a Rodolfo Tepper; 5|6|53. — Sección 3ra.; solar 4, manz. C, 800 mts2.; $ 6.000.—; s|e.; Carlos Tornena a Amelia M. de Maidana; 3|2|53.

Urbanas

C

Ciudad Posadas; chacra 104, lote 14; 41 x 43; $ 1.000.—; s|e.; Juana R. de Sola a Román Sola; 7|8|53. — Ciudad Posadas; lote 10, manz. F; 43 x 29; pesos 7.200.—; s|e.; Virgilio Charon a Pascual Lo Nostro; 3|6|53. — Ciudad Posadas; lote 1, manz. 183; 313 mts.2; $ 500.—; s|e.; Juan González a Víctor Mutinelli; 23|12|52. — Ciudad Posadas; lote 10, manz. 185; 8 x 30; $ 1.500.—; c|e.; Abraham Chemes a Juana Rojas; 1º|7|53. — Ciudad Posadas; lote 10, manz. F; 11 x 11; $ 2.737.—; s|e.; Kurt Heller a Irma V. de Bravo; 24|7|53. — Ciudad Posadas; manz. 19, chacra 51, 86 mts.2; $ 3.000.—; s|e.; Alberto Malagrida a Enrique Schwartz; 3|7|53. — Ciudad Posadas, manz. 163, solar sur este, 28 x 30; $ 9.000.—; s|e.; Iereneo Suárez a Luis Elguren; 25|5|53 —Ciudad Posadas; lote 3, manz. 196; 16 x 23; $ 15.000.—; s|e.; Ireneo Suárez a Luis Elguren; 25|5|53. — Ciudad Posadas; solar sur-este, manz. 136; 216 mts.2; $ 15.000.—; c|e.; Celina Burrier a Amelia B. de Soto; 23|7|53. — Ciudad Posadas; lote 3, manz. A; 299 mts.2; $ 6.620.—; s|e.; Eduardo Colon a D' Anuncio Bortoluzzi; 23|6|53. — Ciudad Posadas; lote 4, manz. 183 bis; 341 mts.2; $ 1.800.—; s|e.; Víctor Mutinelli a Teresa B. de Britez; 3|7|53.

P

Pueblo Apóstoles; solar a, manz. 107; 500 mts.2; $ 2.000.—; c|e.; Miguel Skarooiuk a Juan Jaczezan; 31|3|53.

Eva Perón

Rurales

C

Colonia Barón; lote solares 420; 100 mts.2; $ 4.000.—; c|e.; Francisco Rainhart a Luis Kofflei; 3|7|53. — Colonia Barón; quinta 9, 10, 11; 198 mts.2; pesos 16.036.—; s|e.; Daniel Valderiama a Carlos Pistarini; 31|7|53. — Colonia Barón; lote 253, 100 Hás.; s|e.; ver: Barón, frac. B, lote 252. — Colonia Mirasol; lote 3, frac. B; 500 mts.2; $ 15.210; s|e.; Clara Menuet a Sdad. Menuet y Cía.; 9|5|53. — Colonia Mirasol; lote 165, 66 Hás., 5 ás. Junto con Colonia Mirasol; lote 165, mitad Sur; $ 83.865; c|e.; Regina Menzi a Alejandro Herr; 23|7|53. — Colonia Mirasol; lote 165, mitad sur, 66 Hás., 5 ás.; s|e.; ver: Colonia Mirasol; lote 165.

S

Sección 3ra.; frac. 3, lote 8; 2.154 mts.2; $ 24.942.—; c|e.; Antonio Maura a Margarita Luque; 9|7|53 — Sección 3ra.; lote 8, frac. A; 3.017 Hás., 96 ás.; $ 750.000.—; c|e.; Antonio Maura a Ramón Siaco; 9|6|53. — Sección 3ra ; lote 1, manz. 34; 708 mts.2. Junto con Pueblo Guatrache; lote 6, 7, 8, 9 y 10; $ 1.000.—; c|e.; Rosa de Lebertini a Edmundo Fassi, 3|5|53.

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa; solar 5, manz. E; 215 mts.2; $ 1.000.—; s|e.; María Rodríguez a Angel Fuertes; 31|7|53. — Ciudad Santa Rosa; solar 1, manz. A; 1.000 mts.2; $ 4.200.—; s|e.; Francisco Santillán a José Gómez; 13|5|53. — Ciudad Santa Rosa; lote 2, manz. 2; 367 mts.2; $ 10.750.—; s|e.; Florentino Anocibar a Aldo Zorzi; 27|7|53. — Ciudad Santa Rosa; solar 2-a, manz. A; 400 mts 2; $ 6.000.—; s|e.; Francisco Maculan a Agustín Penengo; 21|7|53. — Ciudad Santa Rosa; manz. A, chacra 44; 139 mts.2; $ 2.160.—; s|e.; María Ripo a Víctor Amoros; 3|7|53. — Ciudad Santa Rosa; solares 1, 2, manz. 10; 150 mts.2; $ 30.100.—; s|e.; Timotea Matus a Vicente Giovana; 4|5|53. — Ciudad Santa Rosa; solar 6, manz. E. 216 mts.2; $ 2.820.—; c|e.; Joselino Muñoz a Feliciano González; 23|7|53. — Ciudad Santa Rosa; lote 19, frac. D; 625 mts.2; $ 30.000.—; s|e.; Eulogio Moradas a Antonio Alvarez; 29|7|53. — Ciudad Santa Rosa; lote 181, solar 27; 300 mts.2. Junto con Ciudad Sta. Rosa; lote 181, solar 27; $ 1.980.; s|e.; Francisco Santillán a María Espinal; 10|6|53. — Ciudad Santa Rosa; lote 181, solar 27, 400 mts.2; s|e.; ver: Ciudad Santa Rosa, lote 181, solar 27.

P

Pueblo Colonia Barón, frac. B, lote 252; 100 Hás. Junto con Colonia Barón, lote 253; $ 45.605.—; s|e.; Rosa P. de Valderrame a Carlos Postarini; 17|7|53. — Pueblo Guatrache; lote 6, 7, 8, 9 y 10, manz. 34; 4.750 mts.2; s|e.; ver: Pueblo Guatrache, lote 1, manz. 34.

Río Negro

Urbanas

C

Ciudad Viedma; lote 10, manz. A; 450 mts.2; $ 3.000.—; s|e.; Moisés Liberman a Marcos Panich; 22|7|53.

P

Pueblo Ingeniero Huergo; 558 mts.2; $ 22.000.—; s|e.; Adolfo Saiz a Francisco Roca; 16|6|53. — Pueblo San Antonio Oeste; lote 4, manz. 21; 800 mts.2; $ 1.500.—; s|e.; Sdad. Anón. La Patagonia a Hipólito Morelli; 13|9|52. — Pueblo San Carlos de Bariloche; solar d, manz. 8; 2.500 mts.2; $ 156.000.—; s|e.; Ana K. de Kiceñoff a José Biancucci; 28|7|53.

ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Misiones

Rurales

C

Colonia Yerbal Viejo; lote 12; 14 Hás., 90 ás.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Ernesto Boesch; 12|8|52. — Colonia Yerbal Viejo; lote 31, sec. 2da.; 25 Hás.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Martín; 12|2|52. — Colonia Yerbal Viejo; lote 64, sec. V., 25 Hás.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Carlos Hobris; 14|2|53. — Colonia Yerbal Viejo; lote 264, 15 Hás., 49 ás.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Enrique Schuchardt; 9|2|52. — Colonia Yerbal Viejo; lote 264, 15 Hás., 49 ás.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Gustavo Klingbell; 24|3|53. — Colonia Yerbal Viejo; lote 85, 28 Hás.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a René Beand; 9|2|53. — Colonia Yerbal Viejo, lote 62 40 hás. 4 ás.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a José Ríos; 5|3|53. — Colonia Yerbal Viejo; lote 162, 45 Hás.; s|e.; Sup. Gobierno de la Nación a Gabriel Czerniawski; 21|2|53. — Colonia Yerbal Viejo; lote 144; 50 Hás.; s|e.; Sup Gob. de la Nación a José Mazicjuk; 13|1|53. — Colonia Yerbal Viejo; lote 240; 36 Hás., 39 ás.; s|e.; Sup. Gob. de la Nación a Basilio Arzibenke; 15|3|53. — Colonia Yerbal Viejo; lote 265; 13 Hás. 68 ás.; s|e.; Sup Gob. de la Nación a Enrique Schuchardt; 19|5|53.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ACTO ENTRE VIVOS

Misiones

Rurales

C

Colonia Eldorado; lote 22, solar 3: 2.425 mts.2; $ 3.000.—; s|e.; Gustavo Friedenberger a Dolores A. de Vera; 25|2|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Misiones

Rurales

C

Colonia Eldorado; solar 28; 692 mts2. Junto con Colonia Eldorado; solar 29; $ 13.055.— s|e.; Edvino Hartmann a Elsa E. de Harrtmann. — Colonia Eldorado, solar 29; 792 mts.2; s|e.; ver: Eldorado, solar 28.

e.16|9-Nº 4.531-v.16|9|53

Registro Nº 153

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Alvear Av. 1829|31|33; Dto. 28, piso 7º, mts2. 33,26; $ 291.795; c|e.; Hernán L. O. Warmuth a Marta E. de Braun Menéndez; 20|12|52. — Angel Gallardo Av. 555; 8,66 x 65,05; $ 270.000.—; c|e.; José Spinelli a Faivel Limanski; 21|10|52. — Aráoz 2008 esq. Guatemala; Dto. 8, piso 2º, mts2. 72,13; $ 88.000.—; c|e.; Napoleón Lipara a Humberto J. Volpi; 5|1|53. — Arenales 3852|54; Dto. 19, piso 6º, mts2. 216,21; $ 110.000.—; c|e.; Agustín Galmarini y Adela Dellatorre a Elisa Vignolo de Magnaseo; 2|5|53. — Arias (e) Donado y Machain; lote 4, manz. 187, 10,30 x 21,60; $ 54.400.—; s|e.; Aquilino C. Colombo a Antonio López; 4|5|53. — Ayacucho 1084|88; Dto. 4, piso 3º, mts2. 176,55; $ 159.700.—; c|e.; Simón Schavelzon a Marcos Bragumskyá 8|7|53.

B

Bartolomé Mitre 3602|6, esq. Sadi Carnot 84; Dto. 22, piso 5, mts2.; pesos 159.000.—; c|e.; Capitalizadora Argentina Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro a María E. Sanguinetti; 24|4|53.

C

Campillo 2817; 7,05 x 9,67; $ 60.000.—; c|e.; Máximo Vilas a Sociedad Anónima Dinamia; 6|7|53. — Castelli 22; Dto. 27, piso 6º, mts2. 54; $ 31.000.—; c|e.; Luis Biglieri a María A. Bayley de Bidone y Arminda y Blanca Bayley; 21|4|53. — Conesa 4395; 12,90 x 17,35; $ 28.000.—; c|e.; Enrique V. Gioatti a Cándido y Alberto Martín; 21|7|53.

D

Díaz Vélez 4520; 6,90 x 14,67; $ 70.000; c|e.; Enrique García a Calógero Granata; 13|7|53. — Doctor Eleodoro Lobos 454|58; 8,66 x 41,40; $ 65.000.—; c|e.; Santiago J. Nudelman a Fermina S. de López. —

E

Emilio Lamarca 666; 7,60 x 21,60; pesos 41.500.—; c|e.; Zoltan Hertz a Felipe C. Zabalza; 8|7|53.

F

Federico Lacroze 3350; Dto. 18, piso 5º, mts2. 83,70; $ 130.000.—; c|e.; José Alberto Gras y otro a Pedro Luis Boffelli; 3|12|52. — Florida 350|56; 15,04 x 7,30; $ 2.500.000.—; c|e.; Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola Uribelarrea a Leopoldo Einstoss; 15|5|53. — Francisco de Vittoria 2355; 6,43 x 13,03; $ 250.000.—; Agustín Vallarino a Raúl E. Mosquera; 27|7|53.

G

Guardia Vieja 4419; 8,66 x 24,50; pesos 110.500.—; c|e.; Beiris Vainstoc a Mendel y Compañía Sociedad Mercantil Colectiva; 25|6|53.

H

Heredia 975; 8,66 x 27,40; $ 50.000.—; c|e.; Maximino Cardin a Antonio P. Di Yorio; 16|5|53. — Humboldt 2445; 8,66 por 42,56; $ 140.000.—; Ana Trotta de Casto y otros a Luis Goldstein; 30|6|53.

J

José E. Uriburu 158; Dto. 5, piso 2º, mts2. 75,34 $ 66.500.—; c|e.; Roberto Mirelman a Atilio Améndola y Aniceta R. de Améndola; 8|1|53. — José Ingenieros 2677; 8,66 x 17,79; $ 32.300.—; c|e.; Carmen C. de Mónaco a Enrique Mónaco y Ricardo Mónaco. — Juan B. Ambrosetti 828; 8,66 x 21,60; $ 54.400.— c|e.; Pablo Minotti a Manuel Rodríguez Marino; 13|7|53.

ZONA SUR

A

Aconquija esq. Pepirí; lote 1a, 8,66 por 12,99, 6 mts de ochava; $ 41.700.—; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Víctor Felipe E. Cafici; 31|3|53. — Alsina 3231|39; 8.66 x 38,77; $ 100.000.—; c|e.; Nicolás E. Luis Picardi a Teresa V. de García; 7|6|53. — Alsina 731|47; 24,50 x 24,62; $ 800.000.—; c|e.; Caja de Crédito Hipotecario Sociedad Anónima en liquidación a Juan Mariani; 25|10|52. — Andorra 7461; 7.79 x 26,10; $ 25.000.—; c|e.; Pascual Castelli a Domingo Bemvenuto y Fortunata Páez; 2|6|53.

B

Barros Pasos esq. Cafayate; lote 14, manz. K. 12,00 x 22,50; $ 30.000.—; s|e.; Rosendo Rial a José M. García; 2|6|53. — Bermejo 6644; 8,66 x 8,66; $ 12.500.—; c|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Sabino O. Rinaldi y Santino R. Rinaldi de Nigro; 7|6|53. — Bragado 7102; 4,37 x 22,46; $ 70.000.—; c|e.; Enrique Rico a Roberto Gomila; 21|7|53.

C

California 832; 12,99 x 38,50; pesos 75.000.—; c|e.; Pedro F. Oderigo a Ruggiero Rana y Cayetano Rana; 19|5|53. — Camilo Torres 2062; 8,66 x 12,44; pesos 80.000.—; c|e.; Francisco Crigiano a Rocco Pagano; 9|11|52. — Cochabamba 1038|46; 10,30 x 14,70; $ 60.000.—; c|e.; María A. del Carmen Ferro y Fournier a Pedro A. Lloret; 9|1|52. — Cochabamba 1327; 8,86 x 17,1; $ 180.000.—; c|e.; Marcelo Mazzucos a Eduardo L. R. Delannoy; 31|3|53. — Constitución 2624; 7,70 x 21,60; $ 72.000.—; c|e.; Antonio Galaso y Francavilla a Mohamed Hudaied; 1º|6|53. — Coronel Esteban Bonorino 1145; 8,66 x 29,20; $ 40.000.—; c|e.; Paula Di Febraro de Milano a Carlos F. Fioramonti; 21|7|53. — Corrales (e) José Martí y Lafuente; lote 4, manz. R, 100,00 x 30,00; $ 4.800.—; c|e.; Cisverto Longo a Antonio S. Bernández; 1º|6|53.

D

Dolores 155; 6,50 x 36,50; $ 100.000.—; c|e.; Héctor L. Cera a Daniel T. Prado; 20|7|53.

G

Guaminí (e) Pizarro 8,66 x 17,50; pesos 3.300.—; c|e.; José Balbiani a José Laurito 7|6|53.

M

Manuel Artigas 6135; 8,66 x 29,56; pesos 16.500.—; c|e.; Severino Nesa a Benjamín G. Rivero; 19|6|53. — Muñiz 2156; 7,96 x 34,85; $ 140.000.—; c|e.; Manuela D. de Guerrieri a Dante Cirone; 6|7|53.

P

Piedras 1039|57; Dto. 28, piso 1º, mts2. 46,17; $ 26.000.—; c|e.; El Comercio Compañía de Seguros a Bartolomé R. Cepello; 2|7|53. — Pilar 4664; 8,40 por 35,00; $ 37.000.—; c|e.; Donato A. Di Biase a Antonio M. Fernández; 6|7|53. — Portela 161; Dto. 7, piso 1º, mts2. 45,39; $ 57.000.—; c|e.; Bernardo Bendersky a

Ana A. de Mayorini; 7|6|53. — Presidente J. A. Roca, Avda. 691|99; Dto. 10, piso 4º, mts2. 76,75; $ 79.200.—; c|e.; Sylvina L. de Estrada a Berta d'Huicque; 19|5|53. — Presidente J. A. Roca, Avda. 691|99; Dto. 9, piso 4º, mts2. 75,35; $ 76.400.—; c|e.; Sylvina L. de Estrada a Benigno F. Fondevila González; 30|7|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

F

Forest (Avda.) 462, 9,00 x 26,51; pesos 46.200; c|e.; Lucía A. de Stofanizzi a Oroncio D Mengola y Stefanizzi. — French (Avda.) 2833, 8 63 x 34,70, parte indivisa; $ 108.775; c|e.; Ignacia Azene Argaya a María, Luis y Mónica Azcue Argaya.

G

Galván 3257, 8,66 x 47,01; $ 62.300; c|e.; Pilar Iturralde de Montero a Filar y Aurora Montero y Ernesto y Norberto Montero. — Gavilán 1283, 7,79 x 19,75; $ 40.100; c|e.; Rodolfo L. Tovogliari a Herminia y José Tovagliari y Celeste Borro de Tovagliari.

I

Iturri 293 esq. Santos Dumont, 10,34 por 14,61, parte indivisa; $ 19.050; c|e.; Filomena B. de Baccala a Carlos Riancho y Nelly Copello de Riancho.

J

José Ingenieros 2677, 8.66 x 17,70; pesos 32.300; c|e.; Carmen C. de Mónaco a Enrique Mónaco y Ricardo Mónaco.

L

Ladines 3949, 8,66 x 17,40, parte indivisa; $ 29.100; c|e.; Benita Balestrassa de Sisti a Elodio, Aldo Gofredo y Tulio Ferruccio y Agustín Sisti.

M

Mendoza 4370, 9,82 x 43,30; $ 78.204 03; c|e.; Magdalena Lisi de Rastelli a Isabel, Gaspar, Amalia, Elna, Magdalena, Pedro, Carlos y Fausto Rastelli y Lisi. — Morón 4777|79; 8,66 x 50,68; $ 8.500; c|e.; Lucía Zanoni a José Benazzi, Julia Alvarez y Toribio Alvarez.

P

Paysandú 1502 esq. Tres Arroyos, mts2. 252,30; $ 31.800; c|e.; Victorio L. Picasso a Rosa M. C. Capurro de Picasso.

ZONA SUR

B

Brasil 2823|29, 8,66 x 27,75; $ 67.700; c|e.; Arsenio Kherlakian a Emilio Eduardo, Valentina Kerlakian e Ilanian.

C

California 1068|70, 8 20 x 39,90; pesos 60.400; c|e.; Tomás Riffo a María T. Florentino.

L

Lafuente 477, 8,66 x 13,51 $ 52 700; c|e.; Gregorio V. Lista a María L. B. de Lista.

M

Martínez Castro 1211, 8,55 x 17,83; $ 4C.200; c|e.; Gerardo F. Tojo a Elena M., Gerardo M., Gumersindo Fernández y Macsrte. — Maza 674, 8,66 x 46,31; $ 115.000; c|e.; María C. Canata de Torres a Horacio J., Luis H. Torres y Canale y Héctor Torres.

O

Oliden 613, 8,66 x 26,53; $ 40.000; c|e.; Teresa B. de Carletti a María E., Silvia Carletti.

P

Pizarro 6385, 3,66 x 20,01, $ 19.400; c|e.; Rosa P. de Palermo a Juan E., Victorio H., Angela M., Luisa E. Palermo y Perrone. — Perú 1311, 8,66 x 21,42; pesos 70.000; c|e.; Angel G. de Cereseto a Mercedes A. M. Lambertin.

Q

Querol 919, 7,80 x 25 00; $ 34.000; c|e.; Antonio Maglione a Dalia A., Hugo V. Maglione y Lagrotta.

R

Riglos 510, 8,66 x 22,10; $ 110.173; c|e.; Alfredo Lepanto Roccatagliata a María V. De Rosis de Roccatagliata.

S

Santa Magdalena 652, 14,72 x 19,34; $ 47.800; c|e.; Julio Boncagni a Vicenta R., Humberto Boncagni y Paletti Pascualina P. de Boncagni.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Presidente Perón

Rurales

C

Colonia Benítez, lote 9, 107 hás., 85 ás.; $ 24.805; s|e.; Rosa Rossi a Arturo Valussi; 3|5|53. — Colonia Resistencia, lote 209, manz. C, 400 mts2.; $ 2 900; s|e.; Juana Elsa A. de Gentile a Lucio González; 27|5|53. — Colonia Resistencia, lote 264, 1.500 mts2.; $ 2.500; s|e.; Domingo Floriani a Juan Villardo; 17|7|53. — Colonia Resistencia, lote 212, 300 m2.; $ 4.500; s|e.; Enrique Bruses a Ramón Ojeda; 29|7|53. — Colonia Uriburu, lote 63, 1.000 mts2.; $ 20.592; s|e.; María Morcillo a Victoriano Morcillo; 17|6|53.

Urbanas

C

Ciudad Chaco, lote 14, manz. 37, 360 mts2.; $ 4.000; s|e.; José López a Basilio Barco; 15|6|53. — Ciudad Resistencia, lote 18, manz. 18, 1.410 mts2.; $ 12.800; s|e.; Mario Robirosa a Alberto Leopardo; 15|11|52. — Ciudad Resistencia, lote 12, manz. 12, 300 mts2.; $ 6.000; s|e.; Leopoldo Moscaretti a Juan Puca; 30|5|53. — Ciudad Resistencia, lote 16, manz. 14; 200 mts2.; $ 5.400; s|e.; Leopoldo Moscaretti a Gumersindo Barras; 25|5|53. — Colonia Resistencia, lote 10, manz. 12, 200 mts2.; $ 6.000; s|e.; Leopoldo Moscaretti a Carlos Lugo; 6|8|53. — Ciudad Resistencia, lote 11, manz. 12, 200 mts2.; $ 6.000; s|e.; Leopoldo Moscaretti a Ferro Leguiza; 15|6|53. — Ciudad Resistencia, lote 1, manz. 1, 200 mts2.; pesos 7.000; s|e.; Arturo Palmieri a Juan Y. Altamirano; 25|7|53. — Ciudad Resistencia, lote C, manz. 213, 40 mts2.; pesos 1.000; s|e.; Graciano González a Julio Abraham; 30|7|53. — Ciudad Resistencia, lote 20, manz. D, 400 mts2.; $ 4.500; s|e.; Isolina A. de Pérez a Juana A. de Gentile; 4|8|53. — Ciudad Resistencia, solar D, manz. 238, 200 mts2.; pesos 5.000; s|e.; Lidiano Macial a Jacobo Feldman; 20|7|53. — Ciudad Resistencia, lote 18, manz. 43, 400 mts2.; $ 400; s|e.; Herluf Oxlolm a Eduardo Machado; 13|7|53. — Ciudad Resistencia, lote 24, 400 mts2.; $ 800; s|e.; María Arévalo a Alfonso Martínez; 25|6|53. — Ciudad Resistencia, lote 257, 400 mts2.; junto con Ciudad Resistencia, lote 14, manz. A; $ 6.000; s|e.; Isabel Quesada a Belinda D. de Bergallo; 3|7|53. — Ciudad Resistencia, lote 14, manz. A, 300 mts2.; s|e.: ver: Ciudad Resistencia lote 257. — Ciudad Resistencia, lote 20, manz. 4, 400 mts2.; $ 8.400; s|e.; Leopoldo Mascaretti a Valentín Barrios; 18|7|53. — — Ciudad Resistencia, lote 13, manz. 12, 30 mts2.; $ 6.600; s|e.; Leopoldo Mascaretti a Constancia González; 12|5|53. — Ciudad Sáenz Peña, solar b, manz 149, 250 mts.; $ 10.000; s|e.; Alfonso Sáenz a Agustín Monti; 22|7|52.

P

Pueblo Aráoz; letra C, lote 2, mts2. 1.000; $ 65.430; s|e.; Sdad. Mercantil, Tofanelli y Cía. a José Ebel; 7|7|53. — Pueblo Coronel Du Graty; solar 3, manz. 119; mts2. 1.250; $ 1.875; s|c.; El Sandubay Sdad. Resp. Ltda. a Lorenzo Waisman; 13|5|53. — Pueblo Charata; solar i, manz. 44; mts2. 500; $ 4.500; s|e.; Edmundo Díaz a María Wiggenlauser; 19|7|53. — Pueblo El Zapallar; solar e, manz. 17; mts2. 600; $ 30.000; s|e.; Sebastián Alvarez a Ricardo Moranduzzo; 31|7|53. — Pueblo Du Graty; solares 8 y 9; manz. 122; mts2. 3.745; $ 15.625; s|e.; El Sandubay Sdad. Resp. Ltda. a María R. de Resconi; 7|8|53. — Pueblo Gral. Alvear; lote 5, manz. 12, mts2. 400; $ 8.000; s|e.; María López a Clementino Zanier; 6|7|53. — Pueblo Las Breñas; solar a, manz. 34 mts2. 837; $ 25.000; s|e.; Anastasio Maidana a Casimiro Lugo; 31|7|52. — Pueblo Las Breñas; solar a, manz. 34; mts2. 312; $ 7.000; s|e.; Anastasio C. Maidana a Juan Salto; 27|7|53. — Pueblo Plaza; frac. 2, manz. 27, mts2. 625; $ 80.000; c|e.; Juan Bpios a Armando Pérez; 29|7|53. — Pueblo Presidente Roque Sáenz Peña; solar b, manz. 107; mts2. 625; pesos 6.000; s|e.; Cristina P. de Maldonado a Francisco Bennasar; 14|5|53. — Pueblo Quitilipi; solar B, manz. 83; 54 x 6; pte. ind.; $ 500; s|e.; Pedro Reicevich a Elías Reicnovich; 5|6|53. — Pueblo Quitilipi; solar C, manz. 53; mts2. 1.160; $ 19.500; s|e.; Pedro Raicevich a Elías Pinovich; 28|5|53. — Pueblo Villa Angela; manz. 201; quinta 35; mts2. 200; $ 7.000; s|e.; Roberto Piersanti a Godofredo González; 24|7|53.

Misiones

Urbanas

C

Ciudad Posadas; frac. B, lote 93, Hás. 100; $ 9.500; s|e.; Alejandro Horaczeh a Aldino Kottvitz; 23|7|53. — Ciudad Posadas; lote 5, manz. C, mts2. 350; pesos 2.500; s|e.; Pablo Paulluk a Pablo Leovenuk; 22|7|53. — Ciudad Posadas; lote 7, frac. este; manz. F; mts2. 168; pesos 1.400; s|e.; Francisco Palombo a Dionisio Paredes; 15|6|53. — Ciudad Posadas; chacra a, quinta 49; Hás. 1; $ 1.000.—; s|e.; Víctor Mutinelli a Juana L. de Gennez; 4|7|53. — Ciudad Posadas; frac. A. lote 93; Hás. 320; $ 32.000; s|e.; Aldino Kotlvitz a Alejandro Horaczei; 4|8|53. — Pueblo de la Sierra; solar 110; mts2. 2.500; $ 3.000; s|e.; Emilio Noguera a José Olijnik; 18|3|53. — Pueblo Oberá mitad sud este; lote e, manz. 20; mts2. 581; $ 3.300; s|e.; Carlos Caseros a Gerardo Muller; 23|7|53.

Eva Perón

Rurales

C

Colonia Castex; solar B, manz. 4, mts2. 300; $ 9.000; c|e.; Mario Pellegrino a Lidia Soncini; 19|5|53.

S

Sección 1º, solar c, manz. 31; mts2. 1.250; $ 380; s|e.; Estancias y Colonias Trenel Sdad. Anón. a Jorge Picco; 31|6|53.

Urbanas

C

Ciudad Gral. Pico; frac. C, secc. 2da. lote 12, mts2. 600; $ 9.200; s|e.; Héctor Moyano a Carlos Chevelesco; 24|6|53.

P

Pueblo Enrique Bidou; lote 6, manz. 4, mts2. 1.000; $ 7.000; c|e.; Pedro Schmidt (hijo) a Pedro Schmidt; 25|7|53. — Pueblo Gral. Pico; solar I, manz. 240; mts2. 750; $ 1.500; c|e.; Ramón Allais a Víctor Martirena; 2|6|53.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Gral. Roca; lote 1, manz. B; mts2. 480,30; $ 30.000; s|e.; Ciriaco Uriz a Juan Trevisah; 19|7|53. — Colonia Gral. Roca; frac. 10, solar 19, manz. 19; mts2. 462; $ 370; s|e.; Angel F. Palina a Iareslav Pospisil; 19|7|53. — Colonia La Picasa; lote 17, manz. B, mts2. 451; pesos 2.420; s|e.; Alberto D. Gladisch a Isaías de Vega; 8|7|53. — Colonia La Picasa; lote 1, manz. H; mts2. 731,25; $ 25.000; s|e.; Manuel Roldán a Juan C. Boudet; 31|7|53. — Colonia La Picasa; lote 18; manz. C, mts2. 451; $ 2.100; s|e.; Alberto D. Gadish a Emilio Cazeaux; 8|7|53. — Colonia La Picasa; lote 8, manz. E, mts2. 304; $ 2.160; s|e.; Alberto D. Gladish a Blas A. Vega; 8|7|53. — Colonia La Picasa; lote 17; manz. C, mts2. 451; pesos 2.100; s|e.; Alberto D. Gladisk a José R. Navarro París; 8|7|53. — Colonia Lucinda; lote 6, manz. A, mts2. 350; pesos 2.500; s|e.; José Aruanno a Samuel Arkadjer; 8|7|53. — Colonia Lucinda; lote 22, manz. A, mts2. 600; $ 20.000; s|e.; Domingo Estvez y Díaz a Miguel H. Prieto; 19|4|53. — Colonia Lucinda; lote 5, manz. E; mts2. 300; $ 15.300; c|e.; Víctor Alanis a Matías F. Pérez; 19|7|53. — Colonia Lucinda; lote 6, manz. F, mts2. 350; $ 2.880; s|e.; Salvador A. Kossman a José Aruanno; 8|7|53. — Colonia Lucinda; lote 5, manz. A, mts2. 316; pesos 2.880; s|e.; Salvador A. Kossman a José Aruanno; 8|7|53. — Colonia Lucinda lote 24, quinta 101 y 102; mts2. 867; pesos 2.000; s|e.; Julio Cocci a José G. Escobar; 8|7|53. — Colonia Lucinda; lote 16, manz. B, mts2. 436; $ 7 000; s|e.; Luis A. Canales a Dionisio Tapia; 8|7|53.

e.16|9-Nº 4.532-v.16|9|53

(Continúa)

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, presentada en el Expte. Nº 82.329-52, por la señora Celestina Goicochea de Carreras.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 4 de la fracción C, sección XXXIII, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente forma; al Norte una poligonal de 3.000 m. de longitud trazada a 300 m. al Sud del eje del arroyo Milla Michico, teniendo su extremo Oeste sobre la margen izquierda del Río Neuquén; al Sud, poligonal paralela al límite anteriormente definido y trazada a 600 m. al Sud; al Este, recta en dirección Norte Sud que une los extremos Oeste de los límites Norte y Sud ya definido y finalmente al Oeste una poligonal que bordea la margen izquierda del Río Neuquén, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de la interesada, a los señores María Luisa Guerrico de Villanueva, Dolores Guerrico de Clérici, Sara Guerrico de Mala ver, Federico Guerrico y María Vicenta Guerrico, domiciliados en la calle Sarmiento 459, Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 7 de julio de 1953. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Oscar Rius - Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Justo P. Sosa - Escribano - 2º Jefe de Escribanía.

$ 720.— e.14|9-Nº 20.913-v.24|9|53

Petición de mensura de tres pertenencias, de la mina de cobre, denominada "El Changuito", del señor Agustín Martínez, ubicada en el Departamento Deseado, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, Expte. Nº 61.525|51.

Señor Director de Autoridad Minera: Rufino Laspiur, por D. Agustín Martínez, en el Expediente Nº 61.525|51, al señor Director expone: Que conforme el art. 14 de la Ley 10.273 y la resolución de esa Dirección de fecha 28 de agosto último, vengo a solicitar dentro del plazo legal, se designe perito para que realice la mensura y demarcación de las pertenencias de la mina a que se refiere este expediente. La mina, como ya lo he manifestado anteriormente, se denomina "El Changuito", y se encuentra en la parte Sud del lote 19, leguas "C" y "D" lindando por la parte Norte del lote 22, leguas "A" y "B" de la Sección primera, zona Cabo Blanco y tomando como centro el lugar conocido como "Cerro Negro" al pie de una laguna sin nombre y a una distancia más o menos siete kilómetros de la casa habitación e instalaciones de la estancia "El Tomillo" ocupada por el peticionante. De acuerdo con las disposiciones en vigor, solicito se adjudique tres pertenencias que se encuentren ubicadas desde el punto de descubrimiento y corran de Este a Oeste con una inclinación de 45º. — La labor legal realizada, consiste en una zanja de 2 a 3 metros de ancho por 4 de profundidad y 12 metros de largo. — Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: R. Laspiur. — Buenos Aires, abril 6 de 1953. La presente petición de mensura de 3 pertenencias para la mina de cobre denominado "El Changuito", del señor Agustín Martínez, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas, c y d, del lote 19 y leguas a y b del lote 22, Sección 1ra., Zona Cabo Blanco, Departamento Deseado de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Tiene la forma de un rectángulo de 300 m. en dirección Este Oeste por 200 m., de modo que su vértice Sudeste se encuentra 150 m. al Oeste y 100 m. al Sud de la labor legal que coincide con la extracción de la muestra y es el vértice común de las leguas c y d del lote 19 y leguas a y b del lote 22. — Superficie: 6 Hás., pertenencias Nros. 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y rumbos que la señalada precedentemente y ubicadas de modo que sus lados Oeste coinciden con el límite Este de la Pertenencia números 1 y 2 respectivamente. — Corresponde ordenar las publicaciones, conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 14 de abril de 1953. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de minería), llamando por quince días (art. 235 ídem)

a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Oscar Rius, Director, Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

e.9|9-Nº 20.652-v.9|9|53
e.16|9-Nº 20.652-v.16|9|53
$ 336. — e.23|9-Nº 20.652-v.23|9|53

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expte. Nº 84.001|53, por el señor Osvaldo García, el día cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres a las doce horas veintidós minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 53 y leguas a, b y c del lote 52, Sección I, Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un paralelogramo de 10.000 m. en dirección Este-Oeste por 2142 m. con rumbo Norte 21º Este de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la legua a del lote 53 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 16 de junio de 1953. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera Nacional. En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y trés. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

$ 560.— e.16|9-Nº 21.105-v.29|9|53

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expte. Nº 84.000-53, por el señor Marcelino García García, el día cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las doce horas, veintiún minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua c, lote 39, Sección I, Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste de la legua c mencionada, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 16 de junio de 1953. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera Nacional. En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 520.— e.16|9-Nº 21.104-v.29|9|53

SECCION BALANCES

E. 4.282

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramo que explota: Incendio
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital asignado a esta Agencia: m$n. 360.000,— c/l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1946 (SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	396.697.12
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	93.092.27
Títulos Públicos de Renta - Libres	9.649.—
Caja	1.415.43
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	24.816.26
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	60.130.70
Deudores por Premios	96.983.17
Compañías Reaseguradoras	6.256.18
Deudores Varios	7.216.91
	696.257.04

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	360.000.—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	28.644.62
Reserva para Riesgos en Curso	103.782.56
Reserva Suplementaria de Previsión	25.945.64
Reserva para Fluctuación de Títulos	4.194.18
Reserva para Fluctuación de Cambios	12.779.59
Reserva para Siniestros Pendientes	11.000.—
Reserva para Gastos de Explotación	18.204.29
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	55.597.80
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	28.675.88
Compañías Reaseguradoras	4.243.38
Acreedores Varios	20.419.97
Ganancia del Ejercicio	22.769.13
	696.257.04

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1946

DEBE	m$n.
Siniestros	67.538.91
Reaseguros Cedidos	50.533.55
Anulaciones	27.176.02
Comisiones Abonadas	70.339.74
Gastos Generales	64.764.05
Impuestos y Contribuciones	15.414.27
Ganancia del Ejercicio	22.769.13
	318.536.07

HABER	m$n.
Primas	286.252.77
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	20.993.58
Intereses	7 353.84
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	3.935.88
	318.536.07

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 849 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.283

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
País de su Origen: Suiza
Ramo que explota: Incendio
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital asignado a esta Agencia: m$n. 360.000,— c/l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946 (TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	401.468.17
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	94.088.67
Títulos Públicos de Renta - Libres	105.673.43
Caja	835.40
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	25.132.11
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	63.285.43
Deudores por Premios	98.685.23
Compañías Reaseguradoras	6.087.63
Deudores Varios	7.791.76
	802.546 22

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	360.000.—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	127,726.91
Reserva para Riesgos en Curso	103.782.56
Reserva Suplementaria de Previsión	25.945.64
Reserva para Fluctuación de Títulos	4.194.18
Reserva para Fluctuación de Cambios	12.779.59
Reserva para Siniestros Pendientes	11.000.—
Reserva para Gastos de Explotación	18.204.29
Reserva para Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	55.597.80
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	28.675.88
Compañías Reaseguradoras	7.159.38
Acreedores Varios	22.414.43
Ganancia del Ejercicio	25.064.96
	802.546 22

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

DEBE	m$n.
Siniestros	109.244.83
Reaseguros Cedidos	90.681 68
Anulaciones	36.365.86
Comisiones Abonadas	118.678.41
Gastos Generales	98.058.65
Impuestos y Contribuciones	24.640.50
Ganancia del Ejercicio	25.064.96
	502.734.85

HABER	m$n.
Primas	450.652.45
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	37.721.76
Intereses	10.424.86
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	3.935.88
	502.734.95

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 848 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.284

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendio
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
(CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	507.069.73
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	94.029.08
Caja	2.469.63
Banco de la Nación (Cuenta Corriente)	28.021.72
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	65.609.25
Deudores por Premios	99.448.94
Compañías Reaseguradoras	8.796.86
Deudores Varios	13.509.71
	818.954.92

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	17.114.50
Reserva para Riesgos en Curso	103.782.56
Reserva Suplementaria de Previsión	25.945.64
Reserva Fluctuación de Títulos	8.204.33
Reserva Fluctuación de Cambios	8.769.44
Reserva para Siniestros Pendientes	11.000.—
Reserva para Gastos de Explotación	18.204.29
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	55.597.80
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	28.675.88
Compañías Reaseguradoras	12.956.78
Acreedores Varios	22.233.30
Ganancia del Ejercicio	26.470.40
	818.954.92

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBE	m$n.
Siniestros	140.282.35
Reaseguros Cedidos	127.769.42
Anulaciones	51.912.62
Comisiones Abonadas	164.697.08
Gastos Generales	139.303.75
Impuestos y Contribuciones	33.651.92
Ganancia del Ejercicio	26.470.40
	684.087.54

HABER	m$n.
Primas	613.497.19
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	53.846.12
Intereses	12.808.35
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	3.935.88
	684.087.54

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 847 s|p.p.-v.17|9|53

ACTIVO	m$n.
Deudores por Premios	99.448.94
Compañías Reaseguradoras	8.796.86
Deudores Varios	13.509.71
Casa Matriz - Cuenta Corriente	93.018.48
Pérdida del Ejercicio	70.723.88
	982.697.28

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	141.814.82
Reserva Suplementaria de Previsión	35.453.71
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	39.639.04
Reserva para Fluctuación de Títulos	8.204.33
Reserva para Fluctuación de Cambios	3.769.44
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	49.650.13
Reserva para Gastos de Explotación	28.267.93
Reserva para Siniestros Pendientes	155.707.75
Compañías Reaseguradoras	12.956.78
Acreedores Varios	22.233.30
	982.697.28

Valor real de los títulos de renta en la fecha del balance: 724.075,— c/l.
p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros Pagados	1.338.82	
Reaseguros Pasivos	207.047.51	
Anulaciones	51.912.62	
Comisiones Abonadas	164.697 08	
Gastos Generales	139.220.80	
Impuestos y Contribuciones	33.651.92	
Reserva p/Riesgos en Curso	141.814.82	
Reserva Sup. de Previsión	35.453.71	
Reserva p/Gastos de Explotación	28.267.93	
Reserva p/Siniestros Pendientes	155.707.75	959.112.96
Administración:		
Saldo Transferido de la Sección Incendio	87.385.16	
Gastos y Quebrantos sobre Inversiones	82.95	
Pérdidas sobre Inversiones	560.68	
Reserva para Fluctuación de Títulos	4.851.06	
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	17.035.42	109.918.27
		1.069.031.23

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Primas del Ejercicio	613.497.19	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	99.298.12	
Reserva p/Riesgos en Curso del Ejerc. Anter.	129.728.20	
Reserva p/Gs. de Explotación del Ejerc. Anter.	18.204.29	
Reserva p/Sin. Pendientes del Ejerc. Anterior	11.000.—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	87.385.16	959.112.96
Administración:		
Intereses	33.782.65	
Reserva para Fluctuación de Cambios	5.411.74	39.194.39
Pérdida del Ejercicio		70.723.88
		1.069.031.23

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 846 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.285

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación Argentina - Garantía Ley 11.582)	507.069.73
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	94.029.08
Caja	2.469.63
Banco de la Nación Argentina - Cuenta Corriente	28.021.72
Banco de Londres y América del Sud - Cuenta Corriente	55.609.25

E. 4.286

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramo que explota: Incendio
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1947 (PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	421.787.89
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	94.029.08
Títulos Públicos de Renta (Libres)	153.485.—
Caja	1.335.31
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	25.663.83
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Corriente)	65 928.86

ACTIVO	m$n.
Deudores por Premios	134.031.02
Compañías Reaseguradoras	6.041.85
Deudores Varios	13.731.12
	915.978.95

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	108.569.70
Reserva para Riesgos en Curso	103.782.56
Reserva Suplementaria de Previsión	25.915.64
Reserva para Fluctuación de Títulos	8.204.38
Reserva para Fluctuación de Cambios	8.769.44
Reserva para Siniestros Pendientes	11.000.—
Reserva para Gastos de Explotación	18.204.29
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	55.597.80
Compañías Reaseguradoras	11.556.05
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	28.675.88
Acreedores Varios	26.732.39
Ganancia	28.940.87
	915.978.95

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE MARZO DE 1947

DEBE	m$n.
Siniestros	84.416.25
Reaseguros Cedidos	33.565.83
Anulaciones	11.021.98
Comisiones Abonadas	47.614.33
Gastos Generales	49.755.51
Impuestos y Contribuciones	10.492.43
Ganancia	28.940.87
	215.807.15

HABER	m$n.
Primas	200.202.20
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	13.937.45
Intereses	1.667.50
	215.807.15

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 845 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.287

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1947 (SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación - Garantía Ley Nº 11.582	421.787.89
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	99.706.28
Títulos Públicos de Renta (Libres)	153.435.—
Caja	1.575.61
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	13.628.04
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Corriente)	[illegible]
Deudores por Premios	103.919.31
Compañías Reaseguradoras	14.566.71
Deudores Varios	15.590.33
Casa Matriz - Cuenta Corriente	68.491.57
Pérdida	49.398.78
	978.063.61

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	141.814.82
Reserva Suplementaria de Previsión	35.453.71
Reserva para Fluctuación de Títulos	8.204.33
Reserva para Fluctuación de Cambios	8.769.44
Reserva para Siniestros Pendientes	155.707.75
Reserva para Gastos de Explotación	28.267.93
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	39.639.04
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	47.969.38
Compañías Reaseguradoras	5.206.66
Acreedores Varios	27.030.55
	978.063.61

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE	m$n.
Siniestros	167.578.30
Reaseguros Cedidos	82.048.47
Anulaciones	24.451.59
Comisiones Abonadas	120.834.93
Gastos Generales	93.554.21
Impuestos y Contribuciones	23.586.16
	512.053.66

HABER	m$n.
Primas	420.704.72
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	34.794.86
Intereses	5.474.50
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	1.680.80
Pérdida	49.328.78
	512.053.66

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina: Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 844 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.288

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947 (TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	412.951.47
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	99.706.28
Títulos Públicos de Renta (Libres)	—
Caja	412.43
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	51.984.32
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Cte.)	151.372.18
Deudores por Premios	134.946.48
Compañías Reaseguradoras	14.479.32
Deudores Varios	11.547.16
Casa Matriz - Cuenta Corriente	142.063.42
	1.019.463.56

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	141.814.82
Reserva Suplementaria de Previsión	35.453.71
Reserva para Fluctuación de Títulos	60.109.38
Reserva para Fluctuación de Cambios	2.527.10
Reserva para Siniestros Pendientes	155.707.75
Reserva para Gastos de Explotación	28.267.93
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	39.639.04
Compañías Reaseguradoras	10.557.03
Acreedores Varios	32.609.43
Ganancia	32.776.87
	1.019.463.56

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947

DEBE	m$n.
Siniestros	190.544.60
Reaseguros Cedidos	142.434.81
Anulaciones	50.366.78
Comisiones Abonadas	186.083.27
Gastos Generales	139 133.63
Impuestos y Contribuciones	26.758.05
Ganancia	32.776.87
	768.038.61

HABER	m$n.
Primas	672.870.05
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	62.047.64
Intereses	8.557.63
Títulos de Renta	24.614.29
	768.038.61

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.

Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 843 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.289

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947 (CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación) - Garantía Ley Nº 11.582	412.951.47
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	99.706.28
Caja	2.368.42
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	33.322 85
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Cte.)	103.981.79
Deudores por Premios	179.754.57
Compañías Reaseguradoras	14.820.80
Deudores Varios	25.276.75
Casa Matriz - Cuenta Corriente	113.875.92
Pérdida	73.577.40
	1.039.636.25

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	141.814.82
Reserva Suplementaria de Previsión	35.453.71
Reserva para Fluctuación de Títulos	60.109.88
Reserva para Fluctuación de Cambios	2.527.10
Reserva para Siniestros Pendientes	155.707.75
Reserva para Gastos de Explotación	28.267.93
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	39.639.01
Compañías Reaseguradoras	12.366.06
Acreedores Varios	103.749.96
	1.039.636.25

p.p.: Helvetia Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: J. Speyer.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	m$n.
Siniestros	314.321.91
Reaseguros Cedidos	193.144.39
Anulaciones	63.714.11
Comisiones Abonadas	289.254.87
Gastos Generales	184.296.50
Impuestos y Contribuciones	48.127.80
	1.092.859.58

HABER	m$n.
Primas	896.976.22
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	84.785.54
Intereses	12.906.13
Títulos de Renta	24.614.29
Pérdida	73.577.40
	1.092.859.58

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina. Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: J. Speyer.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 842 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.290

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480 000,— m/n.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación Argentina - Garantía Ley 11.582	413.379.33
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros	99.706.28
Caja	2.368.42
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	33.322.85
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	103.981.79
Deudores por Premios	179.754.57
Compañías Reaseguradoras	14.886.49
Deudores Varios	25.211.06
Casa Matriz - Cuenta Corriente	166.155.11
	1.038.765.90

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	145.839.76
Reserva Suplementaria de Previsión	36.459.94
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	137.759.16
Reserva para Fluctuación de Títulos	51.308.56
Reserva para Gastos de Explotación	49.905.93
Reserva para Siniestros Pendientes	48.275.93
Compañías Reaseguradoras	12.366.06
Acreedores Varios	53.844.03
Ganancia del Ejercicio	23.006.53
	1.038.765.90

Valor real de los Títulos de Renta en la fecha del balance: $ 545.928,— c/l.
p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros Pagados	223.410.29	
Reaseguros Pasivos	468.662.72	
Anulaciones	63.714.11	
Comisiones Abonadas	239.348.94	
Gastos Generales	183 885.43	
Impuestos y Contribuciones	48.127.80	
Reserva p/Riesgos en Curso	145.839.76	
Reserva Sup. de Previsión	36.459.94	
Reserva para Gastos de Explotación	49.905.93	
Reserva para Siniestros Pendientes	48.275.93	1.507.630.85
Administración:		
Saldo Transferido de la Sección Incendios	75.081.42	
Gastos y Quebrantos sobre Inversiones	411.07	
Pérdida sobre Inversiones	6.242.34	
Reserva para Fluctuación de Títulos	43.104.23	124.839.06
Ganancia del Ejercicio		23.006.53
		1.655.476.44

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Primas del Ejercicio	896.976.22	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	174.329.—	
Reserva para Riesgos en Curso del Ejerc. Ant.	177.268.59	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio Anterior	28.267.98	
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	155.707.75	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	75.081.42	1.507.630.85
Administración:		
Intereses	12.906.13	
Ganancias sobre Inversiones	76.519.84	
Reserva para Fluctuación de Cambios	8.769.44	
Reserva para Intereses Vencidos a Cobrar	49.650.18	147.845.59
		1.655.476.44

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 841 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.291

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480 000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1948 (PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación - Garantía Ley Nº 11.582)	412.951.47
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	99.706.28
Caja	2.324.95
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	51.439.60
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Cte.)	72.337.56
Deudores por Premios	235.157.94
Compañías Reaseguradoras	30.628.37
Deudores Varios	34.352.38
Casa Matriz - Cuenta Corriente	213.870.—
	1.152.768.75

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	41.814.82
Reserva Suplementaria de Previsión	35.453.71
Reserva para Fluctuación de Títulos	60.109.88
Reserva para Fluctuación de Cambios	2 527.10
Reserva para Siniestros Pendientes	155.707.75
Reserva para Gastos de Explotación	28.267.98
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	39.639.04
Compañías Reaseguradoras	30.830.88
Acreedores Varios	145.544.89
Ganancia	32.872.60
	1.152.768.55

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE MARZO DE 1948

DEBE	m$n.
Siniestros	59.633.99
Reaseguros Cedidos	76.873.28
Anulaciones	9.342.73
Comisiones Abonadas	90.341.13
Gastos Generales	60.022.77
Impuestos y Contribuciones	12.271.51
Ganancia	32.872.60
	341.358.01

HABER	m$n.
Primas	313.748 58
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	23.061.93
Intereses	4.552.50
	341.358.01

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 840 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.292

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1948 (SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación - Garantía Ley 11.582)	413.379.33
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	156.065.50
Caja	2.141.72
Banco de la Nación Argentina (Cta. Corriente)	77.560.12
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Cte.)	76.441.39
Deudores por Premios	225.130.99
Compañías Reaseguradoras	37.259.81
Deudores Varios	30.756.66
Casa Matriz - Cuenta Corriente	181.507.78
	1.200.243.80

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	145.839.76
Reserva Suplementaria de Previsión	36.459.94
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	137.759.16
Reserva para Fluctuación de Títulos	51.308.56
Reserva para Siniestros Pendientes	48.275.93
Reserva para Gastos de Explotación	49.905.93
Compañías Reaseguradoras	21.906.54
Acreedores Varios	111.486.30
Ganancia	117.301.68
	1.200.243.80

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1948

DEBE	m$n.
Siniestros	70.223.03
Reaseguros Cedidos	158.691.31
Anulaciones	32.174.51
Comisiones Abonadas	188.588.68
Gastos Generales	118.831.89
Impuestos y Contribuciones	44.639.97
Ganancia	117.301.68
	730.450.57

HABER	m$n.
Primas	674.653.49
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	47.607.16
Intereses	8.189.92
	730.450.57

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 839 s|p.p.-v.17|9|53

E. 4.293

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de su Origen: Suiza
Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires
Ramos que explota: Incendios y Daños Materiales
Fecha de autorización del P. E.: 8 de noviembre de 1939
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de enero de 1940
Capital Asignado a esta Agencia: $ 480.000,— m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948 (TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.
Títulos Públicos de Renta (Depósito Banco de la Nación - Garantía Ley 11.582)	413.379.33
Títulos Públicos de Renta (Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros)	156.065.50
Caja	8.132.21
Banco de la Nación Argentina (Cta. Cte.)	138 560.72
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Cte.)	182.917.48
Deudores por Premios	298.869.38
Compañías Reaseguradoras	28.423.62
Deudores Varios	23.763.87
Casa Matriz - Cuenta Corriente	43.475.56
	1.292.587.67

PASIVO	m$n.
Capital Asignado	480.000.—
Reserva para Riesgos en Curso	145.839.76
Reserva Suplementaria de Previsión	36.459.94
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos al Exterior	137.759.16
Reserva para Fluctuación de Títulos	51.308.56
Reserva para Siniestros Pendientes	48.275.93
Reserva para Gastos de Explotación	49.905.93
Compañías Reaseguradoras	51.447.17
Acreedores Varios	139.677.94
Ganancia	151.913.28
	1.292.587.67

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

DEBE	m$n.
Siniestros	134.562.35
Reaseguros Cedidos	391.580.40
Anulaciones	60.330.23
Comisiones Abonadas	239.679.83
Gastos Generales	174.514.24
Impuestos y Contribuciones	62.613.74
Ganancia	151.313.23
	1.178.194.07

HABER	m$n.
Primas	1.076.158.69
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	88.373.46
Intereses	13.661.92
	1.178.194.07

p.p.: Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina, Simmonds & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: S. Simmonds.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|9-Nº 838 s|p.p.-v.17|9|53

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a JOHN MARTINUSSEN, KJELL AUDUN LIE y KJELL FRIMEN LIEN, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería, (18) diez y ocho cajas de cigarrillos de distintas marcas y cinco atados sueltos marca "Phillip-Morris" sin el estampillado fiscal correspondiente, (1) una valija al parecer de fibra usada, (2) dos bolsas de arpillera y géneros respectivamente, del nombrado en primer término; (18) diez y ocho cajas de cigarrillos de distintas marcas sin el correspondiente estampillado fiscal, del nombrado en segundo término; (25) veinte y cinco cajas de cigarrillos de diversas marcas de procedencia extranjera, sin el correspondiente estampillado fiscal, detenida por Expediente Nº 702.257|52, que con fecha julio 22 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Firmado: Alejandro J. Pérez y Gutiérrez. Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, Agosto 10 de 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

e.19|6-Nº 4.788 s|p.p.-v.16|9|53

Se hace saber a don CARLOS TORRES y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (833) ochocientos treinta y tres pares de medias de nylon para señora, (seiscientas diez y nueve) piezas de ropa interior de nylon para señora, (25) veinte y cinco docenas de pares de medias de nylon (tipo zoquete) para hombre, (56) cincuenta y seis camisas para hombre, (540) quinientos cuarenta calzoncillos de nylon para hombre, detenida por Expediente Nº 703.368|52, que con fecha Julio 22 de 1953 ha recaído en el mismo la siguiente resolución; Condenar en lugar del comiso (Art. 103 de la Ley 12.964) al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Firmado: Alejandro J. Pérez y Gutiérrez, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, agosto 10 de 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

e.16|9-Nº 4.789 s|p.p.-v.16|9|53

Se hace saber a don JOSE MARIA ZARRAGA ZARRAGA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (6) seis cajas de hojas de afeitar marca "Gillete-Thin" industria Argentina, detenida por Expediente número 703.400|52, que con fecha julio 30 de 1953 ha recaído la siguiente resolución en el mismo: Condenar en lugar del comiso (Art. 103 de la Ley 12.964) al pago de una multa igual al valor total del valor de la mercadería, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponde, aceptándosele el abandono ofrecido para responder a dicha sanción. Firmado: Alejandro J. Pérez y Gutiérrez, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, agosto 10 de 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

e.16|9-Nº 4.790 s|p.p.-v.16|9|53

Se hace saber a don ALBERTO HYNEN y a toda persona que se considere con derecho a la mercadería: (8) ocho encendedores automáticos en metal blanco, marca "Imco-Triplex", carente del estampillado fiscal, (5) cinco navajas de afeitar marca "Birko-Solingen" made in Germany, mercadería nueva y de procedencia extranjera, detenida por Expediente Nº 702.197|52, que con fecha julio 20 de 1953 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Condenar a Alberto Hynen al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. Firmado: Alejandro J. Pérez y Gutiérrez, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, agosto 10 de 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

e.16|9-Nº 4.791 s|p.p.-v.16|9|53

Se hace saber a don DOMINADOR M. PONCE y a toda persona que se considere con derecho a la mercadería: (3) tres cajas cerradas y rotuladas "Pall-Mall" de diez atados de cigarrillos cada una, (5) cinco atados cerrados y rotulados "Pall-Mall" todos sin el estampillado fiscal nacional, detenida por Expediente Nº 702.185|52, que con fecha julio 17 de 1953 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Condenar a Dominador M. Ponce al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. Firmado: Alejandro J. Pérez y Gutiérrez, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración de la Aduana de la Capital, agosto 10 de 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

e.16|9-Nº 4.792 s|p.p.-v.16|9|53

Se hace saber a don ENRIQUE HUBER y a todo el que se considere con derecho a la mercadería (1) un cajón conteniendo un aparato de fotografía para fondo de ojos nuevos, marca "Zeiss" Camera-Retinal, detenida por expediente Nº 701.583|53, que con fecha julio 21 de 1953 ha recaído sobre el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a la firma interesada por edicto por el lapso de cinco días perentorios en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal), firmado: Otelo H. Blassin, Jefe de Oficina de 1ª de la División Sumarios, Administración de la Aduana de la Capital, agosto 10 de 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe Div. Sumarios.

e.16|9-Nº 4.793 s|p.p.-v.16|9|53

Se hace saber a don ANTONI BENLINO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería (1.080) un mil ochenta pañuelos de gasa de seda, al parecer, en cinco paquetes con peso bruto total (5.800) cinco kilos ochocientos gramos (36) treinta y seis pares de medias de nylon para señora, (45) cuarenta y cinco cajas de cigarrillos norteamericanos, con diez paquetes cada uno, (30) treinta paquetes de cigarrillos norteamericanos, (3) tres alfombras con un peso total de (0.900) novecientos gramos, (2) dos cortes poplin de seda, al parecer para camisa de hombre, (3) tres pañuelos gasa de seda, al parecer pintados, (4) cuatro cortes de seda, al parecer con peso total (0.950) novecientos cincuenta gramos, (1) una botella coñac, detenida por expediente Nº 701.788|53, que con fecha agosto 7 de 1953 ha recaído sobre el mismo la siguiente providencia: Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, hágase saber por edictos el proveído de fecha 27 de julio ppdo. Firmado: Otelo H. Blassin, Jefe de Oficina de 1ª de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, agosto 10 de 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe Div. Sumairos.

e.16|9-Nº 4.794 s|p.p.-v.16|9|53

Ministerio de Justicia

REMATE JUDICIAL

DARIO MIGUEL FERRAZZUOLO JUDICIAL. — Riglos 465. Casa al frente de dos habitaciones, sala, baño, cocina y un departamento de dos habitaciones, baño y cocina. Ocupada. Terreno que mide 8m66 de frente al Este por 25m85 de fondo, 8m65 en el contrafrente. Adoquinado; cloacas, agua corriente y luz eléctrica. El domingo 27 de setiembre, a las 15 horas, en la misma. Base, $ 60.800. Orden, señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico Luis Trujillo, Secretaría Dr. Guillermo M. A. Schulze. Autos, León Laureano sucesión. Seña, 8 o|o. Comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

$ 240.— e.16|10-Nº 21.088-v.29|10|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

"M. S. SILVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: Que la razón social "M. S. SILVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado el Capital social de la suma de $ 100.000.— m|l. a la de $ 300.000.— m|l., suscribiendo las dos mil cuotas nuevas en la siguiente proporción: María Do Carmo (María del Carmen) Norte de Sousa e Silva y Manuel de Sousa e Silva setecientas cincuenta cuotas a cada uno y el Sr. Belmiro de Sousa e Silva quinientas cuotas, con efecto retroactivo al primero de Diciembre de 1952, según resulta del documento privado de fecha 30 de Mayo de 1953. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.16|9-Nº 21.089-v.22|9|53

GALLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Audino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 21 de Agosto de 1953, el Sr. Otto Sydow, cede y transfiere todos sus derechos y cuotas de capital o sea tres-cientas cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "GALLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los socios: Ing. Atilio Daniel Gallo, cien cuotas, Señor Juan Zuccato, cien cuotas y señor León Paulino Defranceschi, cien cuotas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 140.— e.16|9-Nº 21.094-v.22|9|53

WESSELS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Everardo Conrado Wessels, Dirk Wessels y Juana Luisa Wessels, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cerrito 512, en su carácter de únicos componentes de WESSELS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene: 1: El señor Dirk Wessels cede y transfiere al Señor Everardo Conrado Wessels quince cuotas y a la señorita Juana Luisa Wessels treinta y cinco cuotas, correspondientes a quince mil y treinta y cinco mil pesos moneda nacional que constituyen la totalidad de su aporte de capital a la mencionada sociedad, por iguales valores recibidos con anterioridad en dinero efectivo a su entera satisfacción. — 2: En consecuencia, el Señor Dirk Wessels se aparta de la sociedad, renuncia a su carácter de gerente de la misma y subroga a los cesionarios en todos los derechos que le acordaba el contrato social. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 1953. — E. C. Wessels. — D. Wessels. — J. L. Wessels. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 220.— e.16|9-Nº 21.122-v.22|9|53

CANTERAS Y MINAS SAN CARLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado del 8 de Septiembre de 1953, don Vicente Guridi, vende, cede y transfiere a favor de don Juan Ferrari las diez cuotas de un mil pesos cada una que le corresponden como cuota de capital en "CANTERAS Y MINAS SAN CARLOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El socio Angel o Angelo Pedrini acepta esta transferencia. Por efecto de esta cesión, el señor Vicente Guridi ha dejado de pertenecer a la Sociedad y ha cesado en su cargo de Gerente de la misma, quedando el cesionario, desde este acto, como único gerente, con todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato Social. En virtud de la transferencia operada, los señores Juan Ferrari y Angel o Angelo Pedrini, quedan como únicos componentes "Canteras y Minas San Carlos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y deciden que sigan en plena vigencia todas las cláusulas del contrato social. — E. L. "Que sigan". Vale. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 200.— e.16|9-Nº 21.084-v.22|9|53

FIALLO, BRANDI, CAVALLO, INGENIEROS CIVILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según escritura pública de fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el Escribano Jorge Raúl Benavides, de la ciudad de Eva Perón, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FIALLO, BRANDI, CAVALLO, INGENIEROS CIVILES", resuelve aumentar el capital social y modificar por el mismo acto, el contrato constitutivo en sus cláusulas "quinta" y "sexta", en la siguiente forma: "Quinta: El capital social que actualmente es de trescientos mil pesos moneda nacional queda aumentado a un millón cincuenta mil pesos de igual moneda y dividido en mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales don Jorge Ricardo Genaro Fiallo Montero, tiene suscriptas e integradas cien cuotas o sea cien mil pesos y en este acto suscribe doscientas cincuenta cuotas de las nuevas, o sean doscientos cincuenta mil pesos, siendo su aporte total de trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Carlos César Cavallo, tiene suscriptas e integradas cien cuotas, o sea cien mil pesos, y en este acto suscribe doscientas cincuenta cuotas de las nuevas o sean doscientos cincuenta mil pesos, siendo su aporte total de trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Pedro César Brandi, tiene suscriptas e integradas cien cuotas, o sea cien mil pesos, y en este acto suscribe doscientas cincuenta cuotas de las nuevas, o sea doscientos cincuenta mil pesos, siendo su aporte total de trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El aumento del capital suscripto ha sido integrado totalmente por los socios en automotores, máquinas y equipos; herramientas y útiles de obra, muebles y útiles de oficina, mercaderías, etcétera, de acuerdo al inventario y balance que se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien tendrá el uso de la firma social en todos los actos o giros sociales enunciados en el artículo primero y sin restricción alguna. — Para las sucursales o agencias, la sociedad por resolución de la mayoría, designará el o los apoderados que la representen. — Por el presente acto queda designado socio gerente de la sociedad, el señor Jorge Ricardo Genaro Fiallo Montero y apoderado para las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, el socio Ingeniero Carlos César Cavallo. — El socio gerente podrá delegar circunstancialmente sus funciones en otro de los socios, previo acuerdo de la mayoría de capital. — Podrá asimismo ser reemplazado por otro u otros, sean socios o personas extrañas a la sociedad, requiriéndose en tal caso

para su designación, el voto favorable de la mayoría de los socios, que representen las dos terceras partes del capital social. — Queda prohibido al socio gerente, salvo la conformidad expresa de todos los socios, comprometer la firma en especulaciones o negocios extraños al desenvolvimiento y objeto específico de la sociedad ni para garantizar obligaciones particulares de los socios o de terceros.

Buenos Aires, Sepbre. 1º de 1953. — sS|rasp.: "Sepbre.", vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 600.— e.16|9-Nº 21.126-v.22|9|53

SAROSA
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre don Juan Carlos Saconi, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba Nº 2840; don Carlos Julián Saconi, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba Nº 2840, y don Julio Próspero Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena Nº 2438, todos de la localidad de Olivos y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Por el término de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, hasta el primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos y obligaciones de este contrato, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "SAROSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EXPORTACIONES E IMPORTACIONES. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cangallo Nº 315, o donde se decida en el futuro, pudiendo establecer sucursales o cualquier otra dependencia en el interior del país o del extranjero. — Tercera: El objeto social será comerciar por cuenta propia o de terceros, en la compra-venta de artículos, mercaderías, frutos o productos, manufacturados o no para ser exportados; y la adquisición o compra de toda clases de mercaderías, maquinarias, semovientes, implementos, accesorios, repuestos, frutos o productos de procedencia extranjera para su importación o introducción al país o cualquier otra negociación o comercialización lícita dentro del país o del extranjero, de conformidad con sus posibilidades económicas o por cuenta de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 10.500) dividido en Veintiuna Cuotas de Quinientos Pesos cada una y correspondiendo Siete Cuotas a cada uno de los socios, las que han sido integradas totalmente en efectivo. — Quinta: Los negocios de la Sociedad estarán administrados por el socio Sr. Carlos Julián Saconi, en calidad de Socio-Gerente, con las más amplias facultades de la Ley y tendrá el uso de la firma social y su representación legal pudiendo otorgar poderes generales y especiales y cualquier clase de contrato por instrumento público o privado, con cualquier acto jurídico que directa o indirectamente convenga a la realización del objeto social. — Sexta: Anualmente se formulará el treinta y uno de diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas que arroje, se deducirá el 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital social. Se harán también las reservas destinadas al cumplimiento de leyes sociales y otras eventualidades. — Séptima: Las utilidades o pérdidas resultantes de cada ejercicio, serán distribuídas por partes iguales entre los socios, siendo facultativo de los mismos fijar en cualquier momento, de común acuerdo, un sueldo al Socio-Gerente, por sus actividades en la Sociedad y el cual se imputará a "Gastos Generales". — Octava: La Sociedad se disolverá: a) Por voluntad de los socios; b) en el caso de que el capital haya disminuído en un 30 %. — Novena: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, puede hacerlo y los restantes tendrán opción y preferencia para adquirir la cuota que le corresponda en relación a terceros. — Décima: El fallecimiento de uno de los socios no importará la disolución de la Sociedad, pudiendo la misma continuar con los herederos legítimos, a quienes se les exigirá unificación de la representación. — Décima Primera: Se llevará un Libro de Actas para registrar las decisiones que interesen a la Sociedad. En ningún caso los socios podrán comprometer a la Sociedad con garantía u otra obligación ajena a los intereses sociales y cualquier divergencia que se suscitare entre ellos con motivo de la interpretación o cumplimiento de lo estipulado precedentemente, será dirimida por amigables componedores, nombrados de común acuerdo y a cuyo fallo desde ya se someten. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dan por constituída esta Sociedad, en el lugar y fecha ya indicados, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — J. Rodríguez. — J. C. Saconi. — Carlos Julián Saconi. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 740.— e.16|9-Nº 21.087-v.22|9|53

"RODEL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Ampliación de Contrato de "Rodel, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores José Bertini, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 2928, Luis Natalio Del Vecchio, argentino, industrial, casado, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 959, y Oscar Américo Alexandro, argentino, comerciante, casado y domiciliado en la calle Corrientes 2928, todos mayores de edad se estipula el siguiente contrato. — Primero: Los Señores Bertini y Del Vecchio son únicos socios de la "RODEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de ciento veinte mil pesos ($ 120.000) cuyo objeto principal es la explotación de una fábrica de envases de cartón y afines, instalada actualmente en la calle Alvarez Jonte 4032 y administración en la calle Bartolomé Mitre 430, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número treinta y dos folio ciento setenta y ocho del libro veinte y dos y contrato de cesión de cuotas inscripto en el Registro el Treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, número doscientos cuarenta y dos, folio treinta y uno, libro veinte y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Con el fin de incrementar su giro comercial los dos socios Luis Bertini y Del Vecchio aceptan como socio de la sociedad al Señor Oscar Américo Alexandro quien aporta a la misma la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000) representados por ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una, manifestando su expresa conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del contrato constitutivo y de cesión de cuotas antes referidas. — Por dicho motivo el capital social es ciento ochenta mil pesos ($ 180.000). — Tercero: El socio Alexandro tendrá el carácter de gerente juntamente con los otros socios, en la forma y con los mismos derechos y obligaciones de la cláusula quinta del contrato constitutivo. — Cuarto: La cláusula séptima queda modificada en la siguiente forma: Los tres socios se comprometen y obligan a dedicar su actividad a la atención del negocio, no pudiendo hacerlo en ninguna otra ocupación del mismo ramo del expresado en el contrato. — Quinto: La cláusula novena del contrato queda modificada así: "Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará balance general de estado de los negocios" quedando inalterado el resto de dicha cláusula. — Sexto: El socio José Bertini queda encargado para realizar las tramitaciones necesarias para obtener la inscripción del presente en el Juzgado Nacional Comercial que corresponda y en el Registro Público de Comercio facultándolo para presentar escritos y todos los actos que se requieran al efecto. — Séptimo: Bajo las cláusulas expresadas los socios dejan ampliado y modificado el contrato constitutivo de la "Rodel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho; y en prueba de conformidad y ratificación lo suscriben. — El Señor José Bertini firma José Bertini; el Señor Luis Natalio Del Vecchio firma Luis N. Del Vecchio y el Sr Oscar Américo Alexandro firma Oscar A. Alexandro. — Se extiende el presente contrato en dos sellos de cincuenta centavos cada uno números cero cero dos mil trescientos quince y cero cero dos mil trescientos diez y seis en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — José Bertini, Luis Natalio Del Vecchio y Oscar A. Alexandro.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1953. — enmendado. "soltero" no vale. E|L. "Casado". Vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 640.— e.16|9-Nº 21.081-v.22|9|53

RALAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don Adolfo Alberto Ramos, argentino, casado, domiciliado Rivadavia siete mil doscientos diez; Federico José Lanzieri, argentino, soltero, domiciliado Cóndor mil cuatrocientos ochenta y cinco; y Osvaldo Esteban Ferrari, argentino, casado, domiciliado Hubac número cinco mil seiscientos veintiuno todos hábiles y mayores de edad, han resuelto de común acuerdo lo siguiente. — Primero: Queda desde la fecha constituída entre los mencionados la sociedad RALAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá por objeto dedicarse a la importación, compraventa y elaboración de artículos derivados del corcho, pudiendo desarrollar actividades derivadas de las mismas o las que los socios resolvieran más adelante — Segundo: El domicilio legal queda constituído en Hubac Nº cinco mil seiscientos veintitrés, Capital, sin perjuicio de los cambios posteriores o sucursales que se resolvieran establecer. — Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Pero pasados los tres primeros años de dicha fecha, cualquier socio podrá retirarse por su voluntad, avisando a los otros socios su decisión por telegrama colacionado con ciento ochenta días de antelación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales suscriben e integran en este acto; el socio Ramos, setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos; el socio Lanzieri, treinta y ocho cuotas o sean treinta y ocho mil pesos; el socio Ferrari, treinta y ocho cuotas, o sean treinta y ocho mil pesos. El primero de los nombrados integra sus cuotas en dinero efectivo, y los otros dos socios con los bienes que se detallan por separados, los cuales se declaran transferidos a esta sociedad libres de toda prenda o gravamen. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales quedan a cargo de los socios Adolfo Alberto Ramos y Osvaldo Esteban Ferrari, quienes podrán en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que la impongan los intereses sociales, otorgando cuantos documentos privados o escrituras públicas resulten necesario, y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexto: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno que se imputará a Gastos Generales. Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionista o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Séptimo: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. En caso de pérdidas que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en éste como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces, en forma conjunta. — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos deberán unificarse personería y decidir si desean hacerse cargo de las cuotas sociales del fallecido. Si no desearen hacerse cargo de dichas cuotas las mismas podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes, abonando a los herederos el importe de las cuotas y las utilidades acumuladas en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas. En caso de fallecimiento del socio Lanzieri, tendrá prioridad sobre el total de las cuotas, después de los herederos el socio Ferrari. En caso de fallecimiento del socios Ferrari, tendrá prioridad sobre el total de las cuotas, después de sus herederos, el socio Lanzieri. Noveno: Cuando un socio hiciera uso de la opción de retiro previsto en la cláusulas tercera, el importe de su capital y ganancias le será abonado en veinticuatro cuotas consecutivas o iguales. — Décimo: Las Asambleas de socios deberán realizarse en el local social y convocados por cualquiera de los socios gerentes con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación, por telegrama colacionado, indicando temario a tratar. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos suscriptos, computándose voto por cuota. — Undécimo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios sobre la interpretación o durante la vigencia del presente o con motivo de la disolución o liquidación, será sometida a arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: A todos los efectos legales las partes dejan constituído domicilios legales en los reales indicados al principio del presente. — En señal de conformidad, se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Osvaldo Esteban Ferrari. — Federico José Lanzieri. — Adolfo Alberto Ramos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.020.— e.16|9-Nº 21.121-v.22|9|53

CORDIVIOLA & GIORDANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto;

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Miguel Angel Cordiviola, peruano, casado, mayor de edad, domiciliado en San Eduardo cuatrocientos sesenta y ocho y Emilio Giordano, soltero, argentino, mayor de edad, con domicilio en Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta, tercer piso, convienen en modificar y ampliar el contrato de la sociedad "Cordiviola y Giordano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta, tercer piso, de esta Capital Federal y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil ciento veinte (1.120), al folio cuatrocientos noventa y uno (491), del libro diez (10) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando el nuevo contrato redactado en la forma siguiente: Primera: Su denominación será "CORDIVIOLA & GIORDANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta, tercer piso; pudiendo establecer agencias, sucursales o escritorios en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin capital. — Segunda: Su duración será hasta el 31 de diciembre de 1960 (treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta), pudiendo prorrogarse por dos períodos más de cinco años. Vencidos esos términos cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo preavisar con una anticipación de seis meses al cierre del ejercicio con el que se produce cada vencimiento. Toda resolución en este sentido deberá ser comunicada en forma fehaciente a

los restantes socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, pudiendo, para el cumplimiento de sus fines: a) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, elaborar o fabricar toda clase de mercaderías, frutos o productos; b) Comprar, vender, fletar y armar toda clase de embarcaciones, instalar y explotar empresas de transportes de pasajeros y cargas, sean terrestres, marítimas, fluviales o aéreas; c) Solicitar y aceptar cualquier concesión pública o privada; d) Adquirir, enajenar, transferir, permutar, gravar, ceder, arrendar y, en general, disponer a cualquier título de inmuebles y|o muebles, bienes y|o cosas, derechos y|o acciones, etc.; e) Celebrar toda clase de contratos; f) Adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales; g) Otorgar poderes generales o especiales y actuar en toda clase de juicios o litigios, judiciales o extrajudiciales; h) Celebrar contratos de locación de obras y servicios, en especial relacionados con la actividad portuaria, como ser: estibaje, carpintería naval, limpieza de buques, etc.; i) Operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y, en general, con cualesquier Bancos o instituciones de crédito, público o privado, creado o que se cree; j) Fundar, administrar, absolver, transferir y formar parte de sociedades admitidas por las leyes, para lo cual podrá transformarse, por mayoría de votos en cualquier otro tipo jurídico de sociedad; k) Celebrar toda clase de actos comerciales o civiles, ejecutar mandatos y administrar para terceros; l) En general, desarrollar toda actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con los fines y objetos societarios, pues la enumeración precedente es enunciativa y no enumerativa. — Cuarta: El capital social es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en su totalidad por los socios Miguel Angel Cordiviola, trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional y Emilio Giordano, trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital está integrado y representado por el patrimonio resultante del inventario y balance general practicado al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. El capital podrá aumentarse hasta la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, en fracciones o no. — Quinta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose levantar un inventario y formularse el correspondiente balance general y cuadro de Ganancias y Pérdidas, los que serán aprobados por los socios por simple mayoría de votos, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones normales de los bienes, quitas y provisiones para gastos correspondientes al ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la Reserva Legal de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, destinándose el remanente a los fines que se estimaren más convenientes. Los resultados serán distribuidos entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Séptima: La dirección, administración, fiscalización y representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Miguel Angel Cordiviola y|o Emilio Giordano en sus caracteres de gerentes. En el uso de la firma social podrán actuar conjunta o separadamente. En general cuentan con las más amplias facultades, las que deben ser usadas con la única limitación de no comprometer a la sociedad directa o indirectamente en asuntos o cuestiones ajenas con sus fines y objetos. Asimismo podrán designar los gerentes que se juzguen necesarios, fijándoles en cada caso las retribuciones y condiciones del cargo. — Octava: Las resoluciones sociales serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones mediante la extensión de una carta-poder dirigida a los gerentes. Se reunirán cuando lo crean necesario, dejándose constancia en un libro de actas de las deliberaciones y resoluciones adoptadas. — Novena: Los aumentos de capital a que alude la cláusula cuarta serán cubiertos por los socios, proporcionalmente a su capital. En caso de que alguno no hiciere uso de la preferencia dentro de los treinta días de aprobada la resolución de aumento de capital, ésto será adjudicado a los restantes socios que lo manifestaren, los que tendrán otros treinta días para pronunciarse sobre el monto que aceptan, excepto que no hubiere interés de parte de algunos que permitiese adjudicarlo íntegramente a quienes así lo manifestaren. Todos los aumentos de capital serán adjudicados en función a la tenencia de cuotas. Los incrementos de capital no cubiertos por los socios podrán ser ofrecidos a terceros. — Décima: En caso de que alguno de los socios deseare transferir sus cuotas sociales, el procedimiento se ajustará a lo siguiente: a) deberán ser ofrecidas en primer término a la sociedad, por escrito, la que deberá pronunciarse dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación. La sociedad podrá adquirir las cuotas ofertadas mediante el empleo de las utilidades líquidas y realizadas que pudieren existir, con exclusión de la Reserva Legal; b) no siendo aceptada por la sociedad los restantes socios tendrán preferencia en proporción a sus capitales, observándose el sistema de distribución y adjudicación especificado en la cláusula anterior. Las opciones de este inciso serán manifestadas dentro de los treinta días siguientes a la negativa comunicada de la sociedad; c) transcurridos los plazos que se mencionan en los incisos a) y b), el ofertante podrá cederla a terceros. El valor de transferencia de cada cuota, para los casos de los dos primeros incisos de esta cláusula, será establecido mediante el cálculo aritmético de dividir por el número de cuotas sociales el patrimonio neto que surja del balance confeccionado sobre las siguientes normas de valuación: Los bienes amortizables, del activo fijo serán tasados por tasador que se designe; las mercaderías existentes serán computadas a los precios de venta más altos que tenga en ese momento la sociedad; se prescindirá de todo valor de "llave" que no haya sido efectivamente abonado. Por lo demás se estará a las normas contables técnicas y habitualmente aceptadas. — Undécima: Ocurrido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquier socio, sus herederos o sucesores podrán, dentro de los noventa días siguientes de ambas fechas, optar entre: a) continuar en la sociedad, para lo que deberán unificar la representación o b) retirarse de la misma abonándoseles la parte que pudiera corresponder al socio fallecido o incapacitado en concepto de capital y utilidades que pudiera corresponderle de acuerdo con el balance general que se confeccione al día del deceso o declaración de incapacidad, valuado de acuerdo con las normas consignadas en la parte final de la cláusula décima. La cantidad que así pudiera resultar será abonada en un lapso de tres años en cuotas iguales y semestrales, abonándose, en tales casos, un interés de 7 % (siete por ciento) a calcularse desde el momento que se manifiesto conformidad a las condiciones del reintegro. — Duodécima: La disolución de la sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por la voluntad de los socios que representen la totalidad del capital social. Los restantes casos de disolución se efectuarán en las condiciones y formas previstas en el Código de Comercio. — Décimotercera: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios y|o representantes y|o herederos durante la existencia de la sociedad, su disolución o transferencia de las cuotas sociales, que no pudieran ser resueltas, lo serán por amigables componedores nombrados uno por cada parte, procediendo aquéllos a la elección de un árbitro para el caso de no llegar a un acuerdo, designación que deberá ser efectuada dentro de los diez días de haber aceptado los cargos. Los fallos deberán producirse dentro de los treinta días siguientes a las aceptaciones de los cargos, siendo inapelable el que dicte el árbitro electo y debiéndose abonar de parte de quienes no lo acataren la suma de Diez mil pesos moneda nacional por cada uno, a distribuirse entre los restantes socios. — Décimocuarta: Los socios se comprometen a poner en favor de los negocios sociales todo el esfuerzo para el éxito de aquéllos y les queda establecida la prohibición de encarar y desarrollar actividades similares a las de la sociedad, sin conformidad previa de la mayoría de los socios restantes, en cuya resolución no votará el socio interesado. — Décimoquinta: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos Comercial y Civil que le sean aplicables. Entre líneas: "terceros y|o asociada a — de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina". Raspado: "Seiscientos — cualquier — éxito". Vale. — Firmado: Miguel Angel Cordiviola. — Emilio Giordano.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.760.— e.16|9-Nº 21.086-v.22|9|53

"RIO DE LA PLATA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Andino, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de "Río de la Plata", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Manuel Víctor Marfaing, soltero, argentino y Ruperto Abraham, soltero, argentino, domiciliados ambos en la calle Potosí número cuatro mil trescientos cuarenta y siete, Departamento "E" de esta Capital, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 en particular y los Códigos de Comercio y Civil en general, en todo lo que no esté expresamente establecido en las siguientes cláusulas: — Artículo 1º: La Sociedad girará bajo la razón social "RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Potosí 4347, Departamento "E", de esta Capital, el que podrá cambiar en adelante, como así establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o del extranjero. — Artículo 2º: El plazo de duración de la Sociedad es de veinte años a partir del primero de Setiembre del corriente año. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con un preaviso en forma fehaciente de noventa días de anticipación. Los socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente al precio que resulte del balance que se practicare a tal efecto. — Artículo 3º: En caso de que los socios hagan uso del derecho de adquirir la parte del socio saliente, herederos o legatarios en su caso, podrán efectuar el pago en cuatro cuotas iguales cada seis meses, abonando el interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para préstamos comunes por los saldos impagos. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto principal la pintura y limpieza de barcos, pintura de edificios, instalaciones de electricidad y todo trabajo afín, pudiendo además hacer cualquier operación comercial, financiera, industrial, mobiliaria e inmobiliaria que desee realizar. — Artículo 5º: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una que suscriben los socios por partes iguales. El capital es aportado por los socios de la manera siguiente: Rodados m$n. 40.000.—; Muebles y Utiles: m$n. 21.000.—; Documentos a Cobrar: m$n. 39.000 — y el saldo de m$n. 50.000.— se comprometen a integrarlo en efectivo antes del 31 de Diciembre del corriente año, por partes iguales. Los valores precitados figuran en un inventario hecho por separado, que será registrado oportunamente en el libro Inventario de la Sociedad. — Artículo 6º: La Sociedad será administrada por los dos socios en carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social indistintamente, con la sola limitación de no otorgar fianzas o garantías ajenas al interés social. Comprende el mandato para administrar y representar a la Sociedad en todo lo relativo a los negocios sociales y, en general, en la realización de los actos que hagan directa o indirectamente al objeto social, sin excluir aquellos que requieran poder especial según los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se dan por reproducidos en su parte pertinente. Podrán igualmente realizar toda clase de operaciones o gestiones con cualquier Institución Nacional, Provincial, Municipal mixta o privada, del país o del exterior, aceptando sus cartas y reglamentos; promover querellas y formular denuncias; otorgar poderes generales y especiales; y en general realizar toda clase de operaciones, siendo el detalle simplemente enunciativo y no limitativo, pues ambos gerentes tienen amplia facultad de libre disposición. — Artículo 7º: En caso de que cualquiera de los socios tenga que ausentarse podrá nombrar una o más personas para que lo represente con las facultades que con el otro socio establezca. — Artículo 8º: Los ejercicios se cerrarán el 31 de Diciembre de cada año y deberá practicarse el balance dentro de los sesenta días del cierre, entendiéndose aprobado automáticamente si no mediare observación dentro de los treinta días siguientes. — Artículo 9º: Los beneficios, previa deducción de la reserva legal, y las pérdidas serán distribuídas en partes iguales a cada socio, determinando los mismos de común acuerdo las sumas que retirarán periódicamente a cuenta de utilidades. — Artículo 10º: La liquidación de la Sociedad se hará por los socios gerentes, pudiendo designar representantes o, de común acuerdo, a terceros. — Artículo 11º: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se realizará un balance, determinándose la parte que pertenezca a herederos o legatarios, o al socio incapaz, la que podrá ser reembolsada en la forma prevista en el artículo 3º, salvo que el otro socio no desee hacerse cargo de la Sociedad, en cuyo caso se procederá a liquidar la misma. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en Buenos Aires, en la fecha indicada ut supra. — (Fdo.:) Manuel Víctor Marfaing y Ruperto Abraham. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 940.— e.16|9-Nº 21.128-v.22|9|53

KRUMETAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del doctor F. González del Solar, publíquese por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos don Pedro Krum, don Manuel Rodolfo Viejo, don Angel Martín Galves, don Angel Francisco Toros, doña Dorotea May Senior de Krum y don Samuel Palui en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "KRUMETAL", SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital e inscripta en el Registro Público de Comercio el día dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil doscientos sesenta y tres, folio trescientos ochenta y tres del libro diecinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada; ampliada e inscripta el día veintiséis de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil cuatrocientos sesenta y dos, folio trescientos ochenta y ocho del libro veintidós y el día diecinueve de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número cuatrocientos doce, folio doscientos cuarenta y ocho del libro veintitrés del mismo Tribunal y Sociedades respectivamente; de común acuerdo resuelven efectuar las siguientes modificaciones al contrato social que rige los destinos de la sociedad: a) Modificar el artículo cuarto que en adelante dirá así: ...Artículo Cuarto...: "El capital social queda fijado en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por la cantidad de mil quinientas cuotas de un valor de mil pesos moneda nacional cada una, quedando el mismo suscripto en la siguiente proporción: Don Pedro Krum, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; don Manuel Rodolfo Viejo, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos m|n.; don Angel Martín Galves, cien cuotas equivalentes a cien mil pesos m|n.; don Angel Francisco Toros, cien cuotas equivalentes a cien mil pesos m|n.; doña Dorotea May senior de Krum, ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos m|n. y don Samuel Palui, setecientas cincuenta cuotas equivalentes a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital es integrado de inmediato y de acuerdo al balance e inventario general practicado al día primero de Mayo del año mil novecientos cincuenta y tres que se adjunta debidamente firmado por las partes y que forma parte del presente. b) Esta modificación regirá con retroactividad al día primero de Mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y tres. c) El presente se considera como ampliación del contrato social originario y ampliaciones de "Kru-

metal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subsisten en cuanto a sus demás cláusulas se refiere. — Conforme las partes y en fe de lo cual y con arreglo a derecho firman de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: D. Pedro Krum; D. Manuel Rodolfo Viejo; D. Angel Martín Galves; D. Angel Francisco Toros; Da. Dorotea May Senior de Krum; y D. Samuel Palui. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 560.— e.16|9-Nº 21.123-v.22|9|53

BALESTRU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 24 de agosto de 1953, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Pedro A. Lartigau, don Juan Balasko cedió y transfirió a don Federico o Federico Julio Rosenberg, las 50 cuotas de capital de $ 1.000 c/u., que tenía en la sociedad "Balestru, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 100.000 y don Antonio Estruch cedió y transfirió al mismo señor Rosenberg 25 cuotas de $ 1.000 c/u., de las que a él le pertenecían en la misma sociedad y otras 25 cuotas de $ 1.000 c/u., las cedió y transfirió a don Enrique Hirschfeld. — En el mismo acto, los señores Rosenberg y Hirschfeld como únicos socios de "BALESTRU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificaron las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital que era de $ 100.000 m/n., se eleva a la suma de $ 136.000, dividido en 136 cuotas de $ 1.000 c/u., aportados en la siguiente forma y proporción: don Federico o Federico Julio Rosenberg aporta 102 cuotas de $ 1.000 c/u., o sean pesos 102.000.—, de las cuales 75 cuotas de $ 1.000, o sean $ 75.000 tiene aportados a mérito de la cesión de que instruye este instrumento; 2 cuotas de $ 1.000, o sean 2.000. en mercaderías; y 25 cuotas de $ 1.000, o sean $ 25.000, que ha entregado en pago de la parte proporcional que corresponde por la compra de la finca de la calle Cuenca Nº 5121, que adquirirá la sociedad; y el socio señor Enrique Hirschfeld aporta 34 cuotas de $ 1.000 c/u., o sean $ 34.000 en la siguiente forma: 25 cuotas de $ 1.000, o sean $ 25.000 tiene aportados a mérito de la cesión efectuada por esta escritura y 9 cuotas de $ 1.000, o sean $ 9,000, que ha entregado en pago de la parte proporcional de la compra de la expresada finca de la calle Cuenca Nº 5121. — Quinta: Ambos socios tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad y quedan nombrados socios gerentes con las amplias facultades determinadas en el artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, siéndoles prohibido comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento y cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Del resultado de los primeros y siempre que hubiere ganancias, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, o sea el setenta y cinco por ciento para el señor Rosenberg y el veinte y cinco por ciento para el señor Hirschfeld. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital y en idéntica proporción. — Dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio los balances quedarán automáticamente aprobados si anteriormente no hubieren sido objetados, mediante telegrama colacionado, enviado a la sociedad. — Buenos Aires, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 560.— e.16|9-Nº 21.115-v.22|9|53

ASERRADERO MEZZERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Seis: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Severo Mezzera, italiano, de setenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Irene Antonia Garibaldi, domiciliado en este Partido, Avenida Presidente Perón mil quinientos veinte y ocho, don Lázaro Mezzera, italiano, de setenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana Corradi, domiciliado en la Capital Federal, calle Patagones ochocientos sesenta y nueve; don Bartolomé José Spinetto, que firma B. J. Spinetto, argentino de setenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Emma Gancia, domiciliado en la Capital Federal, calle Salta mil cuatrocientos treinta y seis; don Bonifacio Luis Mezzera, que firma B. Luis Mezzera, argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana Riera, domiciliado en la Capital Federal, calle Rochdale mil ciento ochenta y ocho y don Nicolás Término, que firma N. Término, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Cadenas, domiciliado en Wilde, de esta Provincia, calle Bragado seis mil doscientos veinte, haciéndolo todos por sí y el señor don Bonifacio Luis Mezzera por sí y en unión de su señora madre doña Magdalena Ana Zulema Parodi de Mezzera, que firma Zulema P. de Mezzera, argentina, de sesenta y un años de edad, viuda de primeras nupcias de don Bartolomé Mezzera, domiciliada en la Capital Federal, calle Vélez Sársfield ochocientos cincuenta y cinco y sus hermanos don José Angel Antonio Mezzera, que firma José A. A. Mezzera, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sofía María Bercetche, domiciliado en Bernal, Partido de Quilmes, calle Independencia diez y ocho, y don Francisco Bartolomé Mezzera, que firma Francisco B. Mezzera, argentino, de veinte y cinco años de edad, soltero, domiciliado en Bernal del Partido de Quilmes, calle Uriburu trescientos cincuenta y tres, quienes lo hacen en el carácter de cónyuge y herederos respectivamente de don Bartolomé Mezzera, asociado anterior en el contrato que se dirá, los siete últimos de tránsito aquí, siendo todos los comparecientes personas hábiles y de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que de común acuerdo y conforme a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y siete, han resuelto en constituir una Sociedad en el carácter de Responsabilidad Limitada, lo que realizan por el presente contrato y la que es la continuadora del negocio del mismo ramo y en el mismo carácter ejercían los exponentes don Lázaro Mezzera, don Severo Mezzera, don Bartolomé José Spinetto, don Bonifacio Luis Mezzera y don Nicolás Término en unión del precitado causante don Bartolomé Mezzera, bajo el rubro de "B. Mezzera y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiente en la Capital Federal según contrato de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, anotado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número cuatrocientos nueve, al folio trescientos treinta y seis del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que fué disuelta por escritura de fecha de hoy, inmediata anterior a la presente pasada al folio quinientos. Conforme con lo expuesto, constituyen por esta escritura un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo a los exponentes como únicos componentes y la que girará bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación. — Primera: Como se ha dicho, su objeto es hacerse cargo del activo y pasivo de la precitada sociedad "B. Mezzera y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con los cinco primeros comparecientes en unión de don Bartolomé Mezzera, hoy sus herederos, cumpliendo con todos los contratos y obligaciones emergentes del giro social y continuar con la explotación del establecimiento en el ramo de "Aserradero, Corralón de Maderas y sus Anexos", se constituye la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la Capital Federal y actualmente establecida en a clalle Vélez Sársfield número ochocientos cincuenta y cinco, de la misma, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias, en cualquier punto de esta República y la que girará bajo el rubro de "ASERRADERO MEZZERA, SOCIEDAD DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de este contrato es de cuatro años a contar del primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha retrotraen sus operaciones comerciales, pudiendo en caso de conformidad de los asociados, ser prorrogado por un año más, sin perjuicio de la responsabilidad personal de sus asociados mientras no se encuentre inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales. — Tercera: La firma social adoptada es de "Aserradero Mezzera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya firma social sólo podrá ser usada para las operaciones sociales, quedando absolutamente prohibido darle otro destino que no sean las sociales, garantías de terceros u operaciones a título gratuito y cuya firma será llevada estampado el rubro social y a continuación la particular del autorizado para ello. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por un mil quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son aportadas por los socios en la forma que sigue: don Lázaro Mezzera, trescientas cincuenta cuotas capital o sea la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, don Severo Mezzera, trescientas cincuenta cuotas capital o sea la suma de Trescientos cincuenta mil pesos de igual moneda; don Bartolomé José Spinetto, trescientas cincuenta cuotas capital o sea la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Sucesión de don Bartolomé Mezzera, trescientas cincuenta cuotas capital, o sea la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Bonifacio Luis Mezzera, cincuenta cuotas capital, o séa la suma de Cincuenta mil pesos de igual moneda y don Nicolás Término, cincuenta cuotas capital, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; este capital es íntegramente aportado por los socios nombrados, en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, herramientas, instalaciones y demás efectos que formaban el capital y cuentas particulares de los socios de la extinguida sociedad "B. Mezzera Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al inventario que sirve de base para la liquidación precitada de fecha primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, practicado por el Contador Nacional señor Benjamín Spink, haciéndose presente que para la tasación de los bienes, se tuvo en cuenta su precio, de acuerdo a la plaza a esa fecha, el estado y posibilidad de la venta y la posible ganancia. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios que por este acto se designan "Gerentes", señores don Lázaro Mezzera, don Severo Mezzera, Don Bartolomé José Spinetto, don Bonaficio Luis Mezzera y don Nicolás Término, en forma conjunta o separada, pero para percibir sumas de dinero, incluso firmas de cheques, descuentos de documentos comerciales y giros en descubierto, directa o indirectamente, sólo podrá realizarse con la firma conjunta e indistinta de dos de los Gerentes. En cuanto a los demás actos administrativos pueden hacerlo en forma independiente con iguales derechos y obligaciones, pudiendo otorgar poderes especiales, para actuaciones judiciales, bancarias o tramitaciones de expedientes ante las reparticiones públicas. Pueden los socios Gerentes en uso de sus facultades comprar y vender mercaderías y tratar toda clase de trabajos propios al ramo a que se dedican, realizar cualquier gestión administrativa ante los poderes públicos, aduanas, oficinas de Correos y Telecomunicaciones, impuestos internos, registrando firmas y conocimientos, retirar toda clase de correspondencia o mercaderías que venga consignada a la sociedad, contratar locaciones de casas o servicios, intervenir en las Cámaras o departamentos o Juzgados de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda, Caja Nacional de Jubilaciones, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Banco Central, Banco de la Nación Argentina y cualquier otro particular u oficial, de cualquier punto de esta República, aceptando las cláusulas y disposiciones orgánicas de dichas instituciones, concurriendo ante las autoridades judiciales, ya sean civiles, comerciales, o de cualquier otra jurisdicción, pudiendo prorrogar o declinar jurisdicciones, tachar, recusar, apelar, desistir de cualquier derecho y finalmente practicar todos los actos que se requieran para el mejor desempeño de la administración, sin más limitación que las indicadas por las leyes comerciales o el presente contrato. Los Gerentes sólo podrán ser suspendidos por decisión judicial o por expresa renuncia de ellos. — Sexta: Mensualmente en concepto de sueldo, por ser socios Gerentes, los socios percibirán Un mil pesos moneda nacional cada uno, cuyas sumas serán cargadas en su totalidad a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean oportuno, anualmente se practicará un balance general para cuya aprobación se reunirán los socios en asamblea, resolviéndose por mayoría de capitales y las ganancias resultantes se distribuirán en la forma que sigue: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital que menciona la ley y el resto, tomándose como base la unidad, se repartirá a razón del diez y ocho por ciento para cada uno de los socios señores don Lázaro y don Severo Mezzera, don Bartolomé José Spinetto, don Bonifacio Luis Mezzera y don Nicolás Término y el diez por ciento restante para la sucesión de don Bartolomé Mezzera, o sean sus herederos y cónyuge. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, en cuyo caso no se retirarán haberes de balances futuros, sin previamente haber cubierto las referidas pérdidas. — Octava: De fallecer cualquiera de los socios, dentro de los treinta primeros días de su fallecimiento se practicará un balance para el estado exacto de las cuentas, en cuyo caso los herederos para su intervención tendrán que unificar la representación. La sociedad cesará para los herederos del socio fallecido, que percibirán la parte de éste de acuerdo al último balance practicado, más la utilidad correspondiente por los meses del ejercicio transcurrido, hasta el día de su fallecimiento y cuyo pago se harán en la forma siguiente: el diez por ciento dentro de los treinta días y el resto, o sea el noventa por ciento en seis cuotas semestrales y sucesivas del quince por ciento cada una, con más el interés del siete por ciento anual a contar de la fecha del fallecimiento. Se hace presente que en caso de entrar la sociedad en liquidación, los plazos acordados se considerarán vencidos a los efectos de sus pagos con el pasivo social. Es facultativo de los socios supérstites en caso de fallecer alguno de ellos el aceptar el reemplazo de éste a los herederos del socio fallecido, que lo resolverán por mayoría absoluta de votos personales. — Novena: Los socios Gerentes tendrán vacaciones tres meses al año, un mes cada uno en forma alternada y ordenada. — Décima: En caso de que los socios no retiren las ganancias resultantes al fin de cada ejercicio económico y tenerla la sociedad en evolución, esos saldos devengarán un interés del siete por ciento anual que se asignará a la cuenta particular del socio acreedor. — Décima Primera: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros y siempre estando de acuerdo los socios supérstites en caso de haber juicio sucesorio, por mayoría absoluta, como lo establece la cláusula octava, en caso de que cualquiera de los socios no quisiera continuar en la sociedad, las cuotas, sólo podrán ser cedidas a los asociados quienes las adquirirán por su valor nominal como máximo y en caso de haber pérdidas deduciendo las pérdidas que correspondan. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios por razones sociales, interpretación del presente contrato o cualquier otra circunstancia se dirimirá por árbitros amigables componedores y de no haber acuerdo, se solicitará la designación judicial de un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Para todas las operaciones de importancia que no sean usuales a la sociedad, se hará por mayoría de capitales y cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará a ese fin. — Décima Cuarta: La cónyuge y herederos de don Bartolomé

Mezzera, estarán representados para todos sus actos sociales, por el socio señor don Bonifacio Luis Mezzera, quien por lo tanto en caso de votación individual tendrá un voto por derecho propio y otro por la representación que ejerce. — Décima Quinta: Vencido el término del presente contrato y de no querer continuar ni hacerse cargo ninguno de los asociados, de acuerdo a balance, se procederá a su liquidación, a cuyo fin se designan en dos o más gerentes liquidadores, quienes podrán delegar sus funciones en cualquiera de los asociados y de no querer o no poder aceptar, se procederá de acuerdo a lo que dispone la ley comercial y cuyas actuaciones se harán con el rubro social con el agregado "en liquidación". — Bajo las quince cláusulas que anteceden se da por constituído el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho. — En cuanto al carácter de herederos de los mencionados, surge de la siguiente declaratoria, dictada en los autos "Mezzera Bartolomé sucesión", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires a cargo del doctor J. Enrique Martínez Sosa, y con la actuación de la secretaría número doce de la misma y la que dice así: "La Plata, abril veinte y cuatro de mil novecientos cincuenta y uno. Autos y Vistos: Considerando: Que con las partidas de fs. una se prueba el fallecimiento de don Bartolomé Mezzera, ocurrido con fecha trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y con la de fs. dos su matrimonio con doña Magdalena Ana Zulema Parodi, acto celebrado con fecha catorce de Abril de mil novecientos veinte. Que de dicha unión nacieron los siguientes hijos legítimos llamados: don Bonifacio Luis, el primero de Enero de mil novecientos veinte y uno (fs. cinco); don José Angel Antonio, el doce de Marzo de mil novecientos veinte y tres (fs. seis) y don Francisco Bartolomé, el veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, (fs. siete). — Que con los diarios y recibos de fs. sesenta y cuatro|sesenta y siete, se justifica la publicación de edictos de ley, sobre cuyo resultado, certifica el actuario a fs. setenta. — Por ello, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los arts. dos mil quinientos cuarenta y cinco, tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos setenta del Código Civil y seiscientos cuarenta y siete del de Procedimientos, se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Bartolomé Mezzera, lo suceden en el carácter de universales herederos sus legítimos hijos llamados: don Bonifacio Luis; don José Angel Antonio y don Francisco Bartolomé Mezzera y Parodi, y su esposa doña Magdalena Ana Zulema Parodi de Mezzera, sin perjuicio de sus derechos como cónyuge, a quien se le confiere la posesión judicial de la herencia. (Art tres mil cuatrocientos doce del Código Civil y seiscientos cuarenta y nueve del de Procedimientos). Cése la intervención del señor Agente Fiscal. Rep. la foja. J. Enrique Martínez Sosa. Ante mí: Francisco A. Ocampo. — Lo transcripto es copia fiel de la declaratoria de herederos, que he tenido a la vista en el expediente de origen, doy fe. — Así lo otorgaron y leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando todos junto con los testigos del acto que lo fueron don Francisco José Taddeo y don Alberto J. Torassa, vecinos, hábiles, doy fe. — La presente escritura sigue a la número doscientos noventa y cinco de fecha de hoy en este Registro a mi cargo. — Lázaro Mezzera. — Severo Mezzera. — B. J. Spinetto. — B. Luis Mezzera. — N. Términe. — José A. A. Mezzera. — Francisco B. Mezzera. — Zulema P. de Mezzera. — Tgo.: Francisco José Taddeo. — Tgo.: Alberto J. Torassa. — Hay un sello. — Ante mí: Roque A. Barrere. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio quinientos cuatro del Registro número veinte y uno de Avellaneda a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Aserradero Mezzera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial de dos pesos moneda nacional cada uno números tres millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cinco al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Avellaneda a los veinte y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado: veinte — Bartolomé — Limitada — sucesión — cualquier — legítimos. Vale. — Hay un sello. — Roque A. Barrere. — E. Perón, 10 de Agosto de 1953. — Inscripto en la fecha al folio número 45132, Tomo 46 en el Registro de Mandatos Generales. — Hay un sello y una firma ilegible. — Certifico que don Roque A. Barrere, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — Eva Perón, 13 Ago. 1953. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor don Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Eva Perón, 13 Ago. 1953. — Víctor M. Fernández. — Hay dos sellos. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 3.060.— e.16|9-Nº 21.118-v.22|9|53

S. INGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Andino, Secretaría del Dr. José M. Caramés Ferro, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Se modifica el contrato social de "S. INGER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el sentido de que los Balances Generales de la entidad se efectuarán en lo sucesivo los días treinta y uno de mayo de cada año. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 80. — e.16|9-Nº 21.075-v.22|9|53

CONFITERIA ROYALTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Andino, Secretaría del Dr. José M. Caramés Ferro, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: El Señor Emilio Fortunato Clementi, ha cedido a Dn. Javier Laviz una cuota de capital social de quinientos pesos valor nominal que poseía en la entidad "CONFITERIA ROYALTY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, septiembre 10 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 80. — e.16|9-Nº 21.077-v.22|9|53

"MARUZZI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Julio Gerardo Seeber, por Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo del año 1953, los socios José Maruzzi, Santiago Maruzzi y Juan Maruzzi, únicos integrantes de "MARUZZI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven por unanimidad, incorporar como socio al señor Ulderico Maruzzi, argentino, soltero, de diez y nueve años, hijo del socio Juan Maruzzi, y ampliar el capital social, capitalizando sus respectivos saldos acreedores en cuenta corriente En consecuencia se modifican los artículos cuarto y octavo los cuales quedarán redactados como sigue: — Artículo 4º: El capital de la sociedad es de m$n. 300.000,— dividido en 3.000 cuotas de m$n. 100,— cada una, suscritas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Santiago Maruzzi, 990 cuotas; José Maruzzi, 990 cuotas; Juan Marúzzi, 990 cuotas y Ulderico Maruzzi 30 cuotas. Las cuotas han sido integradas, asimismo totalmente mediante el aporte de mercaderías, etc.; según balance practicado en el día de la fecha el que ha sido firmado de conformidad y en el cual se han adjudicado a los bienes sus valores reales — Art. 8º: La sociedad llevará contabilidad legal realizando balances por lo menos una vez al año. Las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: Santiago Maruzzi, 30 %; José Maruzzi 30 %; Juan Maruzzi 30 %; y Ulderico Maruzzi, 10 %. En caso de producirse pérdidas, ellas quedarán debitadas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas debitándoselas en sus respectivas cuentas en cuyo caso lo será en la misma proporción que el dado a las utilidades.

Bs. As., 11 de setiembre de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 340.— e.16|9-Nº 21.117-v.22|9|53

CRENK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Pedro Andino, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Alois Crepinsek, domiciliado en calle Juramento Nº 3411, Capital Federal, y Bruno Ladisa, domiciliado en calle Immelmann Nº 403 de la Ciudad Jardín Eva Perón, Palomar, Provincia de Buenos Aires, ambos italianos y mayores de edad, se ha convenido en el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Constitúyese entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "CRENK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las cláusulas del presente contrato. — El domicilio de la sociedad se constituye en Buenos Aires, calle Corrientes 378, 2º piso, escritorios 24 al 28 de esta Ciudad. — Su duración será de cinco años a contar desde la fecha. — Los socios, seis meses antes del vencimiento del término, podrán acordar su renovación por un período igual o mayor. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación en el país y su comercialización en el país o en el exterior, de picaportes o cerraduras, y en especial la explotación de las patentes de invención Nº 88.255 y Nº 89.497, y patente en trámite Nº 120.113 de que es inventor y propietario el señor Crepinsek. — El objeto de la sociedad podrá ser ampliado posteriormente por decisión de los socios, para lo cual se requerirá unanimidad de votos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, y se divide en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cada uno de los socios suscribe setenta cuotas que integran de la siguiente manera: El señor Alois Crepinsek las integra totalmente con la cesión que realiza a favor de la sociedad del derecho exclusivo a explotar por cinco años las patentes de invención mencionadas en el artículo Segundo y las que en el futuro obtenga con el fin de mejorar, perfeccionar o sustituir el invento que las mismas amparan. — Las patentes de invención relativas a otros inventos que el Señor Crepinsek obtuviera no forman parte del presente contrato, pero el Señor Crepinsek cederá el derecho a explotarlas a la sociedad con preferencia a terceros, siempre que ésta le ofrezca las mismas condiciones. — Ambas partes acuerdan en asignar a la concesión que el Señor Crepinsek realiza a favor de la sociedad, un valor de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.— m|n.), a los efectos de su aporte. — Quedan así totalmente integradas las setenta cuotas de capital suscriptas por el Señor Crepinsek. — El Señor Ladisa, por su parte, integra en efectivo y en este acto la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento del capital que suscribe cuando la situación financiera de la sociedad lo exigiere, y nunca después de los noventa días a contar desde la fecha. — Cuarto: El señor Crepinsek excluye especialmente de la cesión que ha realizado el derecho de explotar sus patentes en el extranjero, pero la sociedad podrá exportar al exterior los artículos de su fabricación. — Quinto: El socio Sr. Ladisa se obliga a prestar a la sociedad la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m|n.) si el capital resulta insuficiente para llevar a cabo los negocios sociales. — Este préstamo en caso de realizarse será devuelto con las utilidades que se produzcan; en caso de no haber utilidades hasta el día en que expire la duración de la sociedad, se considerará como ampliación del capital aportado por el señor Ladisa, sin derecho a devolución. — Sexto: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, sin limitación alguna. — Las resoluciones deberán adoptarse por simple mayoría. — Estas disposiciones regirán también en el caso en que por transferencias de cuotas se modifique la composición actual de la sociedad. — Séptimo: El socio Sr Ladisa tendrá a su cargo la dirección administrativa y financiera de la sociedad, y deberá llevar los libros, conservar los papeles sociales, confeccionar los balances, y cuidar permanentemente el orden administrativo, comercial, financiero y contable, sin perjuicio de la intervención del otro socio cada vez que éste lo estimare conveniente. El socio Sr. Crepinsek tendrá a su cargo la dirección técnica de la sociedad y deberá vigilar las operaciones industriales que la sociedad realice por sí o encomiende a terceros. — Ninguno de los socios podrá ejercer otras actividades incompatibles con el interés de la sociedad. — Los socios podrán retirar para sus necesidades personales hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional mensuales que se computarán a cuenta de utilidades, sin perjuicio de que cuando se prevean utilidades mayores se autoricen otros retiros a cuenta de las mismas. — Octavo: Las cuotas sociales no podrán transferirse a terceros sino de acuerdo a lo prescripto por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Noveno: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, los que deberán usarla poniendo sus firmas personales precedidas del nombre de la sociedad. — Obrando conjuntamente tendrán facultades para: a) Administrar libremente la sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se tienen por reproducidas; c) Realizar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento bancario, pudiendo aceptar sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Promover querellas, constituir hipotecas y prendas, y e) Realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, con la única prohibición de afectar los bienes sociales con gravámenes en beneficio de terceros. — Si los socios constituyeren apoderados, éstos deberán usar la firma social conjuntamente con el socio administrador a quien no representen. — Décimo: Anualmente se practicará balance general al treinta y uno de marzo. — A pedido de cualquier socio deberán efectuarse en cualquier momento balances parciales de comprobación. — Las utilidades que arroje el balance anual se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — No se distribuirán utilidades sino realizadas y líquidas. — En caso de que hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Undécimo: La sociedad entrará en liquidación por expiración del plazo del contrato, por disolución anticipada, o por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital, salvo el caso de reposición o reintegro, y del préstamo pactado en el artículo quinto que se tendrá a tal efecto como aporte. — La sociedad será liquidada por los socios o por una o más personas designadas por mayoría de votos entre los socios. — Los liquidadores, dentro de los quince días de hacerse cargo, harán inventario de los bienes sociales y balance patrimonial de los mismos. — El producido de la liquidación se destinará: a) a pagar las deudas exigibles; b) a devolver el capital aportado; c) a distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — En todo lo no previsto regirán las normas del Capítulo X del Libro II, Título III del Código de Comercio. — Duodécimo: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriere el fallecimiento o la incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes del mismo tendrán derecho a continuar en la sociedad hasta su terminación, en cuyo caso deberán unificar la representación teniendo los mismos derechos y deberes del socio fallecido o incapaz; si los herederos desearen retirarse, y los otros socios lo aceptaren, el capital del socio fallecido o incapacitado será pagado por la sociedad en ocho cuotas iguales, a dos años de plazo, pagaderas por trimestres vencidos. — Décimotercero: Toda cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse, sobre interpretación de sus cláusulas, su cumplimiento o incumplimiento y sus consecuencias, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo entre ellos, y su laudo será inapelable. — Décimocuarto: Los socios se someten para toda cuestión judicial entre ellos a los tribunales ordinarios en lo comercial de esta Capital, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — Para constancia, los contratantes firman, previa lectura y ratificación, dos ejemplares de un mismo

tenor en Buenos Aires, a ... días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. ... Sobre raspado: "cumplimiento"; vale. — Alois Crepinsek. — B. Ladisar. ...

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.430.— e.16|9-Nº 21.080-v.22|9|53

DABUSTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Juan Carlos Ernesto Dabusti, argentino casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi dos mil setecientos nueve, que acostumbra a firmar Juan Dabusti y Florencio Antonio Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Pujol ochocientos noventa y uno, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad se denominará DABUSTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento mil trescientos veinticinco o el que en adelante fijen sus socios. — Segundo: La Sociedad se constituye para continuar los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva "Dabusti Hermanos" cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta, bajo el número setecientos veintitrés, al folio doscientos cincuenta y tres del libro cincuenta y tres de contratos privados, la que fué disuelta por común acuerdo entre sus socios el treinta y uno de julio del corriente año, y en consecuencia tendrá por objeto la comercialización de artículos de joyería, relojería y afines y a la importación y exportación de mercaderías, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior de la que es sucesora integral en todos sus derechos y obligaciones. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente; este plazo se prorrogará automáticamente por otros cinco años si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, noventa días antes de su vencimiento. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en las siguientes cantidades y forma: a) por el socio Juan Carlos Ernesto Dabusti la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividida en quinientas cuotas de un mil pesos, totalmente integrada, tomada de su cuenta capital en la extinguida sociedad colectiva "Dabusti Hermanos", según balance practicado con fecha treinta y uno de julio del corriente año, cuya copia, firmada por ambos socios se considera parte integrante de este contrato. — b) por el socio Florencio Antonio Rodríguez la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividida en quinientas cuotas de un mil pesos, de la que integró la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, tomada de su cuenta particular acreedora en la extinguida sociedad Dabusti Hermanos, según balance ya referido, y obligándose a integrar la cantidad restante de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dentro del término de un año a partir de la fecha del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, en forma conjunta, separada o indistinta, de ambos socios, quienes revestirán la calidad de gerentes con las más amplias facultades de administración y con el uso de la firma social. — Para obligar válidamente a la sociedad deberán usar su firma personal a continuación de la fórmula "Dabusti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", entendiéndose que sólo podrán obligarla en operaciones que se relacionen con el giro de la misma, con especial prohibición de otorgar en su nombre fianzas y garantías en favor de terceros. — Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni por cuenta de terceros operaciones de la misma naturaleza de las que constituyen el objeto social. — Sexto: Anualmente al día treinta y uno de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios realizados. — De las ganancias que resultaren se separará un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — Se deducirán asimismo las amortizaciones que aconseja la práctica comercial sobre muebles, maquinarias y accesorios. — El remanente de las utilidades hasta alcanzar al diez por ciento del capital integrado, se distribuirá entre los socios en proporción al capital que cada uno haya integrado y el resto de dichas utilidades por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Queda prohibido a los socios la cesión de sus cuotas de capital. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad continuará entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido hasta el vencimiento de este contrato. — Si dichos herederos no aceptaran este temperamento, el haber que pudiera corresponder al socio fallecido les será entregado en el término de tres años con un interés anual del seis por ciento. — Vencido el contrato el sobreviviente podrá continuar con los negocios sociales haciéndose cargo del activo y del pasivo de la sociedad. — Producido el fallecimiento o la incapacidad de uno de los socios no tendrá lugar la prórroga prevista en la cláusula tercera. — Noveno: En caso de disolución y liquidación de la sociedad ésta se efectuará en forma conjunta por ambos socios de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o de la liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por los socios quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero, si no hubiese acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — El fallo arbitral será obligatorio e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se halla extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez y seis, novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez y siete y el presente, trescientos diez y nueve mil quinientos noventa y siete, firmado en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — F. A. Rodríguez. — Juan Dabusti. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.120.— e.16|9-Nº 21.112-v.22|9|53

CONCERT'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en la Sociedad CONCERT'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Santa Fe número mil doscientos cincuenta de esta Ciudad, el socio Señor Antonio Guillén cedió y transfirió a favor de las otras socias, Señoras María Eugenia Maqueda de Bugnard e Irma Leonor Ginestet de Sanguinetti, quienes adquirieron por iguales partes, la totalidad de sus mil cuotas sociales por valor de 100 cada una que tenía en dicha Sociedad, dejando por lo tanto de pertenecer a la referida Sociedad, tanto en su calidad de socio como de gerente, lo que así resulta del contrato privado de fecha veinte y dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, 10 de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — E|L. por valor de 100 cada una vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 180.— e.16|9-Nº 21.056-v.22|9|53

I. M. A. A.
INDUSTRIA MECANICA AEROSTATICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Julio Eliseo Fablet, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1094, 5º piso, Departamento A; Justo Hugo Escobar, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Loreto 1738 y la señora Luisa Orioli de Pizzigati, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Córdoba 1247; todos vecinos de esta Capital y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituída entre los anteriormente nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "I. M. A. A. INDUSTRIA MECANICA AEROSTATICA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal y sede principal de las operaciones en la calle Montevideo 1094, 5º piso, Dto. A y la planta industrial en la calle Rioja 637 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, sin perjuicio de cambiarla posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El término de duración de la Sociedad se conviene en dos años a partir del primero de Mayo del año mil novecientos cincuenta y tres y será prorrogable automáticamente por períodos de igual duración. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de paracaídas para pilotos, tropas, aeroabastecimientos, elementos de tropas, abastecimientos, socorro, sanidad y sus accesorios, botes neumáticos, carpas, equipos y rubros afines, para usos civiles y|o militares. La Sociedad podrá asimismo importar y|o exportar materias primas o mercaderías relacionadas con su objeto. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas treinta cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Julio Eliseo Fablet, se suscribe a un total de sesenta y ocho cuotas de Capital o sean sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, de los que integra la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. El socio señor Justo Hugo Escobar se suscribe a un total de noventa y cuatro cuotas de Capital o sean noventa y cuatro mil pesos moneda nacional, de los que integra la suma de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. El socio señora Luisa Orioli de Pizzigati se suscribe a un total de sesenta y ocho cuotas de Capital o sean sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, de los que integra la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Las sumas de Capital no integradas serán cubiertas con las utilidades resultantes de los balances a efectuarse. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del señor Julio Eliseo Fablet, con el cargo de socio-gerente, quien usará su firma, precedida de la razón social "I. M. A. A. Industria Mecánica Aerostática Argentina" S. R. L. En esa forma tendrá las más amplias facultades, pero con absoluta prohibición de comprometerla en garantías o fianzas de obligaciones a terceros. — Sexta: El socio-gerente, haciendo uso de la firma en la forma establecida en la cláusula anterior, podrá ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración: Cobrar, percibir y hacer pagos; compensar lo adeudado a la Sociedad por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; reconocer y extinguir obligaciones; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora; dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados; fijar sueldos, comisiones y habilitaciones; conferir poderes generales o especiales; sustituir total o parcialmente los que se otorguen a favor de la Sociedad; hacer renovaciones; registrar nombres, marcas y patentes; realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial; abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos; retirar las sumas de dinero, títulos y valores depositados a nombre o a la orden de la Sociedad; dar y solicitar dinero prestado; hacer descuentos; firmar, girar y aceptar, como asimismo avalar letras, vales, pagarés, warrants y demás papeles de negocio; solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; endosar documentos para su cobro o depósito; tomar cartas de crédito sobre plazas extranjeras; comprar, vender o en cualquier forma adquirir o enajenar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier manera gravar bienes muebles o inmuebles, ceder derechos, representar a la Sociedad ante los poderes públicos, Nacionales o Provinciales, Municipales o Policiales, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión y todo otro ente autónomo o no, ante los que la Sociedad pueda tener derechos o intereses comprometidos, representar a la Sociedad en todas las causas o pleitos de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, entablar y contestar demandas y reconvenciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, transigir, intervenir en incidentes, oponer y rechazar excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores, amigables componedores, y designarlos, acusar, querellar, denunciar y recusar, apelar y desistir de apelaciones y de juicios, renunciar a prescripciones, producir pruebas, otorgar recibos y cancelaciones, asistir a juicios verbales, aceptar o impugnar liquidaciones; nombrar peritos; otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados, y ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias permitidas por las leyes, en defensa de los derechos de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa — Séptima: Anualmente, cada treinta de abril, se efectuará un Balance General e Inventario de las existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo estime conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas, y previa la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, conforme a las prescripciones de la Ley 11.645 y después de practicadas las amortizaciones técnicas, se procederá a distribuir el remanente entre los socios en la siguiente forma: al señor Julio Eliseo Fablet, el treinta y medio por ciento; al señor Justo Hugo Escobar, el treinta y nueve por ciento y a la señora Luisa Orioli de Pizzigati, el treinta y medio por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los Balances se tendrán por conformados, si dentro de los sesenta días de practicados los mismos, ninguno de los socios manifieste su disconformidad. — Octava: El socio señor Julio Eliseo Fablet, retirará mensualmente, para la atención de sus gastos particulares, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, suma ésta que se cargará en su respectiva cuenta particular. — Novena: En la sede social suedará depositado un Libro de Actas, rubricado, donde los socios asentarán todas las decisiones vinculadas con la marcha de la Sociedad, inclusive la inserción y aprobación de balances. — Décima: Las causas de la disolución de la Sociedad, son las que enumera el Código de Comercio. En caso de disolución, los socios decidirán de común acuerdo, si se procederá a la liquidación de la Sociedad, o alguno de ellos comprará la parte del socio que desee retirarse. Si se resolviera proceder a la liquidación, se realizará el activo y se extinguirá el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, en proporción a sus capitales y utilidades acumuladas. — Undécima: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, los socios restantes tendrán opción a adquirir de los herederos o sucesores del socio premuerto o interdicto, el capital del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en cuatro cuotas anuales sin interés. El capital será el que resulte del último balance, incluso reservas. — Duodécima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la firma antes de la expiración del presente contrato o de alguna de sus prórrogas, conforme a lo indicado en la cláusula segunda, deberá comunicar su decisión a la Sociedad con una antelación no menor de noventa días mediante telegrama colacionado dirigido a la sede de la Sociedad. El Capital y utilidades acumuladas que le correspondiere, le será reintegrado en cuatro cuotas anuales y sin interés. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolvérsela, liquidarse o dividirse el caudal común, o que sea una consecuencia de la existencia de la sociedad, será resuelta sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes

decidirán sobre la cuestión planteada. En caso de diferencia entre los árbitros designados, los mismos designarán un árbitro tercero y único. Los fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y como tal obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Enmendado: Córdoba — y cuatro — cláusula — descuentos — realizará — 7 — Vale. — Fdo.: Julio E. Fablet. — Justo Hugo Escobar. — Luisa O. de Pizzigati. — Enmendado: doce — sujeción — Mecánica — absolver — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.740.— e.16|9-Nº 21.111-v.22|9|53

WARREN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Alberto Schamún y Yemil Schamún, ambos de nacionalidad Sirios, solteros, de treinta y cuatro y treinta y seis años de edad, hijos de Hibrahin y de Warde Ferianes, domiciliados en Avenida de los Corrales seis mil quinientos cuarenta y cinco, de común acuerdo han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizando así una situación de hecho existente entre ambos desde el mes de enero del año en curso, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "WARREN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento en esta Capital, Avenida de los Corrales seis mil quinientos cuarenta y cinco, siendo lugares de operaciones todo el territorio de la República, pudiendo instalar agencias y representantes. — Segunda: El término de duración se establece en cinco años contados desde el primero de enero en curso, para dedicarse a la compra y venta de calzados al por mayor y menor con todos sus derivados; siendo el capital social de Doscientos Mil Pesos Moneda nacional, aportado en su totalidad, por los dos componentes en partes iguales, y dividido en cincuenta cuotas de dos mil pesos cada una, o sean veinticinco cuotas de dos mil pesos moneda nacional cada socio. — Tercera: Los dos socios revisten el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias para cobrar en nombre de la sociedad, sin limitación, alternándose entre sí, utilizando un sello aclaratorio con el rubro de la sociedad, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos: Transferir o adquirir el dominio de bienes muebles e inmuebles, firmar las escrituras correspondientes, darlos en arrendamiento, por el plazo y precio que estimaren conveniente, constituir depósitos, aceptar derechos reales sobre los inmuebles, hacer novaciones, aceptar pagos por la entrega de bienes, cobrar y percibir sumas de dinero, u otros valores, aceptar, endosar vales del comercio, pagarés y todo otro documento; celebrar contratos con terceros, comprar, vender. operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República, de Italia y Río de la Plata, y demás instituciones, girando sobre fondos de la empresa y representar a la misma en todos los actos que ésta sea acreedora o deudora, pudiendo concurrir en su nombre ante los poderes públicos, con facultad para prorrogar de jurisdicción, reconocer o desconocer obligaciones, documentos y firmas, absolver posiciones, asistir a cotejos de letras, argüir de falsedad, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, transar, solicitar embargos preventivos, y cuantos más trámites sean necesarios para la mejor administración. — Cuarta: Podrá operar al contado y a plazos; anualmente se practicará un Balance General de los negocios y las Pérdidas o Ganancias que hubiere serán soportadas o repartidas en partes iguales, mediante la deducción del cinco por ciento a cada componente que se destinará a Fondo de Reserva hasta completar el diez por ciento del capital aquí aportado, y el cinco por ciento más para Cargas Sociales. — Quinta: Podrán disolver la presente avisándose los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, con su producido abonar el pasivo total y el remanente líquido distribuirlo como se deja establecido; si alguno de los socios desea retirarse durante el plazo de éste; podrá hacerlo avisando al otro con igual anticipación de noventa días y sólo puede transferir sus cuotas a un tercero si el otro socio se renusase a comprarlas; en caso de fallecimiento o impedimento físico de uno o más socios, la empresa puede continuar dando intervención a los herederos legales. — Bajo tales conceptos se deja constituída la presente, en el lugar y fecha. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 680. — e.16|9-Nº 21.055-v.22|9|53

GELOSIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto;

Testimonio: Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el señor Teodoro Juan Helmut Qualitz, argentino, y la señora Elena Schaefer de Qualitz, alemana, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Tres de Febrero Nº 2145 de esta Capital, únicos componentes de la sociedad "Gelosit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio en cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cincuenta al folio catorce del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve aumentar el capital social con efecto al primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000), a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000), e incorporar como socio al señor Pedro José Cámara, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 3742 de esta Capital, presente en este acto. — El aumento de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000.—) lo suscriben e integran los socios de la siguiente manera: El señor Teodoro Juan Helmut Qualitz, suscribe 81 cuotas o sea ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal que integra, Setenta y nueve mil treinta y uno con 43|100 pesos m|n. de c|l. (m$n. 79.031.43) provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular en el Balance General al 30 de Junio de 1953, que forma parte integrante del presente contrato, y Mil novecientos sesenta y ocho con 57|100 pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.968,57) en efectivo; la señora Elena Schaefer de Qualitz, suscribe 89 cuotas o sea ochenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal que integra, Setenta y nueve mil treinta y uno con 44|100 pesos m|n. de c|l. (m$n 79.031.44) provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular en el referido balance, y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 56|100 pesos m|n. de c|l. (m$n. 9.968.56) en efectivo; el señor Pedro José Cámara suscribe 10 cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10,000.—), que integra en efectivo. — Se resuelve además ampliar la duración de la sociedad a cincuenta años, modificar algunas cláusulas e incorporar otras, de modo que el texto del contrato sea del siguiente tenor: Primero: La sociedad es de responsabilidad limitada y se denomina "GELOSIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida Castañares Nº 1253, que podrá ser modificado en cualquier momento. — Podrá asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del día dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de ese término, previo aviso dado a los otros socios con dos meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de artículos de bakelita, materiales plásticos y afines, que podrá abarcar la fabricación, elaboración, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, representaciones, consignaciones. — Para su mejor desenvolvimiento podrá dedicarse a otros ramos diferentes, y, en general, a cualquier actividad industrial y comercial lícita y participar en otras sociedades o formarlas con otras personas o entidades. — Cuarto: El capital social es de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Teodoro Juan Helmut Qualitz y la señora Elena Schaefer de Qualitz, noventa y cinco cuotas cada uno y el señor Pedro José Cámara, diez cuotas, y que integran Ciento setenta y ocho mil sesenta y dos con 87|100 pesos m|n. de c|l. (m$n. 178.062.87) con el Balance al 30 de Junio de 1953, que se acompaña al presente contrato. como parte integrante del mismo, con más Veinte y un mil novecientos treinta y siete con 13|100 pesos m|n. de c|l. (m$n. 21.937.13) en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios Teodoro J. H. Qualitz y Elena Schaefer de Qualitz en calidad de gerentes, que firmarán indistintamente para asumir la representación de la sociedad. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades, inclusive para celebrar todos los actos y contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, tales como los especificados en el artículo 1.881 del Código Civil. — No podrán usar la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía para terceros. — Durante las jornadas normales, los socios Teodoro Juan H. Qualitz y Pedro Cámara deberán dedicar sus actividades, aptitudes y conocimientos, única y exclusivamente a esta sociedad, quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a ocupaciones o negocios que compitan con el objeto de la misma. — Sexto: La contabilidad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y normas técnicas corrientes y comúnmente aceptadas, y cada uno de los socios queda facultado para fiscalizarla. — Además se llevará un libro de actas rubricado, en que se consignarán las resoluciones que se tomen y la aprobación de los balances, debiendo las actas ser firmadas por todos los socios. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario. — De las utilidades líquidas y realizadas: a) se destinara un cinco por ciento (5 %) a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, b) se deducirán las previsiones y reservas especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir, y c) el saldo será distribuído de la siguiente manera: Cuarenta por ciento (40 %) al señor Teodoro J. H. Qualitz, cuarenta por ciento (40 %) a la señora Elena Schaefer de Qualitz y veinte por ciento (20 %) al señor Pedro José Cámara. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio premuerto o el representante del socio incapaz, debiendo a tal efecto unificar los herederos su personería; los herederos o el representante no podrán desempeñar el cargo de gerente ni función alguna en la sociedad, salvo conformidad expresa de los socios restantes. — A partir del fallecimiento o incapacidad la distribución de las utilidades se hará a prorrata de las cuotas suscriptas. — Noveno: En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios gerentes. — La liquidación se hará de acuerdo con la proporción que resulte de las cuotas suscriptas por cada socio. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios sobre el cumplimiento de este contrato durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, que actuarán en la forma prevista en el Código de Procedimientos. — El presente contrato se extiende en un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando las partes de conformidad en la fecha ut supra. — Fdo.: Qualitz. — P. J. Cámara. — Elena S. de Qualitz. — Buenos Aires, Septiembre 9|953. — Federico González del Solar. secretario

$ 1.300.— e.16|9-Nº 21.113-v.22|9|53

"FARMACIA DEL CARMEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre doña Cecilia Goldenstein, José Antonio Pérez, José Benjamín Madou y Francisco Vila Pons, mayores de edad, y hábiles para contratar convienen: — Primero: Los comparecientes declaran tener constituída una Sociedad que gira con el nombre de "FARMACIA DEL CARMEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ciento ochenta y cuatro, Folio doscientos setenta y cinco del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que habiendo recibido la señorita Goldenstein del señor José Benjamín Madou, en dinero efectivo en este acto la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional, valor nominal de las seis cuotas que la misma tiene en la mencionada Sociedad, vende, cede y transfiere a este último dichas cuotas y los derechos y acciones que tienen y puedan corresponderle en la misma, inclusive lo que pudiera resultar por valorización de capital y utilidades a percibir haciéndose cargo el señor Madou de las pérdidas, en caso que existieran. — Se deja constancia que el señor José Benjamín Madou, es doctor en bioquímica, y está inscripto en la Secretaría de Salud Pública —Ministerio de Salud Pública de la Nación— bajo el número ochenta. Gabinete Uno, Libro doce, Folio doscientos cincuenta y seis. — Tercero: Que con motivo de la transferencia de las cuotas mencionadas y de su retiro de la sociedad por parte de la señorita Goldenstein, los demás comparecientes expresan que no tienen contra ella ninguna reclamación que formular y que recíprocamente con la nombrada señorita Goldenstein, se otorga carta de pago por cancelación y saldo de cualquier suma que pudieran resultarse adeudando, excepción hecha de documentos a la orden que pudieran existir o que se suscriban a favor de la vendedora. — Además los señores Antonio Pérez y Francisco Vila Pons, se hacen cargo de las obligaciones emergentes del desempeño de la señorita Goldenstein durante todo el tiempo en que actuó dentro de dicha sociedad. de cualquier naturaleza que fueren, y aún de los antecesores de la Farmacia mencionada, de la calle Córdoba mil setecientos uno cuyas obligaciones puedan haber sido contraídas en el ejercicio de su profesión de farmacéutica, dentro de su actividad en dicha Sociedad o Farmacia, incluyéndose la responsabilidad por todos actos o hechos contractuales o aún los provenientes de coasidelitos en lo que atañe a la responsabilidad económica, por su actuación desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro hasta la fecha. — Cuarto: El nuevo socio señor José Benjamín Madou tendrá en la sociedad los mismos derechos, obligaciones y facultades que tenía la señorita Goldenstein, haciéndose constar que su ingreso se efectúa con la conformidad expresa de los otros socios. — Quinto: El capital social, que era de treinta mil pesos moneda nacional, se eleva a Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, adjudicándose dichas cuotas en la siguiente forma: al señor Francisco Vila Pons, sesenta cuotas, al señor José Antonio Pérez, sesenta cuotas, y al señor José Benjamín Madou, treinta cuotas, cuyo aporte se hace de acuerdo a las constancias del balance y estado patrimonial de la sociedad que en dos fojas se agrega y firma por separado por los socios que constituyen en la actualidad la Sociedad, excluyendo la señorita Goldenstein. — En prueba de conformidad firman las partes. — Francisco Vila. — José A. Pérez. — J. B. Madou. — Cecilia Goldenstein. — Buenos Aires. 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 620.— e.16|9-Nº 21.071-v.22|9|53

GINO PIZZONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, por la Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores don Gino Pizzoni, don Antonio Esteban, doña Isolina Delendati de Pizzoni y don José Capizzi, en la actualidad únicos socios componentes de GINO PIZZONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pública otorgada el 17 de noviembre de 1947, por ante el Escribano don Saúl Copquin, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, con fecha 26 de enero de 1948, bajo el número sesenta y ocho, al folio doscientos cuarenta y nueve, del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha con-

venido en introducir en el contrato social originario, posteriormente modificado por instrumentos privados del 10 de septiembre de 1948, inscripto en el mismo Registro Público de Comercio, con fecha 6 de diciembre de 1948, bajo el número dos mil doscientos veintiocho, al folio trescientos uno, del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y del 7 de abril de 1951, inscripto en dicho Registro, con fecha 13 de setiembre de 1951, bajo el número ochocientos treinta y cinco, al folio cuatrocientos setenta y tres, del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, nuevas modificaciones que los nombrados socios concretan en la forma siguiente: Cláusula tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte (20) años, a contar desde el 10 de noviembre de 1947; sin perjuicio de lo cual, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de ella, previa notificación fehaciente en tal sentido, formulada con una anticipación mínima de noventa (90) días. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los señores don Gino Pizzoni, don Antonio Esteban y don José Capizzi, a quienes, a tales efectos, se designa en calidad de Gerentes, para actuar de manera indistinta uno cualquiera de ellos, con todas las facultades inherentes al cargo y atribuciones para realizar cuántos actos y operaciones sean necesarios o convenientes al desenvolvimiento del giro de los negocios sociales; cualquiera fuese su clase y naturaleza e inclusive aquellos para los cuales las leyes exijan poderes especiales. Exceptúanse, sin embargo, los de adquisición o enajenación de bienes inmuebles y los de constitución de derechos reales sobre los mismos, que requerirán la actuación y firma conjunta de los tres gerentes. En caso de fallecimiento, renuncia, remoción, retiro o incapacidad legal de uno de éstos, tales actos y operaciones de adquisición, enajenación y constitución se realizarán mediante la sola intervención y firma, también conjunta, de los otros dos gerentes restantes. Se ha acordado, por último, autorizar a los Dres. Carlos E. Colautti y Uladislao C. Padilla, a efectos de que, en nombre y representación de los intervinientes en el presente acto, y obrando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, se ocupen y encarguen de los trámites, gestiones y diligencias judiciales, extrajudiciales y|o administrativas destinadas a obtener su debida inscripción en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción correspondiente. — En prueba de lo convenido, se firma el presente en el lugar y fecha consignados "ut supra". —José Capizzi. — Gino Pizzoni. — A Esteban. — Isolina D. de Pizzoni". — Buenos Aires, septiembre 9 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 640.— e.16|9-Nº 21.063-v.22|9|53

HIJOS DE FELIX SANTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio doctor Pedro Andino, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel, Félix Emilio, Andrés y Jesús Santos, todos mayores de edad, de nacionalidad argentina, menos Félix Emilio que es español, y domiciliados en la calle Carabobo Nº 833, Capital Federal, a quienes se les ha adjudicado en forma exclusiva en los autos sucesorios de su señora madre doña Guadalupe Díaz de Santos tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del Juez doctor Félix G. Bordelois, Secretaría Nº 32, a cargo del doctor Valentín Carro Álvarez, el negocio de fábrica de camisas y artículos para hombre sito en la calle Carabobo Nº 837, que era propiedad de la sociedad conyugal y que se encontraba registrado a nombre del cónyuge supérstite don Félix Santos, cuya adjudicación fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de setiembre de 1952 bajo el Nº 803 al folio 193 del libro 56 de contratos privados, resuelven transformar la sociedad así constituída en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: Desde la fecha y con efecto retroactivo al 1º de enero del año en curso queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley Nº 11.645 que girará con la denominación de "HIJOS DE FELIX SANTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Carabobo Nº 837. — Segundo: Tendrá por objeto continuar, como se ha dicho, los negocios que realizaba en sus orígenes el señor padre de los actuales componentes, dedicándose a la fabricación y venta de camisas, y ramos afines. — Podrá asimismo dedicarse a operaciones de importación y exportación como así también cualquier otra que en forma directa o indirecta se relacione con el objeto social sin limitación alguna. — Esta enumeración no es restrictiva ni limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales con la sola excepción de aquéllas que le sean prohibidas por la Ley Nº 11.645. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de 20 años, pudiendo prorrogarse la vigencia de este contrato por otro período de 10 años, siempre que no mediare oposición formal de alguno de los socios, expresada por telegrama colacionado u otro documento de fecha cierta, con 6 meses de anticipación al vencimiento. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales, esto es, a razón de 250 cuotas cada uno. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y se halla representado por mercaderías, dinero efectivo, muebles, útiles, créditos a cobrar y a pagar, y demás rubros enumerados en el Balance General del 31 de diciembre de 1952, cuya copia, debidamente firmado por los socios, queda en poder de cada uno de ellos. — Quinto: El socio don Félix Emilio Santos queda designado Gerente con las más amplias facultades inherentes a esa condición. — Tendrá el uso de la firma social suscribiendo con su firma personal a continuación de la denominación "Hijos de Félix Santos, S. R. L.", pudiendo comprometer la firma social en operaciones bancarias, comerciales y civiles, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio u otros bancos particulares y oficiales o mixtos del país y del extranjero, con entidades privadas, oficiales o mixtas, con particulares y en todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la sociedad, incluyendo los enumerados en los incisos pertinentes del art. 1.881 del Código Civil, quedándole expresamente prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías en que la sociedad sea extraña. — Igualmente representará a la sociedad ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, como asimismo ante los Tribunales de Jurisdicción Nacional y Provincial y Tribunales de Faltas. — Los gerentes podrán conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Sexto: Los gerentes gozarán de una remuneración mensual que será fijada por resolución de los socios y cargada a gastos de explotación. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará el Inventario. — Este, con el Balance General, cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, deberá ser sometido a la consideración de los socios, antes del 28 de febrero de cada año, considerándose aprobado por todos los socios si en el transcurso de los diez días inmediatos siguientes no se hubieren formulado reparos al mismo. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del capital social; 50 % se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, y el resto será repartido en la forma que resuelva el voto de la mayoría de las cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Noveno: Ningún socio podrá efectuar cesiones de sus cuotas ni transferencias de ninguna índole, sino exclusivamente a los otros componentes de la firma. — En este caso se le abonará su parte de capital y ganancias, de acuerdo con el Balance General que se practicará dentro de los 60 días después de haberse recibido el telegrama colacionado anunciando su deseo de retirarse, en 12 pagarés iguales y escalonados mensualmente sin interés. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio pre muerto o los representantes del socio incapaz podrán optar por retirarse de la sociedad o continuar en ella; en este último caso deberán unificar la representación. — Si optaran por retirarse se les pagará por las cuotas de capital el valor que tuvieran de acuerdo con el último balance practicado, abonándoseles en igual forma que para la cesión de cuotas. — Décimo Primero: Además de los libros que la ley comercial declara indispensables se llevará un libro de actas, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubiera acordado seguir. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones sociales que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación y partición, serán decididas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia dentro de los 15 días siguientes de producida la divergencia. — Estos arbitradores, antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión y dentro de los 8 días de aceptado el cargo, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que, en derecho, la cosa juzgada. — Bajo las mencionadas cláusulas se firma en prueba de conformidad el presente contrato social, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1953. — Rasp: Julio vale. — Manuel Santos. — Félix Emilio Santos. — Andrés Santos. — Jesús Santos. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.240.— e.16|9-Nº 21.062-v.22|9|53

Avisos Diversos

NUEVOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las 17 horas, ante mí, César Ballestero Blaye, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización", S. A., calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis el ducentésimo sexagésimo sexto sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada una, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha catorce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos y el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil, dando por resultado para los primeros el símbolo J. 96 y para los segundos el símbolo J. K. 1. Inmediatamente se realiza el sorteo complementario para los títulos de los planes "A" y "B", emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino", S. A., de acuerdo con la resolución ministerial de fecha 16 de abril de 1953; dando el siguiente resultado 0204; el Representante de la Inspección General de Justicia don Angel Fortunati, presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet" de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de fecha veinte y seis de setiembre de mil novecientos treinta y ocho. Siendo las 17,15 horas, se dió por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Carlos E. Lassus y don José Bermúdez, vecinos, hábiles y mayores de edad. — C. Lassus. — José Bermúdez. — A. Fortunati. — Hay un sello. — C. Ballestero Blaye. — Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años, 276 pagos mensuales: 153497 $ 5.000.—, Electra N. de Mayo, Serrano 2318, Capital Federal, Vig. 4/34; 61418 $ 5.000.—, J. Campbell, Paseo Colón 515 piso 3º, Capital Federal, Vig. 8/36; 100997 $ 2.500.—, Blanca R. Lynn, Luján (Buenos Aires), Vig. 4/32; 79709 $ 2 500.—, Violeta Blanca Velasco, Daireaux (FCNGR), Vig. 6/37; 65341 $ 2.500.—, Pedro Zurlo, Córdoba 224, Bell Villo (Córdoba), Vig. 10/36: 133497 pesos 2.500 —, Donata D. de Escordo, Bonifacio (FCNGR), Vig. 3/36; 118497 pesos 2.500.—, Mario Zarich, Cruz Alta (Córdoba). Vig. 3/35; 120997 $ 139,25, Valor Nominal Reducido, Julio F. N. Frizzera, Ingeniero Jacobacci (Río Negro). Los siguientes títulos del plan 30 años, 360 pagos mensuales: 527987 pesos 7.000.—, Electra N. de Mayo, Serrano 2318, Capital Federal, Vig. 1/46; 535827 $ 5 600.—, Dr. Mariano Sarich, Sanatorio de "Cruz Alta", Cruz Alta (Córdoba), Vig. 12/46; 431961 $ 5.000.—, Angela E. Vettorazzi, Puerto Río Gallegos (Santa Cruz), Vig. 3/40; 415672 $ 5.000.—. Angela Celia Ricci, Estancia "La Paloma", Berdier (Buenos Aires), Vig. 3/39; 556935 $ 4 800.—, Asunta M. Ré, Casablanca (Santa Fe), Vig. 4/49; 539778 $ 4.800.—, Reginaldo Alochis y Flia., Colonia Bicha (Santa Fe), Vig. 6/47; 517901 $ 4.200.—, Delia y Josefa Jorro, Elortondo (Santa Fe). Vig. 10/44; 504469 pesos 4.200.—, María S. de Pagano, Salta 2658, Mendoza (FCNGSM), Vig. 8/43; 519379 $ 2.800.—, Josefa Enriqueta Saavedra, San Martín 173, Monteros (Tucumán), Vig. 12/44; 519660 $ 2.800.—, Rosa Vda. de Andreani, Alvarez (FCNGBM), Vig. 11/44; 489202 $ 2.500.—. Juan Buncuga, Peyrano (FCNGBM), Vig. 7/42; 494340 $ 2.500.—, N. Suárez y Sabino Guiliani, Laprida 2430, Florida (Bs. As.), Vig. 11/42; 466931 $ 2.500.—, Manuel Herran, Conesa 2051, Capital Federal, Vig. 5/41; 468878 $ 2.500.—, Aldo M. y Néstor Marchesini, María Juana (FCNGBM), Vig. 6/41. Y los siguientes títulos del plan 25 años, 300 pagos mensuales: 569586 pesos 10.000.—; 569587 $ 7.000.—; 569588 pesos 5.000.—; 569589 $ 3.000.—, José Alberto Lafont, Pellegrini 833, Comodoro Rivadavia (Chubut), Vig. 10/50; 583193 $ 10.000.—; 583194 $ 7.000.—; 583195 $ 3.000.—, Dr. Enrique García Mata, José E. Uriburu 1054, Capital Federal, Vig. 10/52; 560091 $ 7.000.—, Mario Lisandro Benzi, San Martín de las Escobas (Santa Fe), Vig. 8/49; 5835 $ 5.000.—, Eduardo Aiello, El Socorro (Buenos Aires), Vig. 3/51. Sorteo complementario correspondiente al mes de agosto de 1953, títulos planes "A" y "B" del "Crédito Capitalizador Argentino", S. A. No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Acta de sorteo número trescientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 14 de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 35036 y el segundo al número 20526 y, que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D, F y Fl, emitidos por "La Equitativa Capitalización", S. A., que lleven el símbolo 26-36, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Carlos L. Grandjean, Presidente. — Resultó redimido el siguiente título: 165290, plan C, $ 2.800.—, María E. L. de Luzuriaga, Hortiguera 582, Capital Federal, Vig. 11/45.

Acta de sorteo número trescientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, César Ballestero Blaye, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización", S. A., Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, siendo las once horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de "Aportes Periódicos" y títulos al "Portador Plan B", emitidos por la "La Equitativa Capitalización", S. A., con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:2.500.—, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose la siguiente combinación de números: 77835, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1ª 2835 - 2836 - 2837 - 2838 - 2839. 2ª 15335 - 15336 - 15337 - 15338 - 15339. 3ª 27835 - 27836 - 27837 - 27838 - 27839. 4ª 40335 - 40336 - 40337 - 40338 - 40339. 5ª 52835 - 52836 - 52837 - 52838 - 52839. 6ª 65335 - 65336 - 65337 - 65338 - 65339. 7ª 77835 - 77836 - 77837 - 77838 - 77839. 8ª 90335 - 90336 - 90337 - 90338 - 90339. 9ª 102835 - 102836 - 102837 -

102338 - 102839. 10ª 115335 - 115336 - 115337 - 115338 - 115339. 11ª 127835 - 127836 - 127837 - 127838 - 127839. 12ª 140335 - 140336 - 140337 - 140338 - 140339. 13ª 152835 - 152836 - 152837 - 152838 - 152839. — El Representante de la Inspección General de Justicia, don Carlos Berra, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la Caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado, siendo las once y treinta horas, firmando los presentes y los señores don Juan A. Sabbatini y don Esteban Audet, que actúan en calidad de testigos por ante mí el Escribano Público de todo lo que certifico y doy fe. — Juan A. Sabbatini. — E. Audet. — C. Berra. — C. Ballestero Blaye. — Hay un sello. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 52835 $ 2.500.—, Susana María Torragno, Av. B. Mitre 2268, Juan D. Perón (FONGB), Vig. 3/41; 77835 $ 2.500.—, Juan Monti, Juez Magnaud 1157, Capital Federal, Vig. 7/37; 127836 $ 2.600.—, Fabio J. Jossuvoko, Acoyte 286, Capital Federal, Vig. 5/40; 140335 $ 2.600.—; 140336 $ 2.600.—; 140337 $ 2.600.—; 140338 $ 2.600.—; 140339 $ 2.600.—; Laura C. de. René Carlos e Ivonne Beraud, Avda. de Mayo 1370, 5º piso, Capital Federal, Vig. 2/42. — La Franco Argentina Capitalización; Sociedad Anónima, gerente.

$ 240. —e.16|9-Nº 21.091-v.16|9|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Viganó, Gandra y Cía., mart. y bal., Avda. Callao 220, piso 1º, Cap., avisan que por su intermedio "Dobarro, Spinoglio y Cía.", S. R. L. integrada por los señores David Dobarro, Pío Adolfo Spinoglio, Amancio Cardama, Argimiro Cardama, José Garabato, René Mahía, Antonio Guillermo, Juan Bautista Guffanti, Mariano Elguero, Severino Rigueras y Francisco José Corte venden a don Francisco Gandra D'Oliveira el negocio de restaurant-bar denominado "El Viejo Lago", sito en calle AZCUENAGA 60, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/of.

$ 100.— e.16|9-Nº 21.103-v.22|9|53

Se avisa que ha quedado sin efecto la venta de la parte mitad indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALVAREZ JONTE 3702, que el señor Indalecio Portela Acevedo efectuara al señor José María Fontán, según publicaciones aparecidas desde el 20 al 26|11|52.

$ 60.— e.16|9-Nº 21.109-v.22|9|53

Se avisa que ha quedado sin efecto la venta de la parte mitad indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALVAREZ JONTE 3702, que el señor Arcadio González efectuara a su socio condómino señor Indalecio Portela Acevedo, según publicaciones aparecidas desde el 20 al 26|11|52.

$ 60.— e.16|9-Nº 21.108-v.22|9|53

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, Cabildo 3594, avisa que Hermelinda Hervella vendió su negocio de despensa sito ARGERICH 5702, Capital, a Adolfo Charuti. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.16|9-Nº 21.097-v.22|9|53

Constantino Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 30-3253 y 34-4883, avisan que los señores Manuel Quian y José Segado venden a los señores Adalberto Rodríguez y Julio Alberto Gigante su negocio de bar y restaurant, sito en la AVENIDA GRAL. MOSCONI 2702, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|9-Nº 21.079-v.22|9|53

"C"

Se hace saber que "Viaggio Montijano" Impresiones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Héctor Federico Viaggio y Ernesto Fermín Montijano, establecida en Cabrera 3824, Capital, cede, vende y transfiere a Pedro Adolfo Ricardi y Julio Oscar Ricardi, libre de todo gravamen, el taller de imprenta ubicado en CABRERA 3824, Capital. Reclamaciones y domicilio de las partes estudio doctor Sanguinetti, Avda. de Mayo 1370, piso 3º, escritorios 33|36, Capital.

$ 80.— e.16|9-Nº 21.127-v.22|9|53

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, Cabildo 3594, avisa que Américo Pereira de Casalnuovo vendió su negocio de casa de modas, sito CABILDO 3242, Capital, a Andrés García y Atilio Eloy Duarte. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.16|9-Nº 21.100-v.22|9|53

Se comunica al comercio que María Teresa De Arriba Pérez, propietaria del hotel denominado "Santa Teresita", sito calle CALLAO 258, vende libre de todo gravamen a José Rodríguez Alvarez y Antonio Fernández Domínguez, con intervención de Eugenio Palmas, procurador, matrícula 2174, domicilio Ecuador 1122, donde deberá efectuarse las reclamaciones en término de ley. Vendedora y compradores constituyen domicilio, Ecuador 1122.

$ 60. —e.16|9-Nº 21.078-v.22|9|53

Al comercio avisa: Diego Medina, martillero público, con oficina en la calle Tucumán 1438, que el socio Bruno Fantechi, vende su parte a su socio Leonardo Masola, el taller de industria metalúrgica, sito en la calle CESPEDES 3343 Capital. Reclamo de ley y domicilios, en la calle Céspedes 3343.

$ 60.— e.16|9-Nº 21.069-v.22|9|53

"E"

Piñeiro & Cobian, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen Nº 88 Capital, T. E. 38-4501, avisan: que Juan Spera, Alberto Carlos Pedrini y Osvaldo Manuel Barco, venden a Angel Epifano, Fotenzo Spifano y Francisco José Alfaro, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESQUIU Nº 1399 Capital, domicilio partes; reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|9-Nº 21.067-v.22|9|53

"G"

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, Cabildo 3594, avisa que Luis Máximo Acevedo vendió su negocio de despensa sito GIRARDOT 1352, Capital, a Angel María Acuña. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.16|9-Nº 21.098-v.22|9|53

Julián López Sáez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 228, 1er. piso, T. E. 37-8651, avisan que, con su intervención, los señores Pedro Ambrosio Rimoldi, Francisco Carlos Rimoldi, Cristino López Carril y Domingo Artemio Frías, venden, libre de toda deuda a los señores Laureano César García, Joaquín Gazpic y Félix Alejandro García, el negocio de pizzería, pastelería y venta de vinos y cervezas "La Vulcania", sito en esta Capital, calle GRAL JOSE G. DE ARTIGAS Nº 106. Las partes se domicilian: Vendedores en la calle Varela No 877; compradores en el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 120.— e.16|9-Nº 21.057-v.22|9|53

"L"

A. Dimeo & González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo Nº 2384, Cap., T. E. 48-7982-1902-7898 y Lope de Vega número 34, do Sáenz Peña, FCNGSM, avisan: La señorita Estera Lipszyc vende al señor Esteban Rafael Farragut el negocio almacén de comestibles al por menor, sito en la calle LACAR Nº 4901 esq. QUEVEDO Nº 3708 de Capital. Domicilio ambas partes en Cangallo número 2384, Cap., donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 100.— e.16|9-Nº 21.107-v.22|9|53

Se hace saber por cinco días que con intervención del martillero público, Francisco A. Succio, el señor Angel H. De Angilis vende su negocio de despensa sito en la calle LAGUNA 1311 al señor Pablo Máximo Vera, domiciliado en el mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas, Estados Unidos 4231, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.16|9-Nº 21.130-v.22|9|53

José Lagüela y Fermín M. Sierra, martilleros públicos, avisan: Elisa Martínez y Ramiro López, venden a Manuel E. Días de Campos, librería y cigarrería, calle LAPRIDA 1621. Reclamos ley, nuestras oficinas Hipólito Yrigoyen 4096, domicilio de las partes.

$ 40.— e.16|9-Nº 21.059-v.22|9|53

"M"

Piñeiro & Cobian, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen Nº 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: que Manuel Lozano, Héctor Oscar Lozano y Carlos Alberto Lozano, venden a Domingo Naval, José Naval, Camilo Naval y Benedicto Naval su negocio de café, bar, lunch y billares, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4901 Capital Federal, domicilio partes; reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|9-Nº 21.066-v.22|9|53

"N"

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, Cabildo 3594, avisa que Antonio Ayuso vendió su negocio de despensa sito NICARAGUA 4700, Capital, a Adela Santano de Peinado. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.16|9-Nº 21.095-v.22|9|53

"P"

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, Cabildo 3594, avisa que Manuel Cabanas vendió su negocio de carnicería sito PAMPA 2629, Capital, a José Fondevila Castro y Hermitas Rozas de Mallo. Domicilio de partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 40.— e.16|9-Nº 21.099-v.22|9|53

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, Cabildo 3594, avisa: Lorenza Teodolina Ledesma de Roncato vendió su negocio de despensa sito PAROISSIEN 2301, Capital, a Rosario Fragueda de Vázquez. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.16|9-Nº 21.101-v.22|9|53

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan que ha quedado sin efecto la venta que el señor Félix Abratti hacía del negocio de pensión sito en PARANA Nº 358, 3er. piso, Dto. "F", Capital, a favor del señor Juan Pipán, según avisos publicados con fecha 6 al 12 de agosto de 1953.

$ 60.— e.16|9-Nº 21.106-v.22|9|53

Larumbe & Cía., balanceadores, Constitución 1775 Capital, avisan: que José Gorostidi y Carmelo De Luca, venden libre de deuda a Celso Reverendo el negocio de café, bar y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1999 esq. RONDEAU. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|9-Nº 21.070-v.22|9|53

"R"

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva "Milmanda y De Los Santos", que tenía por objeto la explotación del negocio de "almacén, despacho de bebidas y bar", con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 8300, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Daniel Milmanda. Reclamos: escribano Juan Antonio Albo, Florida Nº 248.

$ 60.— e.16|9-Nº 21.074-v.22|9|53

"V"

Se avisa que José A. Potocki vende a Moisés Gruszka su negocio dedicado a la industria textil en general, sito en la calle VERA 638, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley: estudio Dr. Sicoma Brodschi, calle Corrientes 2025, piso 6, dto. B.

$ 60.— e.16|9-Nº 21.085-v.22|9|53

"Y"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Ceferino Domínguez, Laureano Puceiro y Manuel Durán venden a Fernando Rodríguez, Manuel Soto, Eulogio Fernández, Carlos Fuentes, Manuel Graña Esperón y Manuel Castro negocio restaurante y parrilla sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1468. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley n/oficinas.

$ 100.— e.16|9-Nº 21.124-v.22|9|53

TERRITORIOS NACIONALES

EVA PERON

La sociedad colectiva "Alvarez Lozano y Compañía", con domicilio en ALTA ITALIA, PROVINCIA EVA PERON, que explota los ramos de almacén, tienda y afines, hace saber que se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Teodoro Francisco Alvarez y Enrique Alvarez Lozano, con el mismo domicilio. Reclamos de ley, escribanía Fernández Acevedo, Ingeniero Luiggi, Eva Perón.

$ 60.— e.16|9-Nº 21.083-v.22|9|53

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DEL PROFESORADO ALEMAN EN LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a los siguientes actos que se realizarán el día 22 de septiembre de 1953, en el local de la calle Crámer 2455, a la hora que se indica:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: (19 horas)

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la caja social.

2º Renovación total de la comisión directiva.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (20 horas)

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre los préstamos otorgados a los socios.

2º Fijar cuota de socio.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1953. — Ricardo Volkert, presidente. — E. G. de Nowald, vicepresidenta.

$ 24.— e.16|9-Nº 21.073-v.16|9|53

ASOCIACION NAVIA DE SUARNA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A realizarse el domingo 20 de septiembre de 1953.

De acuerdo con lo que dispone el art. 64º de los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 20 de septiembre de 1953, a las 14 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, gentilmente cedido a tal efecto para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

3º Autorizar a la comisión directiva para comprar, en nombre de la asociación, la casa de la calle Carlos Calvo 2540, Capital Federal, en la suma de hasta $ 120.000.— m|n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional) al contado y facultar a la Junta Directiva para financiar la operación en la forma que considere más ventajosa para la asociación.

La asamblea comenzará a sesionar a

la hora indicada con la mitad más uno de los socios con derecho a ello, y si no hubiese ese número lo hará una hora después en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes. Recomendando puntual asistencia, saludamos a los señores socios.
Por la Asociación Navia de Suarna de Ayuda Mutua: Nicasio Fernández, presidente. — José Meda Yañez, secretario.
$ 4,80 e.16|9-Nº 21.102-v.16|9|53

ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (VORWAERTS)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 40 y 46 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Austria 2064, el martes 29 de setiembre próximo, a las 22 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proposición de la C. D. de aumentar las cuotas sociales (reforma de los estatutos sociales según anteproyecto).
2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Gerardo Conrad, presidente. — Juan Oblak, secretario.
Nota: Art. 41. Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios.
$ 64. —e.16|9-Nº 21.061-v.17|9|53

ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (VORWAERTS)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Austria 2064, el martes 29 de setiembre próximo, a las 20,30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el art. 21 de los estatutos: (vicepresidente, secretario, protesorero y cuatro vocales titulares).
2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Gerardo Conrad, presidente. — Juan Oblak, secretario.
Nota: Art. 41. Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios.
$ 64.— e.16|9-Nº 21.060-v.17|9|53

ASOCIACION PRODUCTORES DE PELICULAS ARGENTINAS (A.P.P.A.)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Ayacucho 490, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance y memoria anual al 31 de mayo de 1952.
2º Consideración del balance y memoria anual al 31 de mayo de 1953.
3º Elección de presidente, de vicepresidente y dos miembros del consejo, en reemplazo de Estudios San Miguel, Argentina Film, Estudios Lumiton y Estudios Mapol, por terminación de mandato.
4º Designación de un revisor de cuentas.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1953. — Atilio J. Mentasti, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
$ 84.— e.16|9-Nº 21.058-v.18|9|53

"C"

CLUB SOCIAL DE BRIDGE

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en los salones de la institución, Cerrito 979, el día 23 de setiembre de 1953, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1953.
2º Fijación del día que se realizará el acto eleccionario para elegir un vicepresidente, tres vocales titulares por dos años y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato.
3º Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos (inciso A, art. 10 de los estatutos).
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Ricardo Calvente, presidente. — José E. Garbagnati, secretario.
$ 120.— e.16|9-Nº 21.068-v.18|9|53

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1953, a la hora 10,30, en el local social Avda. de Mayo 633, piso 1º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, relativos al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente, y de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.16|9-Nº 21.054-v.6|10|53

CENTRO DE ALMACENEROS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 105 del estatutos social, se convoca a los señores socios del "Centro de Almaceneros", a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el salón social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 242, el día Jueves 24 de Septiembre, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 en segunda, para considerar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del 61º Ejercicio Administrativo, que comprende: memoria anual, balance y cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización.
2º Sorteo de Bonos de Retorno.
3º Designación de dos socios para firmar el acto.
4º Elección de 6 consejeros titulares por tres años; seis consejeros suplentes; tres miembros de la comisión revisora de cuentas y cinco miembros del jurado por un año. — La Comisión Directiva.
$ 72.— e.16|9-Nº 21.093-v.17|9|53

"E"

"ESCORIHUELA" S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de octubre de 1953, a las 10 horas, en la sede social, Avenida San Martín 3499, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.16|9-Nº 21.119-v.6|10|53

"F"

F. A. C. T. A. S. A. FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS, TRAFILACIONES Y ANEXOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 7 de octubre de 1953, en el local de la calle Bolívar 177, piso 7º, a las 19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas general de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Comunicación a la asamblea de acuerdo con lo que establece el Título III, artículo 11 de los estatutos sociales.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada por la asamblea — El Directorio.
$ 540.— e.16|9-Nº 21 120-v.6|10|53

"I"

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales

Sarmiento 1946

CONVOCATORIA

El Instituto Sanitas Argentino S. A., comunica a los señores accionistas que el día 13 de octubre de 1953, en su sede social, Sarmiento 1946, a las 18 horas, se realizará la 11a. Asamblea General Ordinaria para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1953;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución síndico;
4º Elección de 3 directores;
5 Elección de síndico titular y suplente;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 19 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.16|9-Nº 21.129-v 6|10|53

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO (Sociedad Anonima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio en su reunión del 11 de setiembre de 1953, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 10 de octubre de 1953, a las 9.30 horas en el local social de la calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para hipotecar las propiedades del instituto, sitas en Córdoba 2050, Murguiondo 1747 65 y Avda. Gral. Paz 12383 (Prov. Buenos Aires).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, Art. 16 y 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito.
No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta poder.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.16|9-Nº 21 072-v.6|10|53

INSTITUCION CULTURAL "SADAO ANDO"

510 - Defensa - 510 - T. E. 34 - 2826

CONVOCATORIA

Ejercicio Cerrado el 31 de Julio de 1953

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 16 horas, en la sede social, calle Defensa Nº 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.
2º Designación de comisión directiva por el término de tres años.
3º Designación de dos asociados para suscribir el acta. — La Comisión Directiva.
$ 40.— e.16|9-Nº 21 116-v.17|9|53

"L"

LA QUIRURGICA ARGENTINA Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de octubre de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle Azcuénaga 1038, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Elección de síndico titular y suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1953. — El Directorio.
$ [illegible].— e.16|9-Nº 21.125-v [illegible]|10|53

"M"

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de Julio 1952 al 30 de Junio 1953;
2º Designación de cuatro señores accionistas, para escrutadores;
3º Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, cinco directores suplentes por un año; síndico titular y síndico suplente por un año;
4º Información referente a Bancos y Entidades Financieras incluídas en el régimen de cesión de comisiones;
5º Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires Setiembre 8 de 1953. — Enrique J. Badaraco (h), vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Alfredo H. Stocker, secretario.
$ 660 — e.16|9-Nº 21.092-v 6|10|53

"P"

PABLO MASPERO E HIJOS Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

De acuerdo a los artículos 30, 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1953, a las 10 horas, en el local social calle Uspallata 3172, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953, y distribución de utilidades.
2º Honorarios al Directorio y síndico.
3º Capitalización de reservas.
4º Elección de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las misma en cualquier Banco de la Capital Federal. — Francisco Martín Máspero, presidente.
$ 600. — e.16|9-Nº 21.090-v.6|10|53

"T"

TRANSPORTADORES UNIDOS COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS

Avda. de Mayo 665 -- Buenos Aires
T. E. 34 (Defensa) 6875 y 6657

CONVOCATORIA

En cumplimiento de [illegible] disposiciones estatutarias vigentes (Título X, de las

asambleas), el directorio de "Transportadores Unidos" Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de septiembre a las 17 horas, en el local social de la institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1952 - 30 de junio de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Lajud, Mariano de Mier, Perfecto Salse, Virgilio F. Chiari y Américo Volpedo, que terminan sus mandatos. (Art. 19) y seis directores suplentes por un año.

3º Elección de un síndico titular en reemplazo del señor Bernardo Alonso, que termina su mandato y un síndico suplente. (Art. 28) por un año.

4º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la comisión de árbitros por un año, en reemplazo de los señores Pastor Brañas, Pascual De Cicco, Emiliano Carabelcevschi, Juan Craviotto, Juan José Echeverría y Domingo Miraglia.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 39, inc. d). — Federico Lajud, presidente. — Perfecto Salse, secretario.

$ 108.— e.16|9-Nº 21.110-v.18|9|53

"V"

VIAL ARGENTINA S. A.
CAMINOS Y CONSTRUCCIONES
Comercial, Industrial, Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953.

2º Ratificación del Acta Nº 32 del Directorio y conocimiento de su antecedente.

3º Elección de dos directores de acuerdo al artículo 12 de los estatutos en reemplazo de la señora Amalia E. Ferreyra de Seifert y señor Primo Inda, que terminan su mandato.

4º Designación del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Jorge Scoane y Carlos Ferreyra, que terminan su mandato.

5º Consideración de la propuesta del Directorio para dar destino a la reserva especial.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.16|9-Nº 21.082-v.6|10|53

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Ramsay de Pampa a Avda. Pte. Figueroa Alcorta, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, 1er. piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1953. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.3|9-Nº 4.018-v.16|9|53

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.638

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AMATISTA, HECTOR; ACUÑA, JULIO; ACOSTA, IDELFONSO; ARCE, ANTONIO; AGUIRRE, MARCOS; ACEVEDO, EZEQUIEL RICARDO; BULACCIO, RAMON SIXTO; BLANCO LEMOS, POSE VICTOR ALEJANDRO; BRUCOLI, PASCUAL; BERON, BRUNO; BALBIANI, LUIS; BORGOGNO, SANTIAGO; BOBROW, JONAS; CUBIAX, PEDRO; CORAZA, EMILIO; CENDRA, SIMEON; CABRERA, ANSELMO; CARDOZO, DIONISIO; CUELLO, VICENTE; CANELO, BENEDICTO; CARDOZO, IRENEO; CASTAGNO, PEDRO D. V.; CAVIGLIA, ISMAEL JOSE; CORDOBA, RAFAEL HERIBERTO; CALANDRA, ANTONIO SEBASTIAN; DI SANTO, VALENTIN; DONATO, ANGEL; DORADO, JOSE FERMIN; DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO; DI MARCO, EUGENIO; DA COSTA, ISIDRO; FERNANDEZ FLORES, ISAAC; FERNANDEZ, LAZARO; FERRARI, PABLO; FABIAN, JUAN FRANCISCO; GALVAN, ANASTACIO; GONZALEZ, ANTONIO HECTOR; GARCIA, TOMAS; GUTIERREZ, BERNARDINO ARMANDO; GONZALEZ, BELISARIO; GUERRA, ANTOLIANO; HERRERO FRANCISCO; IRIART URRUTI, LUIS; IBRAKIN, AHMAD; KRATRINIUK, ESTEBAN; LUNA, PEDRO ALFREDO; LOPEZ, FRANCISCO; LIOCCE, VICTOR SANTOS; LAZARTE, RAMON; LUNA, ONOFRIO; LOPEZ GAMBA, RAMON; LAZO, PEDRO JOSE; LAURENS, ENRIQUE MANUEL, LAHORCA, JERONIMO T.; LUNA, PEDRO ALBERTO; LENCINA, ELIAS DIMAS. — Vicente M. Aybar, Secretario General, División Riesgos.

e.7|8-Nº 4.091-v.17|9|53

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

MOBILIA, FRANCISCO; MONTARSINO, MIGUEL; MARZABAL, JOSE; MARTINEZ, LUIS AMERICO; MANSILLA, GUILLERMO; MOLINA, ATANASIO; MUÑOZ, VICENTE TOMAS; MALCORRA, LUIS; MORETTI, JUAN; MACHADO, RAIMUNDO ZENON; MARRA, VICENTE; MARTINEZ, LUIS CARLOS; MAMANI, ZENOBIO; NICOLINI, JOSE; NUÑEZ, OCONOR; NUÑEZ, EVARISTO; OBREGON, ZOILO; PEREZ, JOSE ANTONIO; PAREDES, LUIS ALDO; PEDREIRA, AVELINO; PAZ, FRANCISCO; PARREÑO, LINO GABRIEL; PIERGIOVANNI, FRANCISCO; PELATTI, LUIS; PUCIA, VICENTE; PUCHETA, RUFINO; PAMPIN, SANTIAGO; PINCENTINI, JUAN; PIUSSI, SANTIAGO; PALAVECINO, TOMAS; QUINTANA, ANTONIO CONCEPCION; RIOS, PABLO RAFAEL; RIOS, RUFINO; RIVOIRA, NORBERTO CARLOS; RUARTE, MANUEL JOSE; ROHR, TITO; SCHUVICK, ENRIQUE PABLO; SILVA, OCTACILIO; SCARNERA, LUIS; STRAZZARI ORFILIO ANGEL; STENFEDLDT GUNNAVE, FERNANDO; TOBARES, JOSE IGNACIO; URANGA GUILLERMO; VRSKA, JOSE; VIGNOGNA, FRANCISCO; VERON, FRUCTUOSO NILDO; VILLAGRA JUSTO; VALLEJOS, ANDRES MARIS; WERRALEO, TEODORO; WODZINSKI, ENRIQUE; ZALTAUSKAS, ONOFRE; ZERDA, EDUARDO VALOIS; ZAMPROGNO, ALBERTO. — Vicente M. Aybar, Secretario General, División Riesgos.

e.7|8-Nº 4.090-v.17|9|53

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de rimera Instancia de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Correccional "L", por ante la Secretaría 10ª del Escribano don Oscar Hermelo, cita y emplaza al prófugo INOCENCIO ALVAREZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.895 que por el delito de lesiones —art. 89 del Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

e.31|8-Nº 1.107 s|p.p.-v.9|10|53

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por quince días el siguiente edicto:

Convócase a asamblea a los debenturistas del CREDITO COMERCIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA (actualmente en liquidación), para el día 6 de octubre de 1953, a las 15 horas, en el recinto de la Secretaría del autorizante, a objeto de oír el informe del fideicomisario sobre el estado de la liquidación de la entidad deudora, resolver sobre lo actuado y decidir acerca de la continuación o término de la intervención en la misma, y si se otorga en este último caso carta de pago por el saldo insoluto de los debentures. — Para asistir a la asamblea deberán depositarse en Secretaría los títulos de los debentures o resguardo bancario de los mismos hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 540.— e.11|9-Nº 20.873-v.1º|10|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JUAN CARLOS CABRAL, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "La Nación que por cobro de pesos le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal Dr. Héctor Bullrich Urioste, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e.7|9-Nº 1.151 s|p.p. - v.25|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. J. O. Ojám Gache, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a LEONARDO GATTE, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "La Nación y Gatte Leonardo que por cobro de pesos 50 m$n." le sigue el señor Procurador Fiscal Federal Dr. Héctor Bullrich Urioste, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren.

Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos R. Cornejo, secretario.

e.31|8-Nº 1.112 s|p.p.-v.18|9|53

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 2, Dr. Carlos M. Carrasco cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME ZARAGOZA.

Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — José Farga, secretario.

e.7|9-Nº 1.155 s|p.p. - v.16|10|53

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Carlos M. Carrasco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIGNATO.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1953. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.

e.7|9-Nº 1.156 s|p.p. - v.16|10|53

Núm. 3

El Dr. Federico Luis Trujillo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de GILDA TERESA MOLINARI DE LOPEZ y JOSE LOPEZ. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1953. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

$ 240.— e.10|9-Nº 20.686-v.21|10|53

Núm. 4

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de EUGENIO ENRIQUE TANNEVEAU y JUANA FAUSTA ZAPATA DE TANNEVEAU. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1953. — Federico J. M. Peltzer, secretario.

e.25|8-Nº 1.092 s|p.p.-v.5|10|53

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de DAVID HERSZ ENTENBERG. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1953. — F. R. de Igarzabal, secretario.

e.25|8-Nº 1.093 s|p.p.-v.5|10|53

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de MARDOQUEO DAVID PRAWER. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1953. — F. R. de Igarzabal, secretario.

e.25|8-Nº 1.094 s|p.p.-v.5|10|53

Núm. 6

El Señor Juez doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en

lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 18) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA WEIGARDT o WEIGARDT DE SCHEEL

Buenos Aires, 15 de julio de 1953. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.7|9-Nº 1.157 s|p.p. - v.16|10|53

El Señor Juez doctor José María Monferrán, a cago del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 17) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALERIO CACHEIRO.

Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — Juan J. Della Paolera, secretario.

e.7|9-Nº 1.158 s|p.p. - v.16|10|53

El señor Juez, doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASIL MIGUEL AUAD.

Buenos Aires, 17 de junio de 1953. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.13|8-Nº 1.056 s|p.p.-v.23|9|53

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Wenceslao Taboada (h.), secretario.

$ 240.— e.31|8-Nº 19.928-v 9|10|53

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO AUGUSTO QUIAN.

Buenos Aires, 13 de julio de 1953. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 240.— e.12|8-Nº 18.751-v.22|9|53

Núm. 13

El doctor Florencio I. Goitía, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secret. R. de Abelleyra, cita y emplaza por el término de Treinta Días, herederos y acreedores de JUAN DAMIAN CAÑAS. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Luis E. Rodríguez. — Rodolfo de Abelleyra, secretarios.

e.25|8-Nº 1.091 s|p.p.-v.5|10|53

Núm. 14

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANERI JUAN.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.31|8-Nº 1.106 s|p.p.-v.9|10|53

Núm. 58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ismael Segovia, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODIL.

Buenos Aires, agosto doce de 1953. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.20|8-Nº 19.170-v.30|9|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EDMUNDO DIAZ DE SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano. Secretaría: Escribano Jacinto Guzmán.

Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|9-Nº 1.160 s|p.p. - v.16|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel Vignola se cita, llama y emplaza a CASTOR FONTERROSA MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 11 inc. 1 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría, agosto 3 de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|9-Nº 1.161 s|p.p. - v.16|10|53

Núm. 2

El Señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2 de la Capital Federal, cita y emplaza a BIRGER LUND OLOF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. a los arts. 29 de la Ley 13.482, ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso. — Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|9-Nº 1.162 s|p.p. - v.16|10|53

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a VICTOR VALENTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 1º de julio de 1953. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7|9-Nº 1.163 s|p.p. - v.16|10|53

El señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2. de la Capital Federal, cita y emplaza a MARIA TERESA MARTA COLTURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días.

Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso.

Buenos Aires, julio 27 de 1953. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.31|8-Nº 1.108 s|p.p.-v.9|10|53

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena cítase por treinta días a JUAN DE LA CRUZ BRAVO, procesado por encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, julio 28 de 1953. — César Black, secretario.

e.8|9-Nº 1.176 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, cítase por el término de treinta días a OSVALDO RODRIGUEZ, procesado por corrupción, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 40. — César Black, secretario.

e.14|8-Nº 1.057 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO JULIO ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|9-Nº 1.177 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DALMACIO PEDRO OCHOA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|9-Nº 1.178 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDEZ DE G. PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|9-Nº 1.179 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POPOFF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, agosto 24 de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|9-Nº 1.180 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERINO PERNES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|8-Nº 1.058 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELFINA FALCON para que dentro de dicho término comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 16 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|8-Nº 1.059 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS BERTOLOTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 17 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|8-Nº 1.060 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 3

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HORACIO RICARDI, procesado por falsificación de cheque y estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 17.170, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Horacio Calvo, secretario.

e.3|9-Nº 1.114 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL BURGOS, procesado por quiebra, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 24 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.115 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIA LUISA MORINIGO, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 24 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.116 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HERRVATH WEISMAN, procesado por estafa en las Causas números 16.539, 16.572, 16.569, 16.570 y 16.568, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.117 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ERNESTO R. REMEDI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.118 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FLORENTINO SUAREZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3|9-Nº 1.119 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ROBERTO E. TOGNOLA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 16.143, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.120 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ENRIQUE OLLER, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho Causa Nº 16.285, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.121 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ZIEMIAK WACTAW, procesado por el delito de quiebra, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.122 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS SCARCELLA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.123 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a GELASIO QUIROGA, procesado por lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 18.238, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3|9-Nº 1.124 s|p.p.-v.14|10|53

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black s.c., se emplaza por treinta días a ANTONIO BENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por denuncia estafa (Expte. 27.040), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.8|9-Nº 1.181 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a PRUDENCIO MACHADO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.260), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secrtaría Nº 49.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.8|9-Nº 1.182 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto Black, se emplaza por treinta días a EMILIO CORTELL a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.8|9-Nº 1.183 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a GUILLERMO BOGADO, a comparecer en la causa que se le sigue pro hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Julio S Soto, secretario.
e.8|9-Nº 1.184 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JOSE PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.
Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.3|9-Nº 1.125 s|p.p. v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días, a MIGUEL ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, agosto 12 de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3|9-Nº 1.126-s.|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAUL SAHORES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, en causa, Nº 27.307, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, julio 23 de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14|8-Nº 1.061 s|p p.-v.24|9|53

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, procesado por malversación de caudales públicos, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría A. C. Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1953. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|9-Nº 1.185 s|p.p.-v.19|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a OLGA BEATRIZ PEREZ, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.127-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a SARA CWIK, procesada por matrimonio ilegal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.128-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JORGE A. PIÑEYRUA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.130-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JESUS CAL PUGA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.131-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días a RAMON GUILLERMO IZQUIERDO, en la causa criminal Nº 21.239, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52, a cargo del doctor Raúl de los Santos, procesado por estafas, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio 1953. — Aurelio Carlos Díaz, Raúl de los Santos, secretarios.
e.3|9-Nº 1.132-s.|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PLINIO ALCEO TAYLOR, procesado por hurto y defraudación reiterados, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.221, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de julio 1953. — Aurelio Carlos Díaz, Raúl de los Santos, secretarios.
e.3|9-Nº 1.133-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a GREGORIO MARCHAK, JOSE ARTURO CORREA y JUAN CARLOS BLASI, procesados por quiebra fraudulenta (Causa Nº 16.361), estafa (Causa número 16.360) y tentativa de estafa y hurto (Causa 16.351) respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de julio 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.134-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, a HUMBERTO DE AGOSTINO, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de julio 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.135-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a ALFREDO PAVAN, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.136 s|p.p. - v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens a ALEJANDRO LEFOR PEÑA o ALEJANDRO LEFORT PEÑA, procesado por malversación de caudales en la causa Nº 16.398, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.137 s|p.p. - v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a MARCOS VIZOSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.153 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a N. ARANGUREN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.14|8-Nº 1.062 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado ELIAS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º, Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1953. — Rodolfo A. González, secretario.
e.8|9-Nº 1.186 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. E. Martínez Pena, int. a|c. del Juzgado Nº 7, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo MARTIN MANDEL, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59.
Buenos Aires, julio 28 de 1953. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|9-Nº 1.187 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a GENARO S. BARRIONUEVO y BALAN EDDIDOVICH para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.
Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|8-Nº 1.063 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIA ESTELA SORBET de DEL VECCHIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 20 de julio de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|8-Nº 1.064 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALCIRA ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa número 6.009.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1953. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.8|9-Nº 1.188 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANTONIO SALAME YAGUE, causa Nº 5.866, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, agosto 5 de 1953. — El secretario.
e.8|9-Nº 1.189 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUCIA MEDINA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.243, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.138 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE BOSA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.755, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.139 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a VIRGINIA MUÑOZ DE IGNISCI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.198, por Depositaría infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.140 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RENATO SALVATI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.531, por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.141 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a PASCUAL DELLA MONICA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.656 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.142 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALBERTO PAOLANTONIO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.742 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.143 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN PACIFICO PEREZ para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.730, por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.144 s|p.p. - v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a V. PENIC, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.354, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.145 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JESUS CARLOS SILVA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Núme-

ro 19.742, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.14|8-Nº 1.065 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a FRANCISCO ALFONSO GARCIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.800 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — César A Orozco, secretario.
e.14|8-Nº 1.066 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JULIO BRANDAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.525 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — Jorge Aguilar, secretario.
e.14|8-Nº 1.067 s|p.p.-v.24|9 53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a VICTOR SANTILLAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.819 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.14|8-Nº 1.068 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FONSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y encubrimiento hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 7 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.190 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRESENTACION DEL CARMEN BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.191 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZABIELSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 5 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.192 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PIPAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.193 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Oscar Roberto Sicilia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.194 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO FABIO ALANIZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, agosto 19 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.195 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANDRES BUSTOS procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.196 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LEANDRO VILLEGAS, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 19 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.197 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO ANDRES BERICUA, acusado de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 20 de 1953. — Julio Barberis, secretario.
e.8|9-Nº 1.198 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO TELMO MACHUCA, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Julio Barberis, secretario.
e.8|9-Nº 1.199 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, acusado de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Julio Barberis, secretario.
e.8|9-Nº 1.200 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ZUCARINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Justo E. Rojo secretario.
e.8|9-Nº 1.201 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SADAO KODAMA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1953. — Héctro Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.202 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZAMORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|8-Nº 1.069 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIRKO MEDL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 27 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|8-Nº 1.070 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR OYUELA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|8-Nº 1.071 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GABRIEL NEFFAL o NEFFATL, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 29 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|8-Nº 1.072 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ZALAZAR procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.8|9-Nº 1.203 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO MAGGIOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.8|9-Nº 1.204 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO SEALDAJERRI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de 1953. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.8|9-Nº 1.205 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NATALIO MUSCARA, procesado por el delito de falsificación de documento privado y estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|8-Nº 1.073 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR ALEJO SANCHEZ, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.14|8-Nº 1.074 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CASAGRANDE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.14|8-Nº 1.075 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza a PASCUAL BUIGAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 19 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.
e.8|9-Nº 1.206 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ERNESTO CARLOS VILLA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, violación de domicilio y daño, reiterados, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 21 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.
e.8|9-Nº 1.207 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a los prófugos PEDRO MATEO PERSEGANI y MAURICIO LOMI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa e infracción al art. 286 del Código Penal, respectivamente, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Capital Federal, 29 de julio de 1953. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|9-Nº 1.146 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO GABRIEL JORDAN ARANA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, hurto, defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 7 de agosto de 1953. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 5º piso. — Ricardo José Brea, secretario.
e.3|9-Nº 1.147 s.p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo SEVERO MATEO FRONTERA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 7 de agosto de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.3|9-Nº 1.148 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA LANIVAN DE RONDINELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires 12 de agosto de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.3|9-Nº 1.149 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.) se cita y emplaza a RAMON DIONISIO OLIVERA para que dentro de 30 días de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Juzgado Instrucción Nº 12, Palacio Justicia, 5º piso, S|Lavalle. — Capital Federal, 30 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.3|9-Nº 1.150 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.3|9-Nº 1.151 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JESUS RAMON LORENZO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.
e.3|9-Nº 1.152 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a OMAR RAUL ASTINZA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 17 de julio de 1953. — Secretario.
e.14|8-Nº 1.076-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a MANUEL ROSINI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 28 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.077-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo PEDRO AUGUSTO ZAUGG ROTELA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 28 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.078-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ROGELIO LORENCIO MIRANDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto en grado de reiteración, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 20 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.079 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.) se cita y emplaza a LUISA SPAC, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 17 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.080-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo JOSE DONATO DOMINIONI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones y falsificación de cheques, ambos reiterados, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.081-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a la prófuga ROSA BARROSO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.082-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo ANTONIO CARNEIRO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.083-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.) se cita y emplaza al prófugo BASILIO CRISTON, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de Julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|8-Nº 1.084-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE PEDRO APAOLAZA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 21 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.14|8-Nº 1.085-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo CARLOS FONT, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.086-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo BERNARDO WEINBAUN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.087-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a LUIS ZALAZAR y MERCEDES IRACEMA CAZABUENA DE ZALAZAR, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.088-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo MANUEL LUIS CASTELLO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.14|8-Nº 1.089-s.|p.p.-v.24|9|53

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 16

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LIONGINAS o LEONGINAS MATIUKAS.
Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Eduardo Molas, secretario.
e.7|9-Nº 1.173 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AMELIANO o AURELIANO DIAZ.
Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Eduardo Molas, secretario.
e.7|9-Nº 1.174 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Alejandro Eduardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ OBREGON.
Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Eduardo Molas, secretario.
e.7|9-Nº 1.175 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIO ANDRES DE VASSOIGNE.
Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
e.7|9-Nº 1.170 s|p.p.-v.18|9|53

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TEODORO JACOVBOVITCH.
Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Carlos Alberto Leiva Varela, secretario.
e.7|9-Nº 1.171 s|p.p.-v.18|9|53

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EMILIO BRILLA.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Carlos Alberto Leiva Varela, secretario.
e.7|9-Nº 1.172 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA LASTRA de LASTRA.
Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — G. J. Brugo, secretario.
e.7|9-Nº 1.168 s|p.p.-v.18|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña ANA LABISTE.
Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — G. J. Brugo, secretario.
e.7|9-Nº 1.169 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LAILHACAR.
Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.7|9-Nº 1.166 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA CHIELLINA o CHIELLINO.
Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.7|9-Nº 1.167 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 33

El doctor Julio J. Fuggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez

días, a herederos y acreedores de TEOFILO ANGUIANO.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.7|9-Nº 1.164 s|p.p.-v.18|9|53

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ESTELA DEL ROSARIO IRUSTIA Vda. de CAMACHO.

Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.7|9-Nº 1.165 s|p.p.-v.18|9|53

para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 554 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 554 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c| Propietario lote 222 N. Zona N. Río Santa Cruz s|Apremio". (Expte. Nº 1.097 fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot, Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio A. Berzero. secretario.

e.18|5-Nº 555 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 555 s|p.p.-v.28|9|53

se llama, se cita y emplaza a la ciudadana ANTONIA DELIA RODRIGUEZ, matrícula 3.173.555, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.096 s|p.p.-v.9|10|53

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario chacra 7 S. E. C. Pueblo Jaramillo Deseado s|Apremio" (Expte. Nº 1.102 Fº 257 año 1952) se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio, designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencia. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario

e.18|5-Nº 549 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 549 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote D 4|5 Río Gallegos, s|apremio" (Expte. 1.096, fº 256, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "..., Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 550 s|p.p.-v 9|6|53
e.5|9-Nº 550 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 12 N, Sección 14, Fracción D. Santa Cruz s|Apremio" (Expediente Nº 1.101, Fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial para que comparezcan a abonar la suma reclamada bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio, R Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 551 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 551 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 10 NE. Sección 23, Fracción C Santa Cruz s|Apremio" (Expte Nº 1.100, F: 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes de Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado Martes y Viernes para oír providencias A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953 — Girio R Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 552 s|p.p.-v.9 6|53
e.5|9-Nº 552 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot. Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 2 oeste, Zona Sur, Río Santa Cruz s|Apremio" (Expediente Nº 1.099, fº 257 año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 553 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 553 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 21 B, Santa Cruz s|Apremio" (Expte. Nº 1.098, fº 257, año 1952) se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote Sección 3, Fracción B al Pto. Deseado s|Apremio" (Expte. número 1.104, fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 556 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 556 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote C|15, Río Gallegos s|Apremio" (número 1:103, fº 257, año 1952) se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 557 s|p.p.-v.9|6|53
e.5|9-Nº 557 s|p.p.-v.28|9|53

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana ANTONIA DELIA RODRIGUEZ, ...

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano GLADIS ANDREA ZUAREZ, matrícula Nº 3.213.714, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.097 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana MARIA ELBA LEYRA, matrícula número 1.559.394, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.098 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ALBERTO JULIO CORDOBA, c. 1932, matrícula 6.581.622, procesado por s. a. de inf. al art. 51 de la ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.099 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano HECTOR GABRIEL MARTINEZ, c. 1934, matrícula 6.635.431, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.100 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano RAMON MERCAU, clase 1932, matrícula 6.635.655, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.31|8-Nº 1.101 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano HILARIO OJEDA, clase 1934, matrícula Nº 6.634.947, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que

dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31|8-Nº 1.102 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana CAROLINA GOMEZ, matrícula número 2.966.217, procesada por p. s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31|8-Nº 1.103 s|p.p.-v.9|10|53

Avisos Diversos

ANTERIORES

SURYNOR, S. A.

Com., Fin., Imp., Exp. y de Repres.

Comunicamos a los señores accionistas y a quien pueda interesar de acuerdo a los arts. 4 y 5 de los estatutos sociales que el Directorio por acta Nº 89 del 24|8|53 ha dispuesto emitir la Serie del 18 al 27 inclusive de acciones ordinarias al portador, serie de 800 acciones de pesos 100.— c|u. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia deberán atenerse a lo prescripto en el art. 4, dentro de los 3 días posteriores a la última publicación de este edicto. Suscripción en sede social, Carabelas 344|8, Capital, para suscribir el capital que deseen. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1953. — El Directorio.
$ 84.— e.15|9-Nº 21.024-v.17|9|53

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA.

Soc. Anón., Industrial y Comercial

EL DIRECTORIO

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas reunida con fecha 29 de agosto de 1953, invalidó la suscripción de acciones que por valor de $ 476.400.— realizara el ex director señor Héctor Giargia Hardoy. — Esa misma asamblea, a unanimidad de votos presentes resolvió la emisión nuevamente de esas acciones las que fueron suscriptas íntegramente por el accionista doctor Héctor Carlos Ferrari, previa renuncia del derecho de preferencia hecha por los demás accionistas presentes.
$ 60.— e.15|9-Nº 21.036-v.17|9|53

PATRONATO DE LIBERADOS

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 21 del estatuto y con las demás disposiciones concordantes del mismo, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1953, a las 18 en el local que ocupa la Institución en el 3er. piso del Palacio de Justicia de la Cap. Federal, con el objeto de considerar la memoria y el balance e inventario del ejercicio 1952|1953 y proceder a la elección de 3 vocales en reemplazo de los señores Juan B. Rivara y Juan Rómulo Lanusse y del Dr. Pedro F. Agote, que fallecieron, con el objeto de que completen el término para el cual fueron éstos elegidos. — Jorge H. Frías, presidente. — Carlos Luis Molina, secretario.
$ 64.— e.15|9-Nº 21.037-v.16|9|53

T. I. M. S. A.

Talleres de la Industria Metalúrgica S. A.

El directorio hace saber por tres días, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo quinto, inciso d), del estatuto social, que se ha resuelto aumentar el capital mediante la emisión de diez series de cien mil pesos moneda nacional, compuestas por mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, poniéndose a disposición de los señores accionistas la cantidad de nueve mil setecientos cuarenta y dos acciones ordinarias. — Buenos Aires, de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Directorio.
$ 84.— e.15|9-Nº 20.997-v.17|9|53

SANTA LUCIA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 20 de agosto último, ha resuelto disponer la emisión de las siguientes series de acciones ordinarias a fin de totalizar el capital autorizado de $ 1.000.000.— m|n. Serie 2da. por pesos 200.000.—; Serie 3ra. por $ 200.000.—; Serie 4ta. por $ 200.000.— y Serie 5ta. por $ 200.000.—. Asimismo, de acuerdo al artículo 14º de los estatutos sociales, resuélvese otorgar un plazo de noventa días a partir de la fecha de la suscripción para que los señores accionistas integren el pago de la misma. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho preferencial que establece el art. 9º de los estatutos sociales, dentro del plazo fijado en el mismo.
$ 108.— e.15|9-Nº 21.018-v.17|9|53

LA MAXIMA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio en uso de la facultad conferida por el artículo 4º de los estatutos, resolvió en sesión del 8 de setiembre de 1953, aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad de : v$n. 1.000.000 a v$n. 2.000.000.—. Las acciones correspondientes a este aumento estarán divididas en cinco series de: Dos mil acciones cada serie, serán ordinarias de voto simple (un voto por cada acción) de características uniformes e idénticas a las de las actualmente en circulación y serán emitidas en las épocas y condiciones de pago que oportunamente y en cada caso determinará el Directorio. — El Directorio.
$ 72.— e.14|9-Nº 20.883-v.16|9|53

MELLOR - COMBUSTION

Sociedad Anónima Industrial

Se hace saber durante tres días que, de acuerdo con el artículo 6º, inciso a) de los estatutos sociales, se ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad, a la suma de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.800.000.—), que se hará efectivo mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, de la categoría "B", por valor nominal total de seiscientos mil pesos de igual moneda (m$n. 600.000.—). — El Directorio.
$ 60.— e.14|9-Nº 20.884-v.16|9|53

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Ungaro & Barbará, S. R. L., martilleros públicos, comunican que el jueves 24 de setiembre, a las 15 horas, rematarán las existencias del establecimiento gráfico Gondorac, S. R. L., en su domicilio VERNET 139 al 41. — Reclamaciones ley 11.867, en nuestras oficinas, Lavalle 649.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.958.v.21|9|53

Avisa: Nicolás A. Dragonetti, martillero público, con oficinas en Carlos Pellegrini 775, piso 5º, que en los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año, ha rematado las existencias del negocio de radio, discos y regalos, sito en la calle CHARCAS 1035 de esta Capital, propiedad del señor Elías Szyld. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.777-v.17|9|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan R. J. Mateo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Corrientes 1132, 3º p., Cap., T. E. 35-6718, que el Sr. Benigno Menéndez vende a Benito Gándara, Lorenzo y Domingo Gándara, Lorenzo Paulino Colradas y Feliciano S. Camaño su negocio de café, bar, cancha de bochas sito AVENIDA DEL TEJAR Nº 3283, Cap., domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 21.023-v.21|9|53

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Roberto Jorge Fanuela vende a Benigno Alvarez, Crisanto Pérez y Francisco García, negocio pizzería y bar, sito ALMIRANTE BROWN número 1287. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 21.041-v.21|9|53

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio la señora Aureliana Pablina Ayala de Moreno, vende a la señora Delfina García viuda de Estevez y José Estevez, el negocio de hotel sito en esta Capital, calle AVENIDA CORDOBA 1579, piso 2º, libre de toda deuda, domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos término de ley, n|oficinas.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.009-v.21|9|53

"La Defensa" de Enrique Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen número 434, piso 1ro., que con n|intervención el señor Salvador Patitucci, vende a los señores Rafael Patitucci, Giove Patitucci y Constante Patitucci, su negocio de restaurant y bar, situado en la calle ALSINA Nº 302 esquina BALCARCE, de esta Capital Federal. Reclamos de ley, n|oficinas. Domicilio de las partes. T. E. 34-8987.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.004-v.21|9|53

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores, oficinas Lavalle 774, 2º piso, avisan que Ramón Calvo vende a Juan Fernández, Camilo Fernández, Miguel Fernández y Edelmiro Fernández, el negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la AVENIDA SANTA FE 2411, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.960.v.21|9|53

Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas Mauré 3183, Cap., T. E. 76-4764, avisa que por su intermedio Pedro Lazdans, vende libre de todo gravamen a Félix Facchinelli el negocio de compostura de calzados, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 339, Cap., domicilio de ambas partes. — Reclamo de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.969.v.21|9|53

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía. "La Panaderil", corredores y martilleros públicos, que Vicente Frágola, José Fernández y Claudio Moreiras, venden a Mario Sordelli, Pablo Garbelli, Lino Rial y Manuel Sixto, su panadería mecánica, pastelería y afines, sita en esta ciudad calle ALSINA 2664|68, domicilio vendedores y, disolviéndose con tal motivo la sociedad colectiva existente entre los mismos. Reclamos y domicilio compradores, Chile 1906, of. 4, Capital.
$ 80.— e.15|9-Nº 21.013-v.21|9|53

Comunícase que don Francisco Reich, domiciliado en Tucumán 326, transfiere a don Luis Reich y a Nicolás E. di

Fiore, domiciliados en Libertad 745, el negocio de explotación de la sala cinematográfica "Cine Atlántico", sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1391 de esta ciudad. Reclamos de ley, escribanía Alemán, Sarmiento 459.
$ 60.— e.14|9-Nº 20.918-v.18|9|53

O. Ponce y Cía., martilleros y balanceadores públicos avisan que han dejado de intervenir en la compra-venta del negocio de café y bar sito en la calle ARTILLEROS Nros. 2365|69, que Pardo y Cía., le habían vendido a José Catalano, Según edictos publicados desde el 15 al 21 de julio de 1953. Por reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 60.— e.14|9-Nº 20.877-v.18|9|53

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital Federal, T. E. 35-1156 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, bar, casa de lunch y billares denominado "Oviedo", sito en esta Capital, calle AVENIDA DE LOS CORRALES 6502|06|14 esquina TELLIER 2407. Vendedores: Rafael García, Pedro García, Ramón Florez y Desiderio Vecino, domiciliados en la calle Montes 3258, Capital. Compradores: Manuel Blanco López, Paulino Rodríguez, Florencio Fernández, Antonio Cadahia Montes y José Antonio Ildefonso Mourelle, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.14|9-Nº 20.878-v.18|9|53

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alberti Nº 232 de Capital Federal, avisa: Que Celestino Ortega vende Avelino Veloso su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle AVDA. JUAN DE GARAY Nº 3039. Reclamos de ley n|oficinas. Domicilio de las partes.
$ 60.— e.14|9-Nº 20.891-v.18|9|53

Ismael F. Lefevre, oficinas Avda. de Mayo 953, avisa que Alfredo Fernández vende a Amadeo Fonte Ayala, libre de todo gravamen, su negocio de taller mecánico para automotores, sito en la AVDA. RIVADAVIA 9218. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.795.v.17|9|53

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, que: Rafael Alfredo Gallucci vende a su condómino Luis Pablo Canti, su parte mitad indivisa del negocio de venta de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito en la AVENIDA NAZCA 2002, esquina SAN BLAS, el que explotaban en sociedad de hecho bajo el rubro de "Canti & Gallucci", quedando el Sr. Canti a cargo del activo y pasivo, debiendo interponerse las oposiciones de ley en el mismo negocio, donde se domicilian las partes.
$ 100.— e.11|9-Nº 20 819.v.17|9|53

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas en Ayacucho 656, 47-8036, avisa que José Manuel Prada vende a Alfonso Alvarez su parte mitad del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AV. JUAN DE GARAY Nros. 2194|96|2200. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilios de las partes.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.872-v.17|9|53

Riesgo, Riva y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Tacuarí Nº 119, entrepiso, local 1, Capital Federal, T.E. 37-6681 y 9967, avisan al comercio, que por su intermedio el señor Ulises Néstor Luis Meaca, vende a los señores Francisco Arroyo y Juan Intraub, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la AVENIDA BELGRANO Nº 2200 esquina PASCO, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos, término legal en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.11|9-Nº 20.812.v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Humberto Sanhez, Aurelio Vázquez y Manuel Fernández venden al señor Antonio Otero su negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en esta Capital calle AVENIDA LA PLATA Nº 1805. Domicilio de

las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.839-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Luis Marcelino Ducay vende a la señora Rosa Elena de Fridblatt, su negocio del ramo de despacho de pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA BELGRANO Nº 3055|57. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.837-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Manuel Serafín Covas, José Manuel Negreira, Roque Pereira y José García venden al señor Hércules Leccese su negocio del ramo de restaurant, expendio de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Talcahuano 1", sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA 1299 esquina a TALCAHUANO 1 y 7. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 100.— e.11|9-Nº 20.836-v.17|9|53

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima Nº 297, T. E. 38-0548 avisa que, Roberto Rauh y Juan Corsico Saloni, venden a Gino Borri, la cuarta parte indivisa que les corresponde del negocio de hotel, sito en esta Ciudad calle ALSINA Nº 1112, 3º, 4º y 5º piso derecha, respectivamente. Reclamos ley y domicilio contratantes mismo negocio.
$ 65. — e.10|9-Nº 20.707-v.16|9|53

Julio C. González Albistur, martillero público, avisa: que el señor Carlos Zamponi, vende al señor Luis Lisic, el negocio de venta de café, té, helados y bebidas envasadas, sito en DONATO ALVAREZ Nº 347. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas, 25 de Mayo 294, oficina 10.
$ 60. — e.10|9-Nº 20.712-v.16|9|53

José A. Milki, martillero público, avisa que los señores Adolfo Budesky, don Jacobo Gamarnik y don Mauricio Baliasnoy, venden a los señores don Rolando Mundin y don José Fidel Maceira, su negocio de fiambrería, quesería y venta y elaboración de helados, sito en la AVENIDA CORONEL ROCA Nº 2300 esquina CARLOS BERG Nº 3406. Reclamos de ley y domicilios de las partes mi oficina, Avenida San Martín Nº 3290.
$ 80. — e.10|9-Nº 20.711-v.16|9|53

Avisa: Aladino Canella, martillero público, Miñones 2279, Capital, que: Demetrio Peláez, Indalecio Ozores y Eleuterio Ozores "Peláez & Cía.", venden a Nicolás D'Aprile, Julio Armando Guagnini, Ramón Gómez y Domingo Lopérfido, "Guagnini & Cía.", el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Pelayo", calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 356, donde se domicilian las partes. Reclamaciones ley, en nuestras oficinas.
$ 80. — e.10|9-Nº 20.717-v.16|9|53

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 466, piso 1º, T. E. 48, Pasco 9581, al comercio avisan: Amador González vende a Daniel Gama, su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle ARENALES Nº 1699 esquina a RODRIGUEZ PEÑA Nº 1265, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.10|9-Nº 20.693-v.16|9|53

Abraham Jacobson, martillero público, oficinas calle Homero 152, T. E. 67-5906, avisa: Inés Gamba de González, vende al señor Abraham Rudnik, negocio artículos de bebé y niños, sito calle ALVAREZ JONTE 5157, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley n|oficinas.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.673-v.16|9|53

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Francisco Ameri vende a Omar Ignacio Sirio y a Ialmar Santiago Sirio, el negocio de café, despacho de bebidas y casa de lunch, sito AVDA. DE LOS INCAS 5201, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60. — e.10|9-Nº 20.753-v.16|9|53

E. Bonomo Ricco, balanceador, martillero público, Alsina 736, Capital Federal, Avisa que José Juan Casola y Mario Luis Casola, venden a Héctor y Ezio Orsi, su negocio de pizzería, heladería y pastelería, ubicado en la AVDA. DE LOS INCAS 5100. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.748-v.16|9|53

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Simón Oleksikiw vende a Nemesio Argentino Carugatti y Luis Lorenzo Santillán, hotel, restaurante y bebidas alcohólicas, sito AVDA. LEANDRO N. ALEM 968, Capital, reclamos ley; domicilio partes, nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error fecha 9|3|53 al 13|3|53 bajo el Nº 8.236.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.689-v.16|9|53

A. Dimeo & González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofi. Cangallo Nº 2384 Cap., T. E. 48-7982-7898-7902, y Lope de Vega Nº 34 de Sáenz Peña FCNGSM, avisan que el señor Agustín Mártino, vende al señor Manuel Cortina el negocio de bar, billares y lunch, sito en la AVDA. LOS INCAS Nº 5002|06 Cap., denominado "El Oasis". Domicilio ambas partes, en Cangallo número 2384 Cap., donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 100.— e.10|9-Nº 20.741-v.16|9|53

"B"

"Oficinas Mayo", E. C. Pecoraro, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo 158, 3º, T. E. 33-3979-0, avisan que: Luis Ramón Ahumada vende a Tomás Pascual su negocio de "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en esta Capital, calle BERMUDEZ Nº 2018|20, domicilio de las partes. — Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.972.v.21|9|53

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio que el señor Bernabé Suárez Fuentes vende a la Sra. Valentina Aranzabal de Venancio el negocio del ramo de bazar, librería y juguetería ubicado en la calle BAIGORRIA Nº 4023, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.862-v.17|9|53

Pascual Zappia, vende a don José Zappia, la parte que le corresponde en la sociedad de hecho "José y P. Zappia" o Casa Zappia, libre de pasivo del negocio de compra, venta de propiedades e hipotecas, que gira con oficinas en la calle BELGRANO 440 del PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, Provincia de Buenos Aires, AVENIDA GENERAL MOSCONI 3307 al 11 y AVENIDA DIAGONAL NORTE 615, escritorio 411 de la Capital Federal, la administración del mencionado negocio gira en Avenida Diagonal Norte 615, escritorio 411, donde las partes constituyen domicilio legal y donde deben efectuarse los reclamos de ley a nombre del escribano Juan Zappia.
$ 100. — e. 10|9-Nº 20.727-v.16|9|53

"C"

La sociedad colectiva "Goldner Hermanos", domiciliada Cangallo 1467, dedicada a venta de repuestos y herramientas para mecánicos, constituída por Ernesto Esteban Goldner y Berta Schlesinger de Goldner, domiciliados CANGALLO 1467, se disuelve totalmente tomando a su cargo el socio Ernesto Esteban Goldner el activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley, José P. Pillarou, escribano, Reconquista 46, Buenos Aires.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.965.v.21|9|53

Se comunica: Que cayetano Condo, domiciliado en San Blas Nº 2188, vende a Roque Martino, domiciliado en Mozart Nº 566; su haber social en la sociedad colectiva "Condo y Martino", que explota negocio de sastrería en calle CORRIENTES 1982 de la Capital, quedando ésta disuelta y tomando el comprador el activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley, al escribano Miguel E. Rodulfo, Rivadavia 666, 1º piso, Ciudad.
$ 80.— e.14|9-Nº 20.952-v.18|9|53

Alberto José Merlo, avisa que vende a Arturo Federico Merlo la parte que tiene y le corresponde en el taller de elásticos de automóviles, de propiedad de ambos, sito en la calle CASEROS 3515, Capital Federal, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo. Domicilio partes, reclamo ley, Caseros 3515, Capital Federal.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.798-v.17|9|53

Hugo Alberto Thomes, abogado, Lavalle 1438, p. 2º, dpto. 15, por su intermedio se hace saber por cinco días que don Aage Larsen vende al señor Alberto Grimberg su taller de imprenta "Dina", sito en CASTILLO Nº 61. Reclamos de ley en el domicilio referido, que es de las partes
$ 60.— e.11|9-Nº 20.843-v.17|9|53

Al comercio aviso que don Teresio Mondino, domiciliado en la Avenida Santa Fe 4997 vende a los señores José Piñeiro y José Martins, domiciliados en la Avenida Belgrano 2053, el negocio de garage, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 46. Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán número 1625, piso 1º "B".
$ 60.— e.11|9-Nº 20.834-v.17|9|53

Continental Panadera, de la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Antonio Doval y Jesús Doval venden a los señores Angel Menéndez y Miguel Boyero su negocio del ramo de café, bar, lunch y billares, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 4199 Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.840-v.17|9|53

Natalio Artusa, martillero público, oficinas Carlos Calvo 2131, avisa que Elmone Aroutiunian Vda. de Gemenidjian vende a Fortunato Bastone y Francisco Agosta su negocio fiambrería, sito CABRERA 4401, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 40.— e.11|9-Nº 20.831-v.17|9|53

Samuel Ostrovich, con domicilio en la calle Cabildo 2684, avisa que vende al señor David Salama, su negocio de mercería, artículos de punto y sport, sito en la calle CABILDO 2684 de esta Capital. Reclamos de ley en 14 de Julio 1163, Dto. "G", domicilio partes.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.674-v.16|9|53

Pedro A. Martens, martillero público, con oficinas en la calle Guayquiraró 513, avisa que Salvador Lanzillatto vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle OSVALDO CRUZ 2501|5, al señor Américo Seijas, para reclamos mi oficina, Guayquiraró 513, domicilio partes.
$ 60. — e.10|9-Nº 20.700-v.16|9|53

Avisan Campitelli-Fernández S. R. L., martilleros públicos, oficinas Av. San Martín 3388-90, T. E. 59-1095, que Santo Franceschino y Rosalía Paternó de Franceschino venden a Susana G. de Ladera su negocio de despensa, sito en la calle CONSTITUCION 3900 esquina CASTRO. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.713-v.16|9|53

Publíquese por el término de ley que el señor Boris David Waissbein, con domicilio en la calle A. J. Carranza 2006, transfiere su farmacia que con el nombre de "Farmacia Maggi" explota en A. J. Carranza 2002 a la Farmacia Maggi S. R. L. en formación, compuesta por las señoras Raquel Schmukler de Waissbein y Raquel Finkelstein de Saroka, con domicilio en A. J. CARRANZA 2002. Reclamaciones de ley: A. J. Carranza 2006.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.715-v.16|9|53

"CH"

Se hace saber que la sociedad colectiva "Luis Guaraglia Hotel de Ventas", compuesta por los socios Enrique Augusto Aubrun, Luis Inocencio Guaraglia, Rafael Cuci, Eduardo Félix Tucci y Rafael Antonio Roverano, con domicilio en CHARCAS 1432, Capital, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, con los mismos socios, haciéndose cargo del activo y pasivo social "Luis Guaraglia Hotel de Ventas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, con igual domicilio. Reclamos de ley. estudio Dr. Tarzia, Reconquista 1011, 6º piso, of. 6, T. E. 32-5774.
$ 100.— e.15|9-Nº 21.020-v.21|9|53

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Luis Malchiodi, vende a Dionisio Sánchez, su carnicería, calle CHIVILCOY Nº 2775. Domicilio partes y reclamos, Junín 364.
$ 40.— e.15|9-Nº 20.985-v.21|9|53

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, que los señores Jaime Rosenvasex y Natan Braunstein, venden al Sr. José Balboa Otero, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 654, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo negocio hotel y en la escribanía Castilla y Carbone, calle Uruguay 654, 2º piso, escritorio 205, para todo reclamo de ley.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.858-v.17|9|53

Avisa al comercio Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141 y 47-6219, que con su intervención, el señor José Fernández, vende al señor Eulogio Ramón Núñez, su negocio del ramo de hotel, alojamiento, sito en la calle CHACABUCO Nº 724, Capital Federal, domicilio de las partes el mismo negocio, reclamos de ley interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1953.
$ 80. — e.10|9-Nº 20.751-v.16|9|53

"D"

Con intervención del escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, el señor Julio César Vidal, venderá a los señores Tomás Francisco Rusca, Héctor Antonio Colombo y Raúl Enrique Panizza, el negocio de farmacia y perfumería instalado bajo la denominación de "Farmacia Díaz Vélez", en la calle DIAZ VELEZ 3899 de la Capital Federal. Domicilio del vendedor, Alberti 287 y de los compradores, Av. San Martín 2645, ambos de esta Capital.
$ 80.— e.15|9 Nº 20.986-v.21|9|53

Remator, martillero Tomás Manilo Caggiano, con oficinas en Pueyrredón 318, Capital, avisan que Rodolfo Aníbal Gil vende a Juan José Paiva su negocio de hotel pensión sito en la calle DEAN FUNES 634, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.15|9-Nº 21.040-v.21|9|53

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital Federal, que con su intervención el señor Humberto Polacco vende al señor Oscar Luis Moranchel, su negocio del ramo de sastrería, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ 4302, esquina PRINGLES. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.870-v.17|9|53

"E"

Se comunica que Santiago Malamud, domiciliado Corrientes 880, transferirá a Armando Pla, domiciliado Tucumán 3522, el negocio de imprenta "Impresiones Grafart", sito calle ESPERANZA número 457, de esta Capital. Interviene el escribano señor Simón Weinschelbaum, con oficinas Lavalle 1454, 4º piso, ante quien deberán hacerse los reclamos de ley.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.995-v.21|9|53

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luis Maiorini vende a Germán Cotarelo, negocio fiambrería sito ESTADOS UNIDOS Nº 1700 esq. SOLIS. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 21.042-v.21|9|53

Luis A. Gorosito Heredia, Estados Unidos Nº 412, vende una parte mitad del negocio de lencería y bebés, sito en ESTADOS UNIDOS 412 al señor Carlos Darío Vargas, domiciliado Estados Unidos 548. — Reclamos ley, mismo negocio.
$ 40.— e.14|9-Nº 20.947-v.18|9|53

"G"

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que: Domingo Isidoro Pinto y Oscar Ernesto Pinto, venden a Manuel Alvarez, José Arboleya y Darío Carballido, el negocio de despacho de comestibles y bebidas por copas, establecido en la calle GUARDIA VIEJA Nº 4000 esq. MEDRANO 793, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en n/oficinas.

$ 80.— e.15|9-Nº 20.939.v.21|9|53

Avisa Antonio J. del Río, balanceador y martillero público, con oficina en General Artigas 3750, que Celso Bisi vende a Héctor y Jorge Rodríguez, libre de deudas, su negocio de despensa sito en GENERAL ARTIGAS 5396, Capital. Oposiciones y reclamos de ley en el mismo negocio, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|9-Nº 20.946-v.18|9|53

H. Alvarez Ulloa, procurador universitario, avisa que doña María Salud Huertas Vda. de Fernández, establecida con negocio de fiambrería, quesería y elaboración y venta de pizza en esta ciudad, calle GAONA Nº 2679, vende libre de todo gravamen o deuda a don Ernesto Alberto Gutiérrez, con domicilio en la calle Terrada Nº 1632. Reclamaciones de ley, calle Lavalle 1474, 3er. piso, dep. "B", donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80.— e.14|9-Nº 20.909-v.18|9|53

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alberti Nº 232 de Capital Federal, avisa: que Margarita Tapia y Avelino Oliveira venden a Adolfo Shoster su negocio de pinturería, sito en la calle GASCON Nº 1355. Reclamos de ley n/oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60. — e.14|9-Nº 20.892-v.18|9|53

Comunícase que Luis Tondini transfiere a la sociedad colectiva en formación "Armando M. Tondini y Cía." que integran Armando Marcelino Tondini, Aurora Clara Tondini y Rosa Tondini, su taller de granito y piedra y anexos sito calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 2238|42. — Interviene Dr. Juan de Souza Lobo, abogado, estudio Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6º Dto. M. 1, donde las partes constituyen domicilio y deben formularse reclamos de ley.

$ 80.— e.14|9-Nº 20.948-v.18|9|53

José Alberto González, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Osvaldo Cruz Nº 2327, T.E. 21-0490, Capital, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Andrés Lebeña, vende a los señores Felipe Esteban González y Luis Felipe González, su negocio de "venta de repuestos de automotores", sito en la calle JUAN DE GARAY Nº 1347, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, término legal en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.813.v.17|9|53

Continental Panadera: De la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354. Avisan: Al comercio que: por nuestro intermedio los señores José Carlos Vizzalini y Filiberto Nieves, venden al señor Guillermo Crespo, su negocio del ramo de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle GODOY CRUZ Nº 1745/49. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.838-v.17|9|53

Avisan: Severino García y Cía. corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-3872-8406, que Bercoli Spartaco vende a Lisardo Couto, Julio Castro, Juan Castro, Ramón Abal, Manuel Fandiño, Benito Castro, José Blanco, José Martínez, Camilo García e Isabel Martínez de Martínez, su undécima parte indivisa, negocio hotel, restaurante y bebidas alcohólicas, sito GRAL. ARTIGAS Nº 76 al 80, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.690-v.16|9|53

"H"

Avisan Campitelli-Fernández S. R. L., martilleros públicos, oficinas Av. San Martín 3388|90, T. E. 59-1095, que doña Rosalina Tasa de Guillem, vende a Pedro Bravo de Laguna su negocio de despensa sito en la calle HELGUERA Nº 3399 esquina NUEVA YORK. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.718-v.16|9|53

"I"

Se hace saber a quien corresponda y por el término de cinco días, que Eduardo N. González, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1230, Capital, vende a "Eduardo N. González, S. A., Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria", con el mismo domicilio, el activo y pasivo del negocio de venta de automóviles, maquinarias, artículos para el hogar e importación, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1230, Capital. — Reclamos a la vendedora o escribanía Arce Castro Mackinlay, Carlos Pellegrini 385, Buenos Aires.

$ 80.— e.15|9-Nº 20.957.v.21|9|53

Antonino Messina, martillero público nacional, avisa que Raquel Fainstein de Grinberg, Moisés Elías Grinberg y Carlos Santiago Grinberg, venden a María del Pilar López Garzón de Córdoba, su fábrica de artículos para viaje, que gira bajo el rubro Manuel Grinberg, ubicada en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1034 de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mi oficina, México 1081, T. E. 37 - 1806.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.865-v.17|9|53

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima Nº 297, T. E. 38-0548 avisa que: Alberto Dozetás, vende a Enrique Hosid, negocio de tienda, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 374, Capital. Domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40. — e.10|9-Nº 20.706-v.16|9|53

"L"

Francisco Abramovici, comunica que ha vendido su negocio de bar lacteo, situado en la calle LAVALLE 527, a los señores Ramiro Fernández, José Alfonso Rodríguez, Amador Menéndez Rodríguez y Manuel Rodríguez. Reclamos de ley en Quirno Costa 377, Capital, domicilio partes.

$ 40.— e.10|9-Nº 20.766-v.16|9|53

A. Dimeo & González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofi. Cangallo Nº 2384 Cap., T. E. 48-7982-7902-7898 y Lope de Vega Nº 34 de Sáenz Peña FCNGSM, avisan que la señora María Pérez de Gómez, vende al señor Carmelo Fichera, el negocio de despensa de comestibles al por menor, sito en la calle LACAR Nº 5370 esq. COLIGUE de Capital. Domicilio ambas partes, en Cangallo Nº 2384 Cap., donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 100.— e.10|9-Nº 20.743-v.16|9|53

"M"

Manuel Antonio Vera, "de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T. E. 38-8816, avisa: Federico Méndez, vende a Isaac Pilaftzoglou, su negocio despensa de comestibles calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2802, domicilio contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.15|9-Nº 20.999 v.21|9|53

Por cinco días se avisa que María Elena Manrique de Rasines vende libre de pasivo a Adelia Pabla Salazar de Di Marzo y Antonia Jacinta Allegretti de Di Marzo, domiciliadas en Lope de Vega 618, su lavadero eléctrico que funciona en el local de la calle MURATURE 5098, Capital Federal. Reclamos de ley a Héctor M. Soler, abogado, Lavalle 1362, 4º piso, escritorio 7 bis, domicilio legal de la vendedora.

$ 80.— e.15|9-Nº 21.028-v.21|9|53

Germán Hulsen, domiciliado en la calle Rivadavia 1196, de Villa Ballester, vende a Luis Bach, domiciliado en la calle Juan Madera 1672, de la Capital Federal, su parte mitad del negocio de venta y reparaciones de equipos eléctricos, sito en la calle MEJICO 869, de la Capital Federal y que gira bajo el nombre de Germán Hulsen y Federico Faehse. Reclamos de ley, domicilio del comprador.

$ 80.— e.15|9-Nº 21.026-v.21|9|53

"A. Majdalany Soc. Resp. Ltda." importadora y mayorista de tejidos, mercería y anexos, transfiere activo y pasivo retroactivamente al 1º febrero 1953 a "A. Majdalany Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Reclamos ley, a MORENO 1180, domicilio real de ambas.

$ 40.— e.14|9-Nº 20.945-v.18|9|53

Eduardo Cerutti e Hijos, balanceadores, corredores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Cangallo 1640, Capital, avisan al comercio, que bajo su intervención Roberto Juan Bertuzzi, vende su negocio de despensa y venta de comestibles, sito en la calle MELIAN 4197, Capital, a Pedro Fernández, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas. — Este aviso anula los publicados anteriormente con fechas 9|6|53 y 3|8|53.

$ 80.— e.14|9-Nº 20.908-v.18|9|53

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Rivadavia 2695, T.E. 48|9125, que con su intervención Marcelino Fernández vende su negocio de restaurante, sito en MISIONES 47 a Ricardo Dom'ngo Cuello, José Mazzini, Salustiano Caballo, José Caciano Montenegro, Licenciano García, Secundino Ontivero, Avelino García, Benito Gramajo y Luis Sozzi, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos ley nuestras ofic., domicilio de las partes.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.811.v.17|9|53

Por cinco días se hace saber que Erich Juan Rausch vende a "Organización Sumum", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la empresa de propaganda "Rausch Propaganda", Creadora y Asesora Publicitaria, sita en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO 591. — Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2do. piso, Dpto. 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.779.v.17|9|53

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617; donde constituyen domicilio las partes, la señora Juana N. F. de Roces vende el negocio de lechería y venta de helados, sito MORENO 2531, al señor Luciano Merino. Las reclamaciones término ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.692-v.16|9|53

"Oficinas Mayo", E. C., Pecoraro, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo 158, 3º, T. E. 33-3979 9, avisan que: Juan Carlos Morón y Eduardo Enrique Azzola venden a Oscar Daniel Iglesias, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE número 4112, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.787.v.17|9|53

"N"

Se comunica que el señor Clemente Viscarra, vende al señor Carlos López, el negocio de frutería y verdulería, ubicado en la calle NOGOYA Nº 4351. Ambas partes constituyen domicilio en la calle Nogoyá Nº 4651, para la reclamación pertinente.

$ 40.— e.15|9 Nº 20.976-v.21|9|53

Alurralde y Cía., martilleros públicos con oficinas Avda. de Mayo 811, piso 4º, avisan que el señor Julio Roberto Bonini, vende a los señores Ramón Blanco García, Osvaldo García y Diego Mario Juan Mutti su negocio de "fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle NAZCA Nº 5510, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio legal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.15|9-Nº 21.025-v.21|9|53

Samuel Pomerantz, martillero público, avisa que Bernardo Gershanik y Samuel Litvin, venden al señor Naum Mariano Silstut, su negocio de lencería, bebés y perfumería, sito en la calle NAZCA 2546, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.14|9-Nº 20.876-v.18|9|53

Se avisa que don Francisco y don Luis Cersósimo, venden y transfieren a don Conrado Zammitti y don Manuel Herrero su negocio de garage sito en esta Capital, calle NAZCA 1960, 1966, 1970 y 1974, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.

$ 60.— e.14|9-Nº 20.930-v.18|9|53

"O"

Se hace saber por cinco días que las señoras Mercedes Vaccari de Castaldo, Adelina Carolina Castaldo de Isola y Delia Elida Luisa Castaldo de Viaggio, en su carácter de sucesoras de don Domingo Castaldo, venden a la señorita Marta Gasol, el negocio de farmacia, con sus instalaciones, vitrinas, muebles, útiles, enseres, mercaderías, etc., libre de gravamen, instalado en la calle OLAVARRIA Nº 900 (Farmacia Castaldo) donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, escribanía de la Riega, Lavalle 1206, piso 1º, Capital.

$ 100.— e.14|9-Nº 20.903-v.18|9|53

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ricardo Corrao, vende a Julio Kozuk y María Cozuk de Cogorno, su carnicería, Puestos 19 y 20 del Mercado "Pueyrredón" sito calle PUEYRREDON Nº 1685. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.15|9-Nº 20.984-v.21|9|53

Se hace saber por cinco días que Andrés Czapski, domiciliado Rivadavia 9374, Oscar Gerliez, domiciliado Salguero 3033 y Andrés Romualdo Grabia Jalbrzykowski, domiciliado en Salguero 3033 transfieren el activo y pasivo de su negocio de lavadero mecánico sito en FEDERNERA 231, a Lavadero Albor, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), que se constituirá entre Andrés Romualdo Grabia-Jalbrzykowski, domiciliado en Salguero 3033 y Alicia Kuligowska de Lewicki, domiciliada en Viamonte 2270. Reclamos de ley Federnera 231.

$ 80.— e.15|9-Nº 21.001-v.21|9|53

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Rinero Hermanos con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 940, vende a don Jaime Hochman, con domicilio en Varela 1248, el negocio de venta de artículos de bebés y lencería situado en al calle CARLOS PELLEGRINI 940. Reclamos escribano Luis M. Parral, Diagonal Norte 615.

$ 60.— e.15|9-Nº 20.991-v.21|9|53

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1ro. piso T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la venta por la cual Angel Joaquín Tome, Luis Juan Visconti, José Aboy y Carlos Ramón Delprat, vendían a Eulogio Fernández, Manuel Soto, Fernando Rodríguez, Manuel Castro y Manuel Graña, negocio restaurante, bar y parrilla, sito PASEO COLON Nº 797.

$ 80.— e.15|9-Nº 21.043-v.21|9|53

Manuel Pérez Portillo, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Pozos 125, T. E. 48-2253, avisa que con su intervención, el señor Venancio Núñez vende al señor Héctor Valenzuela, su mitad indivisa del negocio del ramo de "lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle PAVON 3976, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.15|9-Nº 21.014-v.21|9|53

Hijos de A. Lobeto, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Av. Gaona 1384, T. E. 59-8498, avisan al comercio que Elvira Aída Paciaroni de Pissani, vende a Lorenzo Homar Santana, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle PLANES 770 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.11|9-Nº 20.346-v.17|9|53

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4 al 10|9|53.

Angel Soler, balanceador y martillero público, oficina Esmeralda 1029, Capital, T. E. 31 - 8795, avisa María E. P. de Carbone vende a Andrés Berthet y Lucía S. de Berthet, lavadero sito POSADAS 1049, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley mis oficinas

$ 40.— e.10|9-Nº 20.672-v.16|9|53

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, ofic. "Centro Comercial", Solís 458, avisan: que Irma Hochfeld de Hallenstein y Jaime Kitzis, venden libre gravámenes a Erich Berliner, su negocio de casa de lunch y venta de masas, bombones y helados, calle PAMPA 2525, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley en n/oficinas.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.823.v.17|9|53

Los señores Colombo Albino Gradella, Antonio Di Chele y Mario Prieto, venden libre de pasivo, el negocio de confitería y fábrica de masas, instalado en la calle PATAGONES 2029 y 2031, donde se domicilian los señores Juan Antonio Fernández, Constantino Sar y Daniel Parde, domiciliados en Curapaligüé 1486. Reclamos de ley en los domicilios indicados y Escribano Domingo J. Bottaro, Avenida Eva Perón 566, Avellaneda.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.656-v.16|9|53

Se hace saber por cinco días que Jacobo Quintas, domiciliado en la calle Paraguay 3850|60, vende a Agilao Germán Gigliani y José María Veiga, su parte mitad del negocio de garage, sito en las calles PARAGUAY 3850|60, y su anexo de la calle DEL SIGNO 4030. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1330, piso 1º, escr. 5|3, estudio del doctor Raúl L. Gerchunoff.
$ 80. — e.10|9-Nº 20.735-v.16|9|53

Al comercio: José A. Milki, martillero público, avisa que el señor Moisés Hacoian vende a los señores Elías Feres y Ramón Narciso Feres, su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle JOSE BARROS PAZOS Nº 2920. Reclamo de ley y domicilios de las partes mi oficina Av. San Juan Nº 3290.
e.10|9-Nº 18.059-v.16|9|53

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 7|8 y 27|8 al 2|9:53.

"Q"

Kotaro Shinzato vende a los señores Tatuiti Kozono y Yashiro Ideyama, el negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle QUESADA Nº 6086, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo.
$ 40.— e.10|9-Nº 20.764-v.16|9|53

"R"

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta que hicieron los señores Adolfo Savich y David Smuklerman al señor Francisco Zárate de su negocio ROMA 630, haciendo hecho entrega del mismo a sus propietarios, responsabilizándose el señor Zárate de toda deuda o carga que pese sobre dicho negocio contraídas por él. Reclamos de ley, L. Torres y Cía., Arriola Nº 39, martilleros públicos.
$ 80.— e.15|9-Nº 20.993-v.21|9|53

Remator: martillero Pablo Clienti, con oficinas en Pueyrredón 318, Capital, avisan que Teresa Gonzáles, vende a Pilar Cabanes de Cubillo su negocio de hotel y alojamiento sito en la calle RIO BAMBA Nº 1128, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.15|9-Nº 21.039-v.21|9|53

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad en comandita "La Química del Plata, Lobov y Compañía, constituída por don Moisés Urbas, Salomón Lobov, Simón Javkin, Israel Schapiro, Benjamín Javkin, Gregorio Comisarenco y Abraham Sosnitsky, con domicilio en la calle RIVADAVIA 2106 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo al 1º de Enero de 1953 a la sociedad "La Química del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Rivadavia 2106, Capital Federal. — Reclamos de ley. Escribanía Vitaver, Tucumán Nº 941, 5º piso, domicilio de las partes.
$ 100.— e.15|9-Nº 21.015-v.21|9|53

A.C.Y.J.A. - R. C. Repetto, con oficinas en la calle Lima 213, piso 1º, T. E. 38-4899, avisa que Andrés Sipos, vende a los señores Juan Bautista Moscardó y Angel Leonardo Beltramone, el negocio de fiambrería ubicado en la calle RIVADAVIA 3292, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 21.030-v.21|9|53

José Sister, vende a la Sociedad en formación compuesta por Andrés Octaviano Yantorno y Moisés Zmud, la farmacia denominada "La Franco del Oeste", sita en RIVADAVIA 5900 esq. PUAN, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, Escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T. E. 30-6324.
$ 60.— e.14|9-Nº 20.925-v.18|9|53

Se avisa por el término de cinco días, que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al señor Narciso A. Vázquez, domiciliado en la calle Rivadavia 2017|19, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle RIVADAVIA 2017|19, Capital (ex sucursal Nº 35), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.14|9-Nº 20.910-v.18|9|53

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital Federal, que con su intervención los señores Juan Bottini, José Félix Montero y señora Mercedes del Río de Martínez, venden a la señora María Attili de Vescovo, el negocio del ramo de artefactos eléctricos, sito en esta Capital, calle RIVERA INDARTE 84. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 80.— e.11|9-Nº 20.871-v.17|9|53

Antonio Brys vende a Francisco Ciula y Alejo Terlecky su parte en el hotel Luso Argentino de calle RECONQUISTA 1048, domicilio partes y reclamos.
$ 40.— e.11|9-Nº 20.791.v.17|9|53

Al comercio: A. Míguez e Hijos, con oficinas en la calle Juan B. Palaa 637 de Avellaneda, T. E. 22-4788 avisan: Que la firma Garde, Vázquez y Piñeyro S. R. L. vende a los señores Ignacio Calvo, Manuel Bacelo, Angel Díez, Benito Serantes, Abelardo Gabián y José Fontán, el negocio de café y bar, sito en la calle RECONQUISTA Nº 138 de la Capital Federal. Reclamos en términos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.688-v.16|9|53

José A. Milki, martillero público, avisa que los señores don Paulino Beorlegui, don Angel Lucas Landoni y don José Méndez venden a los señores don Ferruccio Agapito Antonio Annichini, don Angel Alfonso Gárgano y don Bruno Mario Annichini su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIOJA Nº 2005 esquina PEDRO ECHAGÜE Nº 3002. Reclamo de ley y domicilios de las partes mi oficina, Av. San Juan Nº 3290.
$ 80.— e.16|9-Nº 20.710-v.16|9|53

Clemente De Simone, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, T. E. 26-2936, avisa: Arlindo Pintos, domiciliado Avda. de los Constituyentes 5514, vende a Manuel Fernández, domiciliado J. E. Uriburu 1273, su negocio pensión, sito RODRIGUEZ PEÑA 567. Reclamos ley domicilio comprador, J. E. Uriburu 1273 y en mis oficinas.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.703-v.16|9|53

Félix Monteggia, corredor y martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 38-6729 y 37-7004, avisa: Bernardo Zisholtz vende libre de toda deuda a José Manuel de Jayo, la parte mitad proindivisa de su negocio de hotel y despacho de vinos y cerveza denominado "Residencial La Salle", sito calle RIO BAMBA 653, Capital, domicilio de las partes, quedando constituída entre los mismos una sociedad colectiva de hecho que continuará con la explotación del referido negocio. Reclamo de ley, mis oficinas.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.704-v.16|9|53

"S"

José Velazco, martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1473, 4º piso, esc. 408-409, Capital, avisa que por su intermedio el señor Luis De Bernardi vende a la señora Pascuala Salvai de Larreategui, su negocio de lencería sito en la calle SANTO TOME Nº 2700, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.15|9-Nº 21.007-v.21|9|53

Jorge Cabral, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), 25 de Mayo 171, T.E. 34-0558, avisa que: José De Simone vende a Roberto Gebert, el negocio de frutería, calle SANTA FE 869, domicilio del vendedor, y Carlos Pellegrini 1327, del comprador, ambos Capital Federal. — Reclamo de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.966.v.21|9|53

Avisan: Gómez, Stamer y Cía., "Oficinas Mitre", corredores y martilleros, que por su intermedio vende Joaquín Durán a Luis Mariano Ramón López, su panadería mecánica, sita SANTO TOME 2679, domicilio vendedor. Comprador y reclamos, Bmé. Mitre 2117.
$ 40.— e.14|9-Nº 20.899-v.18|9|53

Establecimiento de baños Luis Colmegna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SARMIENTO 839, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad "Luis Colmegna, Establecimiento de Baños, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle Sarmiento 839. Interviene escribanía Buttini, Av. Roque Sáenz Peña. 615.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.833-v.17|9|53

Se hace saber por cinco días que don José Francisco García Fernández, domiciliado en San José 669, único sucesor de la sociedad "J. García Fernández y Cía.", domiciliada en SAN JOSE 669, que integraba con doña Amalia Pimienta de Benalal, y que se dedicaba a la explotación de negocios de tienda, mercería y afines, sociedad disuelta por escritura privada del día 22 de junio de 1953, y de la que se hizo cargo del activo y pasivo, lo transfiere a la sociedad "J. García Fernández, Sociedad de responsabilidad limitada", domiciliada en San José 669, constituída el 4 de setiembre de 1953 y con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1953 y que se dedica a la explotación de negocios de tienda, mercería y afines. Reclamos de ley en San José 669, Buenos Aires, setiembre 7 de 1953.
$ 140.— e.10|9-Nº 20.671-v.16|9|53

Avisa, Teodoro Kipershmit, martillero público que con su intervención Spiro Filipas, vende libre todo gravamen a Eugenia Alexakis de Bochides, su quiosco para la venta de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, calle SAN MARTIN 801, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 60. — e.10|9-Nº 20.701-v.16|9|53

Se hace saber que la sociedad "A. Ruiz Mingo & Cía.", domiciliada en la calle SALTA Nº 142, de esta Ciudad, con negocio de puntillería y tejidos, por resolución de los socios quedó disuelta el 1º de septiembre de 1953, hallándose hoy en liquidación, ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, con oficinas en la Avenida de Mayo 791, de esta Ciudad; quedando sin efecto en consecuencia la publicación del aviso Nº 20.093, publicado los días 2 al 8 de septiembre de 1953, en este Boletín Oficial.
$ 80. — e.10|9-Nº 20.722-v.16|9|53

"T"

Se hace saber por cinco días que Francisco y Rafael De Gregorio venden a Salvador Savarese el negocio de venta de carnes y verduras, sito en la calle TUCUMAN 420, denominado "Mercadito De Gregorio". — Reclamos Defensa Nº 1094, donde las partes constituyen domicilios.
$ 60.— e.15|9-Nº 20.973.v.21|9|53

José A. Degregorio, escribano público, con oficinas en Sgo. del Estero 112, avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta anunciada del negocio de despacho de pan y confitería instalado en la calle TALCAHUANO Nº 61 de esta Capital, que Salvador N. Castorino, domiciliado en el mismo, realizaba a favor de Jaime y Luis Marcos Fernández. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1953.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.797-v.17|9|53

A. Rey y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 539, Capital, avisan que Antonio Rey, José María Riveira y Esperanza Maseille, Sociedad de hecho, venden a Plácido Alvarez y Manuel Alvarez, el negocio de hotel de la calle TUCUMAN 451. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.850-v.17|9|53

Ramos, Rodríguez y González, corredores y martilleros públicos, oficinas calle Uruguay Nº 228, T. E. 37-6583-9427, avisan: Isolino Torres, Marcelino Vilarelle, Manuel Vilarelle, Ricardo Vilarelle, José María Montero y Antonio Riera, venden a Alfredo Maquieira, Amador Simón, Antonio Riera, Federico Dovito, Vicente Bonet, Manuel Guerra, Ramón Marcelino Bustelo y Venancio Faildé el negocio de restaurante y bar, sito calle TALCAHUANO Nº 31, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.670-v.16|9|53

Rowas S. R. L. transferirá a Rómulo Osta, ambos domiciliados TELLIER número 1215|21 la fábrica de puertas y portones de madera y de hierro, tejidos de alambre para cercos y venta de maderas y accesorios para alambrados establecida mismo domicilio ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83 y reclamos de ley.
$ 60.— e.10|9-Nº 20.730-v.16|9|53

Se avisa al comercio que don Angel, Juan, Jorge Héctor y Carlos Alberto Peirazzo, domiciliados en Av. R. Sáenz Peña 917, piso 7º Q. venden a Augusto Antonio Argaño y a Aníbal Antonio Sciarretta, que compran para la Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) "Arta", con domicilio en Triunvirato 2899, el negocio de farmacia ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO número 2899. Reclamos escribano Carlos A. Maino, H. Yrigoyen 850, piso 3º.
$ 80.— e.10|9-Nº 20.751-v.16|9|53

"V"

Delfín Ovejero, con domicilio en la calle Corrientes 127, transfiere su Agencia de Publicidad A. P. I. (Agencia Publicitaria Internacional), a don Oscar Noriega, con domicilio VENEZUELA 769, por ante el escribano Juan Corts, con oficinas calle Suipacha 576, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, setiembre 8 de 1953.
$ 60.— e.11|9-Nº 20.861-v.17|9|53

"Y"

Antonio Tacco Calpini, martillero público, con oficina en Alsina 711, Capital, comunica al comercio que Elena Ana Mika de Blaustein vende a María Badín de Dell'Angela y Josefa Lavinia Eva Calilli, sus negocios de hotel ubicados en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 434, DEPARTAMENTOS 12 y 13 DEL QUINTO Y SEXTO PISO, respectivamente, de esta Capital. Por contrato privado las compradoras se asignan la propiedad: María Badín de Dell'Angela del hotel ubicado en el quinto piso y Josefa Lavinia Eva Calilli del ubicado en el sexto piso. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio partes.
$ 100.— e.11|9-Nº 20.822.v.17|9|53

"Z"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ramón Gallego vende a Vicorio Figone & Herminia Pérez Chacón, su carnicería, calle ZUVIRIA Nº 999. Domicilio partes y reclamos, Junín 364.
40.— e.15|9-Nº 20.983-v.21|9|53

TERRITORIOS NACIONALES

FORMOSA

"Galeano y Pérez", con negocio de panadería, establecidos en Colonia "CAMPO VILLAFAÑE", Territorio Nacional de Formosa, domicilio también de las partes, se disuelve haciéndose cargo activo y pasivo el socio Pedro Pérez Feria. Reclamos de ley al escribano Daniel Octavio Vedoya, España 77, Formosa.
$ 40.— e.15|9-Nº 20.982-v.21|9|53

NEUQUEN

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva que gira con asiento en ZAPALA, (NEUQUEN), con negocio de almacén, tienda, ropería, etc., bajo la razón social de "L. Gajnaj e Hijos", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social, la nueva sociedad colectiva que constituirán los señores Abraham Gajnaj, Salomón Gajnaj, y Meilaj Ploskenos, bajo la razón social de "Gajnaj Hermanos y Cía.". — Reclamos término ley en escribanía Jorge Lis, calle Lavalle 1464, piso 4º, Capital Fe-

deral, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.816.v.17|9|53

COMODORO RIVADAVIA

Transfiérese negocio Heladería Atenas, SAN MARTIN 635, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, de Alejandro Borboroglu, Alvaro Manrique, José Juan y Francisca Romero de Balcón a don Antonio Estevao, Rafael y Guillermo Valentín Conrelli. Reclamaciones escribanía González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de las partes.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.846-v.17|9|53

Transfiérese Bar París, SAN MARTIN 202, COMODORO RIVADAVIA, GOB. MILITAR, de Jorge Borquez a don Manuel Martínez Murcia. Reclamaciones escribanía González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de las partes.

$ 40.— e.11|9-Nº 20.847-v.17|9|53

Disuélvese Sociedad Comercial de hecho entre Sucesión Bernardo Muñiz Foyo y Ramón Pérez Varón, con bar y restaurant Muñiz en AVENIDA GENERAL SAN MARTIN 125, GENERAL MOSCONI, COMODORO RIVADAVIA; activo y pasivo social adjudícase Ramón Pérez Varón. Reclamaciones escribanía González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal de las partes.

$ 60.— e.11|9-Nº 20.845-v.17|9|53

RIO NEGRO

Al comercio: Se comunica al comercio, por el término de ley, que la Sociedad "Vaucheret y Dalbene", vende a favor del señor Modesto Abaca, su negocio de carnicería, denominado "El Pampero Nº 4", ubicado en la esquina de las calles BARTOLOME MITRE y MARTIRES DEL 15 DE ABRIL, en la localidad de GENERAL ROCA, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, con todas sus existencias y libre de pasivo. Reclamos de ley, escribana Nélida H. Canil, Presidente Perón 664, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.803-v.17|9|53

Al comercio: Aviso por el término de ley la disolución de la Sociedad Colectiva "Antonio F. Rodríguez y Compañía", cuyos ramos de comercio son la venta de artículos de apicultora, avicultura, veterinaria, plantas, remedios para frutales, con asiento en la calle 9 DE JULIO 847, de GENERAL ROCA, Tº DE RIO NEGRO, retirándose el socio industrial don José Enacam y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor socio Antonio Félix Rodríguez. Reclamos, escribana Nélida H. Canil, Presidente Perón 664, de General Roca, Tº de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.802-v.17|9|53

Alfredo Montenegro, domiciliado en calle General Roca 256, Cinco Saltos, Río Negro, comunica al comercio que vende a los señores Juan Castaño y José María Labourdette, domiciliados en la misma localidad su negocio de despensa, conocido como "Despensa Las Delicias", sito en la calle GENERAL ROCA número 128 de la misma localidad, libre de todo pasivo. — Reclamaciones en Belgrano 280, Cipolletti, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 80.— e.11|9-Nº 20.808.v.17|9|53

Se hace saber por el término de ley, qué el señor Adelmo Trella y Roque Vestuti, venden al señor José Manuel Puente, el negocio de "despensa y carnicería", que tienen instalado en MANZANA Nº 188, LOTE Nº 14, "BARRIO LERA", denominado Ñireco, de este pueblo de Bariloche. Activo a cargo comprador y pasivo a cargo vendedores. — Reclamos en mis oficinas, calle Bmé. Mitre 287, 1er. piso, Bariloche. Carlos A. Chavez, martillero Público. Río Negro, S. C. de Bariloche, 3 setiembre de 1953.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.784.v.17|9|53

EVA PERON

Se comunica que Juan Castaño, vende su negocio de carnicería ubicado en la calle ALEM 443, de SANTA ROSA, PROVINCIA EVA PERON a don Nicolás Alfredo Maina, quien constituye el mismo domicilio del transmitente. Reclamos ante el escribano interviniente José Camacho, con domicilio en la calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, Provincia Eva Perón.

$ 60.— e.10|9-Nº 20.738-v.16|9|53

Se comunica que el socio don Badi Castro, de la Sociedad Comercial Colectiva "A. Diab y Compañía", con negocio de tienda y ropería, en la calle QUINTANA 163, de esta CIUDAD DE SANTA ROSA, se retira quedando subsistente la referida Sociedad formada por Alí Soleman Diab y Aref Diab, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ante el escribano José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, provincia Eva Perón, domicilio de las partes.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.737-v.16|9|53

Se comunica que doña Ruth Kehr de Andrada y doña Hilda Kehr de Zanardelli venden a doña Nélida Basilia Lluch el negocio de novedades y fantasías denominado "Sugestiones", ubicado en esta ciudad de SANTA ROSA, CAPITAL DE LA PROVINCIA EVA PERON, en la calle AVENIDA SAN MARTIN número 170. Reclamos ante el escribano interviniente don José Camacho, con domicilio en la calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, Provincia Eva Perón, domicilio de las partes.

$ 80.— e.10|9-Nº 20.736-v.16|9|53

Se comunica por término de ley, que don Oscar Angel Mangano vende y transfiere a la "Cooperativa Popular de Electricidad de Catriló Limitada" la usina de electricidad, maquinarias, redes, medidores, instalaciones, etc., que funciona en el pueblo de CATRILO de esta Provincia, calles EVA PERON E ITALIA. Reclamos ante escribano interviniente, Guillermo Etcheberry, calle Boulevard Roca 106, Santa Rosa, donde las partes constituyen domicilio para este acto. — Santa Rosa, septiembre 3 de 1953, Provincia Eva Perón.

$ 100.— e.10|9-Nº 20.739-v.16|9|53

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

De Protección y Previsión

Elección Parcial de Autoridades

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 57º y 61º del estatuto, se convoca a los señores asociados a Elección Parcial de Autoridades, que se efectuará el día lunes 28 de septiembre de 1953, entre las 13 y las 24 horas, en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para proceder a la elección de: Vicepresidente, prosecretario, protesorero y dos vocales titulares para el período 1953 - 1955, en reemplazo de los consocios Ricardo Argemí, Vicente Rubino, Fernando Chicharro, Cayetano Bionco y Luis Corradi, respectivamente, que terminan en sus mandatos. Dos fiscalizadores titulares y un fiscalizador suplente para integrar el órgano fiscalizador para el período 1953 - 1954, en reemplazo de los consocios Carlos Bellucci, Enrique Roldán y Manuel Alcón, respectivamente, por terminación de sus mandatos. Cinco vocales suplentes para el período 1953 - 1954, en reemplazo de los consocios Alfredo Mariño, Claudio Martino, Jesús Pampín, José M. Pedroza y Marcos Zucker, que terminan en sus mandatos.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 50º y 51º del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día martes 29 de septiembre de 1953, a las 0.30 horas (después de los espectáculos del lunes 28), en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano fiscalizador.

4º Escrutinio de la elección parcial de autoridades efectuada el día 28 del corriente, y proclamación de los electos.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de marzo del año en curso.

Otra: De acuerdo al artículo 55º del estatuto, de no obtenerse quórum, la asamblea se efectuará una hora después de la señalada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1953. — Rodolfo Zenner, presidente. — Francisco Vázquez, secretario.

$ 22.80 e.15|9-Nº 21.016-v.17|9|53

ARGENTINA CITRUS, S. A.

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inc. g) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de octubre a las 10 horas en el local de la calle Virrey Liniers 635, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas a los efectos determinados por el art. 19.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

4º Elección de siete directores suplentes, síndico y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo al art. 20 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1953. — José Larocca, presidente. — Dr. Jorge A. Melo, secretario.

$ 660. — e.15|9-Nº 21.000-v.5|10|53

ANGEL ESTRADA & CIA.

Editorial, Comercial e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Bolívar Nº 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo cuarto ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1953, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años.

3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1953/1954.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios, en la caja de la Sociedad, hasta el día 7 de octubre próximo inclusive. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión, con las constancias del caso.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.14|9-Nº 20.794-v.2|10|53

A. MARTINEZ DIAZ Y COMPAÑIA TAHITI

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Lavalle 2363, Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1953, a las 10 30 horas, en su local calle Lavalle 2363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio concluído el día 30 de junio de 1953.

2º Elevación a cuatro, del número de miembros de Directorio y elección correspondiente, del nuevo miembro.

3º Elección de síndico y de síndico suplente.

4º Remuneración de los señores directores y del síndico y distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 540.— e.11|9-Nº 20 857.v.1º|10|53

"ARAMBO", S. A.

Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 513, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección total de directores titulares, y suplentes por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.11|9-Nº 20.793.v.1º|10|53

ATALAYA

Seguros en general, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Atalaya, Seguros en general, S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17.30 horas, en el local de la calle San Martín 588, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al VIIIº ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de vocales que dirigirán la sociedad anónima en el ejercicio 1953|54 y elección por tres años de los directores que fueren necesarios para completar el número de vocales que se estableciere.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, San Martín 588, 3er. piso, para obtener la tarjeta de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito efectuado en un banco comprendido en las prescripciones de la ley de bancos

$ 672.— e.11|9-Nº 20.786.v.30|9|53

ARIZIO S. A.

C. I. F. I. A. G

Cap Aut. $ 4.000 000.—

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 20 hs. en el local de la misma, calle Bartolomé Mitre 1552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953. Segundo Ejercicio.

2º Elección de un presidente y vicepresidente por un año en reemplazo de los

señores Ambrosio Arizio y señora Adela Betta de Arizio, que han renunciado.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, que han finalizado su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea

Nota: Se previene a los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto, que las acciones o en su defecto el respectivo certificado bancario, debe depositarse en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea. — Presidente en ejercicio, Alicia Aloisi de Arizio. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1953.

$ 600.— e.10|9-Nº 20-703-v.30|9|53

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE CERDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Asociación, Florida 671, Buenos Aires, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2º Elección de la mitad de los miembros de la comisión directiva de acuerdo con el Art. 7º de los estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: vicepresidente, Juan D. Nelson, prosecretario, Alberto C. Piñeiro; protesorero, Julián Soulages; y vocales, Eduardo Bunge, José Casanova, Alcides F. Casaretto, José E. Clement, Patricio Gear, Avelino Otaola y Miguel D. Ross.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Discusión general.

Buenos Aires, setiembre de 1953. — Juan C. Sampión, presidente. — Héctor Peralta Ramos, secretario.

$ 96.— e.14|9-Nº 20.889.v.16|9|53

ALBERTO GRIMOLDI
Fabricación de Calzados, Soc. Anón.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 3 de esptiembre de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.9|9-Nº 20.919-v 29|9|53

ARBEL
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 7º, inc. e) y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.9|9-Nº 20.311-v.29|9|53

ACONQUIJA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en Cangallo 439, Esc. 301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20 424-v.25|9|53

ASSA
Limitada Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta Nº 2601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la secretaría de la sociedad, Avenida Alcorta número 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.396-v.25|9|53

ACONQUIJA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en Cangallo 439, Esc. 301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.7|9-Nº 20.423-v.25|9|53

AGUILUCHOS
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas en la calle Rodríguez Peña Nº 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 43) (art. 9, inc. d) de los estatutos).

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.400-v.25|9|53

AMANECER, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Río Bamba 212, 3º G — Buenos Aires
Nac. 4.982
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 26 de septiembre del corriente año, a las 15 horas; en nuestro domicilio social, Río Bamba 212, 3er. piso, departamento G, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del señor síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1953. (Artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio y 16 de nuestros estatutos).

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes. (Art. 9 de los estatutos).

4º Elección de síndicos, titular y suplente. (Art. 15 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Del artículo 18 de los estatutos sociales: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán las acciones en la caja de la sociedad, o un certificado de depósito de ellas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización." — Buenos Aires, 8 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 660. — e.2|9-Nº 20.146-v.22|9|53

AEROVIAS ARGENTINAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953 a las 10,30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite dicha reforma, acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia y prosiga con las demás gestiones hasta la aprobación total de dicha reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.398-v.25|9|53

ACEROMETAL, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Piedras 736, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1953, a la hora 18.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 20.265.v 24|9|53

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio,

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico saliente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio

$ 540.— e.7|9-Nº 20.441-v.25|9|53

A R C O M I N S. A.
Capital autorizado e integrado
$ 6.000.000.— m|n.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local de la Av. Corrientes Nº 222 (5º piso derecha), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos referente a su admisión en la asamblea.

$ 420.— e.1º|9-Nº 20.002-v.21|9|53

A. J. HOLLANDER ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores directores y síndicos.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.3|9-Nº 20.214-v.23|9|53

AGRIFINA
Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia, 6489
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio del 1º de julio de 1952 al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.31|8-Nº 19.894-v.18|9|53

"AGRO"
S. A., Territorial, Agrícola, Ganadera
Nº de Registro 3.023
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de setiembre 1953, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio terminado el 30 junio 1953.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 240.— e.27|8-Nº 19.716.v.16|9|53

A. C. I. PRO.
CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE S. A.
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 18 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de A. C. I. Pro. Crédito Unico de Villa del Parque S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Asociación Vecinal de Villa del Parque, sita en la calle Baigorria 3373, el 25 de septiembre de 1953, a las 21 hs., con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio social, vencido el 30 de junio próximo pasado.

2º Elección por el término de dos años de dos directores titulares en reemplazo de los señores Rafael Nicolás Bologna Tracchia y Lázaro Goldstein. Elección por el término de 1 año de tres directores suplentes en reemplazo de los señores don Sabino Begega, D. Héctor Caselli y don Israel A. Tartas. Elección de un síndico titular y un síndico suplente —por 1 año— en reemplazo de los señores don Norberto Mario D'Alessandro y don Silverio Costa, respectivamente. Todos son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 18 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. — Rafael Nicolás Bologna Tiacchia, presidente. Néstor R. Bologna, gerente.

$ 960.— e.31|8-Nº 19.881-v.18|9|53

"ARGEMAR"
Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A.
Registro Nacional 5.321
CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado en los arts. 19 y 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Fijación del número de directores y directores suplentes y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración a los directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.28|8-Nº 19.797-v.17|9|53

"B"

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Avda. Belgrano 1471 - Capital
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1953, a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico correspondientes al 49º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Fijación del número de directores de conformidad con el artículo 10 y elección, en su consecuencia de los que deben integrar el Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Art. 18º — Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder.

$ 600.— e.10|9-Nº 20.720-v.30|9|53

BALBI & BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 1953, a las 9 y 9,30 horas respectivamente, en el local de la calle Cangallo Nº 380 o Reconquista Nº 165, Buenos Aires, para tratar la siguiente orden del día:

ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.
2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

EXTRAORDINARIA

1º Reforma de los estatutos.
2º Facultar al Directorio para que tramite la aprobación de las reformas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.366-v.25|9|53

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1302 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.
2º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
3º Designación por el señor presidente de dos accionistas de acuerdo con el artículo 30 para que practiquen el escrutinio de la elección.
4º Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Barboteu, Teodoro E. Roche y doctor Juan Badessich, que terminan su mandato.
5º Elección de dos directores suplentes por el término de tres años en reemplazo del señor Antonio Quiroga y señora Angela P. de Piccinini que terminan su mandato.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo del señor César J. De Marzi y doctor Erich A. C. Wetzler, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 26 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.

$ 900.— e.4|9-Nº 20.368-v.24|9|53

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 170 de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953 (Art. 24, inc. a).
2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su mandato (Art. 24, inc. b) y determinar la duración del período de sus mandatos (Art. 12).
3º Ratificar remuneraciones (Art. 14).
4º Elegir síndico titular y suplente (Art. 24, inc. b).
5º Designar dos accionistas para firmar el acta (Art. 25).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — El Presidente.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.324-v.25|9|53

BENEGAS HERMANOS & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.
2º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 13, inciso "e" de los estatutos.
3º Elección de cuatro directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, agosto de 1953. — Alberto Benegas Lynch, vicepresidente, gerente.

$ 720.— e.27|8-Nº 19.649-v.16|9|53

BALNEARIO DE QUILMES S. A.
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el miércoles 30 de setiembre pmo., a las 17 horas, en la calle Cangallo 564, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio cerrado el 31|5|1953.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Bene: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. - Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.397-v.25|9|53

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES S. A.
28º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de octubre de 1953, a las 17,30 horas, en la sede del Banco, calle Piedras Nº 629, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Custodio G. Gerez, Ricardo Raggio y Pedro E. Real, por terminación de su mandato, y uno por un año, hasta completar el período del Dr. Basilio Serrano, que renunció.
3º Elección de tres directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea — El Presidente.

$ 480. — e.3|9-Nº 20.199-v.23|9|53

BELTRA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Sarmiento 669, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Considerar la actuación del Directorio hasta el presente.
3º Considerar renuncias de directores y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.31|8-Nº 19.914-v.18|9|53

BELTRA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en el local sito en Sarmiento 669, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto el cambio de nombre y consiguiente modificación del artículo 1º del estatuto resuelta por la asamblea general extraordinaria del 4 de agosto de 1952, y subsistentes las demás resoluciones adoptadas por la misma.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.31|8-Nº 19.912-v.18|9|53

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial
42ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20º del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad calle Paraguay 4902 (Capital Federal) el día 28 de setiembre pmo. a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", proyecto de aplicación de utilidades e informe del señor síndico correspondientes al 42º ejercicio económico de esta sociedad terminado el 31 de mayo último.
2º Elección de tres directores por tres años.
3º Designación de un síndico y un suplente de síndico.
4º Fijación de la retribución mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad en el nuevo ejercicio según el artículo 15º del estatuto social y
5º Nombramiento de dos accionistas que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23º del estatuto para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.2|9-Nº 19.978-v.22|9|53

"C"

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
H. Yrigoyen 850 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 25 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la Cámara, Hipólito Yrigoyen 850, escritorio 130, Buenos Aires, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio.
2º Elección de tres miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva, por el término de dos años.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario. — Dr. Julián A. Soulages, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Dr. Carlos J. Moglia, secretario.

Art. 26. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive la prevista en el Art. 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. — Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes. — En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

$ 120. —e.15|9-Nº 21.051-v.17|9|53

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Club Italiano, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 26 de septiembre de 1953, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria de la Comisión Directiva, balance general y

cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1953 e informe de los señores revisores de cuentas.

Art. 37. — (Estatuto Social). La asamblea general es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Dr. Mario Arano, presidente. — Luis R. Tazzari, secretario.

$ 160.— e.15|9-Nº 21.046-v.21|9|53

CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA

CONVOCATORIA

La comisión directiva del Club Vasco Argentino Gure Echea, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en los salones de la institución, calle Cangallo 2143, el día 30 del corriente a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio número 21, comprendido entre el 1º de agosto de 1952 y el 31 de julio de 1953.

2º Elección de presidente, en reemplazo del doctor Juan Enrique Barragué, por terminación de mandato y por el término de dos años.

3º Elección de cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Emilio Carlos Espino, José Etayo, Natalio Larumbe y Juan Torti, por terminación de mandato y por el término de dos años.

4º Elección de tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Miguel T. Bertomeu, Emilio Martínez Ezpeleta y Jorge Pefaure.

5º Elección de siete miembros para integrar el jurado en reemplazo de los señores Nicolás Adot, Fabián Etcheverrigaray, José Goya Herrán, Vicente B. Otamendi, Esteban M. Ochoa, Angel Velaz y Martín Pereyra Yraola.

6º Elección de tres asociados para constituir la comisión revisora de cuentas.

7º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Juan Enrique Barragué, presidente.

$ 146. — e.15|9-Nº 20.978-v.17|9|53

CENTRO BURGALES

De acuerdo al artículo 59 de sus estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de septiembre a las 9,30 horas en su sede social, calle Rivadavia 5764, en primera y única citación, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Nombramiento de cuatro escrutadores.

4º Elección de vicepresidente, secretario, protesorero y 3 vocales por dos años, prosecretario, dos vocales, cuatro vocales suplentes, comisión de hacienda y suplentes por un año.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1953. — Manuel Iglesias, vicepresidente en ejercicio. — Ruperto Salazar, secretario.

$ 256. — e.15|9-Nº 20.968-v.24|9|53

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

El interventor del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la elección que se realizará en la sede central, calle Gangallo 1154, el martes 29 de setiembre de 1953, desde las 10 hasta las 20 horas, para designar, de conformidad con lo establecido por los artículos 74º y 103º de los estatutos, las siguientes autoridades:

Presidente, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por tres (3) años. Cinco vocales titulares y tres vocales suplentes por dos (2) años. Cinco vocales titulares y tres vocales suplentes por un (1) año. Cinco miembros de la comisión de cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un (1) año. — Enrique Fiorani, Interventor.

$ 288.— e.14|9-Nº 20.930-v.29|9|53

CIFAS

Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima

N-2733

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1953, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 329, (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.14|9-Nº 20.907.v.2|10|53

CASA JACOBO PEUSER

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín Nº 200, Capital Federal, el día 8 de octubre de 1953, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 85 ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al presidente y a los directores con funciones especiales, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

5º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la asamblea.

6º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

7º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1953. — El Directorio.

$ 780.— e.14|9-Nº 20.914-v.2|10|53

"CARFINA"

Compañía Argentina de Financiaciones, S. A.

Nº de Registro 4.911

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de octubre de 1953, a las 11 horas, en el local calle Alsina 1360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores titulares que corresponda por terminación del mandato de tres de ellos, y renuncia de otro.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos, debe hacerse en la Sociedad o en el Barco Société Générale. — El Directorio.

$ 540.— e.14|9-Nº 20.827-v.2|10|53

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PINOCHO"

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a un pedido formulado por una cantidad de asociados, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Pinocho, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en su sede social, calle Manuela Pedraza 5139 el día 19 de septiembre de 1953, a las 20,30 horas, como primera convocatoria y a las 21 horas, como segunda, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos y apartados siguientes: Nº 4, 5, 6, 7 y a, b, c; 8 en b, c; 9 en b, c; 10, 11 en a, b; 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 en a, b; c, e, g; 19 en e, b, j; 20, 24, 27, 28, 30, 35, 37 en c, d, ñ, o; 38 en a, b, c, d, e, f, g, h; 40, 41, 43, 46, 47 y a, e, d, e, f; 48, 49, 50, 51, 52, 55 y 57.

2º Anulación de los artículos y apartados siguientes: Nº 39, 41, 42, 44, 47 en b; 53, 54, 56, y a, b, c; 62, 63, 71, 72 y 73.

3º Agregados de articulados sobre elecciones.

4º Cambio de numeración, por anulación de otros a los artículos no modificados.

5º Designación de dos socios para la firma del acta. — Ignacio A. J. Devincenzi, presidente. — Elías Asprela, secretario.

$ 132.— e.14|9-Nº 20.881-v.16|9|53

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme al Art. 38, convócase a los señores asociados para el día 23 de septiembre a las 17 horas, en la sede social, Sarmiento 2033, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario.

3º Elección de 5 titulares, 3 suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

$ 192.— e.14|9-Nº 20.829-v.23|9|53

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.

(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1953 a las 10 horas, en su local social calle Moreno Nº 508 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre anulación venta Establecimiento en Río Negro.

2º Resolución venta nuestro Establecimiento en Río Negro.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en unión de la persona que la presida.

Se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio Liquidador.

$ 360.— e.10|9-Nº 20 684-v.30|9|53

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas en el domicilio de la compañía, calle Rodríguez Peña 1224, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Elección de tres directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

$ 624.— e.11|9-Nº 20.697-v.29|9|53

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1953, a las 10 horas, en su local social Boyacá 1367, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del Estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al 11 ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.

3º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y dos vocales titulares por dos años y tres vocales suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Aumento de capital a la suma de $ 750.000. Emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.10|9-Nº 20.755-v.30|9|53

CASIMIRO POLLEDO S. A.

Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionisas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Elección de tres directores por tres años por terminación de mandato y de un director para completar mandato por dos años, por renuncia.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 600.— e.8|9-Nº 20.482-v.28|9|53

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 de setiembre, a las 10 y 30 horas, en el local de esta sociedad, Avda. de Mayo 975, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores.

2º Consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1953.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres.: Pedro Rodríguez, José A. Mouriño y Dr. Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.

4º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ing. César M. Polledo, presidente. — José A. Mouriño, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea. — Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros, S. A. — César M. Polledo, presidente.

$ 720.— e.8|9-Nº 20.546-v.28|9|53

CIA. QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MISIONERA, S. A.

Destilación de Madera

Nº 4.829

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre 1953, a las 15 horas, en Alvear 471, Posadas (Gob. Misiones), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1951.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1952.

3º Elección nuevo Directorio, por un año y de síndico titular y suplente por el mismo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.9|9-Nº 20.683-v.29|9|53

CASTELAR, S. A. INDUSTRIAL ALGODONERA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el treinta de septiembre 1953, a las once, en Alsina 1238,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 180. — e.4|9-Nº 20.268-v.24|9|53

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Reja "CILAR S. A"

De acuerdo al Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre a las 17,30 horas, en el local calle Cangallo 2384, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que conforme al art. 25 de los estatutos, para poder participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.434-v.25|9|53

COTECNICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignaciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

4º Designación y remuneración de director delegado.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.182-v.24|9|53

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las horas 17 y 30, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio, y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato tres directores. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 780.— e.3|9-Nº 20.194.v.23|9|53

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1953 a las 11 horas en el local social, calle Chacabuco 1325, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|9-Nº 20 359-v.24|9|53

"CAPITAL"
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en la calle Cangallo 537, 4º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda; elección de tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 20 348-v.24|9|53

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 - Buenos Aires
Nº 718
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario con revaluación del activo, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — El Secretario.

$ 360.— e.3|9-Nº 20.220-v.23|9|53

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes, 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad hoc" firmen el acta de la Asamblea. (Artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — El Secretario.

$ 540.— e.3|9-Nº 20.077 - v.23|9|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE EDICIONES Y PUBLICIDAD
Sociedad Anónima - C.A.D.E.P.S.A
CONVOCATORIA

En cumplimieno de lo que establecen los artículos 347 del Código de Comercio y 18 y 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad Sociedad Anónima C. A. D. E. P. S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local social Avenida de Mayo Nº 1333, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio conforme el artículo 11 de los estatutos y elección de los mismos por un año.

3º Nombramiento de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1953|1954, en reemplazo de los señores Marcelino Manuel Segura y Andrés Blas Pich, que cesan en sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida de Mayo Nº 1333, de la Capital Federal.

$ 660.— e.1º|9-Nº 20.009-v.21|9|53

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 33 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de setiembre de 1953, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva y Felipe L. Zabalza, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, agosto 27 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|9-Nº 19 890-v.21|9|53

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
S. A. de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1953, a las 11 horas en las oficinas de la compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 34º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.

b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

d) Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas (art. 15º de los estatutos).

$ 720.— e.31|8-Nº 19.956-v.18|9|53

C.A.D.A.C.
Compañía Argentina de Arte Cerámico, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre próximo a las 18 horas, en el local social Paraguay Nº 1539, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio, que comprende desde el 1º de enero de 1951 y terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y seis suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Creación del cargo de director gerente, duración, mandato, remuneración y elección del mismo.

5º Remuneración a los directores y al síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes en el local social, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1953.

$ 600.— e.2|9-Nº 20.158-v.22|9|53

COFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.31|8-Nº 19.961-v.18|9|53

C A R G I L L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.235

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 21 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en Sarmiento 246, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.27|8-Nº 19.761-v.16|9|53

"CH"

CHACOTEX, S. A. TEXTIL
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio (art. 347) y por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1953, a las 15,30 horas en el local social sito en la Avenida 9 de Julio Nº 2125, de la ciudad de Resistencia, Provincia Presidente Perón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de

ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º Elección de nueve directores titulares y cuatro suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea por representación deberán remitir la respectiva carta poder. — Resistencia, 29 de agosto de 1953 — El Directorio.
$ 540.— e.4|9-Nº 20.357-v.24|9|53

"D"

DON FEDERICO, S. A. AGRICOLA-GANADERA
Reconquista 480 — T. E. Retiro (31) 4753
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de octubre de 1953, a las 17 horas en la calle Lavalle 465, piso primero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del señor liquidador con respecto a la continuación de las actividades.
2º Dejar sin efecto la liquidación anticipada de la sociedad y continuar con los negocios sociales.
3º Elección de cinco directores y designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Liquidador.
$ 300. — e.15|9-Nº 20 977-v.5|10|53

DIEGO MEYER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Núm. Registro 3.792
De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a las quince horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes 330, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el treinta y uno de julio de 1953.
2º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.
3º Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — El Directorio.
$ 600.— e.15|9-Nº 20.917-v.5|10|53

DA—NITE
S. A. Industrial & Comercial
Cangallo 564 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Octubre de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300. — e.14|9-Nº 20.953-v.2|10|53

DOMUS VINOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 5 de octubre próximo a las 11 horas en Luzuriaga 753, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos directores de la Sociedad en reemplazo de los renunciantes.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Fijación de remuneración al síndico titular saliente.
Se recuerda a los señores accionistas el artículo 21º de los estatutos que obliga al depósito de los certificados hasta tres días antes de la asamblea en Luzuriaga 753, donde se recibirán. — El Directorio.
$ 420.— e.14|9-Nº 20.924-v.2|10|53

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), para el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Maipú 939, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos incluyendo el cambio de nombre de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.
$ 280.— e.11|9-Nº 20.853-v.24|9|53

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de agosto, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos, para el día 29 de setiembre de 1953, a las 15 hs., en el local de la sociedad, calle Maipú 939, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad anónima durante el ejercicio 1953|1954 y elección de los mismos.
Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.
$ 440.— e.11|9-Nº 20.855-v.24|9|53

"DA NITE"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social Cangallo 564, 4º piso Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.28|8-Nº 19.875-v.17|9|53

DOMINGO DE ZORZI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día (7) siete de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Esmeralda número 875 (2º piso), Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, al 30 de junio de 1953;
2º Distribución de utilidades;
3º Aplicación del art. 9 de los estatutos sobre nombramiento de directores;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1953. — El Directorio.
$ 420.— e.10|9-Nº 20 749-v.30|9|53

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cébila
Número de Registro: 5269
Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.
$ 480.— e.28|8-Nº 19.832-v.17|9|53

DAVID HOGG Y CIA. — S. A. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 24 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953 e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 26).
3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20 y 26 del estatuto).
4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno 968 Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.
$ 600.— e.27|8-Nº 19.77?-v.16|9|53

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco 175
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 23 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Chacabuco Nº 175, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1953.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, tres días antes de la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 648.— e.25|8-Nº 19.524-v.17|9|53

"E"

EXPRESO PILAR, S. A. DE T. A.
Registro Nº 4.715
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 9 de octubre de 1953, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Fórest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de la utilidad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años a saber: tesorero, protesorero, secretario y un vocal. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a los señores accionistas, para el día 9 de octubre de 1953, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Fórest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 6º, 9º y 10 del contrato de administración parcial de los vehículos.
2º Convenio celebrado con don Egidio Ernesto Crescia.
3º Ampliación de material rodante y obtención de créditos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 720. — e.15|9-Nº 20.957-v.5|10|53

"EL GUAYABO" S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1953, a las 18 y 30 en el local social, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña nº 651, piso 6º con el objeto de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio.
2º Elección de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo número será determinado por la asamblea.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.9|9-Nº 20.605-v.29|9|53

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 2 de octubre de 1953, a las 18 horas, en la calle Piedras 620, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio clausurado al 30 de junio de 1953.
2º Consideración de las renuncias de los directores titulares y suplentes y, de ser aceptadas, designación, por el término de tres años, de los reemplazantes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.8|9-Nº 20.496-v.28|9 53

"ESTABLECIMIENTOS LA CANDELARIA", S. A. AGRICOLA Y GANADERA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11.30 horas en el local social calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.8|9-Nº 20.555-v.28|9|53

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo 456
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del Directorio correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.438-v.25|9|53

ELTRA
ELABORACION DE TRAFILADOS Y AFINES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953 a las 16 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la asamblea.

$ 660.— e.7|9-Nº 20.429-v.25|9|53

EQUIMAC
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite dicha reforma, acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia y realice cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de esa misión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.391-v.25|9|53

EL MUNDO
Cía. de Seguros Generales S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para poder concurrir a las asambleas, todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.442-v.25|9|53

"EL PINO ANDINO"
S. A., Ganadera e Industrial
Zorquín, Neuquén, F.C.N.G.R.
Registro Nº 2.548
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 24º terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea.

Zorquín, (Neuquén), setiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.258-v.25|9|53

EQUIMAC
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953, a las 9,30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.392-v.25|9|53

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en su local social, calle 25 de Mayo Nº 244 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (art. 21 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio, informe del síndico y distribución de las utilidades.

3º Fijación del número y elección por un año de nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Miguel Martínez de Hoz, Rafael de la Vega, Eugenio Lequarré, Oscar C. Danese, Julio A. García Victorica y José D. Ray, como así también la elección del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato. (Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, art. 27 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.4|9-Nº 20.267-v.24|9|53

"EL RUMBO"
Comercial Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
Registro Nº 4014
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.358-v.25|9|53

S. P. E.
Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 28, el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuadro de Ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Retribución al director gerente.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio para el ejercicio 1953|1954 y elección de los mismos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.386-v.25|9|53

ESTUDIOS SAN MIGUEL
S. A. C. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre próximo a las 10 horas en el local social Ayacucho 551 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 22 de los estatutos.

$ 480. — e.4|9-Nº 20.272-v.24|9|53

EMPERADOR, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 1598

Asamblea General Ordinaria, del día 28 de setiembre de 1953.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día lunes 28 de setiembre de 1953, a las 19 y 30 horas, en su sede de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio financiero de la sociedad, cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Ratificar gratificaciones resueltas por el Directorio.

4º Determinar destino y aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio.

5º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Miguel J. Sarquis y Nallib T. Sarquis.

6º Elección de tres directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.

7º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.4|9-Nº 20.263-v.24|9|53

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI & ACRICH
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1953 a las 18 horas en la sede social Cánning 960, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informes del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de cinco directores por tres años y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.2|9-Nº 20.016-v.22|9|53

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 27º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de presidente. Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, como mínimo, de tres directores. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo [illegible] correspondiente.

$ 720.— e.8|9-Nº 20.192-v.28|9|53

EL SOL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día veintiocho de setiembre a las dieciocho horas en la sede provisoria de la sociedad, calle Córdoba Nº 795, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

2º Distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva (art. número 22).

3º Fijación de las remuneraciones de los directores por los desempeños de sus cargos técnicos y|o administrativos (artículo Nº 12) para el ejercicio vencido y próximos.

4º Fijación de la remuneración del síndico y elección de síndico titular y síndico suplente (art. Nº 12).

5º Designación de nuevo Directorio.

6º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones e recibos del depósito bancario de las mismas en la oficina provisoria de la sociedad, calle Córdoba nº 795, piso 7º, hasta tres días antes del señalado por la asamblea. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.3|9-Nº 20.252-v.23|9|53

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 3543

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por 1 año.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.869-v.17|9|53

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
Nº Reg. 2499
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinticinco de septiembre de 1953, a las 19 horas en el local Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

3º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

Art. 33 de los estatutos: Para obtener la entrada a las asambleas deberán justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.31|8-Nº 19.895-v.18|9|53

FIGUEROA ARGENTINA
Importadora, Exportadora y Comercial S. A.
(Registro Nº 4.868
Inspección General de Justicia)
CONVOCATORIA

El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.

2º Fijación de las retribuciones a los directores y síndico titular y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.1º|9-Nº 19.202-v.21|9|53

"F"

FARMACIA FRANCO - INGLESA S. A. C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Farmacia Franco Inglesa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez y treinta horas en el local social de la calle Sarmiento quinientos ochenta y uno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de abril de 1953.

2º Destino de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Hacemos saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.11|9-Nº 20.657-v.24|9|53

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA
Exp. 3.820

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de octubre próximo, a las 18,30 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.10|9-Nº 20.655-v.30|9|53

FONOBAND, SOCIEDAD ANONIMA
Fono Impresiones Sobre Bandas de Papel
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Lavalle 1171, 9º piso, el 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al art. 5º de los estatutos; elección de un director titular por renuncia del Sr. Javier Serra Masana; designación de un síndico titular y uno suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 10º de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — Manuel R. Masiloren, presidente.

$ 660. — e.10|9-Nº 20.660-v.30|9|53

FERNANDO SANJURJO, S. A.
Com. Ind. Financ. e Inmobiliaria
Registro Nº 3088
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 6º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1953 a las 16,30 horas en el local social, calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|9-Nº 20.762-v.30|9|53

FORESTADORA INSIGNE S. A.
(F. I. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11 horas en la calle Parera 105 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1953.

2º Resolver sobre el número de miembros que compondrán el Directorio (artículo 5º estatutos).

3º Elección de directores y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.24|8-Nº 19.417-v.11|9|53
e.14|9-Nº 19.672-v.16|9|53

F.I.N.C.A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre de 1953, a las 9 horas 30 minutos, en San Martín 301, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un accionista para presidir la asamblea y designación de secretario del mismo.

2º Aprobación del convenio celebrado por F.I.N.C.A. y Calicanto, S. A., el 12 de agosto de 1953, con el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de liquidador de F.I.N.C.A., S. A. Argentina de Ahorro y designación de un accionista quien representará a la masa de accionistas en las tramitaciones ulteriores a que obligue el cumplimiento del convenio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Accionistas que representan más del 20º parte del capital suscripto.

$ 480. — e.31|8-Nº 19.925-v.18|9|53

"G"

GRAFEX
Soc. An., Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para setiembre 22 de 1953, a 10 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1953.

2º Remuneración directores gerentes. Art. 15 estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir directores y síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.4|9-Nº 20.311-v.17|9|53

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1953, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 634, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración de Directores y síndicos.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.581-v.29|9|53

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores (art. 19º de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio 43º, distribución de la utilidad e informe del síndico.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Evaristo González Vallela y Enrique J. Frankel que terminan sus mandatos y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en la misma, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|9-Nº 20.515-v.28|9|53

"H"

HASENCLEVER & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 5.842

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre de 1953, a las diez y seis horas, en la calle Belgrano Nº 673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.15|9-Nº 20.963-v.5|10|53

"HIMALAYA" ROCOATAGLIATA HERMANOS & CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Juan Bautista Primoli 7469 - Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de octubre de 1953, a las 17 horas, en su sede social Juan Bautista Primoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Fijar la remuneración al Directorio y síndico por el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto (art. 23º de los estatutos). — El Directorio.

$ 600.— e.8|9-Nº 20.549-v.28|9|53

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera
Nº 3.030

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1953 a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 31 de mayo de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.4|9-Nº 20.259-v.24|9|53

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA S. A. Comercial e Industrial Importación — Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1953, a las 17 horas en el local social, calle 25 de Mayo 347 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular, su remuneración, y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 29 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 420.— e.27|8-Nº 19 7.4-v.16|9|53

"I"

INDUSTRIALES UNIDOS Compañía Argentina de Seguros

Inscripción Inspección Gral. de Justicia Nº 2773

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 885, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del vigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de los miembros del Directorio para el vigésimotercer ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 inciso c) y 29 de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.10|9-Nº 20.761-v.30|9|53

INDYAS Industrias y Astilleros

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1953, a las 15,30 horas en el local social, Tucumán 1438, piso 2º, escritorio 202, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de un director titular.

3º Consideración de la duración del mandato de los directores elegidos el 17 de abril de 1951.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

$ 600.— e.11|9-Nº 20.848-v.1º|10|53

IROMAC SOC. ANON. COMERCIAL Importación - Exportación - Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas en el local social, Reconquista 379, oficina 510, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de director y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión; según lo establece el art. 130 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.8|9-Nº 20.487-v.28|9|53

ILASA Laminadora Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en el local social de la Avda de Mayo 633, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Nombrar dos directores-gerentes y fijar la remuneración a directores.

3º Varios.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la misma, en la sede social. — El Directorio.

$ 420.— e.8 9-Nº 20.534-v.28|9|53

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENENDEZ BEHETY" Sociedad Anónima

Nº de Registro 4.919

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 12 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un inmueble.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.9|9-Nº 20.577-v.29|9|53

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENEDEZ BEHETY" Sociedad Anónima

Nº de Registro 4.919

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Nombramiento de 6 directores por el término de 3 años, en remplazo de la señora Herminia Menéndez de Gómez, doctor Carlos Menéndez Behety, señor Francisco Campos Torreblanca, Ingeniero Agrónomo Mauricio Braun Menéndez, Ingeniero Ricardo Braun Menéndez y señor Julio Menéndez Prendes, quienes cesan en sus mandatos.

3º Nombramiento de 1 director hasta el año 1954 en reemplazo del señor José Pedro Menéndez Prendez, quien renunció.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 540.— e.9|9-Nº 20.576-v.29|9|53

INDIA Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local social de la entidad, Bolívar 177 primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la Sociedad (Art. 10, Estatutos Sociales).

3º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.296-v.25|9|53

"IGUAZU" Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 442, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y elección con mandato por un año, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.334-v.25|9|53

INVENTEX, S. A., COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de setiembre pmo. a las 18 horas en Cangallo 564, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30|6|53.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|9-Nº 20.261-v.24|9|53

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 26 de agosto de 1953, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 26 de septiembre de 1953, a las 9,30 horas en el local social de la calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para la compra de un terreno sito en la calle Murguiondo entre las de Tapalqué y Bragado (para ampliación de nuestra planta industrial).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.2|9-Nº 20.078-v.22|9|53

INSTITUTO FRENOPATICO Sociedad Anónima Gral. Hornos 667 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1953, en el Instituto Frenopático, calle General Hornos 667, Buenos Aires, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1952 al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Felipe C. Terrero, secretario-tesorero.

$ 480.— e.1º|9-Nº 19.993-v.21|9 53

"J"

JOSE CARMELO S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre próximo a las 11 horas, en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario conforme a lo establecido por el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.567-v.29|9|53

J. F. MACADAM & CIA. Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

Nº de Registro (Nac. 2.870)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1953, a las 10,30 horas, en el local social, Balcarce 302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades y aplicación de reservas; remuneración del Directorio y síndico (artículo 23) y retribución a directores por funciones técnico-administrativas. (Art. 16).

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos conjuntamente con el presidente, como así también del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los estatutos sociales. — Buenos Aires, agosto 28, 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.2|9-Nº 20.074-v.22|9|53

"L"

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, S. A. Hipólito Yrigoyen Nº 476 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1953, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital.

5º Capitalización de la reserva facultativa.

6º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 del estatuto.

7º Elección de directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1953. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º del estatuto.

$ 720. — e.14|9-Nº 20.941-v.2|10|53

LAGERHAUS, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Registro Nº 5.928

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre de 1953, a las 16 horas 30 minutos, en la calle Belgrano Nº 673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio 1952 y el 30 junio de 1953.

2º Elección de presidente y secretario, director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.15|9-Nº 20.962-v.5|10|53

"LAS VIBORAS"
S. A. Agrícola Ganadera y de y de Administraciones
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de octubre de 1953, a las 15 horas en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, planta baja, oficina 2, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades conforme con el art. 16º de los estatutos.

3º Designación de los miembros del Directorio de conformidad con el art. 8º de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Asignación de funciones a un director y remuneración acordada.

6º Donación al Estado Nacional de una fracción para destacamento aduanero en la estancia "Las Víboras".

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo determinado por el art. 15º de los estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones o certificados de depósito de las mismas.

$ 660.— e.14|9-Nº 20.885-v.2|10|53

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1953.

2º Designación de un director, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.14|9-Nº 20.887.v.2|10|53

"LA PERDIZ"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Número de Registro 5.372

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1953, a las 18 horas, en el local Lavalle número 710, 8º piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda al art. 22 de los estatutos.

$ 420.— e.14|9-Nº 20.890.v.2|10|53

LA MARTINETA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Número de Registro 6.004

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1953, a las 18 y 15 horas, en el local Lavalle Nº 710, 8º piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 14 de los estatutos.

$ 420.— e.14|9-Nº 20.888 v.2|10|53

LUIS COLOMBO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Número de Registro 2.042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1953, a las 10 horas, en el local Sarmiento 443, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de cinco directores titulares, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º de los tatutos.

$ 360. — e.10|9-Nº 20.666-v.30|9|53

LANSEDA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias y preferidas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. Reducción del capital para absorber pérdidas, conforme los resultados del balance al 31 de marzo de 1953.

2º Autorización al Directorio para llevar a efecto, con las más amplias facultades, lo resuelto por la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1953.

$ 360.— e.9|9-Nº 20.574-v.22|9|53

"LA GESTORA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 4.198|5|53, la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en segunda convocatoria el día 22 de septiembre de 1953 a las 15 horas, en el local social, Piedras 113, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación actual de la empresa, económica y financiera: Estado de los negocios sociales, disponibilidades y obligaciones actuales, perspectiva para el resto del ejercicio. Cumplimiento del objeto social. Rendimiento del capital.

2º Compromisos de plantaciones contratados con compradores de lotes, cumplidos, a cumplir, forma de cumplimiento. Corporación Nacional de Olivicultura.

3º Condiciones en que se hallan los campos y plantaciones y viveros propios de la sociedad y estado de los demás bienes y créditos del último balance

4º Explicación de operaciones, inversiones, adquisiciones y ventas de bienes del patrimonio de la sociedad, efectuados por el directorio en ejercicios anteriores y en el actual, que no fueron informados, ni siquiera citados a los accionistas en memorias, ni en asambleas, ni por ningún otro medio.

5º Actuación del directorio y responsabilidad de sus miembros de administración y vigilancia, en los asuntos considerados y en el manejo de la empresa.

6º Resolución a tomar por la asamblea.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del señalado para la realización. — Enrique L. Terrizzano, Inspector de Justicia.

$ 504.— e.10|9-Nº 20.744-v.22|9|53

LOS NOGALES S. A.
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en el local sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, oficina 103, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.623-v.29|9|53

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros
Número de Registro: Nac. 1041
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 433.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo primer ejercicio que terminó el 30 de junio de 1953.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Pedro M. Ledesma, presidente.

$ 480.— e.9|9-Nº 20.524-v.29|9|53

LA CONSTRUCCION
Sociedad Anónima
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953 a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.

2º Elección de 4 directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Arq. Héctor M. Roggio, Ing. Enrique G. E. Clausen, Ing. Alfredo Gutiérrez Acha, e Ing. Rafael Mora, por terminación de mandatos.

3º Elección de 2 directores suplentes por 1 año en reemplazo de lo señores Ing. Horacio Guerrico, e Ing. Adolfo T. Trefault, que han pasado a ser titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Edmundo Parodi, respectivamente, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico". (Art. 29 del estatuto).

$ 1.020.— e.8|9-Nº 20.510-v.28|9|53

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
Expte. Nº 2 825
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en su local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos a cuatro directores en reemplazo de los salientes cuyos mandatos terminan (Art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1953.

$ 480.— e.8|9-Nº 20.432-v.28|9|53

LA AMALIA
S. A. Financiera, Comercial e Industrial
Registro Nº 5.08[illegible]
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de octubre de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1953. — El Directorio.

$ 480. — e.11|9-Nº 20.851-v.1º|10|53

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
Registro 649
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 59º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Clemente R. Zavaleta (f llecido), Bartolomé L. Ginocchio y Dr. Roberto N. Lobos, que terminan su mandato, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario comprendido en la legislación vigente sobre Bancos, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — Dudley V. Joyce, Gerente General.

$ 660.— e.7|9-Nº 20.457-v.25|9|53

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

Registro Nº 1234

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 40º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Julián Frers, Carmelo P. Catuogno y Dr. Ciro L. Echesortu, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (art. 34 de los estatutos). — El Gerente.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.458-v.25|9|53

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
(Nac. 898)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 52º ejercicio.

3º Considerar la conveniencia de aumentar el capital social, en base al límite establecido por el Art. 4º de los estatutos.

4º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Julio López Naguil, José Domingo Ray y Francisco Raúl de la Vega, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. (Arts. 30 y 39 de los Estatutos).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 780.— e.4|9-Nº 20.244-v.24|9|53

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Gallo 955|57, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección total de directores por expiración de mandatos.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad de la calle Gallo 955|57, Capital, para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 600.— e.4|9-Nº 20.206-v.24|9|53

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Laboratorios Cinematográficos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250 el día jueves 24 de septiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Honorarios de los directores-gerentes.

5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la serie "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la serie "B"; elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.3|9-Nº 20.231-v 23|9|53

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Fundada en 1926
26ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, calle Sarmiento 355, el 29 de septiembre de 1953 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1953|54.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la tarjeta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones o correspondiente certificado bancario (Artículo 27º de los estatutos) — Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.3|9-Nº 20.229-v.23|9|53

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de setiembre, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado. (Art. 29º inc. f de los estatutos sociales).

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14 de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

$ 1.020.— e.4|9-Nº 20.299.v.24|9|53

LA ARGENINO SUECA
Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre, a las 16 horas en la sede social, Sarmiento 246, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del director delegado.

4º Fijación del número de directores titulares.

5º Elección de directores titulares en reemplazo de los señores doctor Angel Montes de Oca, doctor Luis Schenström, dos directores suplentes, síndico titular suplente, todos por terminación de su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

$ 600. — e.3|9-Nº 20.212-v.23|9|53

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Avda. Corrientes 645 (R. 31)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares, que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.10|9-Nº 19.911-v.21|9|53

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 17 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|8-Nº 19.959-v.18|9|53

"M"

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 30 de septiembre, a las 15 horas en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953 e informe del síndico. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores: Dr. Alberto Hueyo, don Eduardo Lalor y don Félix de Alzaga Unzué, que terminan su mandato cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores: Dr. Ernesto Hueyo, Dr. Carlos A. Pueyrredón don John A. F. Lough, que concluye su período y Dr. Celedonio V. Pereda, que renunció con posterioridad a su designación. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Henry G. Martin, Carlos T. Watson y Carlos Gómez Alzaga. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981 el 23, 24 y 25 del corriente, de 14 y 30 a 16 horas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — Por orden León Durán, Gerente.

$ 520 — e.14|9-Nº 20.919-v.24|9|53

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LUTZ, FERRANDO Y CIA., S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de Septiembre de 1953, a las 18 y 15 horas, en Florida 240, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Balance y memoria del ejercicio.

3º Elección de miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Proclamación de los miembros electos.

5º designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 28. No podrán tomar parte en las asambleas los socios que no hayan abonado la cuota correspondiente al mes anterior a que ésta se realice ni los que tengan menos de 3 meses de antigüedad.

Miembros salientes: José Molinari, Roberto Ferreiro, Guillermo Herrero, César Delfino, Héctor Torres, Juan Palomba, Esteban Pozzi, Jorge Carlesi, Américo Bevaqua, Bernardo J. Gotthelf, Eduardo Bahamonde. — W. A. Di Lauro, secretario.

$ 48 — e.8|9-Nº 20.521-v.23|9|53

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42º, 43º y 44º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los

señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (salón sub-suelo), el día 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 47º y 48º de los estatutos) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1953 y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Eduardo A. Domínguez, Francisco Abramovich, Desiderio Blum y Nicolás J. Bressan, por terminación de mandato y elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio

$ 600.— e.8|9-Nº 20.561-v.28|9|53

"MENDEZCA"

Comercial & Finnaciera S. A.

ASAMBLEA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en Sarmiento número 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, e informe del síndico.

2º Autorización al directorio para dar destino al fondo de reserva para activo exigible.

3º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.10|9-Nº 20.765-v.30|9|53

MATERPRIM ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 30 de septiembre de 1953, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del décimo ejercicio de la sociedad.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes y de su seno al presidente.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

480.— e.3|9-Nº 20.170-v.23|9|53

MIDLAND COMERCIAL S. A.

Nº 5.899

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1953, a las 19 horas en la sede social sita en Belgrano 990, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Considerar la distribución de un dividendo de $ 2.450.000.— pagadero en acciones preferidas liberadas, a integrarse del siguiente modo: $ 500.000.—, con la Reserva Libre de Previsión y pesos 1.950.000.— con parte de saldo de Cuenta Nueva. Las acciones preferidas a entregar en pago del referido dividendo serán emitidas conforme a las condiciones de emisión establecidas en el prospecto que los señores accionistas podrán consultar en la sede social, donde se les proveerá de los ejemplares que soliciten. Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — El Directorio.

$ 600. —e.1º|9-Nº 19.882-v.21|9|53

MONTEMAR

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Constructora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes veinticinco de septiembre del corriente año, a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 155, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 28 de abril de 1953.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y del síndico titular.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 540. — e.31|8-Nº 19.918-v.18|9|53

MAURICIO LITMAN, S A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de septiembre de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Rivadavia 3000 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.3|9-Nº 20.248-v.23|9|53

MADYMET

Maderera y Metalúrgica, S. A., Industrial, Comercial y Financiera

Rivera Indarte 1484 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social Rivera Indarte 1484, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Renovación total del Directorio.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

360.— e.27|8-Nº 19.711-v.16|9|53

"MARI"

Industrial, Comercial, Sociedad Anónima

Pte. Luis Sáenz Peña 1839. Bs. As.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local sito en esta Capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración, incluso las de carácter administrativo, a los directores y síndicos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio del corriente año, de conformidad con los preceptos estatutarios.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. —

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. El Directorio.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.176-v.24|9|53

MATCO

Soc. Anónima Financiera Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las nueve horas en el local social, San Martín 987, 1º - O, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1953 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de la gerencia.

4º Elección del nuevo Directorio y designación del presidente del mismo, elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.865-v.17|9|53

"N"

NORTES ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social calle San Martín 492, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1953.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.8|9-Nº 20.493-v.28|9|53

NIKE

Sociedad Anónima Química e Industrial

Nº 5686

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de presidente, vicepresidente, cuatro vocales titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.362-v.25|9|53

NUEVA CERVECERIA DEL NORTE

S. A. C. I. y F.

Av. Córdoba 679

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a la 2ª Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la sede social Av. Córdoba 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1953 y distribución de utilidades.

2º Fijación de los honorarios de los síndicos por el ejercicio vencido el 30|6|53.

3º Elección de dos síndicos para el ejercicio 1953|54.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas de acuerdo al art. 17 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.460-v.25|9|53

NOGOYA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día miércoles 30 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en Rodríguez Peña número 382, 6º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores y un síndico con mandato hasta la asamblea general ordinaria siguiente al ejercicio que vencerá el 31 de diciembre de 1954.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos los certificados provisorios y acciones deberá depositarse con tres días de antelación a la fecha fijada. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.375-v.25|9|53

NORTHAM WARREN ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Septiembre a las 11,30 horas en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240,— e.4|9-Nº 20.365-v.24|9|53

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.

Comercial y Ganadera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1953 a las 18 horas en Libertad 145 (6º piso), para tratar:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953;

2º Elegir directores y síndicos;

3º Designar comisión revisora de cuentas de acuerdo con el artículo 25º, segundo punto de los estatutos;

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 20.336-v.24|9|53

"O"

ORVENT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Alsina 3058 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la reforma de estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de mayo de 1953.

2º Confirmación de las personas que en dicha asamblea fueron designadas para que conjunta o indistintamente acepten las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia y demás autoridades competentes y realicen las diligencias, trámites y formalidades necesarios relacionados con dichas reformas.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 660.— e.2|9-Nº 20.151-v.22|9|53

"P"

PENNSYLVANIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de octubre de 1953, a las 16 horas, en la sede social de Pennsylvania, Sociedad Anónima Comercial, calle Sarmiento 385, piso 5, escritorio Nº 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Elección de tres directores titulares por dos años entre los cuales se elegirá el presidente. (artículo 9 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año (artículo 12 de los estatutos), y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 320. — e.15|9-Nº 21.032-v.28|9|53

PATAGONIA S. A.
Lavadero de Lana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavadero de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas en su local social, calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los que finalizan su mandato. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|9-Nº 20.553-v.28|9|53

PRODIN (S.A.C.I.F.)

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953, a las 17,30 en el local 25 de Mayo 330, II piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y 19 del estatuto social correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de 5 directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta. — Ireneo V. Zocca, presidente.

$ 360.— e. 7|9-Nº 20.436-v.25|9|53

"PENINSULAR"
Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio
Cangallo 555 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 555, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.418-v.25|9|53

PORCELANA AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en Corrientes 330, piso 3º, oficina 307, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1953.

2º Elegir director en reemplazo del señor Luis Donin, fallecido.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.7|9-Nº 20.459-v.25|9|53

PLASMETAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Charcas 684, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán acreditar su condición de tales, mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad, o en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación. (Art. 28). — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.388-v.25|9|53

PFEIFFER & CIA., S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renuncia del señor director, don Alberto Navarro Viola.

4º Elección de dos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|9-Nº 20.288-v.24|9|53

PAPELERA HISPANO ARGENTINA S. A.
Administración: Larrazábal 752 T.E. 64, Liniers 1255
Fábrica: Larrazábal 750, T.E. 64, Liniers 0672
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la sede social, calle Larrazábal 752, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación de honorarios a los señores directores titulares y síndico titular, y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio, por el desempeño de los cargos en forma permanente de gerentes de esta sociedad.

3º Elección de síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea de acuerdo al artículo 26º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la gerencia de la sociedad, o entregar un certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 720.— e.7|9-Nº 20.264.v.25|9|53

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
1ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15, inc. g) y 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953, y de los demás puntos fijados por el art. 19 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos directores suplentes por el término de un año.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 480.— e.3|9-Nº 20.164-v.23|9|53

"R"

ROCA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Reconquista 533, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de octubre de 1953 a las 18,30 horas en San Martín 66, of. 416 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 24 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.10|9-Nº 20.765-v.30|9|53

ROPALL - INDARMET S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ropall - Indarmet S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Septiembre de 1953 a las 15 horas, en la calle Estados Unidos 451, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de la garantía a otorgar por los directores.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y dictamen del síndico correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como del síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|8-Nº 19.938-v.18|9|53

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS
Nº de Registro 1345
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1952 y el 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.14|9-Nº 20.882-v.2|10|53

Sociedad Anónima
FUNDICION Y TALLERES
"LA UNION"
Registro Nº 356
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 314, (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1953 e informe del síndico.

2º Utilización del fondo de reserva general.

3º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente y remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en Reconquista Nº 314, (3er. piso), Buenos Aires.

$ 320.— e.11|9-Nº 20.783.v.24|9|53

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el art. 347 del Código de Comercio y 19 de los estatutos sociales, la que se celebrará el día 14 de octubre de 1953, a las 15,30 horas, en Avenida Cabildo 65, piso 4º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) para efectuar el escrutinio de la elección de cuatro directores titulares y tres suplentes y del síndico titular y suplente, por el capital privado, intervenir en la redacción del acta de la asamblea y aprobarla en su representación, y firmarla conjuntamente con el señor presidente y secretario. (Art. 21 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, dictamen de la sindicatura y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953. (Art. 21 de los estatutos).

3º Elección por el voto de la totalidad de los accionistas particulares de cuatro directores titulares y tres suplentes, por un período legal. (Arts. 21, 24 y 31 de los estatutos).

4º Elección por el voto de los accionistas por el capital privado de un síndico titular y un suplente por un año (Art. 21 y 24 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 780.— e.15|9-Nº 21.029-v.5|10|53

S. I. A. D. A.
Sociedad Industrial Argentina de Automotores Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Charcas 2347, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1953.

2º Fijación del número de directores titulares.

3º Elección de directores titulares y dos directores suplentes.

4º Retribución al síndico titular y suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|9-Nº 20.826-v.1º|10|53

SAN TELMO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 horas en Avenida de Mayo 560, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.10|9-Nº 20.658-v 29|9|53

S A M A
Sociedad Anónima Marítima Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de octubre a las 11 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 633, 2º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos.

2º Fijar número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Cambio del nombre social y consiguiente modificación del estatuto.
4º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo lo que se resuelva.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.
Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en la sociedad hasta trece días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
$ 540.— e.10|9-Nº 20.756-v.30|9|53

SOCIEDAD ANONIMA
RENTA INMOBILIARIA
De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado al 30.6.53.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores.
4º Designación de presidente, vicepresidente, prosecretario y protesorero.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.
e.2|9-Nº 20.104-v.8|9|53
e.10|9-Nº 20.104-v.22|9|53
Nota: Por error del Boletín Oficial ha sido omitida la publicación del día 9|9|53.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
Rivadavia 1906
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 18 horas en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Mayo de 1953, e informe del síndico.
2º Elección de directores para el nuevo período.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el período 1953|1954, por terminación de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.8|9-Nº 20.514-v.28|9|53

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Lavalle Nº 1454
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 19 horas en el local social, calle Lavalle número 1454, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Mayo de 1953. Destino de las utilidades e informe del síndico.
2º Elección de autoridades para el período 1953|1955, por terminación de mandatos.
3º Elección de síndico titular y suplente para el período 1952|1953.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1953. — El Directorio.
$ 420.— e.8|9-Nº 20.502-v.28|9|53

S. A. Cía. Inmobiliaria
"LA CANDELARIA"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de síndicos y un director titular.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.8|9-Nº 20.554-v.28|9|53

"SOFIMAR" S. A.
Financiera Industrial y Mercantil Argentina
CONVOCATORIA:
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de octubre de 1953, a las 11 y 30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.
2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
3º Elección de Directorio, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1953.
Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos.
$ 600.— e.9|9-Nº 20.579-v.29|9|53

SARET (S.A.C. e I.)
Sociedad Argentina Redes Eléctricas Telefónicas
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en su local social 25 de Mayo 330, IIº piso, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todo ello, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Designación de síndico titular y suplente. — Mariano Velentini, presidente.
$ 300.— e.7|9-Nº 20.435-v.25|9|53

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1953, a las 16.30 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 21 ejercicio cerrado el 31 de julio de 1953.
2º Renovación de autoridades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto.
$ 360.— e.7|9-Nº 20.412-v.25|9|53

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Remuneración del Directorio y síndico titular.
3º Distribución de utilidades del ejercicio y de los fondos existentes a disposición del Directorio.
4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.
$ 540.— e.4|9-Nº 20.165-v.24|9|53

SOCIEDAD ANONIMA
LA GANADERA ARGENTINA
LIMITADA
Nº de Registro: 1575
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 30 de septiembre de 1953, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director, por un período de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1953. — El Directorio.
Nota: De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.
$ 600.— e.7|9-Nº 20.468-v.25|9|53

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Nº 3.192
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 329, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.
2º Consideración aumento de capital.
3º Elección de Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.7|9-Nº 20.431-v.25|9|53

SURYNOR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio corrido desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. La asamblea tendrá lugar el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las nueve horas, en la sede social, calle Carabelas trescientos cuarenta y cuatro, octavo piso, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
Primero. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular.
Segundo: Resolución por la asamblea de la retribución a los directores y síndicos que finalizan en sus mandatos.
Tercero: Resolución por la asamblea del número de personas que integrarán el Directorio, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, para el próximo ejercicio que vencerá el 31 de mayo de 1954, y posterior designación para cubrir esos cargos.
Cuarto: Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, para el próximo ejercicio que vencerá el 31 de mayo de 1954.
Quinto: Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con el presidente el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, y voto, deberán depositar sus acciones y|o certificados en los Bancos de esta plaza, o en la caja de seguridad de la sociedad, antes del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inclusive, de acuerdo con el artículo quince de los estatutos. Cumplido este requisito, previa certificación de las constancias bancarias en el caso correspondiente, la sociedad expedirá al accionista la respectiva boleta de admisión y voto firmada por el señor presidente del Directorio. — El Directorio.
$ 1.080. — e.4|9-Nº 20.277-v.24|9|53

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera
BRIDGES Y REYNOLDS
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1953.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
$ 480.— e.4|9-Nº 20.309-v.24|9|53

SANTA ANGELA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas en la sede social, calle Florida Nº 248, oficina 12, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de mayo de 1953.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.7|9-Nº 20.378-v.25|9|53

SOCIEDAD ANONIMA
"EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de Mayo de 1953.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.3|9-Nº 20.224-v.23|9|53

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "E F E D E"
Exp. 4.234
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.
2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1953|1954.

3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 420.— e.3|9-Nº 20.109 - v.23|9|53

SAICA
S. A., Industrial, Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de octubre de 1953, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 723, para la consideración del siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las cuentas de liquidación.
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — La comisión liquidadora
$ 240.— e.4|9-Nº 20.301-v.24|9|53

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 528, 2º piso para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado por la asamblea.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.2|9-Nº 19.980-v.22|9|53

S.A.B.F.Y.C.
Soc. Anón. Rural, Financiera y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1953, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Arenales 1572, 1º interno, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Remuneración del síndico y de los directores.
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 360. — e.3|9-Nº 20.221-v.23|9|53

S A. E. T. A.
Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre
Avda. Avellaneda 1329
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Setiembre de 1953, a las 16 horas en nuestra sede, Avellaneda 1329, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Junio de 1953.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el Art. 23º de los estatutos. — El Directorio.
$ 360.— e.2|9-Nº 20.186-v.23|9|53

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. MEYER & CIA. LTDA.
Número de Registro: 1954
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte y tres de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Consideración de la distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos:
4 Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de gosto de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.31|8-Nº 19.880-v.18|9|53

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sudamericanos
PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe número 2462 (Buenos Aires), para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del Sr. síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.
3º Consideración y aprobación de las remuneraciones de los directores con funciones administrativas.
4º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Luis Borgia. — Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.31|8-Nº 19.801-v.18|9|53

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953, a las 18 hs., en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas que firman el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.31|8-Nº 19.817-v.18|9|53

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI-SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería (En Liquidación)
Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mattaldi-Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 1953, a las 17 horas en el local de la sociedad calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria y balance cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de síndico.
3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
$ 360.— e.1º|9-Nº 19.955-v.21|9|53

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.
Buenos Aires
Registro Nº 906
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre del corriente año, a las 10 horas en el local social, Avenida Corrientes Nº 545, 6º piso, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto).
$ 600.— e.31|8-Nº 19.940-v.18|9|53

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en su local Reconquista nº 281, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de la marcha y situación de la sociedad al 30 de junio de 1953 e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
3º Designación de síndico y suplente de síndico.
4º Remuneración de los directores y síndico que se designen.
5º Distribución de las utilidades.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.2|9-Nº 20.108-v.22|9|53

"SAN FERNANDO - TIERRAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Directivas sociales.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.28|8-Nº 19.874-v.17|9|53

Sociedad Anónima "LOS NARANJOS" Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90 el día veinticuatro de setiembre de 1953, a las 10 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — Carlos M. Mayar (h), presidente.
$ 420.— e.28|8-Nº 19.796-v.17|9|53

SOFITAL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
Registro Nº 3.801
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Venta del edificio de renta de la sociedad.
2º Facultades a miembros del directorio para concretar la operación.
3º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.2|9-Nº 19.984-v.22|9|53

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA
Registro Nº 826
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 hs., en la sede social, Cerrito 388, 2º p. a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por dos años de once directores titulares en reemplazo del señor Hermenegildo Pini, Dr. Juan Bonorino Cuenca, Dr. Félix Luna Valdés, Dr. Eugenio A. Blanco, señor Valentín F. Arauz, Dr. David J. Spinetto, Sr. Carlos Bozzalla, Ing. Ricardo L. Dasso, señor Francisco Dellepiane, señor Roberto Llauró y señor Rodolfo P. Peracca por terminación de sus mandatos y un director suplente en reemplazo del señor Arturo P. Begue por terminación de su mandato.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.
RESOLUCION DEL DIRECTORIO
La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.
El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Cerrito 388, 2º p., la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Las tarjetas se extenderán hasta tres días antes, de quince a dieciséis horas. Las boletas de candidatos para ocupar puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los accionistas. — Dr. Eugenio A. Blanco secretario.
$ 960.— e.2|9-Nº 20.115-v.22|9|53

"T"

TINTORERIA A. PRAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5050
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las resoluciones de la asamblea del 29 de mayo de 1953.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.31|8-Nº 19.968-v.18|9|53

TANDIL
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos, se convoca en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día cinco de Octubre de 1953, en el local social, calle Córdoba 323|31, a las 19 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1953.
2º Elección de presidente, vicepresidente y dos directores por un año, en reemplazo de los señores Florencio Castro Cranwell, Marcelo Martínez de Hoz, Julio Jorge Pertiné y Gerardo Martierena, que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Rodolfo Nicolás Se-

nistrari y Elso Angel Baetti, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1953.
— El Directorio.

$ 720.— e.11|9-Nº 20.859-v.19|10|53

TRESOA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Nº de Inscripción: 2.290
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1953.

2º Distribución y capitalización de utilidades.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de cuatro directores por tres años.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953.
— El Directorio.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.166-v.24|9|53

"JAMARI"
Talleres Mari, Soc. Anón., Industrial y Comercial
Talcahuano 736, Escritorio 71, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— art. 17; a los señores directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio último, todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.

2º Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953.
— El Directorio.

$ 660.— e.4|9-Nº 20.177-v.24|9|53

TINTORERIA A. PRAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.060
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 17.30 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la Empresa y reducción y aumento del Capital Social.

2º Integración del Directorio y sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 300.— e.31|8-Nº 19.965-v.18|9|53

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
25 de Mayo 460 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1953, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 de setiembre de 1953 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco en Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.2|9-Nº 19.979-v.22|9|53

"TALAR CHICO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Directivas sociales.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.876-v.17|9|53

"TRES HORQUETAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las 12 horas, en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Directivas sociales.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.877-v.17|9|53

THE STANDARD
Sociedad Anónima
Fábrica de Dulces y Conservas
Brandsen 1051 - Buenos Aires
Reg.: Nº 1.089
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a Cuatrigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre del año 1953, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen 1051, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio del año 1953 y el informe del señor síndico.

2º Renovación total del Directorio elección de tres directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y un suplente. v.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.2|9-Nº 20.126-v.22|9|53

"V"

VADE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio y en cumplimiento del art. 23º de los estatutos, se celebrará el día 7 de octubre de 1953, a las 17,30 horas en nuestras oficinas calle Reconquista 46, cuarto piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio que terminó el 30 de junio de 1953.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con el art. 20º de los estatutos.

3º Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en las oficinas de la sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25º de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.11|9-Nº 20.723-v.1º|10|53

VIGALIT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase por quince días a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez horas, en la sede social calle Carlos Pellegrini 651, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas.

$ 540.— e.1º|9-Nº 20.062-v.21|9|53

VIERMOND SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(Nº 5.243)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1953, a las 10 horas y a las 10,30 horas, respectivamente, en el local social, calle San José número 352, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º Considerar la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de los síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Ratificar resolución del Directorio según acta del 28 de agosto de 1953.

3º Elegir dos directores por tres años, un director por dos años y un director por un año y también dos síndicos titulares y dos suplentes por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Considerar la situación general de la sociedad y resolver al respecto.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.. — Viermond S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Juan Barone.

$ 720.— e.2|9-Nº 20.156-v.22|9|53

"Z"

ZULEMA
Sociedad Anónima para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en nuestro local Tucumán 141, 6º piso "A", con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar un director, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas, firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|9-Nº 20.266-v.24|9|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

C.C.I.A.
CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL del ALUMINIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 2 de septiembre de 1953, los socios de "C.C.I.A.", CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL DEL ALUMINIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido el aumento de capital de la suma de cien mil pesos a la suma de $ 400.000.—, aportando cada socio 150 cuotas de mil pesos o sea $ 150.000.—, resultante de las utilidades no retiradas por los socios, siendo por lo tanto cada socio tenedor de 200 cuotas de mil pesos o sea $ 200.000.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.11|9-Nº 20.804-v.17|9|53

A. L. A.
AMERICA LATINA AUTOTRANSPORTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi con fecha 6 de noviembre de 1952, los componentes de la sociedad "A.L.A. AMERICA LATINA AUTOTRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se comprometen a no disolver total ni parcialmente la misma, sin la previa conformidad del Ministerio de Transportes de la Nación, no dejando modificada en este sentido la cláusula tercera del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.11|9-Nº 20.942-v.18|9|53

INDUSTRIAS CUERART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en la reunión social de fecha 5 de Agosto de 1953, de la sociedad INDUSTRIAS CUERART - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha tomado la siguiente resolución: a) que por falleci-

miento del Sr. José R. Piazza y renuncias aceptadas de los señores Isaac Kohan y Pedro Kohan, han sido designados Directores en su reemplazo los señores Amadeo P. Piazza, Carlos A. Leiva y Lorenzo Machinea (h), en representación del socio Piazza Sociedad Anónima Industrial y Comercial; b) que han sido ratificados en sus cargos de Directores los señores Alberto J. Cordeu y Enrique A. C. Aztiria, en representación del socio Aztiria y Piazza Comercial Industrial Financiera S.R.L.; c) que el Sr. Alberto J. Cordeu ha sido ratificado además como Director Gerente a cargo del manejo directo de los negocios y la ejecución de las disposiciones sociales manteniéndose vacante el cargo similar que ocupara el Director Gerente Sr. Isaac Kohan, a quien se le aceptará la renuncia del cargo.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 200.— e.15|9-Nº 21.012-v.21|9|53

ESTABLECIMIENTOS CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del Autorizante Nº 2, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Por documento privado del 1º de Setiembre de 1953, don Fantaleón Joaquín Cruz titular de quince cuotas de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTABLECIMIENTOS CRUZ, vende la totalidad de esos derechos a don Luis Antonio Herrera en la suma de Treinta y cinco mil pesos m|l. y don Tomás Cruz, titular de quince cuotas de la misma Sociedad, vende diez cuotas a don Antonio Prado y las cinco restantes a don Miguel Angel Cárdenas, en la suma de Treinta y cinco mil pesos. — Como consecuencia de ello, los socios resuelven designar Gerente de la Sociedad con todas las atribuciones del artículo quinto de la sociedad al socio Luis Antonio Herrera".

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1953. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 180.— e.15|9-Nº 21.050-v.21|9|53

VALENTIN VIGIL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan F. Xifra con fecha 6 de Julio de 1953, doña Nelly Elvira Vigil y Donarini de Cánepa y el señor José María Valentín Vigil y Donarini, ceden y transfiere a la señora María Elvira Donarini de Vigil, las partes indivisas que tienen y les corresponden en su carácter de herederos de don Valentín Vigil o Braulio Valentín Vigil, en las doscientas cincuenta y dos cuotas en el capital de la sociedad "VALENTIN VIGIL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140.— e.15|9-Nº 21.003-v.21|9|53

LA DEFENSORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, según contrato privado de fecha siete de Agosto del corriente año, los Sres. Antonio Naso y José Paluci han dejado de pertenecer a LA DEFENSORA S. R. L., habiendo percibido sus respectivas cuotas sociales y haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la sociedad los otros dos integrantes Sres. Miguel Paluci y Angel Scaglia, este último en carácter de socio gerente.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 120.— e.15|9-Nº 21.002-v.21|9|53

TRAFUL

Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres ante mi Escribano Público y dos testigos que al final se expresan y firman comparecen don Juan Gómez de nacionalidad argentino, casado con doña Teresa Spinelli, separado desde hace más de veinte años, sin voluntad de unirse, domiciliado en la calle Traful tres mil cuatrocientos noventa y don Luis Sargineti, argentino, casado, domiciliado en la calle Traful tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: — Primera: El nombre de la Sociedad será "TRAFUL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Traful número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos al tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, o donde más adelante los socios determinen, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones o establecimientos, en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad, se estipula por el término de diez años, con opción a diez años más. Los socios manifestarán su voluntad de hacer uso de la opción establecida con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo, por medió de telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto el depósito de mercaderías en general en tránsito y toda actividad atingente a la naturaleza de la empresa, sin perjuicio de extender sus actividades a ramos afines o anexas y desarrollar toda otra actividad completamente lícita, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una y que los socios han suscripto y aportado en la siguiente proporción: el señor Luis Sargineti, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que representan cuarenta cuotas, el señor Juan Gómez, la suma de cuarenta mil pesos de igual moneda equivalente a cuarenta cuotas, cantidades éstas que con anterioridad a este acto han integrado en su cuenta capital, los socios y la han invertido en el pago de las mejoras realizadas en el inmueble de la calle Traful número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos al tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho y necesarias para dejar al mencionado local en condiciones de cumplir su objeto social, en la adquisición de muebles y útiles. — Quinto: El capital integrado, que constituye el activo, sirvió de base para proceder a la reedificación y a efectuar las refacciones ejecutadas en el inmueble anteriormente mencionado, a fin de dejar el mismo en las condiciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades sociales y en un todo de acuerdo con el balance general e inventario levantado a ese efecto, y que suscripto por los socios forman parte integrante de este contrato con arreglo a las disposiciones del artículo décimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco respondiendo ante terceros por el valor asignado a los bienes aportados en el referido inventario. Los socios dejan constancia que las mejoras introducidas, al vencimiento del contrato de locación y o disolución de la sociedad, dichas mejoras quedarán a beneficio exclusivo del propietario del inmueble. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que con carácter de gerentes, actuarán en forma conjunta, con todas las facultades que correspondan a ese cargo, de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo realizar todos los actos o contratos y firmar todos los documentos públicos o privados, necesarios y convenientes para las operaciones sociales. En caso de ausencia o incapacidad, cualquiera de los socios, está autorizado a designar un apoderado que con las mismas facultades actúe, en su reemplazo en la gerencia general de la firma, pudiendo esta representación, recaer en el otro socio. La firma social, no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar operaciones de terceros y salvo a esas limitaciones, tendrán la máxima amplitud, aún para los casos en que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, se exija poderes especiales, para el cumplimiento de los fines sociales. La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido de la firma de los gerentes, y podrá ser usada por apoderado firmando uno o más apoderados, en un todo de acuerdo con las facultades que se otorguen en los poderes respectivos. — Séptima: La firma social obligará a la sociedad en cualquier acto, negocio o asunto, con la sola limitación contenida en el artículo precedente. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación y que comprende el mandato para administrar, además de los negocios de la sociedad con todas sus consecuencias, podrán realizar los siguientes actos: Administrar los negocios sociales en el país y en el extranjero con las más amplias facultades, aunque no se expresen a continuación, recibir pagos y extinguir obligaciones, comprar y recibir en pago y vender y permutar o dar en pago bienes muebles, inmuebles, cualquiera que sea su destino, aún ajeno al objeto social, casa de comercio, minas, concesiones, bienes de propiedad industrial, intelectual, etcétera, en las condiciones que se convenga, dar y recibir garantías hipotecarias, prendarias o personales y de toda otra naturaleza, para operaciones de la sociedad o que las mismas interesen, siempre que cuenten con el voto mayoritario de la asamblea, suscribir las escrituras públicas necesarias, dar y tomar en préstamo dinero o valores en general, realizar todas las operaciones de bancos, en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás bancos particulares y oficiales nacionales, provinciales o municipales y del extranjero aceptar sus respectivos reglamentos, realizar depósitos de cualquier clase y retirarlo, abrir cuentas corrientes, solicitar descuentos y redescuentos y sus renovaciones, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés letras de cambio y otros documentos de comercio, firmar todos los documentos instrumentos públicos y privados necesarios, contratar seguros y o endosar pólizas, celebrar contratos de alquileres como inquilino o como propietario, recibir en depósito cualquier clase de mercaderías en tránsito aunque sea por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos y jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes, sean necesarios para los fines de la sociedad y su representación en juicio, como actora o demandada, deba comparecer ante cualquier fuero o jurisdicción, especial, civil, comercial, correccional, del crimen, contencioso administrativo del trabajo, tribunales especiales de faltas y cuantos más tribunales existan o en lo sucesivo se crearen, con todas las facultades necesarias inclusive las que requieran por leyes especiales; solicitar registros de documentos, formular protestas y protestos debiendo entender la presente enumeración como meramente enunciativa y no taxativa y con la única limitación que no podrán vender inmuebles o maquinarias de la sociedad, sin que en su resolución no hayan sido tomada por la asamblea, por mayoría absoluta de voto. — Octava: Los socios gerentes, podrán asignarse un sueldo mensual, que de común acuerdo establecerán en la oportunidad que lo consideren conveniente, debiendo dejarse expresa constancia de esa voluntad y del monto en el libro de Actas respectivo, para su validez. Cualquier aporte que retiren de la sociedad, sin la formalidad anterior, requerida, se considerará como un anticipo de sus utilidades sociales y se debitarán de la respectiva cuenta particular. — Novena: Todas las resoluciones de los socios, serán asentadas para su constancia en un libro de actas rubricado, que se llevará al efecto. Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez por año, por lo menos, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a los efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativas de cualquiera de ellos o de uno de los socios gerentes, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad o que deba resolverse según se establece en este contrato. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con tres días de anticipación por lo menos. En las sesiones, los socios podrán hacerse representar por mandatarios, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con simples cartas poderes. — Décima: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones, para ser válidas deberán ser adoptadas, por mayoría de votos, salvo disposición en contra de este contrato, y|o de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se entenderá por mayoría de votos, la mitad más uno de los votos que representen el capital social. Para los casos determinados en el artículo diez y ocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se necesitará unanimidad de votos de capital. En caso de empate, se resolverá la cuestión sometida a consideración del simple arbitraje de amigable componedor, a cuyo efecto se designa como árbitro al doctor Alberto T. Díscoli, cuyo fallo será inapelable, aplicándose la multa, al socio que se levanta contra el mencionado laudo. — Undécima: Los ejercicios se cerrarán cada último día de febrero de cada año, debiendo practicarse en esa fecha el inventario y balance general. El primer ejercicio se cerrará el día veinte y ocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro en razón de que las actividades sociales, han comenzado a funcionar desde el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a cuyo efecto se retrotraen las consecuencias del presente contrato social. El inventario será practicado con sujeción a las siguientes bases generales: a) Los bienes del activo fijo, figuran por su valor de adquisición, efectuándose una amortización anual por los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; b) Los bienes figurarán por su precio de costo que podrá ser rebajado cuando el estado de la plaza así lo permita. c) Los trabajos en curso serán valorizados de acuerdo con las inversiones realizadas. Estas bases son enumerativas y su aplicación se tratará que los balances formulados en ningún caso establezcan valores ficticios y|o permitan repetir utilidades no realizadas efectivamente. Las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones establecidas para las ganancias. Sin perjuicio del balance anual, los socios de común acuerdo o por mayoría de votos podrán realizar balances mensuales, trimestrales o semestrales pudiendo distribuirse un dividendo provisorio que resulte de las ganancias obtenidas. — Décima Segunda: Queda expresamente convenido, que si alguno de los socios resolviera ceder sus cuotas que le corresponden en la sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirles a prorrata y con derecho de acrecer, en proporción al capital aportado y al precio que resulte del valor nominal de la cuota, agregándose el valor correspondiente a la participación en las reservas constituídas, no afectadas a recargos o pérdidas existentes provenientes de ejercicios sociales. Al valor así determinado se adicionará la proporción que corresponde atribuyéndose a la totalidad del capital social un valor llave calculado sobre la base de multiplicar por dos el promedio anual del resultado de los últimos cinco ejercicios o de los ejercicios que hallan transcurrido, si fuesen menos de cinco. Si el promedio así determinado, resultare negativo no se computará valor llave. Esta facultad no podrá ser ejercitada sino después de un año de su constitución, si fuese opuesta su transferencia por cualquiera de los socios, con excepción del caso previsto en el artículo trece de este contrato. El capital social se abonará en la siguiente forma: una cuota del treinta por ciento en dinero efectivo y en el acto de suscribirse la escritura respectiva y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales documentados en papeles negociables y devengará el interés corriente que abona el Banco de la Nación Argentina para esta clase de operaciones. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad de uno de los socios los herederos o representantes del incapaz podrán optar: primero) por continuar en la sociedad unificando su representación, la que podrá recaer en un heredero o en un representante de los derechos habientes o el representante legal, quienes ejercitarán sus derechos en el mismo lugar, grado y prelación en la sociedad al igual del socio fallecido o incapaz; Segundo) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso le serán liquidadas las cuotas sociales de su aporte de capital, ganancias, reservas, etcétera, en la forma

que se determina en el artículo anterior, reduciéndose al veinte por ciento la cuota en efectivo y el saldo en seis cuotas iguales e interés mencionado. — Décima Cuarta: Decidida la disolución de la sociedad, por cualquiera circunstancia, los gerentes en ejercicio o el socio liquidador nombrado por la Asamblea, procederán a realizar el activo, extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo con el capital aportado y el excedente del capital, siguiendo al respecto, las normas dispuestas para la distribución de utilidades. — Décima Quinta: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, la misma será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, dentro del término de cinco días de notificada la divergencia. Si estos no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, los mismos deberán nombrar un tercero, dentro del perentorio plazo de cinco días vencido el plazo anterior. Si no se pusieren de acuerdo sobre su nombramiento de árbitro tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El árbitro tercero deberá expedirse dentro de los treinta días de aceptado el cargo y su fallo será de carácter inapelable y el socio rebelde será pasible de una multa a estipularse. Los días serán los hábiles oficiales judiciales. Quedan excluídas en este arbitraje las situaciones comprendidas en el artículo décimo de este contrato. — Décima Sexta: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones concordantes del Código de Comercio. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los otorgantes declaran constituída la sociedad "Traful", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Alberto T. Discoli y don Enrique Villamarín, vecinos, hábiles, doy fe. —Juan Gómez. — Luis Sangineti. — A. T. Discoli. — E. Villamarín. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí al folio novecientos seis, del Registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio, extendido en cinco sellos de dos pesos cada uno, numerados: cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos once, y correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. Mario Lassaga, secretario.

$ 2.440.— e.15|9-Nº 21.044 - v.21|9|53

DASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Carlos Siboni, naturalizado argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Juramento Nº 1943; don Jacobo Albelda Beraha, español, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 373 y don Juan Drost, español, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Pavón Nº 1830, todos de esta Capital Federal, han convenido en formalizar un contrato de sociedad, sujeto a las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero del mes de julio del corriente año, queda constituída entre los nombrados, una sociedad Comercial bajo el nombre de "DASA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio legal de la sociedad será en Buenos Aires, actualmente en la calle Virrey Melo Nº 1861, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la república o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, todo lo relacionado con la industria del automóvil y su explotación; compra venta de garages; talleres mecánicos y explotación de los mismos; compra venta de automotores en general; repuestos, herramientas, accesorios, útiles, etc., al contado o|a plazos con o sin garantía de prenda; etc.; y la importación y|o exportación de mercaderías en general; compra venta de inmuebles; muebles, mercaderías, frutos y productos del país; semovientes, así como toda clase de títulos y valores mobiliarios; consignaciones y|o depósitos, representaciones y comisiones en general. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años, pudiendo sin embargo, acordarse su disolución anticipada por la mayoría del capital; todo ello sin perjuicio de lo previsto por el artículo décimo primero del presente. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituirá la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de capital, valor de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: por el Sr. Carlos Siboni, seiscientas cincuenta y siete cuotas, o sean sesenta y cinco mil setecientos pesos de la misma moneda en muebles, útiles e instalaciones que de común acuerdo de las partes atribuyen un valor de Cuarenta mil pesos moneda nacional, según el inventario que ha sido levantado por separado y por cuyo valor se responsabilizan recíprocamente y por la suma de Veinticinco mil setecientos pesos de la misma moneda en dinero efectivo que se integra en su totalidad; el señor Jacobo Albelda Beraha, trescientos treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, en muebles, útiles e instalaciones que de común acuerdo las partes atribuyen un valor de Veinte mil pesos de la misma moneda, según el preindicado inventario y Trece mil trescientos pesos moneda nacional en efectivo, que se integra en su totalidad y el señor Juan Drost, diez cuotas o sea la suma de un mil pesos de la misma moneda, que se integra en la fecha en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y su actuación subordinada a las leyes vigentes o que se dicten y en particular a la ley 11.645, con la única prohibición de no poder comprometer a la firma en operaciones o negocios ajenos al giro social ni en fianzas o garantías a terceros ni a título gratuito. El o los gerentes serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o socios que representen la mayoría del capital social y podrá ser o no socio de la sociedad. Por este acto queda designado gerente el señor Juan Albelda Beraha. El gerente podrá celebrar contratos de compra-venta, de permutos de bienes; inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación por más o menos de seis años; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal; de los Bancos del Estado; especialmente del Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Provincia de Buenos Aires o en los demás Bancos y establecimientos de créditos nacionales, provinciales; municipales y extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas; prendas y cualquier otro derecho real; suscribir actas, cheques, vales, pagarés, giros, descuentos y demás papeles de comercio endosable; girar en descubierto; abrir cuentas corrientes y girar contra los mismos; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores y amigables componedores; querellar; formular denuncias criminales y asumir el rol de querellante y celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como enunciativa y no como limitativa. — Artículo Sexto: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente por el artículo quinto, el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, sus apoderados o representantes tendrán el uso de la firma y podrán, cuando lo estimen necesario actuar a nombre de la sociedad, suscribiendo en su consecuencia toda clase de documentos y obligaciones, llevando a cabo los trámites y gestiones con el mismo carácter de gerente. — Artículo Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, teniéndose presente para la formación de éstos las disposiciones exigidas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las cantidades que se juzguen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reservas, probables quebrantos de operaciones o inversiones aún no realizadas, se aplicará: a) El diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el cincuenta por ciento del capital suscripto de la sociedad. b) Las cantidades que se estimen convenientes para remuneración y/o gratificación del personal de la sociedad. c) Las cantidades que se estimen convenientes para formar el fondo de reserva de la Ley once mil setecientos veintinueve. d) Las cantidades que se estimen convenientes para formar el fondo de previsión. e) El resto será distribuído entre los socios en proporción al capital de cada uno en la sociedad. f) Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que para las utilidades. — Artículo Octavo: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios balances, al pie de los mismos. La firma de estos y/o de sus representantes o apoderados sin observaciones, implica su conformidad con las operaciones que a ellos se refieren. En caso de observación la procedencia o improcedencia de la misma será resuelta por mayoría de votos, y a este único efecto, cada socio sólo tendrá un voto. — Artículo Noveno: La voluntad social residirá en la Asamblea de socios, quienes serán convocados por el/o los Gerentes, a iniciativa propia o a pedido de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con quince días de anticipación al fijado para la reunión, mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. De las resoluciones que se adopten, se labrará un acta que firmarán los presentes. Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital; salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato no prevean mayoría determinada o la unanimidad. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma sociedad mediante ofertas por escrito. b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. En este plazo tendrán que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal. c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de los treinta días tramitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros treinta días, o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. Transcurridos dichos plazos, sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará la libertad de acción para cederlas a terceros, en la forma prescripta por la ley. Con respecto a la sociedad y/o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resultare de dividir el pasivo no exigible, es decir capital y reservas de la sociedad, por el número total de las cuotas en base al último balance general aprobado por la sociedad. — Artículo Décimo Primero: Será causa de disolución total de la sociedad la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance. En todos los casos la liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social. La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Artículo Décimo Segundo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes, podrán, dentro del plazo de noventa días a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberán unificar su representación; o b) Retirar la parte que por capital y/o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance inventario aprobado por la sociedad. En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresponde al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, más el interés del siete por ciento anual pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitara entre los socios sobre la interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y/o de sus consecuencias deberá ser sometida ante los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital Federal, con o prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Artículo Décimo Cuarto: A todos los efectos del presente contrato los otorgantes constituyen su domicilio legal y especial en los domicilios arriba indicados, debiendo comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado cualquier cambio de domicilio. En prueba de conformidad y a todos sus efectos así lo suscriben en la fecha arriba indicada. E/l. primero, Vale. — Firmado: C. Siboni. — J. Albelda Beraha. — J. Drost.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1953. Mario Lassaga, secretario.

$ 1.920.— e.15|9-Nº 21.031 - v.21|9|53

INMOBILIARIA CHAQUEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.042. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Trescientos Cincuenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el presente Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Jorge Colomic, que firma: "C. Colomic", mejicano, casado en segundas nupcias; don Juan María Colomic, que firma: "J. Colomic", francés, casado, ambos vecinos, y don Adolfo Jarast, que firma: "A. Jarast", argentino naturalizado, vecino de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. — Primero: Desde la fecha, dejan constituída una Sociedad que se denominará "INMOBILIARIA CHAQUEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de bienes inmuebles y la urbanización de los mismos, la construcción y administración de propiedades; la compra y venta de títulos, derechos y acciones y la financiación de loteos o fraccionamiento de tierras. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas noventa cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas por los socios en partes iguales, o sea ciento treinta cuotas cada uno que representan Ciento treinta mil pesos moneda nacional, que integran en la siguiente forma: ciento veinte cuotas las integran cada uno de los socios mediante la transferencia en propiedad a favor de la Sociedad y por la suma de Trescientos sesenta mil pesos de los siguientes inmuebles que poseen en condominio y por partes iguales: a) Una fracción de terreno ubicada en el esquinero Sud del lote rural número Ciento quince del plano de la Colonia de Resistencia; b) el Lote Agrícola número Ciento diez y seis de la misma Colonia; c) el Lote Agrícola número Cuatro del ensanche de la Colonia de Resistencia; y d) Treinta y siete Manzanas de tierra designadas en el plano de subdivisión de la fracción mitad Nord Oeste del lote rural número ciento sesenta y dos de la Colonia de Resistencia, confeccionado por el Licenciado don Adolfo Ruiz, con los números: uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho, nueve, once, trece, catorce, diez y seis, diez y siete, diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis, veinte y ocho, veinte y nueve, treinta, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, esta última manzana compuesta por los lotes Nros. uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, y Manzanas cuatro prima, cinco prima, doce prima, trece prima, veinte prima, veinte y uno prima, veinte y ocho prima, veinte y nueve prima, treinta y seis prima, todos los inmuebles ubicados en la Colonia de Resistencia, ex-Territorio Nacional del Chaco, hoy Provincia Presidente Perón, y con las medidas, super-

fieles, linderos y demás circunstancias que mencionan sus títulos y plano de subdivisión: y diez Cuotas cada uno de los socios, las integran en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a partir de la fecha. — Quinta: La Sociedad será dirigida y adminstrada por los tres socios, a quienes se designa Gerentes invistiéndoselos de todas las facultades acordadas por los artículos diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno parte pertinente del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas, pudiendo realizar cualquier acto de administración y disposición, aún cuando requiera poder especial. — Podrán también los gerentes realizar operaciones del mismo objeto social por cuenta propia o en representación de otras personas o sociedades, acordándoseles en este acto la autorización que prescribe el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

— El uso de la fima social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente, debiendo ser una la del señor Adolfo Jarast. — Cuando cualquiera de los gerentes se ausentara de la Capital Federal por plazo mayor de treinta días, deberá dejar un apóderado para que lo sustituya en su calidad de gerente y lo represente en la de socio con todas las faculades inherentes a ambos estados. — Sexta: Los socios a los efectos de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se reunirán en Asamblea que podrá ser convocada por cualquiera de ellos con no menos de cinco días de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído por cada socio en este contrato. — En primera y segunda convocatoria las Asambleas deberán constituirse y funcionarán válidamente en la presencia de cuotas que representen el Noventa por ciento del Capital suscripto y deberán tomar todas las resoluciones sociales incluso la designación y remoción de gerentes, la supresión de gerencias, cesión de cuotas a no socios, cambio de objeto de la Sociedad y designación de liquidador por mayoría del ochenta por ciento de las cuotas presentes. — En tercer y ulterior convocatoria las asambleas funcionarán válidamente con cualquier número de cuotas de capital presente o representados, y todas las resoluciones precedentemente mencionadas las tomará por mayoría del ochenta por ciento de cuotas presentes. Los socios deberán reunirse en la sede social y el quórum de las Asambleas se computará transcurridos treinta minutos de la hora para la que fué citada la Asamblea. Toda resolución que imponga mayor responsabilidad a los socios deberá tomarse por unanimidad de cuotas. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Octava: Tanto los gerentes como los socios, podrán hacerse representar en su calidad de tales por mandatarios con poder especial, subsistiendo siempre la responsabilidad de los mandantes. — Novena: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los sucesores o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes ingresarán a la sociedad previa unificación de su personería. — Décima: Se practicará un balance general el día treinta y uno de Diciembre de cada año, y deducido el cinco por ciento de las ganancias para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, pero en ningún caso la responsabilidad de los socios se extiende más allá del capital suscripto por cada uno. — Undécima: Toda duda o divergencia motivada por la interpretación o aplicación de esto contrato, durante su vigencia, su disolución o al tiempo de la liquidación, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia y el tercero de común acuerdo o por el Juez Nacional de Comercio en turno, en el momento en que deba efectuarse la designación, el pedido podrá ser formulado por cualquiera de los arbitradores. Para que las partes estén obligadas a la constitución del Tribunal arbitral, bastará que cualquiera de ellas considere llegada la oportunidad, lo que hará conocer por telegrama colacionado, en el domicilio constituído en este contrato. Cuando cualquiera de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de requerida para hacerlo, el Juez de Comercio en turno, ante demanda de una de ellas, convocará a las partes para el otorgamiento del compromiso. El Juez resolverá en rebeldía de cualquiera de las partes inasistentes. Los arbitradores resolverán sin forma de juicio dentro de los quince días siguientes a su designación. Bajo Las Once Cláusulas que anteceden, se deja perfeccionado el presente contrato, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos del mismo, los señores Juan María y Jorge Colomic en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, tercer piso, y el señor Jarast en la calle Pasaje La Rural ciento treinta y nueve, primer piso, Departamento número uno. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Alfredo Blanco y Don Raúl Roberto Romagnoli, siendo ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. Colomic. — J. Colomic. — A. Jarast. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Raúl Romagnoli. — Hay un sello: Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número Trescientos cincuenta y nueve al folio Mil cuarenta y dos del Registro número catorce a mí cargo, doy fe — Para la Sociedad Inmobiliaria Chaqueña, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional numerados en la siguiente forma, el primero número novecientos tres mil novecientos cincuenta y ocho correlativo al segundo, y el tercero número novecientos tres mil novecientos sesenta y seis correlativo al presente todos de la serie letra M, que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres. — Luis P. Varangot. Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1953. — Hugo Darío Maciel secretario.

$ 1.720.— e.15|9-Nº 21.047-v.21|9|53

INDUSTRIAS CUERART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en las reuniones sociales de fechas marzo 5 y mayo 31 de 1953, de la sociedad INDUSTRIAS CUERART, SOCIEDAD DE RESPONSABILILAD LIMITADA, se han tomado las siguientes resoluciones: a) que se ha efectuado la transferencia de las dos mil quinientas cuarenta y nueve cuotas capital de que era titular el Sr. Isaac Kohan al socio Piazza, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; b) que el mencionado socio Piazza, Sociedad Anónima Industrial y Comercial se ha obligado a reintegrar el capital social en la medida en que ha sido afectado por pérdidas hasta el 28|2|53.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 140.— e.15|9-Nº 21.011-v.21|9|53

V I F E R C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo (h), con fecha 29 de julio de 1953, ha sido modificado el contrato de la sociedad Fervico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya modificación consiste en el cambio de dicho rubro por el de "VIFERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por lo cual la primera parte del artículo primero del contrato queda redactado así: Primero: A contar desde el primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha dan efecto retroactivo al presente, dejan creada y constituída entre los comparecientes la sociedad "Viferco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, ...de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.15|9-Nº 21.052-v.21|9|53

FABRICA ARGENTINA
DE CARROCERIAS ATALAYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Armando Loustau ha cedido a los señores Carlos Raúl Cavallini y Luis María Cavallini, en la proporción de veintiocho y veintisiete cuotas, respectivamente, las cincuenta y cinco cuotas de capital que tenía en la FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; que el señor Luis María Pesce ha cedido a los mismos señores Cavallini, en la proporción de seis para cada uno, las doce cuotas de capital que tenía en la misma sociedad, y que el señor Oscar José Apolodoro Cavallini ha cedido a los mismos señores Cavallini en la proporción de trece y catorce cuotas, respectivamente, las veintisiete cuotas de capital que tenía en la expresada sociedad; quedando como consecuencia de dichas cesiones modificado el artículo sexto del contrato de dicha sociedad en la forma siguiente: "Artículo Sexto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, queda reservada a los socios gerentes que en este acto se designan, señores Carlos Pedro Jacinto Cavallini, Carlos Raúl Cavallini y Luis María Cavallini, quienes la usarán en forma indistinta y con la sola limitación de no comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la sociedad".

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 260.— e.15|9-Nº 21.049-v.21|9|53

PUBLICIDAD REBOTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores: Félix Zamalloa, argentino, de 57 años de edad, comerciante, casado con doña María Luisa Teresa Guaglianone; María Luisa Zamalloa, argentina, de 33 años, soltera, empleada, y Raquel Zamalloa, argentina, de 32 años, soltera, dibujante; todos con domicilio en la calle Chile 342, San Isidro. Se Conviene Celebrar el Siguiente Contrato: Primero: Se constituye entre los firmantes una sociedad que se denominará "PUBLICIDAD REBOTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, aun cuando podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República. — Segundo: El plazo de la sociedad será de diez años, contados desde el primero de setiembre de 1953. Empero, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución una vez corridos tres años de vigencia, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los consocios con seis meses de anterioridad. — Tercero: El objeto de la sociedad será la propaganda comercial, publicidad e impresos afines, comprendiéndose también en el objeto toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con las mencionadas. — Cuarto: Se fija como capital social la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. Los socios lo suscriben e integran en la forma siguiente: el señor Félix Zamalloa cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos, la señorita María Luisa Zamalloa treinta cuotas o sea treinta mil pesos, y la señorita Raquel Zamalloa veinte cuotas o sea veinte mil pesos. Todas las cuotas se integran en dinero efectivo, la mitad al suscribirse este contrato y la otra mitad será aportada en un plazo de ocho meses contados desde la fecha. — Quinto: Administrarán la sociedad dos gerentes, para cuyo cargo quedan designados los señores Félix Zamalloa y María Luisa Zamalloa, siendo su mandato por todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Desempeñarán sus cargos en forma conjunta, separada o alternativamente y cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social por sí sólo. — Sexto: Son facultades de la Gerencia: Decidir todo lo relativo a la administración de la sociedad, dirección de los negocios, asignación de sueldos y gratificaciones al personal y, en general, todos los actos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Los gerentes quedan especialmente facultados para ejecutar todos los actos previstos en el artículo 608 del Código de Comercio y en los incisos 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 15º y 17º del artículo 1.881 del Código Civil, cuyos textos se dan por reproducidos. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros nacional, provincial, municipal o privado, y representarán a la sociedad ante todo establecimiento y|o institución nacional, provincial, municipal, autárquico y|o particular del país o del extranjero, aceptando sus reglamentos, cartas orgánicas y disposiciones normativas. Quedan facultados, en fin, para promover querellas y formular denuncias. — Séptimo: El ejercicio comenzará el primero de enero y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo la Gerencia practicar, dentro de los sesenta días siguientes al cierre, un inventario y balance general y proyectar la distribución de utilidades. Estos documentos serán considerados por los socios en una reunión que deberá convocar la Gerencia dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Octavo: Deducido el fondo de reserva legal y las reservas facultativas que se aprueben, el saldo de las utilidades será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas, y en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Noveno: Para toda resolución que deban adoptar los socios, ya sea la prevista en la cláusula séptima o cualesquiera otras, se establece que cada cuota da derecho a un voto y que las decisiones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes, salvo las que por el artículo 18 de la Ley 11.645 requieran otra mayoría. Los socios podrán emitir su voto por correspondencia. — Décimo: En caso de fallecimiento de un socio, los sobrevivientes, podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos del fallecido representado por uno sólo de ellos, o proceder a la disolución parcial o total. Esta opción deberán efectuarla dentro de los noventa días de ocurrido el deceso del socio. Si optaren por la disolución parcial, se practicará un balance especial al día del fallecimiento, y la parte que correspondiere a los herederos o causahabientes será abonada a éstos en tres cuotas iguales, con vencimientos a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días contados desde la fecha de dicho balance especial. — Undécimo: En cualquier caso que se proceda a la disolución total, la liquidación se realizará por los socios que estén desempeñando la Gerencia y conforme lo preceptuado por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. Previo pago de las deudas sociales, se reintegrará el capital aportado y se distribuirá el remanente —si lo hubiere— en la forma indicada para la repartición de utilidades. — Duodécimo: Los socios quedan autorizados para desempeñar cargos y empleos rentados en la sociedad. — Décimotercero: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimocuarto: El señor Félix Zamalloa queda autorizado para tramitar la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. De Conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Félix Zamalloa. — María Luisa Zamalloa. — Raquel Zamalloa".

Buenos Aires, Septiembre 8/953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.620.— e.15|9-Nº 20.930-v.21|9|53

DICOMAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Zulema Beatriz Ruggiano de Núñez, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Liniers Nº 203, Lanús, Buenos Aires, por una parte y por la otra don Humberto Ruggiano Agresta, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Av. Pte. Perón Nº 5270, Lanús, Bs. As., se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad tendrá por objeto la

venta de materiales de construcción y todos sus anexos, artículos rurales, artefactos para el hogar, herramientas, etc., además aceptar representaciones para la venta de toda clase de materiales dentro de esos ramos, afines y anexos. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años, girando en plaza bajo la razón social "DICOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 7º, oficina 261|63, o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales y agencias en la Capital, interior o exterior del país.— Tercera: El capital asciende a la suma de $ 30.000.— constituído por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, todo conforme al inventario y balance que forma parte integrante del presente contrato, cantidad que es aportada en la siguiente proporción: socia Zulema Beatriz Ruggiano de Núñez: pesos 29.000.— dividido en cuotas de $ 1.000 cada una, y socio Humberto Ruggiano Agresta: $ 1.000.— dividido también en idéntica forma y totalmente integrado. — Cuarta: La dirección y administración corresponde a ambos socios indistintamente, a quienes se designa gerentes, expresándose la firma con el sello de la sociedad y debajo la individual de cualquiera de los socios. En el carácter invocado el gerente podrá realizar todos los actos, contratos y convenciones para el mejor desenvolvimiento de la sociedad en la forma más amplia, inclusive cobrar, percibir y transar, representando a la sociedad ante todas las reparticiones, tribunales, fueros, bancos oficiales y particulares, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, etc. etc. Esta remuneración es sólo enunciativa y no limitativa de la gerencia que es amplia a los fines de llenar los cometidos de la sociedad. — Quinta: El ejercicio terminará el 31 de Diciembre levantándose un Inventario y balance generales. Tal balance se aprobará por voto de tres cuartos de capital, asentándose en el libro de actas. — Sexta: Se destinará anualmente el 5 % de las utilidades líquidas para fondo de reserva hasta que alcance el 10 % del capital. El resto de las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán en la misma proporción de sus capitales — Séptima: Los retiros serán convenidos de común acuerdo, y con imputación a su cuenta particular y a futuras utilidades. — Octava: Cualquiera de los dos socios podrá salir de la sociedad preavisando al otro con sesenta días de anticipación mediante telegrama colacionado. En ese caso el que queda podrá tomar a su cargo el fondo de comercio pagando al saliente su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés, o procederse a la disolución y liquidación según determina el Código de Comercio. En los supuestos del artículo 422, del Código de Comercio, la sociedad se disolverá totalmente, procediéndose a la liquidación salvo que uno de los socios desee hacerse cargo del fondo de comercio en su activo y pasivo, en cuyo caso pagará al otro socio su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas iguales y consecutivas, trimestrales, con el interés bancario de plaza. Si ambos socios desearan hacerse cargo del fondo de comercio, se realizará una licitación entre los mismos, adjudicándose ese derecho al que dé mejor precio por la parte del otro. — Novena: En los casos de muerte o incapacidad de un socio, la parte del fallecido o incapacitado se dará a los herederos o representantes en idéntica forma que lo determinado en el artículo anterior para el caso de que el socio restante se hiciera cargo del activo y pasivo. Para el supuesto contrario, la sociedad se liquidará conforme a la ley. — Décima: Para ceder las cuotas a terceros rige el artículo 12 de la ley 11.645, pudiendo cederse entre los socios en cualquier momento. — Undécima: La Sra. Zulema Beatriz Ruggiano de Núñez aporta su capital en esta sociedad en bienes adquiridos con dinero proveniente de su trabajo y con anterioridad a su casamiento, es decir, bienes absolutamente propios. En prueba de conformidad con ello, su esposo don Celso Enrique Núñez, argentino, mayor de edad, casado, firma el presente contrato. — Décima Segunda: En todo lo que no esté previsto en este contrato la sociedad se regirá por la ley 11.645. En prueba de conformidad y fiel cumplimiento se firma el presente en Buenos Aires, a los 20 días del mes de Julio del año 1953. — Zulema Beatriz Ruggiano de Núñez. — Humberto Ruggiano Agresta. — Celso Enrique Núñez. — Buenos Aires, agosto 3 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 885.— e.15|9-Nº 21.019-v.21|9|53

SILVICULTURA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Alfonso José Coomans, soltero, empleado, holandés, mayor de edad, la señorita Teresa Emilia Josefina Coomans, soltera, empleada, holandesa, mayor de edad, la señora Beatrice Petra Coomans de van den Hove, casada, sin profesión, holandesa, todos con domicilio en la Capital Federal, Calle Cuba Nº 1993, y el señor Oscar Otto Coomans, soltero, empleado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Kilómetro 27, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha y con existencia legal una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley Nº 11.645, bajo la denominación de "SILVICULTURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Calle Cuba Nº 1993 de la Capital Federal. — Segunda: La duración de la sociedad será de quince años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto social es la plantación de árboles frutales y forestales y su explotación comercial y en general todas las actividades agropecuarias en el más amplio sentido, pudiendo a tal fin adquirir en dominio o en arrendamiento propiedades y establecimientos rurales en cualquier parte de la República. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional, dividido en doscientas setentiséis cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales y que integran totalmente en este acto en tierras, herramientas, útiles y otros efectos de acuerdo al inventario, que debidamente firmado por los socios se agrega al presente contrato, formando parte integrante del mismo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Alfonso José Coomans y Oscar Otto Coomans, quienes revisten el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, sin limitación alguna. — Sexta: Se llevará la contabilidad que prescribe la Ley, siendo el ejercicio del primero de enero al treintiuno de diciembre. A esta última fecha, cada año se cerrarán los libros y se confeccionará un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas para establecer la utilidad, o pérdida en su caso, del ejercicio fenecido. — Séptima: Las utilidades, establecidas de acuerdo a la cláusula anterior, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, previa deducción de las reservas, que prescribe la Ley y otras que los socios estimen convenientes. — Octava: Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas, que se llevará al efecto. Para todas las resoluciones bastará la mayoría absoluta de votos. Cada cuota dará derecho a un voto. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas sociales del fallecido por el valor de las mismas establecido de acuerdo al último balance. Si los sobrevivientes no hacen uso de este derecho, los herederos del fallecido podrán optar por continuar la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décima: Al vencer el término de la sociedad, si los socios no resuelven prolongarla, y en caso de su disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los gerentes, siendo facultativo de los socios establecer otra forma de liquidación. El saldo de liquidación será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad y en prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Raspado: Décima — mil. — Vale. — Firmado: A. Coomans, pp. Oscar Otto Coomans A. Coomans, E. Coomans, B. Coomans de van den Hoven.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 720.— e.15|9-Nº 20.992-v.21|9|53

LIPMAN E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Lipman, Salomón Lipman, Paulina Slafork de Lipman, Clara Lipman de Pikelin, todos casados, Frida Elena Lipman, soltera, todos mayores de edad, Jaime Lipman, de veinte años de edad, a mérito de la autorización establecida en el contrato que se menciona en la cláusula a) del presente, todos comerciantes, hábiles para contratar, y el Dr. Eduardo A. Louge, abogado inscripto en la S. C. N. en el libro nueve, folio cien, en su carácter de tutor especial de la menor Silvia Ethel Cili Lipman, a mérito de la autorización judicial concedida en autos "Lipman Silvia Ethel Cili, s|tutela", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, a cargo del Dr. Julio C. Ratti, Secretaría del Dr. Jorge R. L. Soto, domiciliadas las partes en San Blas tres mil doscientos sesenta y cinco, siendo de nacionalidad argentinos los dos últimos y polacos los cuatro primeros, se conviene y establece lo siguiente: a) Entre los seis primeros rige la razón social "LIPMAN E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual hasta el presente han sido sus únicos socios, estando inscripta bajo el número setecientos treinta y tres, el tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno al folio doscientos sesenta y nueve del libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) De común acuerdo se autoriza el retiro como socio de doña Paulina Slafork de Lipman, y el ingreso a la sociedad en su reemplazo de la señorita Silvia Ethel Cili Lipman, representada en este acto por su tutor especial quien declara serle plenamente conocido el contrato social, dando su formal aceptación, consentimiento y acatamiento al mismo. — c) Consiguientemente la señora Paulina Slafork de Lipman, cede y transfiere con efectos a partir del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos sus cuotas, con todos sus derechos activos y pasivos a la nueva socia y continuadora señorita Silvia Ethel Cili Lipman. — d) Estas cuotas serán abonadas a la señora Paulina Slafork de Lipman al contado por su valor nominal, o sea por veintidós mil pesos moneda nacional; así como también el haber que le corresponda a esta última por el saldo que arroje su cuenta personal, con más los beneficios que a su favor determine el balance del ejercicio económico corriente con vencimiento al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos cuyos resultados activa y pasivamente, hasta dicha fecha, le pertenecen y corresponden exclusivamente. — e) Los demás socios continuadores resuelven de común acuerdo introducir la siguiente modificación: el artículo octavo será reemplazado por el siguiente: "Octavo": Los socios gerentes y socios que presten servicios a la sociedad podrán percibir las retribuciones o sueldos que determine la asamblea. — Concuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y previa lectura y ratificación así lo otorgan en Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Paulina S. de Lipman. — Eduardo A. Louge. — Clara L. de Pikelin. — I. Lipman. — S. Lipman. — S. Lipman. — Jaime Lipman. — E. Lipman.

Buenos Aires, Julio 10 de 1953. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 600.— e.15|9-Nº 21.045-v.21|9|53

DOLMEN INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 10 días de Agosto de 1953, don Mario José Sabella Rosa, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 565 y don Juan Antonio Dompe, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 722, piso 5º, ambos de la Capital Federal y casados, mayores de edad, argentinos, han convenido constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La razón social es de "DOLMEN INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dedicándose a la compra y venta de terrenos y casas, y a la construcción de casas y edificios y su compra y venta en propiedad horizontal de acuerdo con la ley nacional Nº 13.512 y sus reglamentarias vigentes, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. — Segundo: Se fija el domicilio y sede social en la calle Sarmiento 722, piso 5º, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Tercero: Se constituye por el término de (15) quince años, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1953 pudiendo denunciarla desde los (5) cinco años de la misma fecha, mediante preaviso por telegrama colacionado de 6 meses al socio restante. — Al socio saliente se le restituirá su capital más la parte proporcional que se fijará al día de su retiro. — En caso de desacuerdo se nombrará a un amigable componedor por cada parte, los que podrán nombrar a un tercer y único componedor cuya resolución será inapelable. — Cuarto: El capital social es de Trescientos Mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.) dividido en cuotas de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) cada una y fué aportado en mitades iguales por los dos socios, es decir quince cuotas por cada uno. — De dicho capital fueron invertidos $ 297.500.— m|n. en la adquisición de un terreno en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, designado con el Nº 1, manzana 203, del plano 45-366-51, ubicado en la intersección de la Avda. Colón y calle Lamadrid, efectuada el 27 de Abril de 1953. — Los restantes $ 2.500.— m|n. se han invertido en los gastos y honorarios de dicha compra. — Quinto: La administración del negocio será llevada a cabo por ambos socios conjuntamente, no pudiendo dedicarse los mismos a otras actividades del mismo ramo objeto de esta sociedad. — Las resoluciones que importen: resolver, autorizar y llevar a término todos los actos que constituyen los fines sociales, hacer novaciones, transigir, comprometer árbitros, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, aceptar y constituir toda clase de derechos reales, firmar documentos endosables, prestar y tomar dinero en préstamo, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias, realizar gestiones o contratos con las reparticiones oficiales y autárquicas, operar con cualquier institución bancaria de crédito oficial o particular, y realizar cuantos más actos sean necesarios para la sociedad, serán resueltos por ambos socios en forma conjunta, requiriéndose la firma de los mismos. — Sexto: Al 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general, debiéndose destinar el 5% de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital. — Se harán amortizaciones y reservas usuales, y las ganancias líquidas restantes, previa deducción de gastos generales de explotación, serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en partes iguales. — Séptimo: En caso de liquidación social se restituirá a cada socio su capital de aporte, repartiéndose el excedente líquido en partes iguales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, tomarán posesión de las cuotas sociales los herederos o los representantes legales, quienes pueden optar al finalizar el ejercicio del año, por ingresar a la misma o retirarse. — En el primer caso sus derechos y obligaciones serán iguales, en conjunto, con los del socio saliente a quien representan. — En el segundo caso, se les abonará el capital más la parte del valor que le correspondería al socio saliente al día del fallecimiento, que se determinará según el artículo 3º y se les abonará todo en la siguiente forma: el 20% al contado y el resto en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas con el interés bancario en plaza. — Noveno: De conformidad firman las partes el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: "13.512", vale. — Conste. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1953.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 839.— e.15|9-Nº 21.038-v.21|9|53

"CARPEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Rómulo Ruffini, don Pedro Ruffini, don Humberto Pianta y don José Raúl Sanmiguel, los tres primeros de nacionalidad italiana, y el cuarto de nacionalidad argentina, todos ellos mayores de edad, comerciantes, los dos primeros casados y los dos últimos solteros, todos con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña Nº 784, de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, la que se regirá de conformidad a la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La firma se denominará "CARPEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rodríguez Peña Nº 784, pudiendo cambiarlo de acuerdo a sus necesidades, como asimismo establecer sucursales, filiales, fábricas y/o depósitos en cualquier punto del país; su establecimiento industrial está actualmente ubicado en el tramo variante Bottana, empalme rutas 197, empalme ruta 202, Km. 1 ½, margen derecha, partido Las Conchas, provincia de Buenos Aires. — Segunda: Su objeto principal será dedicarse a la compra-venta, fabricación, producción, importación, exportación de papel, cartón y productos similares y/o afines, pudiendo anexar otras actividades, de acuerdo y con la conformidad unánime de los socios. — Tercera: La duración del presente contrato será por el término de cinco años, a contar desde el 1º de julio de 1952, quedando automáticamente prorrogado por períodos iguales hasta cumplirse 20 años, si ninguno de los socios expresare su voluntad de retirarse de la sociedad, no aceptando la prórroga, mediante telegrama colacionado, remitido a cada uno de los otros socios, con una anticipación mínima de seis meses, anterior al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Setecientos Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, íntegramente suscriptas, aportadas e integradas en la siguiente forma: don Rómulo Ruffini, doscientas treinta cuotas o sea doscientos treinta mil pesos m/n. de c/l.; don Pedro Ruffini, doscientas treinta cuotas o sea doscientos treinta mil pesos m/n. de c/l.; don Humberto Pianta, doscientas treinta cuotas o sea doscientos treinta mil pesos m/n. de c/l. y don José Raúl Sanmiguel, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos m/n. de c/l., de conformidad al Balance inicial al 1º de julio de 1952, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, que se agrega, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios don Humberto Pianta y don José Raúl Sanmiguel, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, y tendrán en las mismas condiciones el uso de la firma social, debiendo suscribir con la firma personal a continuación de la fórmula "Carpel", Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la misma, quedando prohibido comprometerla en especulaciones ajenas, fianzas o garantías a favor de terceros. Cada uno de los Gerentes tienen las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración. Podrán girar cheques contra los fondos sociales que ésta tuviese depositados o se depositaren en cualquier establecimiento bancario, con sede en la República Argentina o en el Exterior. Podrán solicitar créditos en cualquier Banco, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros, como así también girar en descubierto. Podrán conferir poderes generales y/o especiales para representar a la Sociedad en cualquier asunto o causa judicial, extrajudicial, contencioso-administrativo y/o administrativo en que tenga interés como actora, demandada o simple parte, pudiendo percibir o cobrar lo que se adeudare. Podrán representarla en toda clase de juicios, acordar esperas y/o quitas, transar, aceptar dividendos provisorios y/o definitivos, someter a arbitraje y declinar jurisdicciones, o actuar ante cualquier autoridad y/o Ministerio. Sexta: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se ha de practicar un Balance e Inventario General, y de las utilidades líquidas que resulten, una vez separado el importe que los socios resuelvan destinar para amortizaciones sobre las inversiones fijas como así también las sumas que correspondan reservar para el pago y atención de las indemnizaciones por concepto de despido de personal, o por cualquier otra causa, como consecuencia de las disposiciones establecidas o que se establezcan por las leyes de carácter social, se procederá a distribuir el saldo en la siguiente proporción: el cinco (5 %) por ciento de dicho saldo de utilidades se acreditará al "Fondo de Reserva Legal" establecido por la Ley 11.645, cesando esta obligación, cuando el mismo alcance a un diez (10 %) por ciento del Capital social; el saldo se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: los socios señores Rómulo Ruffini, Pedro Ruffini y Humberto Pianta, el treinta (30 %) por ciento cada uno y el señor José Raúl Sanmiguel el diez (10 %) por ciento restante, pudiendo retirarse los importes correspondientes a utilidades, una vez aprobado el Balance Anual y debidamente firmado el mismo, conviniéndose que, una vez vencido el plazo de treinta días de la fecha en que se notifique a los socios de su terminación, se considerará, en caso de silencio, automáticamente aceptado, aprobado y conformado. Las pérdidas que sufriere la sociedad, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más de los socios, será facultativo de los demás, abonar dentro del plazo de un año, a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de la cuota de Capital social, su parte de capital y utilidades, de conformidad con el último Balance anual, o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes legales del socio o socios fallecidos o incapacitados, en cuyo caso, deberán los herederos o representantes, unificar su representación. Si el fallecimiento o incapacidad se produjese antes del vencimiento del plazo de cinco años, a contar desde el 1º de julio de 1952, los herederos o representantes legales no podrán exigir la entrega del Capital antes del vencimiento de dicho plazo, liquidándose solamente las utilidades, como si el socio existiera. — Octava: Las cuotas de Capital social de cada socio no podrán ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad, sin el consentimiento por escrito, de los demás socios, quienes tendrán preferencia en la adquisición de las mismas, abonándose el importe, de acuerdo a lo establecido en el último Balance anual efectuado. — Novena: La pérdida del cincuenta (50 %) por ciento del Capital social, hará que la sociedad entre automáticamente en liquidación; así también para el caso que, por cualquier causa, de común acuerdo, los socios resolviesen disolver la misma. La liquidación será efectuada por los socios-gerentes, debiendo en esta oportunidad actuar conjuntamente, procediendo a llenar su cometido, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, teniendo los poderes más amplios y extensos, según las leyes, especialmente para realizar bienes de la sociedad, sea en pública subasta, en venta particular o por vía de apremio o de aporte a otra sociedad, constituída o a constituirse. En tal caso, primeramente se abonará el Pasivo, reintegrándose luego a las partes su Capital, y con el excedente, si lo hubiere, se procederá de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. — Décima: Los socios gerentes retirarán mensualmente la cantidad de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal en concepto de Sueldo, cantidad que se imputará a la cuenta Gastos Generales. — Décimo Primera: En caso de divergencias o diferencias entre los socios, éstos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo la once cláusulas que preceden, de plena conformidad previa lectura y ratificación, firman al pie del presente contrato, el original sobre sellados de diez centavos moneda nacional de curso legal, números doscientos treinta mil sesenta y cinco, letra K, doscientos treinta mil sesenta y siete, letra K, doscientos treinta mil sesenta y ocho, letra K y doscientos treinta mil sesenta y nueve, letra K. — Rómulo Ruffini. — Pedro Ruffini. — Humberto Pianta. — José Raúl Sanmiguel.

Buenos Aires, junio 8 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 820.— e.15|9-Nº 20.956-v.21|9|53

$ 680. — e.15|9-Nº 21.053-v.21|9|53

TALLERES GUIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto: Entre don Guillermo Díaz Ribas, argentino, viudo, domiciliado en la calle Pozos Nº 353, 1º F; don Marcial Altabás, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 3912 y don Norberto Marcial Altabás, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 3912, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "TALLERES GUIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se dedicará a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de cristales ópticos y cualquier otro rubro relacionado con el enunciado, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente Avd. La Plata Nº 718, fondo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: Para llenar sus fines, la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones y efectuar todo otro negocio lícito relacionado con el objeto social, pudiendo adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias, activos y pasivos y fondos de comercio. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del primero de agosto de 1953. Cualquiera de los socios podrá pedir su disolución al vencimiento de los primeros seis meses, y luego al vencer cada semestre, siempre que notificare su voluntad en tal sentido a los otros socios, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco días. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Guillermo Díaz Rivas, 75 cuotas, o sean $ 75.000 m|n.; Marcial Altabás, 40 cuotas, o sean $ 40.000 m|n. y Norberto Marcial Altabás, 10 cuotas, o sean pesos 10.000 m|n. Los bienes aportados por los socios están detallados en el balance firmado en la fecha por todos ellos. — Quinto: Los tres socios contratantes serán a la vez gerentes de la sociedad con todas las facultades otorgadas por la ley, quienes harán uso de la firma social conjunta o indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones a título gratuito, ni en beneficio de terceros o de los intereses particulares de los mismos socios. — Sexto: La sociedad, por intermedio de la gerencia, podrá realizar toda clase de actos necesarios a los fines de la misma o que se vinculen con ella y realizar todos los hechos y actos jurídicos permitidos por las leyes vigentes o a sancionarse. El Gerente podrá estar en juicio, demandar o contestar demandas, otorgar poderes y revocarlos, adquirir y enajenar toda clase de bienes, pagar, constituir derechos reales, importar y exportar, dar gratificaciones, reconocer comisiones, suscribir toda clase de documentos, actuar ante los poderes públicos, operar con toda clase de Bancos, descontar documentos y suscribirlos por operaciones sociales. La enumeración que antecede es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a su objeto, conveniencias y operaciones que interesen a los fines sociales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, sus herederos o representantes unificarán personería o darán poder para ser representados en la misma con los derechos del socio premuerto o incapacitado. — Octavo: La liquidación de la sociedad se efectuará de acuerdo al Código de Comercio y la Ley 11.645, procediéndose a abonar las deudas sociales y luego lo que corresponda se adjudicará a cada socio en proporción a su capital aportado y conforme al último balance que se practicará a este objeto. — Noveno: Los balances se harán de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y costumbres mercantiles, debiendo realizarse el balance al 31 de julio de cada año. Todo balance practicado y no observado después de los quince días de asentado en la contabilidad, se tendrá por aprobado. Al cierre de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: 50 % para don Guillermo Díaz Ribas, 40 % para don Marcial Altabás y 10 % para don Norberto Marcial Altabás. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiera sobre la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será sometida a árbitros, amigables componedores, los que nombrarán un tercer árbitro en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 31 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Guillermo D. Ribas. — M Altabás. — N. Altabás.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953.— S/b.: podrá pedir su disolución al vencimiento de los — derechos — objeto — balance. Vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 940.— e.15|9-Nº 21.035-v.21|9|53

P A M A C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Adolfo Tomás Antista, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Inclan tres mil ciento sesenta y ocho, departamento tres; Gandolfo Antista, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto Primero número tres mil trescientos cuarenta y cinco, departamento B.; Hamilton Alfredo Fraser, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Alvear setecientos ochenta y uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires y la Señorita Amalia Itzcovitz, argentina mayor de edad, domiciliada en la calle Cabildo dos mil seiscientos diez y ocho, segundo piso, departamento F., se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que más abajo se establecen: Primera: La sociedad se denominará PAMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, y su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento dos mil cuarenta y ocho, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en la representación en la plaza de firmas comerciales del país o del extranjero, con respecto especialmente a artículos rurales, carpintería de hierro y madera, artefactos para el hogar y herramientas y accesorios para todo tipo de máquinas, motores e instrumentos de labranza, y en la fabricación y manufactura de los mismos, como así también en la importación y exportación de los artículos indicados. — Tercera: El término por el cual se constituye la sociedad es el de diez años, siempre que los socios o alguno de ellos no manifestare su voluntad de disolverla o de retirarse de la misma al vencimiento de los dos primeros años, debiendo para tal caso notificarlo así a los otros contratantes en su domicilio real, con una antelación no menor de noventa días al vencimiento de este plazo de dos años. Esta notificación deberá ser formulada por telegrama colacionado. — Cuarta: El ca-

pital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el Señor Fraser, treinta mil pesos o sean treinta cuotas; el señor Gandolfo Antista treinta mil pesos; el Señor Adolfo Tomás Antista treinta mil pesos y la Señorita Amalia Itzcovitz diez mil pesos o sean diez cuotas del mismo capital. Este capital está formado por el que ya tienen aportado en la sociedad irregular que con el nombre "Pamaco" tienen constituída en esta Capital e integrado totalmente en máquinas, muebles y mercaderías. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que son el objeto de su constitución, la adquisición de bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, comprar toda clase de mercaderías, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, registrar e inscribir marcas, etcétera, pudiendo además otorgar toda clase de documentos públicos y privados. — Sexta: La administración de la sociedad queda a cargo de los socios señor Gandolfo Antista, señorita Itzcovitz y señor Adolfo Tomás Antista, quienes con el carácter de gerentes de la sociedad, deberán distribuirse las actividades en la misma en la siguiente forma: el primero queda encargado de la sección venta en general; la segunda deberá dedicar su atención a la organización y dirección administrativa de la sociedad, debiendo el señor Adolfo Antista realizar y supervisar todas las funciones conducentes a la buena marcha de la sociedad. Queda entendido que los tres gerentes deberán dedicar a la atención de los negocios sociales, todo el tiempo que la mejor marcha de los mismos requiera con prohibición de realizar actividades particulares en competencia con los negocios sociales. En cuanto a la firma de documentos que obliguen a la sociedad, como cheques, letras, vales o pagarés, o cualquier otro semejante, deberá ser extendida conjuntamente por dos cualquiera de los cuatro socios, debiendo su firma ser precedida por la designación: "Pamaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial". — Séptima: Anualmente se realizará un balance general del estado de los negocios que se practicará el día treinta y uno de agosto. Aprobado el mismo, las utilidades que arroje serán distribuidas en la siguiente proporción: para el señor Adolfo Antista, el cincuenta por ciento; para el señor Gandolfo Antista el veinte y dos por ciento; para la señorita Itzcovitz el diez y ocho por ciento y para el señor Fraser, el diez por ciento. Queda entendido que las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Sin perjuicio de las utilidades que quedan indicadas, la señorita Itzcovitz percibirá además una comisión equivalente al diez por ciento de las que obtenga la sociedad en las representaciones que aporta a la misma y cede el señor Adolfo Antista, según se establece en la cláusula novena de este contrato.

— Octava: Los socios no tendrán asignación alguna a título de sueldo, pero podrán retirar a cuenta de sus respectivas utilidades, la señorita Amalia Itzcovitz hasta la suma de mil pesos moneda nacional y el señor Adolfo Antista hasta la de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Novena: El señor Adolfo Tomás Antista cede por este acto a la sociedad que se constituye, todos los derechos de representación de las firmas Tierz e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada; Pablo Pascualini, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Severo Vulcano e hijos y Compañía, cesión que se realiza con carácter irrevocable, pasando a ser la sociedad en lo sucesivo, titular de los derechos que emergen de esta representación. Queda entendido que esta cesión se refiere a los derechos por las operaciones que realizan las mencionadas firmas con el Estado y sus reparticiones y las que realizan con tercero únicamente. Por su parte, los demás socios también ceden los mismos derechos de que son titulares y que resultan de las representaciones que tienen a la fecha de la constitución de la sociedad, cesión que efectúan también con el mismo carácter irrevocable. — Décima: En caso de muerte o interdicción de alguno de los socios, se practicará un balance del estado de los negocios y el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o interdicto serán abonados a sus derechos habientes en tres cuotas trimestrales y consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva a los noventa días del fallecimiento o interdicción. Será facultativo de los socios continuar la sociedad con los herederos del fallecido. — Décima Primera: En caso de que se conviniese el retiro de alguno de los socios o para el caso de disolución parcial, los restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente en la medida proporcional a sus respectivos aportes y por el precio que resulte de los balances que se practicarán dentro de los treinta días de haberse convenido la respectiva cesión. El plazo para el pago se convendrá de mutuo acuerdo. — Décima Segunda: Para el caso de que cualquiera de los socios solicitare la disolución al vencimiento de los dos primeros años, deberá notificarlo a los demás contratantes con un plazo no menor de noventa días anteriores al vencimiento de los dos años. Para este caso, los socios restantes se obligan a pagar al que se retira su parte en la sociedad en tres cuotas iguales y consecutivas cada noventa días, debiendo la primera de ellas hacerse efectiva a los noventa días siguientes al vencimiento de los dos años indicados. — Décima Tercera: En caso de dificultades o divergencias con respecto a la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución, liquidación o partición de esta sociedad, los contratantes convienen en que las mismas sean resueltas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados por cada una de las partes con intereses encontrados. En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. — Adolfo Antista. — G. Antista. — Hamilton A. Fraser. — Amalia Itzcovitz. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.440.— e.15|9-Nº 21.008-v.21|9|53

"COLIMPEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 31 de Julio de 1953, el Señor Alfredo Goldschlager vende, cede y transfiere treinta cuotas de capital al señor Jorge Hourmouziadis, el señor Martín Feije vende al Señor Constantino Hourmouziadis treinta cuotas de capital, la sociedad "Telafin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende diez cuotas al Señor Jorge Hourmouziadis y diez cuotas al señor Constantino Hourmouziadis, que tienen en la sociedad "COLIMPEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todas las cesiones precedentes se efectúan con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se prorroga la duración de la sociedad por diez años o sea hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y se modifican los artículos segundo, tercero, sexto, octavo y noveno por los siguientes: — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en quince años, a contar del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El resto del artículo queda suprimido. — Artículo Tercero: El capital social queda establecido en la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden cincuenta cuotas al socio señor Jorge Hourmouziadis y cincuenta cuotas al socio señor Constantino Hourmouziadis. — Las cuotas han sido integradas con el cincuenta por ciento en dinero efectivo al formalizarse el contrato originario, obligándose los socios a ingresar el cincuenta por ciento restante a medida que lo requiera la marcha de los negocios. — Artículo Sexto: Se designa gerentes a los socios Jorge Hourmouziadis y Constantino Hourmouziadis, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta. — Artículo Octavo: El ejercicio comercial de la Sociedad correrá desde el primero de Noviembre hasta el treinta y uno de Octubre, a cuya fecha se confeccionará un Balance General y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal, y los beneficios sobrantes serán distribuídos de acuerdo a las cuotas suscriptas por los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en dicha proporción. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno cualquiera de los socios se confeccionará un balance a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, cuyo balance deberá ser terminado dentro de los sesenta días de haber sido notificada la sociedad del hecho determinante. — Los herederos del socio fallecido, que deben unificar su representación, o el representante del socio incapacitado, por una parte, y el socio supérstite, o capaz por la otra, podrán ponerse de acuerdo en continuar la sociedad. — Si no llegaran a ese acuerdo, el socio supérstite o capaz tendrá derecho de adquirir las cuotas del socio premuerto o incapacitado por el valor que surja del balance mencionado en este artículo pagándose el precio en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con más un interés del ocho por ciento por año, sobre los saldos deudores pagaderos por trimestre vencido, debiendo ser pagada la primera cuota a los sesenta días de haber sido presentado el balance — Si el socio supérstite o capaz no ejerciera el derecho de adquirir las cuotas, la Sociedad se liquidará. — Sobrerraspado: Carlos J. Varangot. Vale. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 640.— e.15|9-Nº 20.996-v.21|9|53

TURRION Y GAITEIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Entre los señores: Victoriano Turrión, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 2415, y Manuel Gaiteiro, español, casado, comerciante, domiciliado en General José G. de Artigas 1845, ambos vecinos de esta Capital, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad comercial que girará bajo la razón social de TURRION Y GAITEIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un taller de chapa y pintura para automóviles, pudiendo dedicarse a toda otra actividad que los socios estimaren prudente. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle General José G. de Artigas 1849, pudiendo trasladarlo y/o instalar sucursales en cualquier punto del país. — Cuarta: La duración del presente contrato será de cinco años, contados desde el 1º de Agosto de 1953. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, por partes iguales, en mercaderías, máquinas, herramientas, instalaciones, etc. según surge del inventario y balance general que los socios han practicado, que se firma por separado y que forma parte de este contrato. — Sexta: Anualmente, al 31 de Julio de cada año, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Los beneficios que resulten, previa deducción de la Reserva Legal a que hace referencia la Ley 11.645 y de toda otra reserva que los socios consideren conveniente efectuar, serán distribuídos entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Los balances generales deberán ser aprobados por los socios en la reunión que se celebrará, a más tardar, dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes investirán el carácter de socio gerente, con todas las atribuciones necesarias para el buen desempeño de sus funciones. — Sin embargo, el uso de la firma social estará a cargo conjunto de ambos socios, quienes no podrán emplearla individualmente, quedándoles asimismo, terminantemente prohibido usarla en negocios ajenos a la sociedad o para fianzas a terceros, so pena de incorporar a la sociedad los beneficios producidos y de soportar las pérdidas personalmente. — Octava: Sin perjuicio de que los socios deberán dedicar su preferente atención a los negocios sociales, se establece que el señor Victoriano Turrión no podrá dedicarse a ninguna otra actividad que reste tiempo a su intervención en la sociedad. — En cambio, el socio señor Manuel Gaiteiro así podrá hacerlo, siempre que el negocio a que se dedique no sea similar al que constituye el objeto de la sociedad. — Novena: Además de los libros de contabilidad necesarios para la buena marcha de la administración, se llevará un libro de actas, en el cual los socios asentarán las resoluciones que adopten en el curso de sus reuniones. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en el momento en que lo desee, para lo cual deberá dar aviso al otro socio, por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a tres meses. Producida esta situación se procederá al nombramiento de un martillero por los socios, para que se proceda al remate público de todas las existencias. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del martillero, se solicitará tal designación al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Producido el remate de todos los bienes que constituyan el activo de la sociedad, se procederá a abonar íntegramente todo lo que se adeude por cualquier concepto, y el remanente, si lo hubiere, será repartido entre los socios por partes iguales. — Todo ello sin perjuicio de que los socios puedan ponerse de acuerdo sobre cualquier otra forma de llevar a cabo la liquidación de la sociedad, o bien a la compra de las cuotas del socio saliente por el otro socio o por un tercero. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente, de común acuerdo con los herederos del fallecido, quienes a tal fin deberán unificar su personería, procederá en un todo de conformidad a lo establecido en la cláusula décima, para el caso de retiro. — Décimosegunda: En todo lo que no ha sido contemplado en el presente contrato, las partes se ajustarán a las disposiciones del Código de Comercio, y específicamente a lo dispuesto en el articulado de la Ley 11.645. — Décimotercera: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre las partes durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la liquidación de la misma, o de la interpretación de este contrato, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Victoriano Turrión. — Manuel Gaiteiro. — S/R.: "Victoriano" — reste — tiempo — vale".

Buenos Aires, 27 días de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 21.010-v.21|9|53

JOHN'S Y BAZAR PARIS JUAN IMASSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Veinte: En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se mencionarán, comparecen los señores don Juan Nicolás Imassi, que es conocido y acostumbra a firmar solamente Juan Imassi, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha número doscientos; don Juan Carlos Imassi, que firma "J. C. Imassi" argentino, soltero, martillero público, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Venezuela número mil ciento ochenta y siete; doña María Rosa Rende, que firma igual, argentina, soltera, empleada de comercio, domiciliada en calle Tejedor número quinientos ochenta de la ciudad de Buenos Aires, don Angel Hipólito Pataro Conte, que firma Angel Pataro Conte, argentino, casado, empleado de comercio, domiciliado en la Avenida Olivera número ochenta y seis de la ciudad de Buenos Aires, don José María Vázquez o José María Vázquez Montero, que firma "José Mª. Vázquez M.", español, casado, empleado de comercio, domiciliado en calle Beruti número tres mil veintiuno, y don Eduardo José Primavera, que firma igual, argentino, empleado de comercio, soltero, domiciliado igualmente en la ciudad de Buenos Aires, calle

Córdoba número tres mil doscientos cincuenta y siete, todos los comparecientes se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones que se consignan en el articulado siguiente: Artículo Primero: Queda constituida entre los componentes una sociedad mercantil a regirse por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "JOHN'S Y BAZAR PARIS" y razón social de JUAN IMASSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha números ciento ochenta|doscientos, esquina a la de Cangallo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de venta de artículos de bazar y obras de arte, de cristal, de porcelana, de plata, de bronce, etc., de producción nacional y extranjera, pudiendo ejercer otras actividades que tengan relación con esa clase de negocios y, en tal carácter será continuadora del comercio que para el mismo objeto de explotación tiene instalado el socio señor Juan Nicolás Imassi en el mismo domicilio constituído para los negocios de la sociedad. La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles a título gratuito u oneroso y venderlos a título oneroso. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar desde el día primero del mes de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y efectos de este contrato, el cual se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos de cinco años siempre que con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, cualquiera de lo socios señores Imassi no manifestaren por telegrama colacionado su voluntad de disolver la sociedad. Los demás socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier época después de transcurridos los tres primeros años de su constitución, debiendo hacerlo saber a los demás socios seis meses antes mediante telegrama colacionado y siempre que hayan integrado totalmente sus capitales de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente: — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por seiscientas acciones o cuotas de mil pesos cada una suscripto en la forma siguiente: el señor Juan Nicolás Imassi cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos; el señor Juan Carlos Imassi, cien cuotas o sean cien mil pesos; la señorita María Rosa Rende veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; el señor Angel Hipólito Pataro Conte veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; el señor José María Vázquez Montero veinticinco cuotas o sean Veinticinco mil pesos, y el señor Eduardo José Primavera veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. Los señores Juan Nicolás Imassi y Juan Carlos Imassi integran totalmente sus capitales y los demás comparecientes lo hacen en la proporción de quince mil pesos cada uno, todos en mercaderías, muebles, útiles, dinero efectivo y demás efectos resultantes del inventario y balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, del cual un ejemplar firmado por los comparecientes se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma, y cuyos bienes se hallan en el negocio sito en calle Suipacha número ciento ochenta|doscientos esquina a la de Cangallo, que se trata de continuar explotando y que con tal motivo queda transferido por este acto a la sociedad que se constituye con las limitaciones que se expondrán seguidamente. Los señores María Rosa Rende, Angel Hipólito Pataro Conte, José María Vázquez Montero y Eduardo José Primavera se obligan a integrar el resto de sus respectivos capitales con el cincuenta por ciento de los beneficios que a cada cual le correspondiere en cada ejercicio anual. — Artículo Quinto: El capital podrá ser aumentado indefinidamente por decisión de los socios que representen simple mayoría del capital. Si algún socio se negare a suscribir cuotas para el aumento del capital, ellas podrán ser suscriptas por los demás socios en proporción a las cuotas que tengan integradas al resolverse el aumento. — Artículo Sexto: La integración de los aumentos de capital podrá hacerse en efectivo o valores. — Artículo Séptimo: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no es aprobado en asamblea por el voto de socios que representen simple mayoría del capital social. — Artículo Octavo: El socio que desee retirarse de la sociedad en las condiciones del artículo tercero deberá ofrecer previamente sus cuotas de capital a los otros socios, quienes podrán adquirirlas en la proporción de sus respectivos capitales o ser absorbidas sólo por uno o más socios si alguno rehusara su adquisición. — Artículo Noveno: La posesión de una cuota importa de pleno derecho adhesión a las cláusulas de este contrato y a las decisiones que los socios tomen en asambleas. — Artículo Décimo: Los socios podrán depositar en la caja de la sociedad, con la conformidad del gerente o gerentes, fondos en cuenta corriente. Las condiciones de interés o de reembolso de los mismos serán convenidas entre los socios que los depositen y la gerencia. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por los socios señores Juan Nicolás Imassi, Juan Carlos Imassi, José María Vázquez Montero y María Rosa Rende en carácter de "gerentes", de los cuales el señor Juan Nicolás Imassi ejercerá sus funciones como gerente principal, haciendo uso de la firma social en forma individual y los señores Juan Carlos Imassi, José María Vázquez Montero y María Rosa Rende ejercerán subsiguientemente las funciones de "gerentes" en forma colectiva, haciendo uso de la firma social dos cualesquiera de ellos. Los gerentes en el ejercicio de sus funciones tienen a esos efectos, los poderes de administración más amplios, pero no podrán válidamente realizar sino los actos que entren en el objeto social, ni realizar préstamos, ni hacer liberalidades, ni sustituir sus funciones a un tercero sin aprobación de la asamblea emitida por simple mayoría de votos. — Artículo Décimo Segundo: La voluntad de los socios en las deliberaciones sobre asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que quedarán constituídas con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratare de modificar cualquier cláusula de este contrato de incorporar a la sociedad extraños o de solicitar préstamos de dinero o adquirir inmuebles, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que por sí o por mandato represente el mayor capital integrado, actuando otro de secretario, quien llevará un libro de actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y que suscribirán todos los socios presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los actuales socios deberán dedicar todo su tiempo y atención a la mejor marcha de los negocios sociales sin perjuicio de la distribución de tareas que convengan adjudicarse de común acuerdo, quedándoles prohibido toda otra actividad o ingerencia directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros en negocios afines o similares a los de la sociedad. No obstante, los señores Juan Nicolás Imassi y Juan Carlos Imassi podrán dedicar parte de su tiempo a otras actividades ajenas a las de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Todos los socios percibirán en concepto de sueldo el importe que de común acuerdo se asigne a cada uno de ellos, con imputación a la cuenta de gastos generales. Independientemente percibirán en cada ejercicio anual la parte de utilidades correspondientes al capital integrado por cada socio. — Artículo Décimo Quinto: Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha ésta en que se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, otro cinco por ciento para el fondo de reserva especial, y el remanente será distribuído cuarenticinco por ciento a Juan Nicolás Imassi, veinte por ciento a Juan Carlos Imassi: el resto por iguales partes entre los otros socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad no se disolverá por muerte, renuncia, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción de alguno de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Artículo Décimo Séptimo: Producida la incapacidad, interdicción o fallecimiento de cualesquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general para establecer la parte del capital y beneficios que le correspondiere a la fecha del fallecimiento, incapacidad o interdicción y se acreditará en su cuenta personal el importe resultante por tal concepto. — Artículo Décimo Octavo: Si el socio fallecido, incapacitado o interdicto fuere uno de los señores Pataro Conte, Vázquez Montero, Rende o Primavera, de acuerdo al balance o inventario practicado se acreditará en su cuenta personal la parte de capital y beneficios correspondientes, los que se liquidarán a sus herederos o derecho habientes de los beneficios líquidos y realizados resultantes del inventario y balance general que deberá practicarse al expirar el ejercicio anual. En ningún caso dichos herederos o derecho habientes tendrán derecho a entrar a formar parte de la sociedad, la que continuará con los demás socios, quienes absorberán las cuotas de capital del socio fallecido, interdicto o incapacitado en la proporción y forma que convinieren en una asamblea que realizarán a tal efecto. Si del inventario y balance general del ejercicio anual no resultaren beneficios o no alcanzaren a cubrir la parte que deba abonarse a los herederos o derecho habientes del socio interdicto, incapacitado o fallecido, el pago se hará en dos cuotas semestrales consecutivas e iguales, devengando intereses de ocho y medio por ciento anual, pagaderos al hacerse efectivo el pago de cada cuota. — Artículo Décimo Noveno: Queda expresamente establecido que la denominación social y lo que específicamente se determina como "llave del negocio" queda de exclusiva pertenencia del señor Juan Nicolás Imassi, todo lo que en caso de liquidación de la sociedad pasará nuevamente a poder suyo con su más libre y amplia disponibilidad. — Artículo Vigésimo: Si la sociedad entrase en liquidación por cualquier motivo, serán sus liquidadores los socios administradores, salvo que éstos de común acuerdo con lo demás socios resuelvan designar a otro u otros liquidadores. — Artículo Vigésimo Primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas de las cuales una será nombrada por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Con el certificado o comunicación que se agrega a la presente, expedido por el Instituto Nacional de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión con fecha diez y nueve de junio próximo pasado, bajo el número cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres se justifica haberse cumplido las disposiciones del artículo cincuenta y nueve del Decreto-Ley Nacional veintinueve mil ciento setenta y seis/cuarenta y cuatro, modificado por la Ley nacional catorce mil ciento treinta Las partes contratantes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir fielmente y previa lectura y ratificación de su contenido firman todos en la forma que acostumbran hacerlo junto con los testigos instrumentales señores don Diego Roquero y don Tomás Massino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, todos ante mí, doy fe. Sigue a la otorgada con fecha de hoy baj el número ciento diez y nueve. — Juan Imassi. — J. C. Imassi. — José Mª. Vázquez M. — Angel Pataro Conte. — María Rosa Rende. — Eduardo José Primavera. — Tgo.: Diego Roquero. — Tgo.: Tomás Massino. Hay un sello. Ante mí: Alberto M. Gómez Serón. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "John's y Bazar Paris" y razón social de Juan Imassi, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y siete, al presente tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Fdo.): Alberto M. Gómez Serón. Hay un sello. Legalización: Certifico que don Alberto M. Gómez Serón es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. Eva Perón, Agosto 18 de 1953. Eduardo L. Ortiz de Rozas. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor Don Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. Eva Perón, Agosto 18 de 1953. Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953.
— Mario Lassaga, secretario.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 20.394-v.21|9|53

ALCEGATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 1952, entre los señores Ezio Colombo, italiano, casado, domiciliado en la calle Catamarca 684; Luis Edecio Arias, argentino, soltero, domiciliado en la calle Agustín de Vedia 3376 y Augusto Ramón García, argentino, casado, domiciliado en la calle Loyola 1270, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formalizar una sociedad comercial sujeta al régimen de la ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresa. — Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el nombre de "ALCEGATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento social y legal en la calle Catamarca 684, y la fábrica en la calle Belgrano 3312 de la Ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), pudiendo abrir sucursales o establecer representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos de algodón, seda, rayón y mezclas y otras fibras; terminación, trabajos por cuenta de terceros, ventas por mayor y menor, importación, exportación. — Tercera: El capital social es de Noventa y Nueve Mil Pesos m/n., dividido en noventa y nueve cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo treinta y tres cuotas a cada uno de los socios. El capital ha sido integrado en su totalidad, en máquinas, muebles, útiles e instalaciones. — Cuarta: El señor Luis Edecio Arias, será gerente administrativo y los socios Colombo y García, gerentes técnicos. El gerente administrativo tendrá la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos inherentes a su cargo, quedándole prohibido afectar la firma social en fianzas o garantías ajenas al giro social. Para la firma de cheques, pagarés o cualquier otra clase de documentos que signifiquen obligaciones para la sociedad, llevarán la firma del gerente administrativo, conjuntamente con la firma de uno cualquiera de los otros socios. — Quinta: El término de este contrato es de tres años, a contar desde la fecha. Vencido el referido plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en cuyo caso deberá comunicar su decisión a los otros socios con noventa días de anticipación y por telegrama colacionado. No retirándose ninguno de los socios, la sociedad proseguirá por otro período de tres años en las mismas condiciones. — Sexta: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran las necesidades de la sociedad, y las resoluciones que se adopten se registrarán en un libro de actas rubricado. Las resoluciones se considerarán aprobadas por simple mayoría de votos y de capital. — Séptima: Las utilidades se repartirán en partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Los socios retirarán mensualmen-

te la suma de mil quinientos pesos m/n., que se imputará a la cuenta particular de cada socio. — Novena: Los socios dedicarán sus actividades únicamente para la sociedad que se constituye, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades iguales o distintas. — Décima: Periódicamente se practicará un balance de comprobación de sumas y saldos, y el 31 de diciembre de cada año, un balance e inventario general, el que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de practicado, en cuyo término deberán formularse toda clase de observaciones por los socios. Pasado dicho término el balance e inventario general se considerará aprobado. — Décimo Primera: De las utilidades que se obtengan se hará la reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital social, así como también podrán hacerse otras reservas para afrontar leyes sociales, despidos, etc. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de algún socio, la sociedad continuará con los otros socios, quienes adquirirán en partes iguales las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado percibirán la parte de capital y utilidades que correspondiere al día del fallecimiento, en seis cuotas trimestrales de igual valor, sin interés, firmándose pagarés, no pudiendo exigir suma alguna en concepto de llave. — Décimo Tercera: Para el caso que algún socio optase por retirarse de la sociedad al vencimiento del presente contrato, percibirá su parte de capital y utilidades en seis cuotas trimestrales e iguales, sin interés, firmándose pagarés. El socio renunciante no podrá exigir suma alguna en concepto de llave, marca, o por cualquier otro concepto. En tal eventualidad o para el caso de fallecimiento, las cuotas del socio renunciante o fallecido sólo podrán ser adquiridas por los otros socios. — Décimo Cuarta: La sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y realizar operaciones bancarias con todos los bancos públicos o privados creados o a crearse. — Décimo Quinta: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento de conformidad con lo establecido en la ley respectiva. — Décimo Sexta: Las cuestiones que se susciten entre los socios, serán dirimidas únicamente por árbitros amigables componedores, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Séptima: Para cualquier cuestión que se suscite no prevista en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Bajo las diez y siete cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, y lo firman en el lugar y fecha al comienzo indicados. — L. Arias. — E. A. Colombo. — Augusto García.

Buenos Aires, abril 10 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 21.005-v.21|9|53

"ESTABLECIMIENTOS ACEITEROS GARAY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto de 1953. — Entre los al final firmados, don Bernardo Barla, italiano, casado, don Ignacio Copani, argentino, casado y don Sebastián Toscano, italiano, casado, todos mayores de edad, se conviene celebrar el presente contrato. — Primero: Los comparecientes declaran constituída al día primero de Agosto del corriente año, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la fabricación, industrialización, fraccionamiento y demás operaciones industriales de aceites comestibles, su venta al por mayor y menor, la que girará en plaza bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS ACEITEROS GARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad que por este acto se constituye fija su domicilio legal en la calle Pareja Nº 3132 al 3136, pudiendo establecer sucursales, plantas de envasamiento y refinación y depósitos en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de Un Mil Pesos moneda legal cada una y representado por las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías que se detallan en inventario por separado y el que ha sido aportado por los socios en partes iguales o sea en una proporción de cincuenta mil pesos moneda legal cada socio. — Cuarto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social queda reservada a los socios gerentes, designándose en este acto para ocupar dichos cargos, a los señores Bernardo Barla e Ignacio Copani, quienes ejercerán dicho mandato y usarán de la firma social en forma indistinta, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la Sociedad o en fianzas o cartas de crédito. — Quinto: El término de duración de este contrato se fija en cinco años a contar del primero de Agosto del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexto: Anualmente y al 31 de Julio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que los socios podrán hacer practicar en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas que resulten del ejercicio anual, una vez realizadas las amortizaciones, reservas y deducciones legales, serán distribuídas o soportadas en su caso, en partes iguales entre los socios. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se obliga a admitir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que a ese fin deberán unificar su representación en una sola persona. — Para el supuesto de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado renunciaran a ese beneficio y optaren por retirarse de la Sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad y se procederá a reintegrarle el capital con más las utilidades o aquél con deducción de las pérdidas, en quince mensualidades consecutivas e iguales, sin interés, siendo exigible la primera a los ciento veinte días de practicado el balance indicado. — Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: "Agosto", vale. — Sebastián Toscano. — Bernardo Barla. — Ignacio Copani.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 640.— e.15|9-Nº 21.048-v.21|9|53

"COLON FILM" COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE PELICULAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas. — Convenio Modificatorio. — Entre los señores Carlos Nasute y Juan Klamar, componentes de "COLON FILM" COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE PELICULAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Nº treinta y cinco, folio ciento noventa y dos, del libre veintitrés, de sociedades de responsabilidad limitada y la Sra. Julia Pataky de Klamar, húngara, casada, mayor de edad, diseñadora de modelos, domiciliada en Pte. R. S. Peña Nº mil sesenta y seis, Dpto. segundo, San Isidro y Don Julio Hincza, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Martín y Omar doscientos sesenta y ocho, San Isidro, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Carlos Nasute cede y transfiere a los señores Juan Klamar, Julia Pataky de Klamar y Julio Hincza la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad premencionada, o sean ciento cuatro de mil pesos moneda nacional cada una en las siguientes cantidades: al Sr. Juan Klamar, 64 (sesenta y cuatro) cuotas de mil pesos cada una, por un valor nominal de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; al Sr. Julio Hincza, 10 (diez) cuotas de mil pesos moneda nacional, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; y a la Sra. Julia Pataky de Klamar, 30 (treinta) cuotas de mil pesos cada una, por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional. Declara el cedente haber recibido de los cesionarios íntegramente el valor equivalente de las cuotas cedidas por lo que transfiere a los mismos todos sus derechos y acciones que le competen como socio y declara no tener crédito ni reclamación alguna contra la sociedad. El Sr. Juan Klamar presta conformidad a la cesión de cuotas efectuada a favor de los Sres. Julio Hincza y Julia Pataky de Klamar, aceptando a los nombrados como nuevos socios con todos los derechos y acciones que el contrato original reconoce a favor del cedente. A su vez los cesionarios declaran conocer y aceptar íntegramente el contrato social, salvo las modificaciones que siguen. — Segundo: Los señores Juan Klamar, Julio Hincza y Julia Pataky de Klamar, como componentes de "Colón Film" Compañía Argentina Productora y Distribuidora de Películas Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Cláusula Quinta: Se elimina el texto anterior y se reemplaza por el siguiente: "Será gerente de la sociedad el Sr. Juan Klamar con uso individual de la firma social con las más amplias facultades para representar a la misma en cualquier acto jurídico sea cual fuere su naturaleza. El gerente conservará su cargo durante toda la vigencia de la sociedad". — Cláusula Séptima: Se suprime la siguiente oración: "Las pérdidas que eventualmente hubiera se debitará entre los socios en partes iguales", y se agrega al final de la cláusula lo siguiente: "Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción a sus cuotas de capital". — Cláusula Novena: Se suprime la última oración reemplazándose la misma por la siguiente: "El Sr. Juan Klamar queda autorizado para tener intereses en otras firmas o compañías de actividad similar pudiendo actuar asimismo para otras productoras de películas". — Cláusula Décima: Se elimina. — Cláusula Undécima: Se suprime el texto anterior reemplazándose por el siguiente: "En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá realizarse por el Sr. Juan Klamar, entendiéndose que el uso de la denominación "Colón Film" corresponderá al Sr. Juan Klamar exclusivamente después de la liquidación de la firma. El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la liquidación de la firma. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Juan Klamar. — Carlos Nasute. — Julio Hincza. — Julia Pataky de Klamar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 760.— e.15|9-Nº 20.964 v.21|9|53

CAREN SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 7 de Agosto de 1953, ha sido designado Gerente de la sociedad "CAREN SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Francisco Beigbeder. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100.— e.15|9-Nº 20.971 v.21|9|53

YAVERAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "YAVERAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en las cláusulas segunda, cuarta y sexta, del tiempo de duración, del capital social y de la administración, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: Queda prorrogado por diez años más, a contar del vencimiento del contrato primitivo, el plazo de duración de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda ampliado hasta la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen aportado, de acuerdo al balance que firmado por los comparecientes, se agrega a esta escritura, en la siguiente proporción: Doña Rose Marie -Rosa María Wickham Ford de Trousdell, ciento veinte cuotas, o sean, ciento veinte mil pesos moneda nacional, don Ernesto Fischl, setenta y cinco cuotas, o sean, setenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Walter Mackinlay o Guillermo Walter Bannatyne Mackinlay, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Sexta: La duración y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, que tendrán el carácter de Gerentes y del actual Gerente don John - Juan Trousdell, quienes en igual forma podrán hacer uso de la firma para la compra o venta de mercaderías y productos, suscribiendo la correspondencia, escritos y documentos vinculados con los negocios y asuntos de la sociedad y de mero trámite administrativo comercial o en que intervengan las reparticiones públicas del Estado, Territoriales o Municipales y para el movimiento de las cuentas bancarias que la sociedad tiene o tuviere en adelante, con los Bancos oficiales o particulares, libranza de cheques, endosos o documentos de crédito que vengan a nombre o a la orden de la sociedad. — Para todos los demás asuntos que obliguen a la sociedad, compra y venta de inmuebles, operaciones de créditos, préstamos, ya sean bancarios o particulares con garantías hipotecarias, prendarias, reales, personales o de cualquier otra naturaleza y que deban ser otorgados por escrituras públicas o documentos privados, se requerirá la firma de dos cualesquiera de los socios Gerentes o de uno cualesquiera de ellos con el Gerente señor John - Juan Trousdell. Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes, emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o intereses ajenos a la sociedad. Quedan vigentes las demás cláusulas consignadas en el contrato originario. Todo lo relacionado surge de la Escritura pasada ante el Escribano don Victoriano A. Caffarena con fecha 31 de julio del corriente año. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 540.— e.15|9-Nº 20.988.v.21|9|53

MANUEL CANDAL E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparecen: Don Manuel Candal, argentino naturalizado, comerciante, casado; don Armando Candal, argentino, casado y don Roberto Candal, argentino, casado, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Dorrego dos mil doscientos cincuenta y tres, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, con sujeción a los artículos siguientes: Primero: Queda constituído entre los señores Manuel, Armando y Roberto Candal, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "MANUEL CANDAL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Tres de Febrero números dos mil treinta y cuatro al dos mil treinta y ocho de esta Capital, sin perjuicio de los cambios ulteriores de éste y pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de garage, ubicado en el mismo domicilio social, ya indicado y de otros que la sociedad adquiera en el futuro, pudiendo también comprar y vender automotores, camiones, repuestos, accesorios, herramientas, combustibles, lubricantes, motores, cubiertas, cámaras y demás compra venta de todo tipo de artículos inherentes al negocio de automotores. Podrá también consignar o recibir en consignación los artículos y efectos indicados precedentemente. Sin perjuicio de lo expuesto, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita, siempre y cuando lo resuelvan todos los socios y sin necesidad de modificar el presente contrato. — Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos nacionales cada una que han suscripto los socios por terceras partes iguales, y se halla representado por el fondo social y existencias que en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, les ha transferido a los componentes de la sociedad, el señor

José Brea, referente al negocio de garage, sito en esta Capital, calle Tres de Febrero números dos mil treinta y cuatro al dos mil treinta y ocho, que se ha hecho referencia y por el que se abonaron hasta la fecha trescientos mil pesos nacionales, como sigue: Cincuenta mil pesos según justifican con el respectivo boleto, suscripto el quince de enero último y repuesto tres días después con una estampilla de cinco pesos número cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro L. y doscientos cincuenta mil pesos con el recibo de fecha treinta también de enero último que lleva una estampilla de un peso número once millones trescientos veintidós mil setecientos cuarenta y cinco L. inutilizadas con la firma del nombrado señor José Brea y que el autorizante tiene de manifiesto para este acto, de que certifico. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día treinta y uno de enero del corriente año, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente, pudiendo prorrogarse por diez años más, si así lo resolviesen expresamente todos los socios, ya sea por instrumento público o privado, con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los que tendrán facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además las expresamente indicadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Para cumplir los fines sociales podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y|o mercaderías, con las más amplias facultades como se ha expresado, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyendo asimismo toda clase de operaciones de crédito, con particulares y establecimientos bancarios, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a todos los reglamentos de dichas instituciones; celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos o subarriendos y de locación de inmuebles o servicios; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir las escrituras públicas o documentos públicos o privados que fueren necesarios para el giro comercial y de las operaciones antes mencionadas, abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones, cartas de pago, conocimientos y todo otro papel de comercio, pudiendo asimismo intervenir por la sociedad en toda clase de licitaciones de reparticiones públicas, entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, provinciales o municipales. Contratar el personal necesario para la buena marcha de la administración y negocios sociales, con facultad para ajustar sueldos y removerlos y conceder habilitaciones, prestarse y peticionar ante los poderes y reparticiones públicas en defensa de los intereses sociales. En los casos de compra venta y|o constitución de gravámenes sobre inmuebles, así como la adquisición o transferencia de establecimientos comerciales, será necesaria la firma de dos cualesquiera de los socios, quienes no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro de su cometido ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros por cuestiones extrañas a la sociedad. — Sexto: El señor Armando Candal deberá dedicar todas sus actividades a la atención de los negocios sociales; el señor Roberto Candal, deberá ocuparse de la contabilidad y balances y el señor Manuel Candal atenderá a todos los negocios sociales, sin perjuicio lo mismo que el anterior de cumplir con las tareas que actualmente desempeñen ajenas al giro social. Las remuneraciones a que tuvieren derecho los socios, en virtud de sus obligaciones en el giro de la sociedad, serán fijadas oportunamente y de común acuerdo entre los mismos socios. No obstante lo detallado precedentemente, todos los socios pueden intervenir indistintamente en la administración y gerencia de la sociedad. En caso de que el señor Manuel Candal manifestara su voluntad de excluirse en las tareas asignadas, cesará su derecho a la remuneración mensual que tuviere asignada a ese momento. — Séptimo: Los ejercicios sociales serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose un balance e inventario general al finalizar cada ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán si así lo resolvieran los socios. Dichos balances serán suscriptos por todos los socios y la falta de observación en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Octavo: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital social. No podrá pagarse dividendo ni hacerse distribución de ningún género a los socios sobre utilidades que no sean realizadas y líquidas. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial con los restantes, quienes resolverán si los legítimos herederos del fallecido o representante del incapaz, pueden asumir la representación de aquél; en caso afirmativo éstos deberán aunar su representación, no pudiendo negarse al ingreso y ajustarse a las cláusulas del presente contrato. En caso negativo, se les liquidará a dichos herederos o representantes y siempre unificando su representación, su haber o parte, practicándose un balance e inventario a la fecha del deceso o incapacidad y cuyo reintegro se efectuará en cuatro cuotas semestrales, sin interés y a partir de la fecha del expresado balance. — Décimo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, relativo a este contrato y su incumplimiento, ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta con el acuerdo de dos de los socios, debiendo el restante, acatar las resoluciones, pero en caso de existir discrepancia absoluta, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a dirimir, elegirán un tercero para el caso de discordia, siendo sus resoluciones acatadas por las partes. — Décimo primero: Para los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones concordantes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y conforme a las mismas se llevará la contabilidad, correspondencia y demás desenvolvimientos inherentes. Bajo los once artículos que preceden, las partes dan por formalizado este contrato obligándose a su observancia y cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Francisco José del Castillo y don Vicente Clarleglio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Candal. — A. Candal. — Roberto Candal. — Tgo.: V. Clarleglio. — Tgo.: F. J. del Castillo. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en este registro número cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para "Manuel Candal e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cuatro sellos de ley, números correlativos, del seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: comprometería. Vale. Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.720.— e.15|9-Nº 20.970-v.21|9|53

SOMEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital Federal. República Argentina, a los veinticinco días del mes de Agosto de Mil novecientos cincuenta y tres, entre los Sres José María Lemos, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Francia número Mil novecientos setenta y siete, localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y Antonio Libertario López, de veintitrés años, domiciliado en la calle Godoy Cruz número mil setecientos veinticinco, Capital, por la otra, ambos argentinos y solteros, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de "SOMEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Serán objetos de la sociedad, la fabricación y venta de instrumentos de precisión y repuestos para los mismos, como así también la reparación de estos aparatos. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Alvarez Thomas número dos mil doscientos dieciséis, de esta Capital. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos pesos moneda nacional ($ 58.800 m|n.) totalmente integrado en bienes, según se desprende del inventario adjunto, el que es aportado en partes iguales por los dos socios. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, rigiendo sus cláusulas con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año. — Sexta: La administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del señor José María Lemos, quien tendrá el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad en todo lo concerniente al giro de los negocios. — Séptima: La sociedad pagará mensualmente a cada socio la cantidad de mil pesos moneda nacional, como retribución de servicios prestados a la misma, sin perjuicio de que dicha cantidad sea aumentada de común acuerdo. — Octava: Anualmente se practicará un balance y las utilidades que resultaren, se distribuirán como sigue: a) Destínase un cinco por ciento para la Reserva Legal; d) del resto, cincuenta por ciento será capitalizado y el otro cincuenta por ciento se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Novena: En caso de disolución de la sociedad sus bienes se irán a remate público, y con su producido una vez satisfecho a los acreedores, se hará una repartición por partes iguales. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los socios dejan constituída la Sociedad, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar ut-supra. — José María Lemos. — Antonio Libertario López. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 520. — e.15|9-Nº 21.096-v.21|9|53

SCHICAMAR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Roberto Caggiano y Andrés Jorge Schilling únicos integrantes de "SCHICAMAR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos ochenta y uno al folio siete del libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y luego modificada y asentada bajo el número ochocientos sesenta y cuatro, al folio trescientos diez y seis del libro doce de contratos de responsabilidad limitada con fecha cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, y con una posterior modificación inscripta bajo el número dos mil quinientos veintiocho al folio treinta y ocho del libro veintidós de contratos de sociedad de responsabilidad limitada con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y el señor Alberto Pedro Schilling, argentino, mayor de edad, soltero con domicilio en la calle Cangallo Nº 2769, convienen en realizar el siguiente contrato de ingreso de socio y aumento de capital de "Schicamar Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Alberto Pedro Schilling se incorpora como socio activo de la sociedad con retroactividad al primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, dedicándose exclusivamente al rubro cojinetes con las conformidades de los otros dos socios, declarando aquél conocer el documento constitutivo de la referida sociedad y aceptarlo en todas sus partes con sus posteriores modificaciones. — Segunda: Aumentar el capital de la sociedad en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000) quedando en consecuencia ésta constituída en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una. — Tercera: El aumento de dicho capital se verificará en la siguiente forma: Los señores Roberto Caggiano y Andrés Jorge Schilling aportan cada uno ciento veinticinco mil pesos divididos en ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una. El señor Alberto Pedro Schilling aporta cien mil pesos dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. Todos los aportes se realizan capitalizando créditos que los interesados tienen contra la sociedad, que figuran debidamente contabilizados y de los que se deja constancia en un balance que las partes firman por separado de común acuerdo. — Cuarta: La distribución de las utilidades se efectuará en la siguiente forma: Las utilidades de la compra y venta de cojinetes se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. El resto de las utilidades sociales se distribuirán por partes iguales entre los señores Roberto Caggiano y Andrés Jorge Schilling. — Quinta: El uso de la firma social la tienen únicamente los señores Roberto Caggiano y Andrés Jorge Schilling. De conformidad con las cinco cláusulas precedentes los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: A. Schilling. — R. Caggiano. — Alberto P. Schilling. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 580.— e.15|9-Nº 20.980-v.21|9|53

VERMITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores José Vernaree y Vicente Michellón, venden al señor José Krajcovic, once cuotas y una cuota respectivamente que poseen en "VERMITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentándose asimismo el capital social a la suma de m$n. 34.000.— aportándose el aumento por José Vernaree en cuatro cuotas de m$n. 1.000.— y por José Krajcovic en cinco cuotas de m$n. 1.000.—, — Buenos Aires, septiembre 9 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140.— e.15|9-Nº 20.979-v.21|9|53

TALLERES MECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Don Gustavo A. Janson, argentino, casado, domiciliado en Humberto Iº número 852; don Enrique H. Bisio, italiano, casado, domiciliado en Castillo Nº 1553 y don Santos D'Angelo, italiano, casado, domiciliado en Castillo Nº 1553, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para este otorgamiento, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "TALLERES MECA, S. R. L.", constituída por instrumento privado el 29 de junio de 1951, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 21 de agosto del mismo año bajo el Nº 2.223, Folio 491, del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el artículo segundo del mismo, declarando que el capital social de Ciento Setenta y Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional, queda dividido en cuotas de Cien Pesos, cada una en lugar de mil pesos como se consignó por error en el contrato constitutivo, y ajustar dicho artículo a las consecuencias legales de dicha modificación, el que por lo tanto queda redactado en la siguiente forma: "Segundo: El Capital social se fija en la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional, dividido en mil setecientas treinta y una cuotas de Cien Pesos, de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los socios por partes iguales y en la siguiente forma: cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo y quinientas setenta y dos cuotas, o sean cincuenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional, representado por maquinarias, herramientas, materias primas, instalaciones, muebles, útiles y repuestos, conforme al inventario que firmado por los contratantes, forma parte integrante de este contrato" — Bajo de tales conceptos, firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad

de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Gustavo A. Janson. — Enrique Humberto Bisio. — Santos D'Angelo. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 400.— e.15|9-Nº 20.989-v.21|9|53

"VASCO - AMERICANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comer- cial, y sólo podrán comprometerla en autorizante, se hace saber por cinco días, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "VASCO - AMERICA- NO", SOCIEDAD DE RESPONSABILI- DAD LIMITADA, ha modificado los artículos números 4, 5, 6, 10 y 12 del Contrato Social en la siguiente forma: — Art. Nº 4. — El Capital de la Sociedad queda aumentado a la suma de: Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|n. pesos 250.000.— m|n., totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo a nuestro Balanbe General e Inventario de existencias de mercaderías, cuyas cuotas debidamente firmadas adjuntamos, dividido en 250 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, en la siguiente proporción: Don Víctor Guillerme Segundo González, 125 cuotas, o sea Ciento Veinte y Cinco mil pesos m|n. y don Domingo Dé Lejarcegui, 125 cuotas, o sea Ciento Veinte y Cinco mil pesos m|n. — El socio don Domingo de Lejarcegui se compromete también a transferir a la Sociedad y mientras ella dure, sin cargo, el uso de la marca "Vasco - Americano" de su propiedad. — Art. Nº 5. — La administración, dirección y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social, y solo podrán comprometerla en operaciones relacionadas con el giro comercial, quedando prohibido obligarla a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, fianzas o garantías a terceros. — Art. Nº 6. — Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos a cuenta de utilidades que puedan tener al efectuar el Balance General, la suma que estipulen y se les cargará en la cuenta particular de cada uno, para serles deducida de las ganancias del ejercicio. — Art. Nº 10 — El 30 de noviembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento, y de las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten, deduciendo un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta que se halle cubierto el 10 % del Capital suscripto; el saldo líquido se distribuirá entre los dos socios: el 50 % para don Víctor Guillermo Segundo González y el 50 % restante para don Domingo De Lejarcegui. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Art. Nº 12. — En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, si se suscitaren divergencias o retiro de alguno de los dos socios, las diferencias se arreglarán de común acuerdo, o en su defecto serán sometidas a amigables componedores, de no arreglarse se recurrirá a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los artículos que preceden se modifican las cláusulas del anterior contrato, dejando existentes las otras en cuanto no están modificadas por las presentes. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 520.— e.15|9-Nº 20.978-v.21|9|53

STEELCO LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de Agosto de 1953, ha sido modificado el contrato de la sociedad "STEELCO LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Con retroactividad al 22 de Mayo último entrará en la sociedad con carácter de socio el señor Heriberto Carlos Aulet, casado, cubano, de 58 años de edad, a) El capital social que era de cien mil pesos se aumenta a $ 650.000, quedando integrado así: Olga María Lorenzale de Aulet García, 975 cuotas o sea $ 487.500; Benita García de Aulet, 221 cuotas o sea $ 110.500; Heriberto Carlos Aulet, 104 cuotas o sea $ 52.000; b) A partir de la fecha de estos aportes, o sea desde el 22 de mayo último, la distribución de utilidades o pérdidas se hará en proporción al capital total aportado por cada socio; c) En adelante serán gerentes con plenos derechos y uso de la firma social exclusiva e indistintamente ambas socias, pero no podrán dar fianzas ni comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad; d) A más de lo que se indica en el contrato original, la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la explotación de agropecuaria, a la importación, exportación, comercialización o industrialización de toda clase de mercaderías o a cualquier otra actividad lícita.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 260.— e.11|9-Nº 20.807 - v.17|9|53

TOLDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos doña María Nizsalovzky de Moricz, casada, comerciante, de nacionalidad húngara y domiciliada en la calle Sanabria 4214 de esta Capital y don Carlos Alberto Barreca, soltero, argentino, comerciante y domiciliado en la calle Maipú Nº 964 de la localidad de Teniente General Richeri, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro social "TOLDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Sanabria 4214 de esta Capital Federal, el que podrá ser trasladado si la sociedad así lo considera conveniente. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industria del vestido e indumentaria y afines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de Julio de 1953. — Cuarta: El capital social será de pesos cincuenta mil m|n. aportados en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una y en la siguiente forma: cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos m|n. por la socia María Nizsalovzky de Moricz y cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos m|n. por el socio Carlos Barreca. De estas cuotas 250 o sea $ 25.000.— (pesos veinticinco mil) se aportan en efectivo y las demás 250 cuotas o sea $ 25.000.— (pesos veinticinco mil m|n.) en bienes según balance adjunto firmado por ambos socios y que se considera parte integrante de este convenio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será a cargo de la socia María Nizsalovzky de Moricz quien se designa socia gerente en uso de la firma social. — Podrá así administrar libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Además podrá promover querellas. — Sexta: Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente el socio Carlos Alberto Barreca tendrá a su cargo la faz administrativa de la sociedad en cuanto se refiere a lo puramente comercial. — Dedicará en tal carácter todo su trabajo a los negocios sociales. — Séptima: Ambos socios gozarán de un salario de trescientos pesos mensuales para sus servicios a la sociedad. — Octava: Anualmente se formulará el inventario y balance general de los negocios sociales con fecha de 30 de Junio. Las ganancias y pérdidas que pudieren resultar, deducida la reserva legal, se repartirán según capitales invertidos. — Novena: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos de capital, salvo los casos en que se prescribe legalmente unanimidad. Los balances se firmarán por ambos socios. — Décima: Para los balances e inventario se observarán las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Undécima: En caso de fallecimiento de la socia Nizsalovszky de Moricz, pueden hacerse cargo de su participación sus herederos. — En caso de fallecimiento del socio Barreca la socia Nizsalovszky de Moricz o cualquier persona designada por ella se harán cargo de la participación del socio fallecido, abonando a los herederos lo que correspondiera según un balance que se efectuará a tal efecto dentro de los treinta días del acontecimiento. El pago se hará en tres cuotas trimestrales, la primera a los noventa días del fallecimiento. — Duodécima: Después de transcurrido el plazo de la sociedad y en caso de no renovarse el contrato social por voluntad de ambos socios, la socia Nizsalovszky de Moricz puede hacerse cargo sola o con cualquier persona designada por ella de toda la sociedad, abonando al socio Barreca su parte en la forma prevista en la cláusula anterior. — Caso contrario puede liquidar la sociedad según lo dispuesto en el Código, siendo liquidadora la socia Nizsalovszky de Moricz. — Decimatercera: El socio Barreca no puede ceder sus cuotas sin consentimiento de su consocia, debiendo de toda manera ofrecer primeramente la venta y cesión a ésta o a la persona designada por ella. — Décimacuarta: Para cualquier cuestión las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimaquinta: En todo cuanto no se haya previsto en este contrato regirán las disposiciones de la legislación comercial argentina que le sean aplicables. — Bajo las quince cláusulas que anteceden se da por formalizado este convenio el que se firma en dos ejemplares en los sellados Nº 253011 y 253013 el original y Nº 253012 y 253014 el duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados. — María Nizsalovszky de Moricz. — Carlos A. Barreca. — Buenos Aires, Julio 15 de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 860.— e.11|9-Nº 20.856-v.17|9|53

TECNORIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Entre los señores Rodrigo San Martín Huber, argentino, casado, domiciliado en la calle Juana Azurduy 1722; don Esteban Frank, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juana Azurduy 1722 y don Jaime Andrés Vega, cubano, casado, domiciliado en la calle Mercedes 3165, siendo los dos primeros comerciantes y el último Químico Industrial y todos mayores de edad, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que a continuación se expresarán: Primero: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "TECNORIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento y sede principal en esta Capital, calle Rivadavia 1362, piso 1º y con fábrica en el Pasaje C. Medeiros 3433, Florida, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad que se constituye será el de dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización y venta al por mayor y menor de pinturas en general y sus afines, pudiendo ampliarlo a otros rubros similares que de común acuerdo resuelvan los socios. — Tercero: El capital social de "Tecnorial S. R. L.", es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que será aportado por los tres socios en partes iguales y que está íntegramente cubierto con mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, de acuerdo al balance e inventario suscripto entre los socios. — Cuarto: La Sociedad "Tecnorial S. R. L.", tendrá una duración de diez años a contar de la fecha de este contrato. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad que se forma, antes de haber transcurrido dos años de la fecha de este contrato y siempre que dé un aviso previo a los otros socios con tres meses de anticipación. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Huber quien como gerente administrador tendrá el uso de la firma social, acompañado con la firma de uno de los otros socios. La dirección técnica de la fábrica y dirección de la producción estará a cargo exclusivo del socio gerente señor Vega, así como todo lo atingente al personal. El socio señor Frank tendrá a su cargo la gerencia comercial de los negocios. — Sexto: Las utilidades que se produzcan o las pérdidas que hubieren serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que los socios, en caso de conformidad deberán suscribir. De las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: En caso de liquidación, ésta se efectuará por todos los socios de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio al respecto y por la Ley 11.645. — Noveno: En caso de cesión de cuotas el socio que quisiera hacerlo deberá dar preferencia a sus otros socios y sólo no aceptando éstos podrá hacerlo a terceros. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la Sociedad continuará con los socios restantes, pudiendo ingresar a ella los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz por un término no menor de dos años y sin tener ingerencia en la administración, dirección técnica ni gerencia de los negocios sociales, debiendo unificar la personería. — Undécima: En caso de disidencia entre los socios o de divergencias en la interpretación de este contrato, sus diferencias se someterán a la resolución de arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga un mismo punto de vista y un tercero para el caso de discordia. Bajo las once cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada y a su fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley firmando al efecto tres ejemplares de un mismo tenor a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: R. San Martín Huber. — Esteban Frank. — Jaime A. Vega. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 700 — e.11|9-Nº 20.789-v.17|9|53

LINOS LUIS DE FILIPPO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Registro 340. — Folio 476. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, Comparecen los señores don Lino Luis de Filippo, nacido en Italia el veinte y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos, hoy argentino naturalizado, hijo de don Miguel De Filippo y de doña Giovanna (Juana) De Filippo, constructor, casado en primeras nupcias con doña Catalina Magdalena Marione; don Miguel Santiago De Filippo, nacido en la Capital Federal el catorce de agosto de mil novecientos catorce, que manifiesta estar casado en primeras nupcias con doña Antonia Scarano, constructor; y don Alfredo Juan De Filippo, nacido en la Capital Federal el veinte y cinco de abril de mil novecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con doña María Elena Scarano, constructor, ambos hijos de don Luis De Filippo y de doña Catalina Magdalena Marione, todos domiciliados en esta Capital, calle Gurruchaga dos mil trescientos treinta y seis, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y como de que concurren a este otorgamiento en el carácter de únicos componentes y socios Gerentes en uso de la Razón Social de la sociedad que gira en esta Plaza bajo el rubro de "LINOS LUIS DE FILIPPO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo acreditan con el contrato y sus modificaciones debidamente inscriptos que en testimonio para este acto me exhiben y copiado íntegramente dice así:... Es Copia Fiel, doy fe, como de que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil trescientos ocho, folio ciento cincuenta y nueve, libro veinte y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes en el carácter invocado y luego de asegurar que el mismo no les ha sido revocado ni en manera alguna limitado continúan diciendo que declaran prorrogado por el término de veinte años, a contar desde el veinte y uno de mayo del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos los negocios sociales y los ratifican expresamente por este acto, modificándose en consecuencia la cláusula segunda del contrato originario en la forma siguiente. — Cláusula Segunda: El

plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar del veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo ser disuelta en cualquier época por resolución unánime de sus socios, reunidos en Asamblea. — En consecuencia los comparecientes declaran en plena vigencia todo el articulado de la escritura originaria y sus modificaciones que no hubiesen sufrido variación por este otorgamiento. — Leída que les fué ratfican y firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos Carlos Alberto Maculan y don Pedro Semino, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Lino Luis De Filippo. — Miguel De Filippo. — A. J. De Filippo. — Tgo.: C. Maculan. — Tgo.: Pedro Semino. — Hay un sello ante mí, Enrique Ulises Valente. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y seis del Registro trescientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Lino Luis De Filippo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones setecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis al dos millones setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta, Serie L. y del trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y cuatro al presente trescientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete, serie M, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Enrique Ulisès Valente. — Hay un sello y un sello de Honorarios.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 700.— e.14.9-Nº 20.921-v.18|9|53

LILIAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Audino, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre doña Esthér Bugaevsky de Naisberg, casada, domiciliada en la calle Coronel Díaz Nº 2730, doña Raquel Cohen de Reisin, casada, domiciliada en la calle Belgrano Nº 3076 y don Daniel Naisberg, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 2730, todos mayores de edad, convienen lo siguiente. Artículo Primero: A partir del 1º de Septiembre de 1953, queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "LILIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, inicialmente en la calle Esmeralda Nº 899, o donde posteriormente lo fijen los socios, dentro de esa jurisdicción. Sin perjuicio del domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier punto del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: Objeto. — El objeto de la sociedad es la venta al por menor de artículos para señoras, pudiendo ampliar el radio de sus operaciones o negocios abarcando otras ramas de la industria y|o el comercio que los socios consideren convenientes. — Artículo Cuarto: Plazo. — El término de duración de la sociedad es de cinco años a partir del 1º de Septiembre de 1953. — Artículo Quinto: Capital. — El capital social será de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: doña Esther Bugaevsky de Naisberg, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Raquel Cohen de Reisin, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Daniel Naisberg, cien cuotas de mil pesos moneda nacional, que representan cien mil pesos moneda nacional. Los aportes se integran en un cincuenta por ciento en efectivo en este acto, comprometiéndose los socios a integrar el restante cincuenta por ciento a medida que lo requieran los negocios sociales. — Artículo Sexto: Administración. — La administración de la sociedad será ejercida por el socio Daniel Naisberg, que actuará con la designación de gerente y tendrá, en el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social las más amplias facultades, sin limitación alguna. Las socias Esther Bugaevsky de Naisberg y Raquel Cohen de Reisin se dedicarán a la atención de las compras y ventas de mercaderías. — Artículo Séptimo: Remuneración de los socios. — Las socias doña Esther Bugaevsky de Naisberg y doña Raquel Cohen de Reisin percibirán una remuneración mensual de un mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Artículo Octavo: Balances. — Los ejercicios comerciales de la sociedad se cerrarán cada año el día 31 de Agosto. En esa fecha se levantará un inventario de los bienes sociales y se confeccionará un balance general de los negocios. A los efectos de su aprobación un ejemplar de este último será remitido a cada uno de los socios a su domicilio por pieza certificada con aviso de recepción; si dentro del término de diez días de la recepción, que se computará por separado para cada socio, no se recibiere objeción en el domicilio social, se reputará tácitamente aprobado el balance. — Artículo Noveno: Participación en utilidades y pérdidas. — Las utilidades sociales serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: a doña Esther Bugaevsky de Naisberg el treinta por ciento (30 %); a doña Raquel Cohen de Reisin, el treinta por ciento (30 %); y a don Daniel Naisberg, el cuarenta por ciento (40 %). En la misma proporción contribuirán a las pérdidas sociales. — Artículo Décimo: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, a excepción de don Daniel Naisberg, se procederá a la disolución de la sociedad. Si el fallecido o incapacitado fuera el socio Daniel Naisberg, sus herederos o representante legal podrán optar por: a) incorporarse a la sociedad a condición de unificar su representación ante la misma, designando en esa oportunidad el nuevo gerente; b) solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Décimoprimero: Liquidador. — En caso de disolución total, la liquidación será llevada a cabo por el socio gerente. — Artículo Décimosegundo: Valuación y destino de los bienes. — En caso de disolución, la valuación de los bienes será la que arrojen los libros de contabilidad, deducidas las amortizaciones que fijan las disposiciones impositivas, correspondiendo siempre el local de la sociedad al socio Daniel Naisberg o sus herederos. — Artículo Décimotercero: Jurisdicción arbitral — Para toda cuestión entre los socios o de éstos con la sociedad, la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, debiendo nombrarse un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad las partes firman el presente, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Raquel C. de Reisin, Esther B. de Naisberg, Daniel Naisberg.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 940.— e.14|9-Nº 20.914-v.18|9|53

TEXTIMER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Israel Isaac Edelsztein, polaco, casado, con domicilio en la calle General Hornos 1524, Capital, y Mordko S. Edelsztein, que firma Marcos Salomón Edelsztein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Salta 1629, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, integrantes de la sociedad Textimer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 27 de noviembre de 1948, en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1501, al folio 70, del libro 16, y su modificación inscripta en el mismo Registro Público el 23 de marzo de 1950, bajo el Nº 370, al folio 271 del libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar la reinscripción de dichos contratos, como así también incorporar a la referida sociedad a la señora Edith Ana Gambourg de Edelsztein, francesa, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Salta 1629, Capital. El capital de la referida sociedad se eleva en virtud de este contrato a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Por todo ello, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Habiendo transcurrido el término de la sociedad de cinco años, el 1º de agosto de 1953, de común acuerdo vienen a reinscribir el mismo contrato social que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Con efecto retroactivo al 2 de agosto de 1953, seguirá girando en plaza la razón social TEXTIMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Salta 263, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación del ramo de tejidos, mercería y afines, pudiendo realizar además cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación, incluso adquirir, enajenar, hipotecar bienes inmuebles, dar y obtener créditos, como así también todas aquellas operaciones que permitan el normal y mejor desenvolvimiento de la empresa. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de Cinco Años a partir del Dos de Agosto de 1953, pudiendo disolverse anticipadamente por mutuo acuerdo de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 150 cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios como sigue: por el señor Marcos S. Edelsztein 100 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean Cien mil pesos; por el señor Israel I. Edelsztein, 20 cuotas de mil pesos cada una, o sea $ 20.000.—; y por la señora Edith A. Gambourg de Edelsztein, 30 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea Treinta mil pesos. La integración de estos aportes se efectúa en mercaderías, muebles y útiles, deudores varios, etc., según balance que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia, estará a cargo del señor Marcos Salomón Edelsztein, requiriéndose su sola firma para obligar válidamente a la sociedad. — Sexta: Anualmente, con fecha 31 de diciembre se practicará un Balance General y si arrojara utilidades éstas se distribuirán en la siguiente proporción: previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal: Al señor Marcos S. Edelsztein le corresponderá el 60 %, a la señora Edith A. G. de Edelsztein, le corresponderá el 30 % y al señor Israel I. Edelsztein le corresponderá el 10 %. En caso de arrojar pérdidas éstas se distribuirán en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales que se determinarán por libros de Actas, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los sucesores o herederos legales tendrán derecho de continuar en la sociedad para cuyo fin deberán unificar personería. — Novena: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo, o la disolución anticipada de acuerdo a la cláusula tres, el socio que quiera continuar con los negocios sociales tendrá derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del saliente, en la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto le corresponda según balance practicado, y en ese caso se pagará el importe resultante en cuatro cuotas trimestrales con un interés del 6 %. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverla o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte. Previamente y para los casos de divergencia los árbitros designarán un tercero y el laudo que pronuncie será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. El socio que se alce contra el laudo que se dicte incurrirá en una multa de veinte mil pesos a favor del otro socio. — De conformidad se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 1953. — E/L.: tino — naturalizado, — vale. — Israel I. Edelsztein. — S. Edelsztein. — Edith A. Gambourg de Edelsztein.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 880.— e.14|9-Nº 20.894-v.18|9|53

TELAFIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 14 de Julio de 1953 los Señores Armando Abadí y José Abadi, con efecto retroactivo al 29 de Abril del año en curso, venden, ceden y transfieren 1.000 y 500 cuotas de capital respectivamente, el Señor Alfredo Goldschlager 800 cuotas y el señor Félix Goldschlager 580 cuotas, a la Sociedad Distrilana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y el Señor Félix Goldschlager 120 cuotas al Señor Teodoro Enrique Kamerling que tienen en la Sociedad "TELAFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se suprime la cláusula octava y se modifican las siguientes cláusulas de su contrato social: Tercera: El capital social se fija en la suma de "Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: Dos mil quinientas ochenta cuotas a la socia "Distrilana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", trescientas cuotas al socio Señor Félix Goldschlager y ciento veinte cuotas el socio señor Teodoro Enrique Kamerling. — Dichas cuotas se hallan integradas totalmente en la forma que surge de la escritura citada del veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el escribano Tomás Young y del contrato privado, también mencionado, del diez de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, habiendo sido cubierto totalmente por el señor José Abadí el cinco por ciento que le faltaba satisfacer. — Sexta: (primer párrafo). — La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Félix Goldschlager y Teodoro Enrique Kamerling quienes podrán actuar conjunta o separadamente con las siguientes facultades: ...". — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — Enrique D. Mascardi, secretario.

$ 340. — e.14|9-Nº 20.902-v.18|9|53

LAZZARINO ORTEGA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Sres.: Agustina Filippa de González, argentina, viuda de 63 años de edad; José Ortega, español, casado de 56 años de edad; Bautista Lazzarino, italiano, casado de 45 años de edad; Filiberto D'Agnillo, argentino, casado, de 50 años de edad y Osvaldo Perla, argentino, casado, de 29 años de edad, todos hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: 1º) La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "LAZZARINO ORTEGA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Ayacucho 2200, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del exterior. — 2º) El plazo de duración de la misma será de 5 años a contar desde el 1º de Julio de 1953, fecha en que se retrotraen los efectos del presente. — 3º) La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico sito en la calle Ayacucho 2200, comprendiendo dicha explotación trabajos de mecánica, reparaciones en general, arreglos de chapas, pintura, etc., en los automotores que deban repararse, como así también la construcción de carrocerías, compraventa de repuestos nacionales y|o importados, etc. — 4º) El capital social, lo constituye la suma de $ 40.000 m|l. (cuarenta mil pesos moneda nacional), dividido en 400 cuotas de $ 100.— cada una; aportado por los socios en la siguiente proporción: 100 cuotas, o sean $ 10.000.— m|l., por la señora Agustina F. de González, en dinero efectivo; 100 cuotas o sean $ 10.000.— m|l., por el socio Sr. José Ortega, valor de las instalaciones conforme al inventario que firmado de conformidad y adjunto al presente pasa a ser integrante del mismo; 100 cuotas o sean $ 10.000.— m|l., por el socio Sr. Bautista Lazzarino, quien integra en este acto solamente el 50 % de las mismas, comprometiéndose a reservar de sus ganancias la suma correspondiente para integrar totalmente su aporte de capital, o hacerlo efectivo cuando los otros socios se lo soliciten: 50 cuotas o sean $ 5.000.— m|l., por el socio Sr. Filiberto D'Agnillo, en efectivo y 50 cuotas, o sean $ 5.000.— m|l., por el socio Sr. Osvaldo Perla, en efectivo. Las cuotas de capital con excepción de las del Sr. Bautista Lazzarino, han sido integradas totalmente en este acto. — 5º) La administración de la sociedad como así también el uso de la firma social, estarán a cargo conjunto de los gerentes de la misma Srs. Filiberto D'Agnillo y Osvaldo Perla, quienes de tal forma tendrán todas

las facultades conferidas por la Ley 11.645 a los gerentes de sociedad de responsabilidad limitada, con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios extraños a los fines de la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — 6º) El 30 de junio de cada año se efectuará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá previamente el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 % del capital social y el remanente será repartido entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: 26 % para la socia Agustina F. de González; 26 % para el socio Sr. Bautista Lazzarino; 20 % para el socio Sr. José Ortega; 14 % para el socio Sr. Filiberto D'Agnillo y 14 % para el socio Sr. Osvaldo Perla. — 7º) Cualquiera de los socios en cualquier momento puede pedir su retiro de la sociedad por medio de telegrama colacionado enviado a sus consocios con 90 días de anticipación. —

8º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según así lo resuelvan de acuerdo los socios supérstites conjuntamente con los herederos del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán actuar en todos los casos con personería unificada. — 9º) En caso de retiro voluntario fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios deberá practicarse un balance a la fecha que tal hecho ocurriera debiendo la sociedad liquidar lo resultante a los herederos del socio premuerto o incapacitado, pagando una tercera parte a los 60 días de producirse el fallecimiento o retiro del socio en cuestión y el remanente en dos cuotas semestrales del 50 % cada una, con más los intereses del 6 % anual — 10º) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Hecho dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. — Agustina F. de González.

— Bautista Lazzarino. — O. Perla. — F. D'Agnillo. — José Ortega. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 980.— e.14|9-Nº 20.904-v.18|9|53

I N T E R A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 21 de agosto de 1953, pasada ante el Escribano Antonio Martínez de esta Capital, el señor Ifil Pustilnik, cedió y transfirió a los señores Enrique Schlaien y Nicanor Ascensión Luengo, las ciento veinte y cinco cuotas de capital que tenía en la sociedad que gira en esta plaza con domicilio en la calle Viamonte 773, sexto piso, bajo el rubro de "INTERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 62 cuotas para el Sr. Schlaien y 63 cuotas para el Sr. Luengo.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 160.— e.11|9-Nº 20.814-v.17|9|53

ESTABLECIMIENTO GRAFICO MARIZ, DE MARIZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días que el Sr. Félix A. Marcovecchio (h), vende, cede y transfiere a los Sres. Pío Mariz, Luciano Mariz y Pierino Mariz, la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Gráfico Mariz, de Mariz, Marcovecchio y Cía., por el precio total de pesos 62.500, que en lo sucesivo se denominará SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTABLECIMIENTO GRAFICO MARIZ, DE MARIZ Y CIA., dedicada a la explotación de taller de imprenta e inherentes del ramo y que gira en esta plaza con domicilio en la calle Lafuente 221, por contrato de fecha 25 de agosto de 1953.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1953. — E|l.: "por el precio total de $ 62.500", vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 160.— e.11|9-Nº 20.810-v.17|9|53

L. A. F. E. R.
LA FERRETERA ENTRERRIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres entre los señores Jaime Freidemberg, José Mendel Bluzstein y Miguel Zaidman, domiciliados en la calle Tucumán 1441, 3º piso Dto. 5, todos casados, comerciantes, mayores de edad, argentino, polaco y argentino respectivamente, únicos componentes como socios de "L.A.F.E.R. LA FERRETERA ENTRERRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de común acuerdo, ante las manifestaciones del Señor Jaime Freidemberg, en el sentido que no puede seguir atendiendo la gerencia, como surge del Art. 5º del contrato social, en consecuencia presenta la renuncia al carácter de gerente solamente. Los demás socios aceptan la renuncia y los tres de común acuerdo resuelven modificar el Artículo 5º del contrato en la forma que sigue: 1º: Se suprime el art. 5º actual y se reemplaza en la forma siguiente: "5º Administración: Los socios señores José Mendel Bluzstein y Miguel Zaidman, revisten el carácter de socios gerentes, y para representar a la Sociedad se requiere la firma conjunta de los gerentes, salvo en los asuntos de carácter administrativo nacional, provincial o municipal", se firman los ejemplares de Ley y queda facultado cualquiera de los firmantes a pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Jaime Freidenberg. — Jósó Mendel Bluzstein. — Miguel Zaidman.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga. secretario.

$ 280.— e.11|9-Nº 20.841 - v.17|9|53

LABORATORIOS B y N. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Hugo Hércules Barberis, argentino soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Humboldt 259, y Alberto Núñez, argentino, soltero, mayor de edad con domicilio en la calle Lope de Vega 270, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primero: A partir del 1º de julio de 1953, queda constituida una Soc. de Resp. Ltda., que tendrá una duración de 5 años y que girará bajo la razón social LABORATORIOS B. y N. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOC. DE RESP. LTDA., y tendrá sus escritorios en esta capital calle Humboldt 259, y sus laboratorios en la calle Nueva 221 Sáenz Peña (Pvcia. de Buenos Aires), pudiendo trasladarse o establecerse en cualquier punto de la República, si los socios lo creyeren conveniente. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de reactivos químicos y material científico, compra y venta, importación y exportación. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en 550 cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Barberis 310 cuotas o sean pesos 31.000.— y el Sr. Núñez 240 cuotas o sean $ 24.000.—, este capital está totalmente integrado, según balance que se acompaña y firmado por los socios. — Cuarto: Los socios actuarán como gerentes de la sociedad, teniendo el uso de la firma indistintamente, no pudiendo obligar a la sociedad en operaciones que no se relacionen al giro comercial y firmarán conjuntamente todo lo relacionado a créditos bancarios, contratos, librar, aceptar, endosar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, otorgar poderes y revocarlos, tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — El Sr. Barberis queda facultado en su carácter de gerente a comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios, pudiendo presentarse ante oficinas públicas Nacionales o Provinciales y Municipales. — Quinto: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de las operaciones realizadas, el que tendrá que ser aprobado dentro de los 30 días y luego de aportarse el 5 % para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley, se procederá al reparto de las utilidades, en proporción del capital aportado, por cada socio, dejando establecido que si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexto: Los socios gerentes podrán retirar para sus gastos personales hasta la suma de $ 1.500, que serán cargados a gastos generales. — Séptimo: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, tendrá que ofrecer sus cuotas al socio que quedara, con una anticipación de 8 días, luego de ese plazo podrá venderlas a cualquier tercero y al mejor postor. — Octavo: Si falleciera o fuera declarado incapaz cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar hasta su vencimiento y siempre que no hubiere oposición de los o del socio sobreviviente. En este caso los dudos o representantes del fallecido o incapaz deberán unificar la representación en una sola persona. Si por el contrario el socio o los socios sobrevivientes no quisieran continuar con la sociedad, ésta entrará en liquidación. En prueba de conformidad los contratantes firman el presente contrato de sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1953. — Firmado: Hugo H. Barberis. — Alberto Núñez. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar secretario.

$ 680. — e.11|9-Nº 20.790-v.17|9|53

GAITERO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino, secretaria del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 28 de agosto de 1953, los socios de GAITERO Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA., han convenido prorrogar el término de duración social en dos años más. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.805-v.17|9|53

PARQUE GUERNICA ... ...

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que del objeto de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PARQUE GUERNICA", cuyo contrato se publicó en el Boletín Oficial Nros. 17.440 al 17.444, queda eliminado el ejercicio del corretaje. — Buenos Aires, septiembre siete de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.11|9-Nº 20.799-v.17|9|53

F A D A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 8 de junio de 1953, el señor Julio Eliseo Flabet, vende, cede y transfiere ciento veinte cuotas de capital, que tiene en la sociedad FADAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus consocios Carlos Enrique Macchi, Juan Antonio Cano y doña Leonilda Lucchini, por partes iguales, o sean cuarenta cuotas a cada uno. — Buenos Aires, junio 30 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario

$ 120.— e.11|9-Nº 20.866-v.17|9|53

C A R D E T

Compañía Argentina de Tejidos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del 28 de julio de 1953, ante el escribano de San Martín, don José A. Pedrazzini, los señores Pío Eduardo Vicente José Luchetti, Carlos Juan Angel Luchetti, Vicente Félix Armando Luchetti y Alberto Adolfo Bordogna, cedieron a los señores Ibero Argentino Blanch o Blanch Codoñer, Gabriel Proczynski y José Domingo Ilari, todas las cuotas sociales que por el importe de $ 800.000.— le correspondía a los cedentes en la firma "Cardet". Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiéndose modificado las cláusulas Primera, Séptima y Undécima, del contrato originario en la siguiente forma: Cláusula Primera: Queda constituída entre los señores Gabriel Proczynski, José Domingo Ilari, Ibero Argentino Blanch o Blanch Codoñer, una sociedad mercantil bajo la denominación de "CARDET", COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cláusula Séptima: El capital social se fija en la suma de: Un millón de pesos moneda nacional, divididos en Un mil cuotas de Un mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el señor Gabriel Proczynski, la suma de Quinientos mil pesos o sean Quinientas cuotas; el señor Ibero Argentino Blanch o Blanch Codoñer, Trescientos ochenta mil pesos moneda nacional o sean Trescientas ochenta cuotas y el señor José Domingo Ilari, Ciento veinte mil pesos o sean Ciento veinte cuotas. Dichos aportes se hallan totalmente integrados. — Cláusula Undécima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Ibero Argentino Blanch o Blanch Codoñer y don Gabriel Proczynski, quienes para este objeto revisten el carácter de gerentes con las más amplias facultades acordadas por este contrato en especial la especificada en la cláusula Cuarta, del mismo, por la ley nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Dichos socio gerentes, tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, siendo válidos todos los actos contratos, documentos públicos y privados y operaciones suscriptas y celebradas por uno cualesquiera de ellos. La muerte, retiro o remoción de los gerentes no entrañan la disolución de la sociedad. Asimismo, dejan expresa constancia de conocer y aceptar todas las demás cláusulas del contrato social de la expresada firma "Cardet". Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, subsistiendo en consecuencia, éste en pleno vigor para todos los efectos legales. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 20.821-v.17|9|53

FACOMAQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, secretaria del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad FACOMAQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado las cláusulas Segunda, Séptima y Novena, las que quedarán redactadas en la siguiente forma. — Segunda: La sociedad expresada durará treinta años a contar del 15 de Septiembre de 1953. — Séptima: En caso de conformidad de los socios el capital aportado por uno de ellos puede ser cedido a terceros extraños a la sociedad. Al fallecer un socio los herederos podrán retirarse de la sociedad con un preaviso de tres años pero no podrán ceder sus derechos a terceros sin consentimiento por escrito del socio restante. El socio que quede tendrá a su solo cargo la dirección de la sociedad, por cuya razón recibirá el sesenta por ciento de las utilidades, si las hubiere, recibiendo los herederos del socio fallecido, el cuarenta por ciento restante en pagos trimestrales y tomando como base el último balance practicado, con reajuste en el cuarto trimestre. Las pérdidas las sufrirán por partes iguales los herederos del socio fallecido y el socio sobreviviente. La administración y gerencia de la sociedad sólo será ejercida por el socio sobreviviente salvo que el socio fallecido deje como heredero a un hijo mayor de edad en cuyo caso serán socios gerentes conjuntamente el socio sobreviviente y el hijo del socio fallecido reemplazando este último a su padre con los mismos derechos y obligaciones que aquél inclusive en lo que a utilidades se refiere. — Novena: de las utilidades sociales anuales se deducirá el 5 % para fondo de reserva

Las utilidades y las pérdidas serán repartidas anualmente por partes iguales entre los socios mientras vivan. — Cada socio puede retirar mensualmente a cuen-

ta de utilidades, para gastos personales, la suma de dos mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1953. Mario Lassaga, secretario.

$ 400.— e.11|9-Nº 20.519-v.17|9|53

EDUARDO SANTAMBROGIO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Eduardo Santambrogio, argentino, casado, mayor de edad; su hijo Victorio Santambrogio, argentino de veintiún años de edad, autorizado en este acto por su padre para ejercer el comercio; Roberto Santambrogio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados todos ellos en la calle Santa Fe número 2656, 7º piso A de esta Capital, y el señor Juan Santambrogio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Francisco Bilbao 1582, Capital Federal, resuelven de común acuerdo transformar la sociedad de hecho que se dedicaba a la fabricación de cabezas de sifones y comercialización de garrafas, botellas, cajones y accesorios de sifones bajo el nombre de "E. Santambrogio" en una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la ley 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "EDUARDO SANTAMBROGIO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente Trole 222 y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto especialmente la fabricación, importación, exportación, compra y venta de cabezas y accesorios de sifones, garrafas, botellas y cajones y, en general, todas las operaciones industriales o comerciales lícitas. — Tercera: La sociedad se crea con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y su duración se fija en tres años a partir de la mencionada fecha, prorrogándose automáticamente por plazos sucesivos de tres años cada uno, hasta alcanzar una duración total de quince años. Cualquiera de los socios podrá retirarse también durante la vigencia del contrato, coincidiendo el momento de tal retiro con la fecha de cierre de ejercicio anual y siempre que haya dado aviso de tal decisión a los otros socios con una antelación de por lo menos tres meses al vencimiento del ejercicio. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias, como ser: a) comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otros bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, mixtos o privados; d) actuar y operar en toda forma ante o con cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero; e) estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; f) efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de (Continúa en el sellado Nº ...) (Continuación del sellado Nº 841.083 L). Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas de la siguiente manera: el señor Eduardo Santambrogio trescientas cincuenta y siete cuotas, o sean trescientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, el señor Juan Santambrogio, doscientas cuarenta y tres cuotas, o sean doscientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional y los señores Roberto Santambrogio y Victorio Santambrogio doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. El capital se encuentra totalmente integrado, de acuerdo al balance que debidamente certificado por Contador Público Nacional y firmado por las partes corre agregado al presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los Señores Eduardo Santambrogio, Roberto Santambrogio y Victorio Santambrogio en carácter de gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Los gerentes que representarán a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier especie o naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales el Código Civil y el de Comercio exijan poderes especiales. Los socios gerentes deberán suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro social. Sin embargo se requerirá la firma de Eduardo Santambrogio, o de Roberto y Victorio Santambrogio conjuntamente, para la compra o venta de inmuebles, la constitución de hipotecas y otras garantías, la formalización de todo contrato cuyo término exceda de tres años, para tomar dinero en préstamo o suscribir pagarés y para constituir a la firma en fiadora o avalista de terceros deudores. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, cuyo máximo será fijado de común acuerdo entre ellos. — Octava: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios en las sesiones, las que se tomarán por mayoría de cuotas, y serán válidas cuando asistan socios que representen la mayoría del capital. — Novena: Anualmente, el 30 de Abril, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez efectuadas sobre los rubros del activo, las amortizaciones que correspondan adoptando las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva, y hechas las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales, se separará el importe correspondiente al Fondo de Reserva Legal. Del resto se distribuirá el 30 % entre los socios gerentes en la forma a convenirse entre ellos y el 70 % restante en relación al capital aportado por cada uno de los socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Para su consideración y aprobación, los balances deberán estar a disposición de los socios en la sede social dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio. La aprobación del balance se hará constar mediante la firma de los socios en el libro de Inventarios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios Eduardo Santambrogio, Roberto Santambrogio y Victorio Santambrogio, la parte de capital que pudiera corresponder a los otros dos socios de este grupo (Continúa en el sellado Nº...) (Continuación del sellado Nº 841.085) como derecho habientes del fallecido o incapacitado, acrecerá sus respectivos capitales. El resto de los derecho habientes del fallecido o incapacitado podrá incorporarse a la sociedad, unificando o no personería. Si dichos derecho habientes optaren por no incorporarse a la sociedad, la parte de capital, Fondo de Reserva y utilidades acumuladas sin computarse suma alguna en concepto de "Llave", les será abonada por la sociedad en seis cuotas semestrales iguales con más un interé del 8 % anual sobre los importes que se vayan adeudando. En caso de que falleciese o se incapacitase el socio Juan Santambrogio, la participación que éste tuviera en la sociedad, calculada en la misma forma que la prevista en el caso anterior, le será abonada a sus derecho habientes en los mismos plazos y condiciones antedichos. — Décima Primera: En caso de que uno de los socios ejercitase el derecho que le acuerda la cláusula tercera de este contrato para retirarse de la sociedad, no conviniéndose otra forma, el haber del socio que se retira será calculado en base al último balance social aprobado. Dicho haber le será abonado en seis cuotas semestrales iguales, con más el interés del 8 % anual sobre los saldos que se vayan adeudando. Los socios restantes tienen opción de tomar el capital del socio saliente a prorrata de sus respectivos aportes. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de un árbitro único. En caso que existan varios árbitros, éstos, antes de entrar a conocer el asunto, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que preceden, las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: Eduardo Santambrogio. — Victorio Santambrogio. — Roberto Santambrogio. — Juan Santambrogio. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.460.— e.11|9-Nº 20.868-v.17|9|53

BREY, MIGOYA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.371. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, Comparecen: don Rodolfo Vicente Brey, argentino, don Héctor Angel Migoya, argentino, ambos domiciliados en Castelli trescientos cincuenta y tres; don León Vainshtein, argentino, y doña Elena Vainshtein, argentina, domiciliados en Olaya mil ochocientos cuarenta y dos, todos de estado casado, mayores de edad; vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocidos, doy fe como de que Exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar del primero de Julio del año en curso a cuya fecha retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la razón social "BREY, MIGOYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en esta Ciudad, calle Catorce de Julio número Cuatrocientos Cuarenta y Ocho, teniendo por objeto La Fundición, Elaboración y Comercialización de productos de la Industria Metalúrgica; como asimismo la importación de maquinarias para dicho ramo y la compra-venta de negocios, fábricas o industrias destinadas a ese fin, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas Doce Cuotas de Mil Pesos Nacionales cada una, aportadas como sigue: Sesenta y Seis Cuotas, o sean sesenta y seis mil pesos nacionales, por el señor León Vainshtein, Sesenta y Seis Cuotas, o sean sesenta y seis mil pesos moneda nacional, por doña Elena Vainshtein, Cuarenta Cuotas, o sean cuarenta mil pesos nacionales, por el señor Rodolfo Vicente Brey, y Cuarenta Cuotas, o sean cuarenta mil pesos nacionales, por don Héctor Angel Migoya, estando integrados totalmente los aportes referidos por maquinarias, útiles y herramientas varias de acuerdo al detalle que se firma por separado y que los contratantes ratifican en este acto. — Tercera: La duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar del primero de Julio del corriente año, pero transcurrido un año podrá cualquiera de los socios retirarse de la sociedad si constatase una pérdida del diez por ciento del capital social, o bien a los dos años de vigencia de la misma sin causa justificada, debiendo preavisar a sus consocios con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: Tanto el uso de la firma social como la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los señores Brey, Migoya y Vainshtein, en su carácter de gerentes, quienes asignarán con su firma personal, precedida del sello de la razón social adoptada, teniendo las más amplias facultades incluso aquellas que por las Leyes Generales o Especiales, requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, con la sola limitación de comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. — Podrán ejercer los siguientes actos, cuya enunciación no es taxativa, a saber: a) Adquirir, enajenar, permutar, y aceptar en pago bienes raíces, muebles, semovientes, créditos o títulos de cualquier naturaleza, derechos y acciones; b) Celebrar contratos de arrendamientos, sea como locadora o locataria; c) Constituir, aceptar, transferir, y extinguir prendas, hipotecas y cualquier clase de derechos reales; d) Dar o tomar en préstamo, con o sin garantías reales o personales, toda clase de valores, suscribir como girante, aceptante o endosante, letras, pagarés, vales, cheques, y toda clase de papeles de comercio, abrir y clausurar cuentas corrientes bancarias; efectuar depósitos de dinero, títulos y demás documentos de crédito; girar cheques contra los fondos existentes o en descubierto autorizado; efectuar toda clase de operaciones en Bancos Oficiales o Privados, como también con otras personas establecidas en el país o en el exterior y en especial con los siguientes bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, pactando en todos los casos consignados en los ítems a, b, c, y el presente, las condiciones y modalidades propias al acto, otorgando, aceptando y firmando las escrituras y documentos, sean públicos o privados, que fueren menester. — e) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción como en querellas criminales o correccionales, con las facultades propias a dichos mandatos; f) otorgar Poderes Generales o Especiales para toda clase de asuntos, sean éstos comerciales, administrativos o judiciales, con las facultades inherentes a los mismos, pudiendo revocarlos o sustituirlos; y en fin celebrar todo acto o Contrato que reputen conveniente para los fines sociales; g) ocurrir ante cualesquiera de los Ministerios, sus entidades descentralizadas, reparticiones o empresas oficiales, de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, suscribiendo la documentación respectiva. — Quedan incluídas también las empresas mixtas de cualquier naturaleza. — Quinta: Para mejor división del trabajo y sin que ello signifique una restricción a las facultades de cada socio, los señores Brey y Vainshtein, se dedicarán indistintamente a la faz administrativa, y el señor Migoya a la faz técnica. — Los señores Brey y Migoya deberán dedicarse exclusivamente a la Sociedad, no así los señores Vainshtein, quienes podrán ocuparse en otros negocios. — Sexta: Los Balances se practicarán anualmente y las utilidades se distribuirán o se soportarán según los casos, en la siguiente proporción: treinta y tres por ciento a cada uno de los señores Brey y Migoya; y diecisiete por ciento a cada uno de los señores Vainshtein. — Para practicar el aludido balance se procederá como sigue: a) las mercaderías se calcularán al precio de costo o al vigente en plaza si éste es inferior; b) Las cuentas morosas se castigarán como pérdidas; c) los muebles, útiles y rodados, serán amortizados con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; d) Se constituirá un Fondo de Reserva para Leyes Sociales de acuerdo a las directivas de la Dirección General Impositiva; y e) Se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Los resultados de dicho Balance serán asentados en el Libro de Actas y se considerará aprobado si no fuere observado dentro de los quince días de practicado. — Séptima: La Sociedad deberá llevar los libros exigidos por la Ley Mercantil y además uno de Actas, donde serán asentados todos los asuntos de interés de la misma, ajustándose a las prescripciones consignadas en los artículos cuarenta y tres al sesenta y siete del Código de Comercio. — Octava: Se requiere dos tercios de los votos en los siguientes casos; a) Cesión de cuota social, sea parcial o total; b) Aumento del capital social; c) modificación de ramo o plazo; d) Separación de socios; e) sustitución de gerentes; f) disolución o liquidación. — Novena: Los socios celebrarán reunión ordinaria anualmente dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio a fin de considerar el Balance General e Inventario y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos para tratar todo otro asunto de in

teres para la sociedad, cuyas deliberaciones se consignarán en el libro de actas y deberán ser firmadas por los socios presentes, quienes tendrán tantos votos, como cuotas de capital les pertenecieran. — Dichas resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas, en el caso previsto en la cláusula octava, por la mayoría allí establecida. — Décima: Será facultativo a cualquiera de los socios, hacer cesión de su cuota social en el caso previsto en la cláusula tercera. En dicho evento deberá practicarse Inventario y Balance General, siguiendo las normas establecidas en la cláusula sexta, y el haber social que llegare a corresponderle, deberá cederlo a sus consocios proporcionalmente a sus aportes quienes podrán aceptarlo o rechazarlo; si llegaren a aceptar dicha cesión, podrán abonar la cuota social como sigue: veinticinco por ciento al contado al suscribirse la respectiva escritura y el setenta y cinco por ciento en doce pagarés mensuales e iguales con los intereses bancarios de plaza; si resolvieran rechazarlo, deberá procederse a la disolución total y liquidación de la Sociedad, ajustándose a las normas prescriptas en los artículos cuatrocientos diecinueve al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima Primera: Si llegare a producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a levantar Balance e Inventario General, dentro de los ocho días de producido el suceso, en presencia de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, el que se confeccionará de acuerdo a las normas consignadas en la cláusula sexta, quienes unificarán su representación, siendo facultativo de los consocios sobrevivientes continuar con aquéllos, en cuyo caso se incorporarán a la Sociedad, conservando los mismos derechos y asumiendo las obligaciones que emanen del presente Contrato, o bien abonarles su haber social, tal como se determina en la cláusula anterior. — Décima Segunda: En caso de suscitarse desavenencias o dudas entre los socios, sobre la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, sea durante la vigencia de la Sociedad o a su disolución o liquidación, serán dirimidas por un Tribunal Aribtrador, constituído por amigables componedores uno por cada parte divergente, quienes designarán el tercero para el caso de discordia, constituyéndose dentro de los treinta días de producido el conflicto y laudar a los treinta días de designados, debiendo considerarse su fallo como cosa juzgada inapelable; y ser emitido en un todo de acuerdo a las normas establecidas en las respectivas cláusulas de este Contrato. — Bajo las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente Contrato Social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada la firman como acostumbran junto con los testigos del acto don Alcides Alberto Gussoni y don Faustino Arce, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocidos doy fe. — R. V. Brey. — Héctor A. Migoya. — León Vainshtein. — E. Vainshtein. Tgo.: A. A. Gussoni. — Tgo.: Faustino Arce. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro Orbaiz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio mil trescientos setenta y uno del Registro número trescientos cuarenta y siete a mi cargo doy fé. — Para la razón social "Brey, Migoya y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el seiscientos veinte y siete mil ochocientos sesenta al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres — Pedro Orbaiz. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.840.— e.11|9-Nº 20 809-v.17|9|53

MONTES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría número tres, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores: Gerardo Montes, domiciliado en la calle Rawson 2581 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y Cesáreo Rodríguez, domiciliado en la calle Belgrano 1305, Capital Federal, argentinos naturalizados casados, mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "MONTES Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha 170, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el 1º de Marzo de 1953, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Al vencimiento de cada período bienal cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previa comunicación telegráfica con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nominales cada una. — El capital social ha sido suscripto por los socios por partes iguales e integradó con el superávit entre el activo y pasivo de la sociedad colectiva Montes y Compañía, con la denominación "Goya Calzado", formada por los mismos, que aportan a la sociedad que se constituye por este acto, según inventario que se firma por separado. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de zapatería y anexos. — Importación, exportación y cualquier otro negocio lícito que los socios resuelvan. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombres de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos, compañías sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — La atención del negocio social estará a cargo inmediato del socio señor Montes. — Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales aunque sean del mismo ramo. — Séptima: Anualmente, el 28 de Febrero se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán practicarse a pedido de cualquiera de los socios. — Deberá asentarse en la contabilidad rubricada de la Sociedad y si no fuere observado dentro de los sesenta días de aquella fecha se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo siempre que éste no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos; los demás rubros activos serán amortizados en la forma que determinen los socios. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social; el porcentaje que los socios determinen para otras reservas y|o previsiones y el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el señor Montes, el 65 % y el señor Rodríguez el 35 %. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Novena: Los socios gozarán de las siguientes asignaciones mensuales: el señor Montes un mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Rodríguez un mil pesos de igual moneda con imputación a gastos generales. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la misma continuará hasta el vencimiento de su término, siendo en este caso reemplazado el socio fallecido o incapacitado por su respectiva esposa, con los mismos derechos y obligaciones de aquél — Undécima: Todas las resoluciones, incluso para el nombramiento y remoción de administradores gerentes, serán tomadas por mayoría de votos de capital, excepto aquellos casos que importen cambio de objeto de la sociedad o una mayor responsabilidad de los socios en que se requerirá la unanimidad de votos. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y firmadas por los socios concurrentes. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Duodécima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá preferencia para adquirir las cuotas al mismo precio que ofrezcan terceros. — Décima Tercera: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dicte — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 24 de Agosto de 1953. — Cesáreo Rodríguez. — G. Montes.

Buenos Aires, Septiembre tres de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.120.— e.11|9-Nº 20 860-v.17|9|53

QUIMINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Edmundo Miguel Hearne, que firma "E. M. Hearne", casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil trescientos ochenta y seis y don Jorge Francisco Bailey Barber, que firma "G. B. Barber", soltero, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil seiscientos cuarenta y uno, ambos mayores de edad, argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "QUIMINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya existencia legal así como la personería invocada por los comparecientes resulta del contratro constitutivo y su modificación otorgados con fecha veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, que al final de esta escritura transcribiré como Documentación Habilitante de la misma y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que de mutuo y común acuerdo, resuelven: Primero: Hacer pública la renuncia al cargo de Gerente, presentada a la Sociedad por el señor Jorge Francisco Bailey Barber y aceptada con fecha dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres por razones de salud, quien en consecuencia revoca todos los poderes otorgados con anterioridad a la fecha, en el carácter de Gerente de la Sociedad que integra. — Segundo: Dejar redactado definitivamente el artículo sexto en la siguiente forma: Queda designado Gerente de la Sociedad el señor don Edmundo Miguel Hearne, quien tendrá la firma y administración de la Sociedad, con todas las facultades a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y todos los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la Sociedad, ya sean generales o los especiales contenidos en el Código Civil, Código de Comercio y cualquiera otra ley vigente al presente o que se dictare en el futuro, a cuyo efecto se podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real bienes muebles, semovientes o inmuebles, contraer y otorgar todo género de préstamos con o sin garantía personal o real con toda clase de personas, sociedades, instituciones y bancos oficiales o particulares de la Nación, Provincias o Municipalidades del país o del extranjero y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — En ningún caso los administradores podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías acordadas por operaciones ajenas al negocio de la Sociedad, ni hacer uso de dicha firma para cualquier fin extraño a la misma. Previa lectura que yo, el autorizante, di de la presente, se ratificaron y firmaron por ante mí, juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Juan Carlos Calvete y don Juan Carlos Etcheverrigaray, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. B. Barber. — E. M. Hearne. — Juan Carlos Calvete. — Juan Carlos Etcheverrigaray. — Está mi sello. — Ante mí: Wenceslao Achaval".

Buenos Aires, mayo 12 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 640.— e.11|9-Nº 20.874-v.17|9|53

F. SMOLJANOVICH y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Francisco Smoljanovich, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Billinghurst treinta y uno de esta Capital, Jorge Smoljanovich, yugoslavo, domiciliado en la calle Fructuoso Rivera seis mil seiscientos cuarenta y siete de esta Capital, y José Milovich, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst treinta y uno de esta Capital, todos casados y mayores de edad, integrantes de la Sociedad Colectiva Francisco Smoljanovich y Compañía, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento noventa y seis al folio treinta y nueve del libro cincuenta y uno de Contratos Privados, convienen en prorrogar nuevamente la existencia de la firma que según contrato anterior había expirado el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, pero bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto formalizan el presente contrato, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad continuará en el carácter de Responsabilidad Limitada las operaciones de su antecesora Francisco Smoljanovich y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y tendrá por objeto como hasta ahora la compra-venta de mercaderías, importación, exportación, licitaciones públicas y privadas, directas del Estado y particulares, financiaciones, etcétera, en el local que tiene establecido en la calle Río Bamba trescientos treinta y tres de esta Capital. — Segundo: La sociedad continuará su giro bajo la razón adoptada de F. SMOLJANOVICH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y durará cinco años, prosiguiendo su existencia desde el día en que venció el contrato renovado, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar sus operaciones el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, si los socios no resolvieran prorrogarla por un nuevo período. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital en la calle Río Bamba trescientos treinta y tres, pudiendo trasladarse o abrir sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y cinco cuotas de mil pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Francisco Smoljanovich la suma de setenta y un mil pesos, o sea setenta y una cuotas, al señor Jorge Smoljanovich la suma de siete mil pesos, o sea siete cuotas y al señor José Milovich, la suma de siete mil pesos o sea siete cuotas según el balance practicado el día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, con intervención de los socios, deducido el pasivo y consiste en mercaderías, cuentas a cobrar, dinero en efectivo, muebles y útiles, rodados y demás activo, habiéndose practicado la valuación de conformidad de partes y según constancia de libros. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Francisco Smoljanovich, quien tendrá asimismo el uso de la fir-

ma social la que será usada de la siguiente manera: F. Smoljanovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, seguida de la firma del socio autorizado. — La sociedad podrá por medio del socio Francisco Smoljanovich, quien tiene al efecto el uso de la firma social, librar cheques; solicitar créditos a particulares o establecimientos bancarios o públicos; contraer obligaciones sociales, celebrar contratos para suscribir actuaciones, obligaciones y gestiones ante cualquier clase de instituciones bancarias, particulares, administrativas o judiciales. — Asimismo podrá librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, warrants y toda clase de obligaciones y documentos de créditos, bancarios y comerciales, con o sin garantía real o personal, efectuar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales y particulares y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Central de la República Argentina, abrir cuenta corriente con o sin garantías, girando sobre las mismas contra fondos existentes o en descubierto, conferir toda clase de poderes y revocarlos, formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, comparecer en juicio por sí o por apoderado con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transar percibir, apelar, desistir del derecho de apelar a prescripciones adquiridas, formular protestos y protestas, otorgar, firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, en general, verificar cuanto sea necesario a los fines sociales, dado que la enumeración precedente no es taxativa sino explicativa. — Adquirir, gravar y vender bienes raíces, suscribiendo los documentos y escrituras que sean necesarios. — Queda sin embargo, totalmente prohibido al socio administrador Francisco Smoljanovich, afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social — Sexto: La sociedad podrá extender el radio de sus operaciones abarcando otros ramos de comercio o de fabricación, análogos o distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos socios o varían su carácter, en cuyo caso deberá existir conformidad de socios expresada en el instrumento respectivo. — Séptimo: Anualmente el treinta de Noviembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General del giro social sin perjuicio de los balances especiales que la legislación vigente determina y los que cada socio pueda solicitar a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y pérdidas de la siguiente forma: al señor Francisco Smoljanovich el setenta por ciento, al señor José Milovich el quince por ciento y al señor Jorge Smoljanovich el quince por ciento. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el "Fondo de Reserva Legal" hasta completar el diez por ciento del Capital, y se tendrá por aprobado una vez conformado con las firmas de los socios, o si no es observado por alguno de ellos dentro de los quince días de haber tomado conocimiento del mismo. — Octavo: El socio Francisco Smoljanovich podrá retirar mensualmente la suma de dos mil pesos moneda nacional, que serán cargados a cuenta de sus utilidades. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a terceros, sin la autorización expresa de los socios restantes, pudiendo en cambio ser vendidas a los socios integrantes de la razón social, pero por su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara cualquiera de los socios, la sociedad no se considerará disuelta debiendo continuar con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quien tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Primero: Para el caso de disolución de la sociedad el señor Francisco Smoljanovich, se hará cargo del Activo y Pasivo de la misma, haciendo entrega a los socios José Milovich y Jorge Smoljanovich de todo lo que les corresponda por capital y utilidades hasta el momento de disolución. — Décimo Segundo: La sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones de importancia de la sociedad, ya sean de carácter general o especial. — Dichas resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota de mil pesos derecho a un voto. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será sometida a la decisión de amigables componedores, designados uno por cada parte disidente. — Los árbitros así nombrados designarán a un tercero para los casos de discordia, antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato firmándose tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en los papeles sellados números: trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta, trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno, trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis y trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, de la serie M. — Francisco Smoljanovich. — Jorge Smoljanovich. — José Milovich.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.640.— e.11|9-Nº 20.824-v.17|9|53

AUTO CHARCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres: Ricardo Grandio, casado, argentino, con domicilio en Santa Fe 1573, Salustiano Grandio, soltero, español, en Paraguay 1850; Félix José Luis Giovine, casado, argentino, Cerrito 1269; Jacinto Barreiro, casado, español, Charcas 962; Raúl León Gerchunoff, casado, argentino, Lavalle 1330; Guillermo Jorge Massa, argentino, Montevideo 1012 y Manuel Acosta, viudo, argentino, en Paraguay 754, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley 11.645 y además de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra y venta de automotores y girará en esta Plaza bajo la denominación de "AUTO CHARCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Charcas Nº 962, sin perjuicio de su cambio en cualquier parte del país. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias con todas las instituciones oficiales o particulares en todas las cuales podrán tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales; así como también dar y aceptar prendas. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma total de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas y aportadas en la siguiente proporción: el señor Ricardo Grandio treinta cuotas, el señor Salustiano Grandio treinta cuotas, el señor Félix José Luis Giovine treinta cuotas, el señor Jacinto Barreiro treinta cuotas, el Dr. Raúl León Gerchunoff treinta Cuotas, el ingeniero Guillermo Jorge Massa treinta cuotas y el señor Manuel Acosta treinta cuotas. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. Si vencido el primer año uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá así comunicarlo con una anticipación de sesenta días a los otros socios mediante telegrama colacionado, teniendo opción los socios restantes a tomar a su cargo las cuotas del socio saliente y quienes deberán manifestar su resolución dentro de los treinta días de recibida la notificación mencionada precedentemente. — Cuarta: La administración estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes tendrán el cargo de socios gerentes y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, poderes generales o especiales, escrituras públicas y todas aquellas que fueren menester a los fines sociales, quedando expresamente convenido que todos los socios tendrán el cargo de gerentes. — Quinta: Semestralmente y con fecha treinta y uno de diciembre y treinta de junio se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de dicho balance las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento (5 %), para el fondo de reserva legal y el (10 %) diez por ciento para gratificación al personal, serán distribuídos entre los socios en la proporción de las cuotas sociales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, los importes que resulten en concepto de utilidades podrán ser retirados por los socios en cada ejercicio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los treinta días de ocurrido dicho suceso un balance y el importe que resulte de capital y utilidades será abonado a los herederos del socio fallecido o incapacitado en tres cuotas semestrales iguales que devengarán el 10 por ciento de interés anual. Bajo las siete cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente convenio de "Auto Charcas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los días primero del mes de septiembre de 1953. — Ricardo Grandio. — Salustiano Grandio. — Félix José Luis Giovine. — Jacinto Barreiro. — Raúl León Gerchunoff. — Guillermo Jorge Massa. — Manuel Acosta.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 720.— e.11|9-Nº 20.782-v.17|9|53

"J. SPAIZER Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Jacobo Baier Szpajzer, que firma J. Spaizer, polaco, casado y Benjamín Szpayzer, argentino soltero, ambos domiciliados en la calle Malabia doscientos setenta y ocho de esta Capital, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, se conviene constituir una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: A partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales se constituye la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "J. SPAIZER Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle Malabia doscientos setenta y ocho de esta Capital, o en el lugar que los socios fijen oportunamente, pudiendo trasladarla en cualquier momento y abrir sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de noventa años a partir de la fecha de la iniciación legal. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos en general, por cuenta propia o ajena y la importación y exportación de materias primas, materiales y productos del ramo, su distribución y venta, así como toda operación industrial o comercial que directa o indirectamente esté relacionada con los objetos expresados. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios como sigue: El señor Jacobo Baier Szpajzer cien cuotas y el señor Benjamín Szpayzer veinte cuotas. Dicho capital se encuentra totalmente integrado según balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será desempeñada por el socio Jacobo Baier Szpajzer con el carácter de Gerente, con todas las atribuciones, derechos y responsabilidades establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás pertinentes del Código Civil y de Comercio. En las relaciones con los bancos, en los que la sociedad abriere cuentas corrientes, deberá suscribir únicamente el socio Gerente siempre bajo la fórmula "J. Spaizer y Cía. S. R. L.", con su firma personal. — Sexta: El socio Gerente retirará en concepto de sueldos, la suma de Doscientos pesos moneda nacional mensuales, cuyo importe será cargado a gastos generales de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta de junio se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas dentro de los quince días de finalizado el Balance, de la siguiente manera: Setenta por ciento para el socio Jacobo Baier Szpajzer y treinta por ciento para el socio Benjamín Szpayzer; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción que las utilidades, sobre el Capital Social una vez agotado el Fondo de Reserva. Los socios podrán aprobar o rechazar el balance en un término de diez días corridos contados desde la fecha de su entrega que lo será dentro de los dos meses posteriores al cierre del ejercicio, entendiendo que se considerará aprobado si vence el plazo sin mediar observaciones — Octava: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad, serán tomadas por unanimidad. Las notificaciones que por cualquier causa deba efectuar la sociedad a los socios, o éstos deban hacerse entre sí, lo será por telegrama colacionado al domicilio real de cada uno de ellos. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, se practicará un Inventario y Balance General, cuya valuación se hará de común acuerdo entre los socios, o por peritos designados al efecto. — Conforme los socios con todo lo estipulado, firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jacobo Baier Szpajzer. Benjamín Szpayzer.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 740.— e.11|9-Nº 20.864-v.17|9|53

"BEROIZ HERMANOS Y SAN MARTIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante se hace saber por el término de cinco días. el siguiente edicto:

Entre los Señores Esteban Beroiz, español, soltero, mayor de edad, Félix Beroiz, español, soltero, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Teodoro García Nº 1710, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires y José Ignacio San Martín, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en la avenida Belgrano Nº 1141, Capital Federal, resuelven por este acto dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se denominará "BEROIZ HERMANOS Y SAN MARTIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Moliere Nº 736, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un taller mecánico y, en general, la industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías y repuestos y también, formar parte de otras sociedades, incluso anónimas y de responsabilidad limitada. — Tercera: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo renovable por iguales períodos siempre que por mayoría de socios y capitales así se resuelva. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Ocho Mil Pesos Moneda Nacional ($ 108.000.—) dividido en ciento ocho (108) cuotas de participación de Un Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, sea, treinta y seis cuotas cada uno. — Dicho capital está totalmente integrado con los valores que resultan del balance especial practicado para la constitución de esta Sociedad y del que se agrega copia a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Esteban Beroiz, quien desempeñará el cargo de Director-Gerente y tendrá el uso de la firma social para el desenvolvimiento normal y habitual de los negocios únicamente, debiendo siempre actuar conjuntamente los

tres socio en los siguientes casos: dar o tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de operaciones de créditos con particulares y Bancos, oficiales y particulares, conferir poderes especiales y generales y ejecutar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, no pudiendo comprometer a la misma en prestaciones gratuitas a terceros. — La Sociedad o los socios podrán nombrar apoderados especiales para que en caso de ausencia, impedimento o enfermedad de cualquiera de ellos, tengan el uso de la firma social conjuntamente con los restantes. — Sexta: Los socios dedicarán todo su tiempo a los negocios sociales y, retirarán con cargo a Gastos Generales, la suma de Un Mil Quinientos Pesos (pesos 1.500.—) Moneda Nacional, mensuales cada uno, o el que por unanimidad decidieren fijarse posteriormente. — Séptima: Al día treinta y uno de Marzo de cada año y dentro de los sesenta días subsiguientes, se (Continuación del sello trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y seis) practicará un balance general de acuerdo a las normas comerciales en uso y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren —previa deducción del cinco por ciento para la reserva de ley y hasta alcanzar al diez por ciento del capital y de las sumas autorizadas por las leyes impositivas para integrar otras reservas—, se repartirán en proporción a los capitales integrados. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Octava: Terminado el balance se remitirá copia del mismo a los socios por carta certificada los que tendrán sesenta días para formular observaciones al mismo, pasado cuyo plazo se lo considerará aprobado sin derecho a ulterior reclamo. — Novena: Las épocas y formas de retirar las utilidades serán decididas anualmente por unanimidad, contemplando antes que nada los intereses sociales. — Las utilidades no retiradas no percibirán intereses salvo acuerdos especiales. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro de sus negocios, pudiendo o no incorporar a los herederos del fallecido, a cuyo efecto éstos unificarán su representación. — Si los socios decidieren no hacer ingresar a los herederos, podrán adquirir su cuota-capital en proporción a sus capitales o en la que los socios supérstites convengan entre sí, o no adquirirlas, reduciendo entonces el capital social. — En cualquier caso deberá pagarse a los herederos la cuota-capital más las utilidades acumuladas en cuatro cuotas trimestrales iguales con el interés del ocho por ciento anual y a partir del fallecimiento. — Undécima: Los socios que al vencimiento de los plazos establecidos en la cláusula tercera, optaren por retirarse de la Sociedad, o los que quisieren vender parte o la totalidad de sus cuotas de participación, se regirán en un todo por las mismas estipulaciones que para los herederos de los fallecidos alude la cláusula anterior, en la opción de los socios restantes a adquirir sus cuotas de participación. — Duodécima: A los efectos del cálculo para el pago de la cuota-capital a socios que se retiren o a herederos de socios fallecidos no será considerado valor alguno de llave, patentes, marcas o clientela ni ningún otro que no figure en el último balance practicado y aprobado, sobre cuya base, se formulará la liquidación y pago. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la Sociedad, será liquidador el socio Esteban Beroiz con iguales derechos y obligaciones a los fijados en este contrato y hasta la total terminación de los negocios sociales, con la única limitación de que no podrá hacerse ninguna distribución entre los socios mientras no esté liquidado totalmente el pasivo social. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un ter (Continuación del sello de veinte centavos número trescientos veintiueve mil doscientos sesenta y siete). cero para el caso de desacuerdo, —cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, los socios constituyen domicilios especiales en los lugares indicados ut supra y se someten voluntariamente a los Tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de domicilio o nacionalidad. — Bajo las precedentes cláusulas dejan así constituída la mencionada Sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Esteban Beroiz. — Félix Beroiz. — José I. San Martín

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.180.— e.11|9-Nº 20.788-v.17|9|53

CALCEMCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad Calcemco SRL. ha renovado su contrato social en la forma siguiente: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de 1953, se reúnen la Sra. Helena Zavalla de Rueda, la señorita Margarita R. Rozada y el señor Alejandro Lanús, socios de la Sociedad Calcemco S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el once de mayo de 1952, bajo el número novecientos noventa y cuatro, folio trescientos veinte, libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que representan el noventa por ciento del capital social y resuelven constituirse en Asamblea con los Sres. Arturo Rueda Zavalla, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos cuarenta y cinco, cuarto piso, Depto G; Alberto Barruti, arquitecto, argentino, casado, domiciliado en Reconquista setecientos sesenta y ocho y Violeta A. Rozada, argentina, soltera, propietaria, domiciliada en Boyacá novecientos cuarenta y tres, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, en virtud de aportar el primero bienes por valor de cien mil pesos y de haber adquirido el arquitecto Alberto Barruti las diez cuotas del ex socio Dr. Alberto Lozada y la Srta. Violeta Antonia Rozada las diez cuotas sociales correspondientes al ex socio gerente Dr. Héctor F. Guevara, según consta en los respectivos contratos de transferencia de cuotas que se acompañan y convienen en modificar el contrato social, siendo su texto ordenado y actualizado el siguiente: Cláusula Primera: Bajo la denominación de "CALCEMCO". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen cuatrocientos veintiocho, quinto piso, o donde se lo fije en lo sucesivo los contratantes declaran constituída esta sociedad que tendrá por objeto: la compraventa de materiales de construcción, transportes, importaciones y exportaciones en general, la explotación agrícola-ganadera y de canteras de cal, mármol, etc., realizar operaciones financieras y participar en las de otras sociedades similares, efectuando todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. — Cláusula Segunda: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando la Srta. Margarita R. Rozada, quince cuotas; el Sr. Alejandro Lanús, quince cuotas; el Arquitecto Alberto Barruti, diez cuotas; la Srta. Violeta Rozada, diez cuotas; la Sra Helena Zavalla de Rueda, ciento cincuenta cuotas y el Dr. Arturo Rueda Zavalla, cien cuotas. Las cuotas de la Sra. Helena Zavalla de Rueda están representadas por ciento dieciséis hectáreas, noventa y dos áreas de campo situadas es el distrito de Rueda, Depto. Constitución, Provincia de Santa Fe y empadronados bajo el número cuatrocientos catorce mil quinientos treinta, en el cual se encuentra una casa habitación y dependencias según inventario y valuación adjunta. De las cien cuotas suscriptas por el Dr. Arturo Rueda Zavalla, veinticinco están constituídas por dinero en efectivo, aportando en este acto doce mil quinientos y el otro cincuenta por ciento cuando la mayoría de los socios lo decidan. Las setenta y cinco cuotas restantes están representadas por un lote de campo de sesenta y tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y nueve centiáreas, ubicado en el distrito de Rueda, Depto. Constitución, Provincia de Sta. Fe, empadronado bajo el número cuatrocientos catorce mil quinientos diecinueve, en el cual se encuentran las mejoras que se detallan en el inventario y valuación adjunta. Los bienes inmuebles aportados por la señora Helena Zavalla de Rueda y Arturo Rueda Zavalla les han sido asignados en la partición de bienes de la sucesión de Don Arturo Pedro Rueda, obligándose a transferir el dominio a favor de la sociedad tan pronto como se inscriban a su nombre las hijuelas que les corresponden. Los aportes en efectivo de los demás socios están totalmente integrados. — Cláusula Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años, a contar del día siete de mayo de 1950, término que automáticamente quedará prorrogada cada dos años, salvo que la mayoría establecida en la cláusula sexta resuelva lo contrario. — Cláusula Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la señorita Margarita R. Rozada y de Don Arturo Rueda Zavalla a quienes se designa socios-gerentes en este acto. Individualmente cualquiera de los socios-gerentes podrá asumir la representación de la sociedad y hacer uso de la firma social. Los socios gerentes firmarán por sí y por todos los socios en todos los casos en que sea necesario el aval personal de los mismos, para suscribir obligaciones bancarias o comerciales. En caso de ausencia o impedimento transitorio de los socios-gerentes, la firma social quedará a cargo de cualquiera de los socios o de los apoderados que oportunamente designen los socios-gerentes. Cualquiera de los socios puede firmar la correspondencia o los documentos de simple trámite, como asimismo iniciar y contestar demandas de cobros de pesos, solicitar medidas precautorias, protestar documentos y cheques no pagados. — Cláusula Quinta: Además de las facultades que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios-gerentes podrán realizar los actos comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, con excepción de los reservados en la cláusula sexta a la Asamblea de socios. Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o cualquiera otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, así como realizar toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos privados y escrituras públicas relativas a las actividades sociales y también tomar y dar en arrendamiento muebles o inmuebles. La enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo los socios-gerentes realizar todos los actos y contratos lícitos y conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. Para solicitar créditos, pedir libretas de cheques y solicitar y dar conformidad a saldos, retirar cheques devueltos, endosar cheques, a los efectos de su depósito en la cuenta corriente de la sociedad, y en general para cualquiera otra operación bancaria de mero trámite, bastará la firma de cualquiera de los socios o de un apoderado. — Cláusula Sexta: La Asamblea de socios podrá ser convocada por cualquiera de ellos. Con excepción de los casos previstos en la primera parte del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la cláusula octava de este contrato, las resoluciones de los socios para todas las cuestiones que interesan a la sociedad, así como para la aprobación de los balances, se adoptarán por el voto favorable de socios que represente el ochenta por ciento del capital. — A estos efectos todo socio podrá ser representado en los actos sociales mediante carta, poder o telegrama. — Cláusula Séptima: Las utilidades que arrojen los balances al 31 de diciembre de cada año, sobre la base de las reglamentaciones vigentes y de las disposiciones de la Dirección General Impositiva, serán repartidas entre los socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal de de acuerdo con la siguiente proporción: Sra.: Helena Zavalla de Rueda, quince por ciento; Srta. Margarita R. Rozada dieciocho por ciento; Sr. Arturo Rueda Zavalla dieciséis por ciento; Sr. Alejandro Lanús, diez por ciento; Arquitecto Alberto Barruti, doce por ciento y Violeta A. Rozada catorce por ciento. El quince por ciento restante será distribuído entre los empleados a quienes se habilite, en las proporciones que la Asamblea de Socios establecerá. Las pérdidas serán soportadas en la proporción siguiente: La Srta. Margarita R. Rozada, la Sra. Helena Zavalla de Rueda y el Sr. Arturo Rueda Zavalla, el veinte por ciento cada uno; el Sr. Alejandro Lanús, el doce por ciento; el Arquitecto Barruti, el trece por ciento y la Srta. Violeta A. Rozada, el quince por ciento. — Cláusula Octava: En caso de fallecimiento o impedimento permanente de uno de los socios, los restantes resolverán por unanimidad si la sociedad se disuelve o continúa y en este último caso se acordará en igual forma si los herederos, sucesores o representantes legales continúan en lugar del socio fallecido o impedido en el carácter de simples socios, o si sus cuotas se distribuyen entre los demá socio en proporción a lo capitales aportados. — Cláusula Novena: La liquidación de la Sociedad quedará a cargo de los socios-gerentes, quienes cumplirán su mandato dando cuenta a la Asamblea de Socios cada tres meses por lo menos. Una vez pagadas la deudas se devolverán los aportes correspondientes a cada socio. Con respecto a los aportes efectuados en bienes que no son dinero, se reintegrarán a su aportante teniéndose especialmente en cuenta el estado en que se encontraban en la época de su incorporación al patrimonio social. Devueltos los aportes, el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en la proporción establecida en la cláusula séptima. Cuando por un balance se haya establecido la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios tiene el derecho de pedir la liquidación de la Sociedad. Si la votación de los socios no decide por mayoría de capital la liquidación, los socios que voten negativamente deberán adquirir, por su valor nominal, las cuotas del o de los socios que votaren afirmativamente la liquidación. — Cláusula Décima: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato, en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución, entre los socios, sus causa habientes o representantes, es decir, todas las cuestiones que pudieran plantearse serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados a razón de uno por cada parte en litigio, quienés antes de dictar el fallo nombrarán un tercero para el caso de discordia. Los árbitros deberán pronunciarse dentro de los treinta días de constituirse en tribunal y su fallo será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de 1953. — Firmado: Margarita R. Rozada. — Alejandro Lanús. — Helena Zavalla de Rueda. — Violeta A. Rozada. — Arturo Rueda Zavalla. — Alberto Barruti. — S|raspado: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante. Vale. — Ricardo Eastman, secretario

$ 2.060-v.11|9-Nº 20.801-v.17|9|53

CASA EL CONTINENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Notifcación del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa El Continente". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, y reunidos los señores José Fernández, Horacio José Lago, Fernando Eupilio, Pablo Ronchi, Lisardo Alvarez y José María Fernández, únicos integrantes de "CASA EL CONTINENTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número cuatrocientos veinte y cinco al folio número doscientos cincuenta y nueve del libro diez y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por cesión de cuotas según inscripción de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil cuatrocientos siete al folio cuatrocientos veinte y cinco del libro veinte y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad se conviere lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula quinta del contrato social originario en

la forma que el mismo indica a cuyo efecto el socio señor José Fernández cede y transfiere novecientas cuarenta y cinco cuotas (945) de un valor nominal de cien pesos cada una m|n., de las que es titular en la sociedad, a los socios señores Ronchi, Lago y Alvarez, en la siguiente proporción: señor Ronchi adquiere quinientas cuarenta cuotas, señor Lago doscientas noventa cuotas y el señor Alvarez ciento quince cuotas. — Transferencia que se hace por su valor nominal y su importe total de pesos noventa y cuatro mil quinientos moneda nacional ($ 94.500 m|n.) le ha sido ya entregado en pago al cedente por los cesionarios de acuerdo a las constancias de los libros rubricados de la sociedad. — En consecuencia de lo acordado precedentemente, el capital social total de la sociedad, que es de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional pertenece a los socios en la siguiente proporción total: señor José Fernández, un mil doscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sea ciento veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 127.500 m|n.); Fernando E. P. Ronchi quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); señor Horacio J. Lago trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean pesos treinta mil moneda nacional ($ 30.000 m|n.); señor Lisardo Alvarez, ciento veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional (12.500 m|n.) y José María Fernández doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean pesos veinte y cinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.). — Segundo: Se acuerda por unanimidad establecer que las utilidades líquidas del ejercicio sólo podrán ser retiradas a partir del mes de marzo subsiguiente al ejercicio respectivo a razón del diez por ciento (10%) mensual, salvo consentimiento unánime y expreso de los socios para hacer en fecha o forma diversa. — Tercero: Dejar aclarado que en virtud de lo acordado en la cláusula primera de la presente acta, los socios señores Ronchi, Lago y Alvarez, han alcanzado en el capital social aportado por cada uno, la misma proporción porcentual que respectivamente tienen asignada en la distribución de utilidades y pérdidas. Dicha proporción, con respecto a todos los socios es la siguiente en la actualidad y de acuerdo a lo que resulta de las modificaciones operadas: señor José Fernández, el cincuenta y uno por ciento (51%); Ronchi veinte y dos por ciento (22%); Lago, doce por ciento (12%); Alvarez, cinco por ciento (5%) y José María Fernández diez por ciento (10%). — Cuarto: Dejar también aclarado, con relación a la cláusula cuarta del contrato vigente, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada es continuadora y sucesora del establecimiento que con el nombre de "Casa El Continente" y bajo la razón social de "José Fernández" o "José Fernández Díaz", giraba en esta plaza en el mismo ramo y con igual domicilio hasta la fecha de constitución de la sociedad constituída por los firmantes de la presente. — En prueba de conformidad y al mismo efecto las partes suscriben el presente que constituyen también el acta número del libro respectivo de dicha sociedad, en el lugar y fecha indicados ut supra, el cual deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto se faculta y autoriza expresamente al doctor Pedro F. Prado, abogado, a quien se le autoriza también para formular peticiones a ese fin y retirar o publicar edictos y testimonios. — Sobre raspado: "julio", "Horacio", "trescientas cuotas de cien pesos cada una": todo vale. — Fdo. José Fernández; Horacio José Lago; Fernando Eupilio; Pablo Ronchi; Lisardo Alvarez; José María Fernández.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 860.— e.11|9-Nº 20.800-v.17|9|53

SLEAVEG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría número 11, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Víctor Ismael Vega y José Venancio Abad, únicos componentes del "Sleaveg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de aumentar el capital de la misma, prorrogar el término de su duración, y actualizar las demás disposiciones del contrato social, se resuelve de común acuerdo dejar dicho contrato redactado de la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "SLEAVEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 500.000.00 m|n. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Córdoba Nº 2797, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del Interior o del Exterior, y asignarles o no capital propio. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, representación, fabricación y compra-venta de mercaderías y productos en general, sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cualesquiera actos de comercio lícitos y adquirir, enajenar y gravar bienes y derechos de toda clase, inclusive muebles. Para cumplir este objeto la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, por los plazos y en las formas y condiciones que se estime convenientes, y podrá también constituir y formar parte de otras sociedades anónimas, de responsabilidad o en comandita. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años contados a partir de la fecha del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividida en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Es suscripto por los socios señores Vega y Abad por partes iguales. Los socios integran totalmente el capital suscripto con lo que les corresponde por capital, utilidades y créditos contra la sociedad de acuerdo al balance general practicado al día treinta de abril del corriente año, y también con lo que le correspondía por los mismos conceptos y de acuerdo a dicho balance al ex socio Richard Bruce Fenn, y que los señores Vega y Abad adquirieron de éste, por mitades, con fecha veintitrés de junio próximo pasado. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad y la representación de la misma ante autoridades de toda clase, instituciones oficiales o privadas y terceros en general, estará a cargo de ambos socios, Víctor Ismael Vega, argentino, casado, mayor de edad y José Venancio Abad, argentino, casado, mayor de edad, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente y tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no poder comprometerla en especulaciones de Bolsa u otras similares o en fianzas en favor de terceros a título gratuito. Los Gerentes tendrán amplias facultades para el ejercicio de su cargo, aun aquellas para las cuales el Código Civil u otras leyes exijan la formalidad de poderes especiales y podrán delegar parte de esas facultades mediante el otorgamiento de poderes especiales para determinados actos o negocios a favor de empleados de la sociedad, o de terceros. — Séptimo: Anualmente al día treinta de abril se practicará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se considerará aprobado por los socios de no formular observaciones dentro del quinto día de puesto en su conocimiento. Para la formación de dichos balances se observarán las siguientes reglas: a) no se distribuirán utilidades que no sean líquidas y realizadas; b) se destinará un cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal previsto en la Ley 11.645; c) se formará una reserva facultativa para responder por las obligaciones de la sociedad frente a su personal, derivadas de leyes sociales existentes o que se dicten en el futuro. El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios no podrán vender, ceder o transferir sus cuotas a terceros sin la conformidad del otro. Este tendrá derecho preferente a adquirir dichas cuotas, por el valor que a las mismas asigne un balance que se practicará a ese efecto, y podrá optar por abonar su precio en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y tres cuotas iguales a seis, doce y diez y ocho meses, documentadas en pagarés. En cada caso los socios podrán convenir libremente cualquiera otra forma de pago. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes no podrán inmiscuirse en la marcha de la sociedad debiendo practicarse un balance a la fecha del deceso o incapacidad y dentro de los sesenta días de producido cualquiera de estos hechos. Practicado el balance el otro socio tendrá derecho preferencial a adquirir el haber del fallecido o incapaz en cuyo caso abonará a los herederos o representantes el haber correspondiente en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el otro cincuenta por ciento a un año de plazo computado desde la fecha del pago al contado, todo sin perjuicio de la posibilidad de fijar cualquier otra forma de común acuerdo. Si el otro socio no hiciera uso de esta opción y no llegara a ningún otro acuerdo con los herederos o representantes, se procederá a liquidar la sociedad. — Décimo: La sociedad se disolverá por expiración de su término, de común acuerdo entre los socios, o en los casos previstos en el artículo anterior. Serán liquidadores los socios o en su caso el representante del incapaz o de los herederos del fallecido conjuntamente con el otro socio. Los liquidadores decidirán si los bienes de la sociedad deberán ser realizados en block o al detalle y tomada esta decisión procederán a realizarlos, aplicando el producido a la cancelación de las deudas de la sociedad y devolución del capital a los interesados, distribuyéndose el remanente de estos dichos producido entre los socios en proporción al capital aportado. La liquidación no podrá durar más de un año. — Undécimo: Las decisiones que sobre la marcha de la sociedad adopten los socios serán asentadas por orden cronológico en un libro de actas debidamente rubricado. — Duodécimo: Se deja constancia que la sociedad se constituyó en esta Capital el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Ronaldo Heriberto Eaton, Enrique Slater y Víctor Ismael Vega, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos, cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y tres, del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; modificándose su composición con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por retiro de los socios Eaton y Slater e ingreso como socios nuevos de los señores Andrés Alberto Baert, Richard Bruce Fenn, Horacio Nazareno Pedro De Servi y Juan María Depoortere, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número novecientos diez, al folio cuatrocientos sesenta y seis, del libro trece, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; nuevamente se modificó su composición el doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, por retiro de los socios De Servi y Depoortere e ingreso como socio nuevo del señor José Venancio Abad, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número seiscientos sesenta y nueve, al folio cuatrocientos sesenta y seis, del libro quince de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; con fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se retiró el socio Andrés Alberto Baert, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número cuatrocientos diez y seis, al folio ciento noventa y nueve, del libro veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada; y con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres, se retiró el socio Richard Bruce Fenn, por contrato en trámite de inscripción; y en todos los casos los socios que quedaron adquirieron las cuotas y demás intereses en la sociedad, de los salientes, resultando como consecuencia de todas estas modificaciones efectuadas en legal forma que son actualmente únicos componentes de la sociedad los señores Vega y Abad que suscriben el presente. — En prueba de conformidad, con las cláusulas y declaraciones precedentes que las partes se comprometen a observar conforme a derecho se firma el presente, extendido en tres sellos de veinte centavos moneda nacional, números ciento noventa y cinco mil treinta y uno a ciento noventa y cinco mil treinta y tres, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Víctor Ismael Vega. — José Venancio Abad.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.560.— e.11|9-Nº 20.790-v.17|9|53

TEJEDURIA YUNTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Contrato de constitución de "Tejeduría Yuntex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre el señor Francisco Antonio Nosti, domiciliado en el Pasaje Islandia número cinco mil quinientos diecinueve, de la ciudad de Buenos Aires; el señor Alejandro Yumpa, domiciliado en la calle Larroche número ochocientos setenta y uno, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, y el señor Constantino Yumpa (hijo), domiciliado en la calle Albarellos número dos mil ochocientos veinticinco, de la ciudad de Buenos Aires, todos ellos argentinos, de estado casados y mayores de edad, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará con la denominación de "TEJEDURIA YUNTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su administración en la calle Albarellos número dos mil ochocientos veinticinco, de la ciudad de Buenos Aires. — Podrá, además, establecer fábricas, depósitos, sucursales o agencias en cualquier punto de la Capital Federal y del interior del país, en el momento en que lo requiera la buena marcha de los negocios sociales. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la industrialización, compra venta, importación y exportación, representaciones comerciales y negocios de cualquier índole en el ramo de artículos textiles en general, cualquiera sea su estado de elaboración y la materia prima constituyente. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad, a contarse desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, será de cuatro años, a cuyo vencimiento quedará automáticamente prorrogado por dos años más, si ninguno de los socios manifestara a los otros dos, por sendos telegramas colacionados, su voluntad de disolver la sociedad, por lo menos seis meses antes de dicho vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividida en tres mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios por partes iguales, es decir Cien mil pesos moneda nacional cada uno o sea mil cuotas de Cien pesos moneda nacional. — Dicho capital social está representado por los rubros que se detallan en el Inventario adjunto a este Contrato que los socios declaran haber levantado y firmado de conformidad. — Quinta: La gerencia y administración general de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, salvo lo que, en lo que respecta al socio señor Alejandro Yumpa, se consigna en la Cláusula Sexta. — Los actos que cualquiera de los socios realice en representación de la sociedad, siempre que sean lícitos y estén comprendidos dentro del objeto social, la comprometerán y tendrán para ella el carácter de irrenunciables. No obstante, será necesaria la firma de por lo menos dos socios para la realización de los siguientes actos: a) comprar vender, permutar, hipotecar, prendar y de cualquier modo enajenar toda clase de bienes inmuebles y|o de valores mobiliarios, excepto mercaderías, productos semi elaborados y materias primas, accesorios y repuestos industriales, muebles y útiles, e instalaciones; b) solicitar y otorgar préstamos prendarios e hipotecarios a personas o entidades de derecho público y privado, incluído Bancos, oficiales o no; c) celebrar contratos de locación y sublocación obrando la sociedad como locadora o locataria; d) otorgar poderes generales o especiales, cualquiera sea su objeto, a terceras personas; e) celebrar convenios o contratos de índole comercial y|o industrial con cualquiera otra sociedad o persona. — Sexta: El socio señor Alejandro Yumpa no estará obligado a ocuparse personalmente de la administración y|o atención técnica de los negocios sociales hasta el momento en que los dos socios restantes de común acuerdo se lo exijan, de lo que se dejará constancia pormenorizada en el Libro de Actas. Mientras tanto, el señor Alejandro Yumpa se reserva el derecho de seguir dedicándose sin limitación a toda otra

actividad ajena al giro social, pudiendo inclusive participar en negocios o desarrollar actividades similares a las que hacen al objeto social. — Séptima. En retribución de las tareas que desempeñen en la sociedad los señores Francisco Antonio Nosti y Constantino Yumpa (hijo) y, llegado el caso, el Señor Alejandro Yumpa, los tres socios fijarán de común acuerdo, por Acta especial, los sueldos que percibirán mensualmente, los que se considerarán como gastos normales del ejercicio. Sin perjuicio de ello, también por Acta especial los socios determinarán los importes mensuales máximos que podrán retirar a cuenta de utilidades. — Octava. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en actos ajenos al objeto de la sociedad, ni darla en garantía de operaciones celebradas por terceros ajenos a la misma, salvo autorización especial de los otros dos socios consignada en el Libro de Actas. — Novena. El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad, que serán tenidos por definitivamente aprobados si ninguno de los socios los impugnara por sendos telegramas colacionados, dirigidos a los otros dos, dentro de los sesenta días de haberse recibido de una copia de dicho Inventario y Balance General. De las utilidades líquidas anuales se separará, en primer término, un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. — Décima. Sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula Novena, los socios se comprometen a no retirar de los fondos sociales el veinte por ciento de la utilidad que se les acredite en cada ejercicio comercial, porcentaje que por su valor en pesos moneda nacional se les irá acumulando en una cuenta especial de capitalización, que se llevará por separado de las respectivas cuentas de capital y particulares. — Undécima. Las pérdidas que se obtuvieren serán soportadas por los socios por partes iguales. — Duodécima. El retiro de cualquiera de los socios antes de vencido el plazo de duración asignado a la sociedad en la Cláusula Tercera, no implicará la disolución de la misma. El socio que deseara retirarse lo comunicará a los otros dos por sendos y simultáneos telegramas colacionados, por lo menos con noventa días de anticipación a la fecha en que desea hacer efectivo su retiro. En esta última fecha se levantarán un Inventario y Balance General especiales que servirán de base para la determinación del haber líquido del socio saliente. Si éste lo exigiera, los valores del citado Inventario General especial deberán ajustarse, en cuanto a maquinarias, mercaderías, materias primas y demás bienes inmuebles y muebles, a los niveles reales de precios vigentes a la fecha de su retiro, con prescindencia del valor con que los mismos bienes consten en los libros de la sociedad. — Décimo Tercera. Determinado el haber líquido del socio saliente, el mismo le será adquirido por los otros dos socios en las proporciones que estimen oportunas, pero en cualquier caso su pago se verificará en seis cuotas cuatrimestrales consecutivas, con vencimiento la primera a los seis meses de la fecha del respectivo retiro. Simultáneamente con las cuotas cuatrimestrales de capital, se abonarán intereses vencidos del diez por ciento anual sobre los saldos deudores; el primer pago de intereses se computará desde la fecha de retiro del socio. Las mismas condiciones regirán para el caso de la opción consignada en el segundo párrafo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarta. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se considerará disuelta. Los socios sobrevivientes podrán optar, una vez que los herederos o legatarios del fallecido hayan unificado personería, entre adquirir el haber del socio fallecido o bien aceptar el ingreso de sus herederos o legatarios a la sociedad. En el caso de la primer alternativa, se levantarán un Inventario y un Balance General especiales a la fecha del fallecimiento del socio, que servirán de base para la determinación del haber que le correspondía en la sociedad. Sus herederos o legatarios podrán plantear la misma exigencia que, en lo tocante a forma de valuación, se permite al socio saliente por anticipado en la Cláusula Duodécima. La forma de pago del haber del socio fallecido será la misma indicada en la Cláusula Décimo tercera para el caso de cualquier socio que se retirara anticipadamente. En el caso de la segunda alternativa, el ingreso a la sociedad de los herederos o legatarios del socio fallecido no les dará derecho al uso de la firma social ni a percibir sueldos en la sociedad, salvo que los socios restantes resuelvan lo contrario de común acuerdo. — Décimo Quinta. En caso de disolución total de la sociedad por vencimiento del plazo de duración asignado a la misma en la Cláusula Tercera, o antes de completado el mismo si mediara consentimiento unánime de todos los socios, el haber resultante de la liquidación de los bienes sociales será distribuído por partes iguales. — Décimo Sexta. Cualquier divergencia que se suscitara en lo que respecta a la interpretación del presente Contrato o de puntos no comprendidos en él, será dirimida por los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando todos los socios por esta Cláusula a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares o del de la sociedad. — Décimo Séptima. Para cualquier otro punto no contemplado en el presente Contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables y subsidiariamente las del derecho común. En prueba de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman el presente Contrato, redactado por el Contador Público Nacional señor Ricardo Daniel Ares siguiendo instrucciones expresas de los firmantes, en la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres". — Firmado: Francisco Antonio Nosti. Alejandro Yumpa. Constantino Yumpa. E|l "Sr" (vale) Testado "Sr." (no vale). — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.740.— e.14|9-Nº 20.901-v.18|9|53

"MIGUEL BADANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado del 30 de julio de 1953, doña Gerarda María Caffaro de Soutullo y don José María Soutullo, en su carácter de herederos de don Daniel Soutullo, ceden y transfieren, con efecto retroactivo al 17 de diciembre de 1951, a favor de los restantes integrantes de la razón social "MIGUEL BADANO, S. R. L.", las sesenta cuotas de quinientos pesos %. cada una, que le pertenecían al causante en la mencionada sociedad, en la forma y proporción que determina el referido instrumento. Con motivo de esta cesión, Miguel Nemesio Badano, Tomás Pereyra, Dora Teresa Badano, Aldo Miguel Pereyra y Dardo José Pereyra, en su calidad de socios y únicos componentes de la razón social "Miguel Badano, S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1951, bajo el Nº 2.024, al folio 462 del Libro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven introducir al contrato social, las siguientes modificaciones: 1º) El capital social, fijado en la cláusula Sexta del mismo, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos %., dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos %. cada una, queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Miguel N. Badano, trescientas veinte cuotas o sean ciento sesenta mil pesos %.; Tomás Pereyra, setenta y ocho cuotas o sean treinta y nueve mil pesos %.; Dora T. Badano, cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos %.; Aldo M. Pereyra, veintiséis cuotas o sean trece mil pesos %. y Dardo J. Pereyra, Veintiséis cuotas o sean trece mil pesos %. — 2º Queda sin efecto, la disposición de la cláusula Novena del contrato original, que obligaba al gerente señor Tomás Pereyra a actuar "conjuntamente". En consecuencia a partir de la fecha, actuarán como gerentes, en forma individual e indistintamente, los señores Miguel Nemesio Badano o Tomás Pereyra, con las mismas facultades y prohibiciones que establece la mencionada cláusula novena. — 3º) Se modifica el inciso b) de la cláusula Décima Segunda del contrato original, que quedará redactado de la siguiente forma: b) Las utilidades netas, una vez hecha la deducción anterior, serán distribuídas, a partir del 18 de diciembre de 1951, en la siguiente proporción: 38 % al Sr. Miguel N. Badano; 26 % al Sr. Tomás Pereyra, 14 % a los señores Aldo M. Pereyra y Dardo J. Pereyra, a cada uno respectivamente y 8 % a la señorita Dora T. Badano. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — 4º) Se anula íntegramente el texto de la cláusula Décima Tercera del contrato original, que quedará redactado de la siguiente forma: Los señores Tomás Pereyra, Aldo M. Pereyra y Dardo J. Pereyra, se obligan a capitalizar anualmente de sus utilidades netas, el treinta o más por ciento. El remanente o sea el setenta o menos por ciento, podrán retirarlo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses siguientes al cierre del respectivo ejercicio. Miguel N. Badano y Dora T. Badano, podrán retirar sus utilidades netas en la misma forma que la establecida en el párrafo anterior. La obligación de capitalizar cesa para el Sr. Tomás Pereyra, cuando el total de sus cuotas de capital alcance a la suma de setentiún mil pesos %. y para los señores Aldo M. Pereyra y Dardo J. Pereyra, cuando el total de las cuotas de capital de cada uno, alcance a la suma de treinta y dos mil pesos %.; respectivamente. A partir de ese momento los socios obligados por esta cláusula, podrán retirar sus utilidades netas, en la misma forma que la establecida para don Miguel N. Badano y Dora T. Badano. — Dan así por modificado parcialmente el contrato social original de "Miguel Badano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en plena vigencia todas las restantes disposiciones del mismo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 720.— e.14|9-Nº 20.954-v.18|9|53

O R L E A N S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 10 de agosto de 1953, el señor Orencio Fernández Monteiro, cede, vende y transfiere a favor del señor Francisco Losciale, las un mil doscientas cincuenta cuotas, de capital social de cien pesos moneda nacional cada cuota, que tiene y le corresponde en la sociedad "ORLEANS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Enmendado: cincuenta, Limitada: Vale.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.14|9-Nº 20.916-v.18|9|53

B I C O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que la Sra. Huri Manuela Galmes del Frade, vende, cede y transfiere a los Sres. Rubén Darío Pappo y Hermes Pappo las setecientas sesenta cuotas que le corresponde en la Sociedad "BICOR, S.R.L.", por la suma de setenta y seis mil pesos m|nal., según contrato privado de fecha 28 de octubre de 1952.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1953. — Entre líneas: "septiembre", vale. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.14|9-Nº 20.950-v.18|9|53

TEJEDURIAS HOMERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, y Secretaría número 18, del Dr. Alberto Zambrano, hace saber por el término de cinco días que don Carlos Víctor Costa cede la totalidad de sus treinta cuotas en "TEJEDURIAS HOMERO, S.R.L.", a don Armando Cecilio Di Lorenzo.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.14|9-Nº 20.895-v.18|9|53

"CRIADERO LOMAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Conste por el presente que los señores don Carlos Martini, argentino, mayor de edad, soltero, don Roberto Antonio Martini, argentino, mayor de edad, casado, don Héctor Manuel Lacarrubba, argentino, mayor de edad, soltero y Domingo Francisco Trefiletti, argentino, mayor de edad, casado, convienen constituir en te acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual serán únicos socios las cuatro personas nombradas y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "CRIADERO LOMAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá por objeto principal la explotación de criadero de aves, pudiendo realizar cualquier otra actividad que se relacione con el objeto citado, como la cría de conejos y otros animales. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar de la fecha de este documento; si seis meses antes de su vencimiento, ninguno de los socios hubiera manifestado por telegrama dirigido a los los demás socios su voluntad de disolver la sociedad, la duración de ésta se prorrogará automáticamente por dos años más. — Tercero: Fíjase el capital social en cincuenta Mil pesos moneda nacional ($ 50.000), dividido en cien (100) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500) cada una, que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: el señor Carlos Martini, diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500), aportando siete mil quinientos pesos ($ 7.500) en especie y diez mil pesos ($ 10.000) en dinero efectivo, correspondiéndole treinta y cinco (35) cuotas; el señor Roberto Antonio Martini: doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500), aportando siete mil quinientos pesos ($ 7.500) en especie y Cinco mil pesos ($ 5.000) en dinero efectivo, correspondiéndole veinticinco (25) cuotas; el señor Domingo Francisco Trefiletti: diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000), aportando siete mil quinientos pesos ($ 7.500) en especie y dos mil quinientos pesos ($ 2.500) en dinero efectivo, correspondiéndole veinte (20) cuotas; y el señor Héctor Manuel Lacarrubba: diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000), aportando siete mil quinientos pesos ($ 7.500), en especie y dos mil quinientos pesos ($ 2.500) en dinero efectivo, correspondiéndole veinte (20) cuotas. El aporte en especie consiste en todas las construcciones que, con fondos de los cuatro socios por partes iguales, se han levantado en el terreno ubicado en la calle Maipú sin número, casi esquina Pedernera, en Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), que se detallan en inventario separado que forma parte de este contrato, las cuales los socios avalúan, de acuerdo con su costo en Treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000) y transfieren en propiedad a la sociedad por este mismo acto. El cincuenta por ciento del aporte en efectivo, lo hacen los socios en este acto, entregándolo al socio señor Domingo Francisco Trefiletti para que éste cumpla lo dispuesto por el artículo 10, de la Ley 11.645, y el otro 50 % lo pagarán en cuanto la sociedad esté inscripta en el Registro de Comercio. — Cuarto: Desígnase Gerente al socio señor Domingo Francisco Trefiletti, quien tendrá el uso de la firma social, será el representante legal de la sociedad y tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella pudiendo, inclusive, realizar todos los actos enumerados por el artículo 1.881 del Código Civil, con la única excepción de los indicados en los incisos quinto y sexto, así como realizar toda clase de operaciones, ninguna excluída, con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y cualquier otro Banco o institución oficial o privada. — Quinto: El ejercicio social se cerrará el día 30 de Junio de cada año; las utilidades y las pérdidas si las hubiera, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Sexto: Si cualquiera de los socios deseara ceder todas o parte de sus cuotas, deberá comunicarlo en forma fehaciente a los demás socios, consignando el precio y condiciones de la cesión y el nombre de su posible adquirente, durante cinco días, los socios podrán ejercer un derecho de preferencia para esa adquisición en el mismo precio y condiciones, y sólo después de transcurrido ese plazo sin que ninguno de los socios haya ejercido ese derecho podrán ser cedidas las cuotas a otra persona. Cualquier cesión que se hiciera sin cumplir los requisitos antes establecidos, será nula y sin valor alguno. — Séptimo: Por contrato que en este mismo acto se celebra, el socio señor Héctor Manuel Lacarrubba cede en locación a la sociedad, por todo el término de duración de ésta y como condición

esencial de este contrato, el inmueble donde se encuentran las construcciones citadas en la cláusula tercera. El señor Héctor Manuel Lacarrubba, por no permitirle sus ocupaciones actuar directa y personalmente, será representado ante la sociedad por su hermano señor José Lacarrubba, a quien autorizará para desempeñar todas las funciones que como socio le correspondan. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá parcialmente, continuando en sociedad los sobrevivientes la parte del socio fallecido, cuyo monto se fijará mediante un balance y valuación especiales que se practicarán a la fecha del fallecimiento, se pagará en efectivo a los herederos en dos años, en cuotas semestrales sin interés. — Noveno: Al disolverse totalmente la sociedad por vencimiento de su plazo o por cualquiera otra causa, será liquidador el gerente señor Trefiletti. El señor Héctor Manuel Lacarrubba se compromete a adquirir, pagándolas en dinero efectivo, todas las construcciones e instalaciones que no sean desmontables y que se encuentran en el terreno mencionado en la cláusula tercera por el precio que fijarán dos tasadores, designado uno por el señor Lacarrubba y otro por el liquidador, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero el cual será designado por el Juez de Comercio si en su nombramiento no se pusieran de acuerdo los dos tasadores. — Décimo: Para cualquier cuestión que se suscitara entre los socios o entre algunos de ellos y la sociedad, con motivo del cumplimiento y/o la interpretación de este contrato o por cualquier causa vinculada a la sociedad, sea durante su existencia y/o su liquidación, los socios se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Los socios constituyen los siguientes domicilios especiales, siendo válidas cualquier clase de notificaciones que en los mismos se practique: en el señor Carlos Martini en la calle Humberto Iº Nº 2270, Capital Federal; el señor Roberto Antonio Martini, en la calle Humberto Iº Nº 2270 Capital Federal; el señor Héctor Manuel Lacarrubba en Pasaje El Artesano Nº 1151, Capital Federal y el Señor Domingo Francisco Trefiletti en Simbrón Nº 3209, Capital Federal. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los nueve días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Carlos Martini. — Roberto Antonio Martini. — Héctor Manuel Lacarrubba. — Domingo Francisco Trefiletti.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 20.949 - v.18|9|53

CARTONGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría número 2 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores: Sime Lovric, Guillermo Alberto Dachsel y Teodoro Lázaro Dachsel, integrantes de Cartongraf S. R. L., con inscripción en el Registro Público de Comercio el seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil setecientos treinta y cinco al folio cuatrocientos diez y nueve del libro veinte de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y cuya reforma fué inscripta el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil novecientos setenta y uno, al folio cuatrocientos sesenta y tres del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden: Primero: Guillermo Alberto Dachsel, cede y transfiere al socio Sime Lovric sus quinientas cuotas de cien pesos cada una, por su valor nominal de cincuenta mil pesos, a pagar en sesenta mensualidades iguales sin interés y a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Segundo: Teodoro Lázaro Dachsel cede y transfiere a la señora Elisabetta Battistin de Lovric cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una por su valor nominal de cuarenta y cinco mil pesos, a pagar en sesenta mensualidades iguales, sin interés, a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: Teodoro Lázaro Dachsel, cede y transfiere a Massimiliano Battistin, italiano, casado, domiciliado en la calle Cosquín al mil sesenta y nueve, cincuenta cuotas de cien pesos cada una por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional que recibe en este acto. — Cuarto: CARTONGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda formada exclusivamente por Sime Lovric, con un capital de cuarenta y cinco mil pesos; y Massimiliano Battistin, con un capital de cinco mil pesos. — Quinto: Se reforma la cláusula quinta del contrato primitivo excluyéndose al señor Teodoro Lázaro Dachsel de la gerencia y administración que queda exclusivamente a cargo del socio Sime Lovric. — Leída por las partes se ratifican y firman de conformidad. — Massimilliano Battistin; G. A. Dachsel; Sime Lovric; Elisabeta Battistin de Lovric; Teodoro Dachsel. — Enmendado: G. A. — vale. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 320. — e.14|9-Nº 20.915-v.18|9|53

LASBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado del 3 de agosto de 1953, los socios de LASBEL SOC. RESP. LTDA. han convenido 1º) aclarando los términos de la cláusula sexta del contrato social se deja constancia que los socios Sres. Salomón Lamdan y Hersch Leib Laster no tomarán parte activa en las tareas comerciales y|o industriales de la sociedad, quedando la atención de los negocios sociales a cargo del socio Sr. Alfonso Belinky. 2º) En mérito a las funciones de socios gerentes, los componentes de la firma perciben con cargo a gastos generales, los siguientes importes: Alfonso Belinky, por su tareas administrativas y comerciales $ 200.—; Salomón Lamdan y Hersch Leib Laster, por tener el uso de la firma social $ 100.— cada uno. 3º) La presente modificación de contrato rige a partir del 1º de mayo de 1951. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 220.— e.14|9-Nº 20.893-v.18|9|53

LIBRERIA Y EDITORIAL LA FACULTAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgdao Nº 2, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento del veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, los socios Sres. Florencio Domingo Bozzini, José Ramón Torres, Abraham Isidoro Rosenzweig, Raúl Alberto Espil, Héctor Roberto Espil, Juan Rodolfo Espil, Jorge Antonio Aja Espil, María Celia Espil de Villaverde, Pablo Santos Muñoz, Felipe Abraham Espil, Dante Eugenio Delfrate y Emilio Iglesias Barrondo, en el carácter de integrantes de la sociedad "LIBRERIA Y EDITORIAL LA FACULTAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han cedido las mil seiscientas once cuotas de capital que por valor de ochocientos cinco mil quinientos pesos moneda nacional, tienen suscriptas e integradas totalmente en la referida sociedad, en favor de los señores: Teresa Rodríguez de Sobral, Aracilda Mabel Sobral, José Enrique Barros y José Vicene Victoriano Liceaga, transferencia que se realiza por el precio global y único de seiscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional. Que por el mismo documento los nuevos socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social de origen, la que sustituyen por la siguiente: "La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios doña Teresa Rodríguez de Sobral, doña Aracildo Mabel Sobral, don José Enrique Barros y don José Vicente Victoriano Liceaga y de los señores doctor Manuel Antonio Sobral, de cincuenta y cinco años, argentino, casado, abogado, domiciliado en esta Capital, calle Callao número cuatrocientos sesenta y ocho y doña María Sofía Rinchero, de cuarenta y un años, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre trescientos cuarenta y nueve de la ciudad de Villa María, Córdoba, que por el presente se designan en calidad de gerentes, por todo el término de duración del mismo. Los gerentes actuarán indistintamente uno cualesquiera de ellos, usando de la firma social para llevar a término todos y|o cada uno de los actos y operaciones a que se dedica la sociedad, pudiendo igualmente ejecutar aquellos en que los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil requieren poder especial. — Buenos Aires, ocho de septiembre de 1953. — José M. Caramés Ferro y Carlos Castro Walker, secretarios.

$ 420.— e.14|9-Nº 20.875-v.18|9|53

GOURINSKI y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, el Señor Ismael Rafael Villalba, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Av Roque Sáenz Peña 730, Capital, en su carácter de socio de GOURINSKI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelve transferir con todos los derechos y obligaciones emergentes, con carácter retroactivo al 3 de enero de 1952, a la Señora Aida Aslan, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Billinghurst 2524, Capital, la totalidad de su capital o sean un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—), a su valor nominal, importe que recibe en este acto de conformidad. Por las razones indicadas se modifican los artículos cuarto y sexto del contrato social, los que quedan redactados en la siguiente forma: — Artículo 4º). — El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000,—), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Daniel Gerson Gourinski suscribe noventa y nueve (99) cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 99.000,—) y la Señora Aida Aslan, suscribe una (1) cuota o sean mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—). — El capital se encuentra a la fecha totalmente integrado en bienes, mercaderías, derechos y efectivo que se detallan en el Balance que separadamente firman los socios y que ha sido aportado por los mismos en proporción a sus suscripciones. — Artículo 6º) Se designa al socio Señor Daniel Gersoun Gourinski con el cargo de gerente, quien estará a cargo de la administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades que le acuerda el artículo 16 de la Ley 11.645 y demás disposiciones legales, pudiendo realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º; actuar y querellar ante la Justicia Criminal en defensa de los intereses sociales pudiendo conferir poderes al respecto y efectuar todo otro acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto social, enunciado en los artículos 2º y 3º de este contrato, con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, de terceros o de los socios. Firma la presente además del Señor Ismael Rafael Villalba y la Señora Aída Aslan, el Señor Daniel Gerson Gourinski, en prueba de conformidad. — Firmado: Ismael R. Villalba. — D. Gourinski. — Aída Aslan. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 440. — e.14|9-Nº 20.922-v.18|9|53

JOSE LOPEZ Y HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre don José López González, soltero, español, don Ramón López González, casado, español, y don José Benito López, soltero, argentino, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Centenera tres mil trescientos cuarenta, declaran: Que han resuelto constituir una sociedad dentro del régimen de sociedades de responsabilidad limitada, y que sujetan a las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad girará con el rubro de "JOSE LOPEZ y HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de diez años con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año. — Segunda: La sociedad tendrá su sede en esta capital y al efecto fija su domicilio en la calle Centenera tres mil trescientos cuarenta, estando instalados sus depósitos en la calle Varela tres mil trescientos cuarenta, y siete. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compraventa de materiales para construcción y toda operación que tenga afinidad con esta actividad. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado íntegramente y formado por ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en partes iguales, es decir, que corresponden cuarenta cuotas a cada uno de los socios. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, y las ganancias o las pérdidas, serán distribuidas, según el caso en proporción a los capitales invertidos. — Sexta: Los tres socios serán Gerentes y actuarán independientemente, y tendrán asimismo el uso de la firma en forma indistinta, no pudiendo darla en garantía de terceros y en representación de la sociedad podrán comprar o vender bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derecho real de hipoteca, obtener toda clase de préstamos en el Banco Hipotecario, en el Banco de la Nación, en el Banco de Crédito Industrial Argentino, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier banco o compañía nacional o particular del país o extranjera, celebrar contratos de locación, renovarlos, ampliarlos o transferirlos por el precio, plazo o forma de pago que se conviniere. — Abrir cuenta corriente o a plazo fijo, en Caja de Ahorro, en oro sellado o en moneda nacional, efectuar depósitos, girar cheques, firmar letras, vales, pagarés, hacer amortizaciones, descuentos, renovaciones, protestos, protestas, hacer endosos, conferir poderes generales y especiales, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción nacionales, provinciales o municipales, constituir a la sociedad en fiadora únicamente por negocios concernientes a su explotación y ejercitar cuanto más actos sean en beneficio de la sociedad, incluso para los cuales se requiera poderes especiales conforme el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto queda establecido que la numeración precedente es enunciativa y en ningún modo limitativa. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital social, sin perjuicio de ir aumentándolo sin limitación alguna por resolución de los socios. Para considerarse la utilidad líquida del ejercicio deberá previamente deducirse una amortización sobre todos los rubros del activo fijo, que no podrá ser inferior del diez por ciento. — Se formará obligatoriamente un fondo de reserva especial para el cumplimiento de las obligaciones contraídas según ley once mil setecientos veintinueve y treinta y tres mil trescientos dos. — Octava: Además de los libros de contabilidad obligatorios se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad, las actas deberán ser firmadas por todos los socios. — Novena: Los socios podrán depositar en la caja de la sociedad, fondos de cuenta corriente, dentro de las condiciones de intereses y reembolso, que resolverán los integrantes de común acuerdo. — Décima: En todos los casos de liquidación o disolución de la sociedad, los liquidadores serán los socios y quedan desde ahora facultados para obrar conjuntamente munidos de todas las atribuciones que les acuerda la sociedad en su carácter de tales. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios será facultativo de los otros proseguir el giro del negocio con los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo once apartado cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, respecto de la mayoría de votos necesarios para resolver sobre este particular. — Estos deberán en cualquier caso unificar su personería ante la sociedad. En el caso de resolverse no admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, los otros socios deberán abonar a aquellos contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades. — Fijada la suma a pagar, será también facultativo de la sociedad, proceder a su cancelación de inmediato o mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo no mayor de dos años. — Los

documentos que en este supuesto caso se firmaran, podrán ser cancelados antes de su vencimiento. — Los saldos que existieran a favor de los herederos o representantes, devengarán un interés del ocho por ciento anual a liquidar en el momento de su cancelación total. — Décima Segunda: Todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Todas las divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato, serán sometidas a árbitros amigables designados uno por cada parte y otro designado por éstos para que en caso de discordia, se pronuncie en última instancia. El laudo de este último será inapelable. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho. — Décima Cuarta: Las partes a los efectos legales se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, y constituyen sus domicilios en los denunciados, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cinco días de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — S|R.: liquidar. — Vale. — José López González. — Ramón López González. — José Benito López. — S|R.: apartado, gravarlos, no, instancia. — Todo vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 1.140.— e.14|9-Nº 20.351-v.18|9|53

"DROGOMET" IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Juan Carlos Podestá con fecha 19 de Agosto de 1953, ha sido aumentado en novecientos mil pesos moneda nacional más, el capital de la sociedad "DROGOMET, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando por lo tanto el artículo tercero del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: — Artículo Tercero. El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de los cuales, seiscientos mil pesos nacionales, corresponden al capital ya existente en la sociedad y los novecientos mil pesos moneda nacional restantes, al aumento que por capitalización de las utilidades y dinero efectivo se realiza por este acto y corresponde a los socios por partes iguales, o sea, al socio señor Gerardo Ramos setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean setecientas cincuenta cuotas de los cuales, trescientos mil pesos nacionales, representan el capital que ya tenía en la sociedad, trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, corresponden al aumento que por capitalización de sus utilidades realiza en este acto y cincuenta mil diez y ocho pesos, con treinta y siete centavos moneda nacional, suscriptos también en este acto en dinero efectivo y al socio señor Moisés Averbuj, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean setecientas cincuenta cuotas de los cuales trescientos mil pesos moneda nacional, están representados por el capital que ya tenía en la sociedad, trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos nacionales, corresponden al aumento que por capitalización de sus utilidades realiza por este acto y los cincuenta mil diez y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional restantes, suscriptos igualmente en este acto, en dinero efectivo. El cincuenta por ciento de sus respectivos aportes en dinero efectivo, será depositado por los socios en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y antes de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y el cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios a medida que las operaciones sociales así lo requieran. — Entre líneas — en — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Mario Lassaga, secretario

$ 420 — e.14|9-Nº 20.923-v.18|9|53

"ACERCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2 del Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Alberto Teodoro Meiss y don Federico Wedekind, ambos casados, mayores de edad, de nacionalidad argentina, domiciliados en Sarmiento 355, se ha convenido continuar la sociedad de responsabilidad limitada "Acerco", S. R. L., que ambos contratantes constituyeron por contrato fechado 22 de septiembre de 1945, inscripto bajo el número mil seiscientos veintiséis al folio doscientos treinta y cinco del libro nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital. — El referido contrato expiró el 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, habiéndose omitido en su oportunidad renovarlo, por cuya razón las partes ahora lo ratifican conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en esta plaza, en la calle Sarmiento Nº 355, bajo el rubro de "ACERCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo establecer su domicilio en otro lugar de la Capital Federal y Sucursales o Agencias en toda la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por principal objeto: Compra-venta de productos y subproductos de la agricultura y de la ganadería y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros y en general, cualquier comercio, industria y empresa que los socios consideren conveniente emprender. — Estos actos son enunciativos y no limitativo. — Tercero: La duración de la Sociedad será por cinco años, a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato, pudiendo ser disuelta y liquidada por resolución de los socios, antes del vencimiento de esta plaza. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando lo desee, resolviendo de común acuerdo la conveniencia de continuar el otro socio o con eventual nuevo socio la Sociedad o disolverla y liquidarla. — Al retirarse un socio, tendrá opción el otro para adquirir sus cuotas de Capital, pudiendo ofrecérselas a terceros únicamente cuando los socios no tuvieran interés en ellas. — El presente contrato se prorroga automáticamente por nuevos períodos de cinco años, si no fuere denunciado en forma fehaciente por alguno de los socios tres meses antes de vencer. — Cuarto: El Capital Social se fija en Veinticinco mil pesos ($ 25.000.—), divididos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Alberto T. Meiss veinticuatro mil pesos ($ 24.000.—), o sea doscientas cuarenta cuotas y don Federico Wedekind un mil pesos ($ 1.000.—), o sea diez cuotas; los aportes de ambos socios se hallan totalmente integrados con los bienes de la sociedad preexistente "Acerco", S. R. L., según lo acredita el balance suscripto por ambos socios que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — Quinto: La representación, dirección, administración, gerencia de la sociedad y el uso de la firma, estarán a cargo indistintamente de ambos socios, en carácter de gerentes, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, representar ante las autoridades administrativas o judiciales y en general tendrán todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, por el Código Civil, Código de Comercio y Leyes especiales se requiriese un poder especial. — Pueden también librar y firmar giros y cheques y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y con otros establecimientos bancarios, oficiales y particulares de la República y del Extranjero por medio de los instrumentos y condiciones que impongan los mismos. — Sexto: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: noventa y ocho por ciento (98 %) El señor Alberto Teodoro Meiss y el dos por ciento (2 %) el señor Federico Wedekind. — La distribución de utilidades líquidas se realizará así: a) Cinco por ciento (5 %) se destinará para formar un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del Capital Social; b) Hechas la deducción precedente y las reservas que convinieran los socios, el saldo será distribuído en la proporción arriba citada. — Séptimo: Déjase expresa constancia que ambos socios podrán continuar con sus actuales ocupaciones. — Octavo: Ambos socios convienen en no recibir de la sociedad asignación o sueldo alguno y subvenir a sus necesidades personales con los propios recursos fuera de la sociedad, ateniéndose solamente a sus participaciones en las utilidades o pérdidas que resulten del balance de cada ejercicio semestral. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los empleados y demás resoluciones, se expresará por mayoría de votos. — Décimo: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio semestral terminará el 31 de marzo y 30 de septiembre, practicándose un balance general de acuerdo a las reglas ordinarias de la contabilidad. — Los libros estarán a disposición de los socios para su libre inspección cuidando de no entorpecer la marcha de la sociedad. — Undécimo: La liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo de duración, por disolución anticipada o fallecimiento de uno de los socios se efectuará siempre con la irrevocable intervención como representante único de los socios, del señor doctor Carlos E. Lütjohann, de Buenos Aires, a quien se le otorgan desde ya todas las facultades necesarias a tal fin. — Para el último de los casos previstos se estipula que los herederos del socio fallecido actuarán bajo una sola representación, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de los negocios. — Duodécimo: Cualquier dificultad que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante la existencia, disolución o liquidación de la misma, será sometida a la decisión inapelable de un único árbitro, amigable componedor, que actuará sin forma de juicio y sin designar secretario. A tal efecto se designa desde ya y de manera irrevocable al señor doctor Carlos E. Lütjohann. — Bajo las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, dan los otorgantes por celebrado el contrato social, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes conforme a derecho y que firman en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a veinticuatro días de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Alberto Teodoro Meiss. — Federico Wedekind. — Aclaración: Con el fin de dar una duración determinada al contrato social, aclaramos que deben entenderse insertas al final de la cláusula "Tercera" del contrato social objetado, las palabras "con un máximo de tres prórrogas". — Hecha esta inserción, el último párrafo de la cláusula "Tercera" de nuestro contrato social tendrá el siguiente tenor: "El presente contrato se prorroga automáticamente por nuevos períodos de cinco años si no fuere denunciado en forma fehaciente por alguno de los socios tres meses antes de vencer, con un máximo de tres prórrogas". — Alberto Teodoro Meiss. — Federico Wedekind.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.260.— e.14|9-Nº 20.898-v.18|9|53

ESTABLECIMIENTOS DON AURELIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Ricardo Rosa, argentino, casado, de veintidós años de edad, domiciliado en Colonia Santa Rosa, Salta; don José Rosa, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Paso de los Patos esquina Pueyrredón (Parque San Martín), del Pueblo de Merlo, Provincia de Buenos Aires; don Juan Giunta, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Itapirú número ochocientos cuarenta, del pueblo de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Gorki Jordán Grana, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle French número trescientos cincuenta y ocho, pueblo de Morón, Provincia de Buenos Aires, y don Aurelio López, español, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Apolinario Saravia, Provincia de Salta, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS DON AURELIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde esta fecha, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola y comercial en su más amplia extensión, cultivar tierras en cualquier forma, comprar y vender productos agrícolas de toda especie y afectarlos con prendas comunes y agrarias, hacer toda clase de operaciones comerciales y realizar cuantos más actos sean necesarios para la explotación de la industria agropecuaria. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.) dividido en 1.500 cuotas de (pesos 100) cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales o sean 300 cuotas cada uno de ellos en la siguiente forma: Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000 m|n.) en un camión "Commer" QX 1307 Modelo 1948, carrozado, patente Nº 290.312 de la Capital Federal y veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) en efectivo que los socios integran en el 50 por ciento y el 50 por ciento restante se obligan los socios a integrarlo a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos cualquiera de ellos, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro de la sociedad ni darla en fianza o garantías a terceras personas. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea en el capital social y las resoluciones se tomarán por mayorías de votos y a fin de asentarlas, la sociedad podrá llevar un libro de actas. — Sexta: Además del objeto social de la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier título con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso, la adquisición o las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares ya sean del Banco Central, de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en sus sucursales y agencias, con o sin garantías reales o personales y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, girar en descubierto con consentimiento de los Bancos, constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente ésos y otros depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero y declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, preexistente y renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas. g) Constituir a

enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar y aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Séptima: Anualmente el día treinta de Noviembre se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad y las utilidades que el mismo arrojare previa deducción del cinco por ciento que se destinará a reserva legal y otras Reservas facultativas que se resuelvan formar serán distribuídas entre los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes de los mismos y en plazo de dos años de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y contra la cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidad, de conformidad al balance que se efectuará al efecto, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería. — Novena: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceras peronas, previa aceptación de éstas por mayoría de votos de conformidad con el artículo doce de la Ley Nº 11.645, pero nunca más de una persona por socio. En todos los casos, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precio y condiciones a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas deberá dar aviso de su decisión a sus consocios por medio de telegrama colacionado a fin de que éstos dentro del término de treinta días manifiesten si harán uso de la prioridad mencionada. — Décima: Los socios aportarán toda su actividad y eficiencia en favor de la Sociedad, estándole absolutamente prohibido dedicarse personalmente o representados por terceras personas a la explotación del mismo ramo que constituye el objeto social no constituir otras similares relacionadas con su finalidad. — Décimo Primera: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o relacionado con la marcha de la Sociedad o su disolución serán dirimidas por árbitros, arbitradores designados por las partes, y al no se pusieren de acuerdo serán nombrados por el Juez de Comercio en Turno. Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645. Bajo las cláusulas consignadas declaran constituídas la precitada Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Raspado: Requieran - comprar - obligaciones - preinsertas. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1 360.— e.14|9-Nº 20.896-v.18|9|53

QUERO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número novecientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen doña Ana Victoria Tellez y Fernández, que firma: "Ana V. T. de Roura, casada en primeras nupcias con don Antonio Alberto Roura, argentina, de cuarenta años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don Salvador Tellez y Fernández, que firma: "Salvador Tellez", casado en primeras nupcias con doña Elisa Margarita Picollo, de treinta y tres años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ameghino número mil seiscientos cuarenta y seis; doña María Clementina Tellez y Fernández, que firma: "María Clementina Tellez de Ortiz", casada en primeras nupcias con don Ernesto Ortiz, argentina, de treinta y seis años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; doña María Encarnación Rosario Tellez y Fernández, que firma: "María Encarnación R. Tellez de Vega", viuda de don Fernando Vega, argentina, de treinta y ocho años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don José Justo Tellez y Fernández, que firma: "José J. Tellez", casado en primeras nupcias con doña Catalina Juana Sappino, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don Guillermo Tellez o Tellez y Fernández, que firma: "Guillermo Tellez", casado en primeras nupcias con Esther Juana Liberé, argentino, hacendado, de cuarentidós años, domiciliado en Pilar, accidentalmente en esta Capital; doña María Carmen Tellez y Fernández, que firma: "María Carmen Tellez de Vaglica", casada en primeras nupcias con don José Vaglica, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Pedro Goyena número mil setecientos sesenta, departamento siete; don Manuel Guillermo Tellez y Fernández, que firma: "M. G. Tellez", casado en segundas nupcias con doña Rosa Cecilia Magloncalda, argentino de cuarenta y ocho años de edad, empleado, domiciliado en Pilar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don Salvador Manuel Quero y Fernández, que firma: "Salvador M. Quero", soltero, argentino, de veinte y dos años de edad, empleado, domiciliado en la calle Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos; don José Quero, viudo en primeras nupcias de doña Victoria Fernández Lucena, español, de sesenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos; don Antonio Tellez o Tellez y Fernández, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Vega, que firma: "Antonio Tellez", español, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos, y doña Rosario Fernández y Lucena o Fernández de Picazo, que firma "Rosario F. de Picazo", viuda de primeras nupcias de don Rafael Picazo Ramos, española, comerciante, domiciliada en la Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos, mayor de edad; todos de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además don José Quero en nombre y representación de don Antonio Quero, en ejercicio del Poder General amplio que éste le ha conferido por escritura de fecha veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí, al folio ochocientos treinta y seis, de este mismo Registro ciento veinte y seis, Protocolo de dicho año, que en su original se tiene a la vista para este acto, doy fe, y en sus partes pertinentes se transcribe a continuación: "...comparece don Antonio Quero, soltero, español, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de don José Quero, para que en su nombre y representación, intervenga en sus negocios y bienes cualesquiera fuere su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, ubicados en esta República, a cuyo efecto autoriza a su mandatario para practicar los siguientes actos: Primero: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, títulos o acciones que actualmente posee o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en cualquier parte de esta República... Tercero: Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes... créditos, derechos y acciones... mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios, o por cualquier otro título oneroso, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio, y de transferencias de dominio o condominio, o por cualquier otro contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe, y tomar o dar posesión de las cosas, materia de la convención o del pacto... Noveno: Cobrar y percibir créditos... y cualquier suma de dinero... Décimo: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza que tenga constituídas o se constituyan en el futuro, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división o liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar al otorgante en Asambleas y Directorios en que tenga algún interés o sea parte, especialmente en la sociedad denominada "Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. — Décimo Primero: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados en el presente mandato, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho... — Leída que le es, se ratifica en su contenido, que firma... Antonio Quero...". — Es copia fiel, doy fe, y asegurando que dicho mandato se halla en todo su vigor, no habiendo sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Primero: Que por escritura de fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante mí al folio seiscientos cincuenta y siete, de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, el que en su original se tiene a la vista para este acto, y que en testimonio en forma, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil trescientos catorce, al folio veinte y uno del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores don Manuel Fernández Pardo, don Manuel Fernández Lucena, don José Quero, don Antonio Tellez, don Antonio Quero, y doña Rosario Fernández de Picazo, por la sucesión de don Rafael Picazo Ramos, compuesta ésta por ella y sus hijos Roberto y Rafael Picazo y Fernández, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendría por objeto la compra-venta y|o industrialización y|o cultivo de legumbres, cereales, oleaginosos, harinas, aceites, conservas y demás artículos afines; su importación y|o exportación; consignaciones y representaciones en general, y la compra-venta de inmuebles; bajo la denominación de "Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, en la Avenida Caseros número tres mil setecientos sesenta y cuatro y tres mil setecientos setenta; la que se constituyó por tiempo indeterminado y a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho; con un capital social de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte y cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que suscribieron íntegramente los socios con el saldo del activo y pasivo que por capital y saldos a su favor, por cuentas personales tenían los socios en la anterior sociedad "Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transfería a la nueva sociedad, en la siguiente forma y proporción: quince cuotas don Manuel Fernández Pardo, veinte y dos cuotas don Antonio Quero, veinte y dos cuotas don Manuel Fernández Lucena, veinte y dos cuotas don José Quero, veinte y dos cuotas don Antonio Tellez y veinte y dos cuotas la sucesión de don Rafael Picazo Ramos; y con las demás cláusulas y condiciones que se expresan en la mencionada escritura. — Segundo: Que posteriormente por escritura de fecha veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí al folio ochocientos treinta y nueve vuelto, de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, don Manuel Fernández Pardo, se obligó irrevocablemente a vender, ceder y transferir a favor de sus consocios los señores don Manuel Fernández Lucena, don José Quero, don Antonio Quero, don Antonio Tellez y doña Rosario Fernández de Picazo, las quince cuotas de Diez mil pesos moneda nacional cada una, que tenía en la sociedad "Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el mismo importe de las cuotas o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que los socios adquirentes se obligaron a abonarle en tres cuotas iguales y consecutivas de cincuenta mil pesos cada una, a los plazos de seis, doce y diez y ocho meses de la fecha de dicha escritura con más el interés del seis por ciento anual, pagadero vencido juntamente con cada cuota, obligándose además a otorgar la correspondiente escritura de transferencia ante el Escribano autorizante, declarando por su parte los adquirentes que las cuotas de la sociedad que adquirían lo hacían por partes iguales entre los mismos; y con las demás cláusulas y condiciones que expresasen en dicha escritura; que en su original se tiene a la vista para este acto, doy fe. — Tercero: Que habiendo fallecido don Manuel Fernández o Fernández Pardo, el día veinte y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, se tramita actualmente su juicio sucesorio ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número once de esta Capital a cargo del Doctor Félix G. Bordelois, hoy del Doctor Waldemar F. Izquierdo, Secretaría número treinta y tres del Doctor Agustín E. Tiscornia, en el cual llenados los requisitos legales se dictó la correspondiente declaratoria de herederos por el siguiente auto de fojas ciento cinco: "Buenos Aires, Julio 31 de 1951. Autos y Vistos: Considerando: I. — Que con la partida de fs. 2, se acredita el fallecimiento de don Manuel Fernández, causante del presente juicio sucesorio, con el testimonio de fs. 29 su matrimonio con doña Clementina Lucena —premuerta—, de cuya unión nacieron sus legítimos hijos María del Carmen (fs. 30), Rosario (fs. 31), Manuel (fs. 32) y Victoria (fs. 33). — II: Que María del Carmen Fernández y Lucena —premuerta—, fs. 80|81, casó con Antonio Tellez (fs. 48|49) de cuya unión nacieron sus legítimos hijos: Ana Victoria (fs. 50|51); Salvador (fs. 52|53); María Clementina (fs. 54|55), María Encarnación (fs. 56|57); José Justo (fs. 58|59); Guillermo (fs. 60|61); María Carmen (fs. 62|63); Manuel Guillermo (fs. 64|65) y Antonio (fs. 66|67). — III: Que Victoria Fernández y Lucena 9 —premuerta—, (fs. 24 y 26) casó con José Quero (fs. 25), de cuya unión nació su legítimo hijo Salvador Manuel (fs. 31). — IV: Que con los diarios y recibos acompañados, agregados a fs. 34, 35, 37 y 38 se justifica debidamente haberse efectuado las publicaciones de edictos que ordena la ley, acerca de cuyo vencimiento y resultado, certifica el Actuario a fs. 70, prestando su conformidad el señor Apoderado Fiscal (fs. 84), Ministerio Fiscal (fs. 102) y Sr. A. de Menores (fs. 102 vta.) con el pedido de declaratoria de herederos formulado a fs. 69, habiéndose oído al señor Apoderado del Ministerio de Educación a fs. 70 vta. Por ello, aceptándose la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio y en mérito de las prescripciones de los arts. 3565, 3549 y concordantes del Código Civil, declárase que por fallecimiento de don Manuel Fernández, le suceden en su carácter de únicos y universales herederos sus legítimos hijos Rosario y Manuel Fernández y Lucena y sus nietos Ana Victoria, Salvador, María Clementina, María Encarnación, José Justo, Guillermo, María Carmen, Manuel Guillermo y Antonio Tellez y Fernández, en representación de su madre premuerta doña María del Carmen Fernández y Lucena y Salvador Manuel Quero y Fernández, en representación de su madre premuerta doña Victoria Fernández y Lucena, aceptándose bajo beneficio de inventario la porción de herencia en cuanto se refiere al nombrado en último término por tratarse de un menor de edad. Satisfecho que sean los impuestos a la transmisión gratuita de bienes y de justicia pertinentes, dése testimonio. Cése el señor Apoderado del Ministerio de Educación. Oportunamente, con las citaciones de estilo, archívese el expediente. Repóngase el sellado. — Félix G. Bordelois. Ante mí: Agustín E. Tiscornia" Que denunciado como haber sucesorio el haber de las cuotas que el causante tenía en la Sociedad "Quero Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", como asimismo la obligación que había contraído de vender a sus

consocios dichas cuotas de capital, según consta a fojas diez y seis y pedida a fojas ochenta y tres la designación de peritos contador e ingeniero para tasar los bienes sucesorios; se designaron en la audiencia de fojas noventa y siete a los peritos Ingeniero Adolfo C. Fontan para tasar las propiedades, y al Contador señor Armando Luis Ghirardotti para la contable de la Sociedad, quienes aceptaron los cargos a fojas ciento cuatro y ciento diez y seis respectivamente, quienes presentaron sus pericias a fojas ciento siete la del Ingeniero Fontan, aprobado por auto de fojas ciento quince vuelta con fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, y la del contador Ghirardotti a fojas ciento diez y ocho, ciento cincuenta y tres y ciento sesenta, aprobada por auto de fojas ciento ochenta y uno con fecha veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y practicada a fojas ciento ochenta y nueve, la liquidación por la Dirección General Impositiva el impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes que debía abonarse, ésta se abonó con la boleta que corre agregada a fojas ciento noventa, y el impuesto de Justicia a fojas ciento noventa y uno, dando el Juzgado por satisfecho ambos impuestos por auto de fojas ciento noventa y cinco, dictado con fecha veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. Que a fojas ciento noventa y cuatro se solicitó que atento el estado de autos se haga la escritura definitiva de la transferencia de las cuotas que correspondían al causante en la Sociedad Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, proponiendo al Escribano autorizante a tal fin, que con la conformidad de los demás herederos dadas a fojas ciento noventa y seis y ciento noventa y siete, el Juzgado proveyó de conformidad por auto de fojas ciento noventa y ocho, dictado con fecha cinco de Mayo del corriente año; aceptando el cargo el autorizante a fojas ciento noventa y ocho, vuelta. Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales respectivos que obran en el expediente sucesorio ya mencionado, que tengo a la vista para este acto y al que me remito, doy fe. — Cuarto: Que uno de los adquirentes de las cuotas que don Manuel Fernández Pardo tenía en la Sociedad Quero Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se relaciona en el punto segundo de esta escritura, el señor Manuel Fernández Lucena, falleció el día quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el imperio de testamento por acto público que tenía otorgado por escritura de fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí al folio doscientos uno de este mismo Registro ciento veinte y seis, protocolo de dicho año, se tramita actualmente su juicio testamentario ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número siete de esta Capital a cargo del Doctor Ignacio B. Anzoategui, Secretaría número veinte y uno del Doctor Aurelio E. Acuña, en cuyo juicio fué presentado el testimonio del testamento citado, el cual fué aprobado judicialmente, en cuanto a sus formas, los que en testimonio en forma expedido por el Secretario Doctor Aurelio E. Acuña corre agregado a fojas ciento noventa y dos de los autos sucesorios de don Manuel Fernández Pardo, relacionado en el punto tercero de esta escritura; transcribiéndose a continuación las partes pertinentes de los mismos del citado testimonio": ... a diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta... me constituí a pedido de don Manuel Fernández Lucena... de mi conocimiento, de que doy fe, como de que manifiesta su deseo de Testar por Acto Público, a cuyo efecto procede a dictarme con visible lucidez de espíritu y sano juicio sus antecedentes personales y sus últimas disposiciones en los siguientes términos: Primera: Que se llama como queda dicho, Manuel Fernández Lucena, tener sesenta años, pues ha nacido el veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve y está domiciliado en la Avenida Caseros número tres mil setecientos setenta y dos piso primero. — Segunda: Que es hijo legítimo de los cónyuges don Manuel Fernández Pardo y doña Clementina Lucena Lara, viviendo actualmente su señor padre. — Tercera: Que es de estado soltero. — Cuarta: Que no tiene descendencia natural. — Quinta: Que declara que sus bienes resultarán de sus papeles y documentos a la fecha de su fallecimiento. — Sexta: Que es su voluntad legar, como en efecto lega toda su parte disponible en la siguiente forma y proporción: a) El sesenta y cinco por ciento de la porción disponible a doña Rosario Fernández de Picazo; b) El veinte y cinco por ciento de la porción disponible a su sobrino Antonio Tellez; y c) el diez por ciento restante de la porción disponible a su sobrino don Manuel Guillermo Tellez. — Séptima: Que en el remanente de todos sus bienes, derechos y acciones, nombra e instituye por su único y universal heredero a su señor padre don Manuel Fernández Pardo. Que por el caso que su señor padre don Manuel Fernández Pardo falleciera antes que el testador, nombra e instituye por sus únicos y universales herederos a doña Rosario Fernández de Picazo, don Antonio Tellez y don Manuel Guillermo Tellez, en la proporción del sesenta y cinco por ciento para la primera, del veinte y cinco por ciento para el segundo y del diez por ciento para el tercero... Habiendo manifestado el autorizante no tener más disposiciones que agregar, procedo acto seguido a leerle en alta voz este testamento en presencia de los testigos... quienes conocen, oyen y ven al testador, durante todo el acto, que fué ininterrumpido, oyéndole también ratificarse en el contenido de este instrumento que el mismo firma por ante mí con los testigos expresados que son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. M. Fernández... Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su matriz...: Para el Testador expido este primer testimonio ... Buenos Aires, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Autos y Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase válido en cuanto a sus formas el testamento de fs. tres a fs. cuatro y en consecuencia abierto el juicio testamentario de don Manuel Fernández. Dése intervención al representante de la Dirección General Impositiva. Rep. la foja. — Ignacio B. Anzoategui. Ante mí: Aurelio E. Acuña. Lo transcripto precedentemente es copia de los originales que corren a fojas tres y cuatro y fojas siete del juicio Fernández Manuel S|testamentaria... Expido el presente para ser agregado al juicio sucesorio de don Manuel Fernández, padre del testador... en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres... Hay un sello. — Aurelio E. Acuña". Es copia fiel del testimonio de su referencia que tengo a la vista para este acto, en el expediente sucesorio de don Manuel Fernández Pardo, que tengo a la vista para este acto y al que me remito, doy fe. — Quinto: Que, dando cumplimiento al convenio de fecha veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, relacionado en el punto segundo de esta escritura, los señores doña Rosario Fernández y Lucena, doña Ana Victoria, don Salvador, doña María Clementina, doña María Encarnación, don José Justo, don Guillermo, doña María Carmen, don Manuel Guillermo, y don Antoni Tellez y Fernández; y don Salvador Manuel Quero y Fernández; y la Sucesión de don Manuel Fernández y Lucena, representada ésta por los señores doña Rosario Fernández de Picazo, don Antonio Tellez y don Manuel Guillermo Tellez, Venden, Ceden y Transfieren a favor de los señores don Manuel Fernández Lucena, hoy su sucesión, don José Quero, don Antonio Quero, don Antonio Tellez y doña Rosario Fernández de Picazo las quince cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, o sean todas las cuotas que tienen y les corresponden en la Sociedad QUERO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su misma suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, más intereses, que los cedentes reciben en este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, de manos de los cesionarios, por cuya cantidad los cedentes les otorgan recibo y carta de pago en forma; cesión y transferencia que se realiza con efecto retroactivo al día veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, y en consecuencia, los cedentes subrogan a los cesionarios en todas las referidas cuotas que les han cedido, a quienes colocan en su mismo lugar, sin que nada tengan que reclamarse en el futuro por tales conceptos. — Sexto: Por su parte, los señores don José Quero, por sí y por don Antonio Quero, don Antonio Tellez, doña Rosario Fernández de Picazo, y la sucesión de don Manuel Fernández Lucena, representada ésta por los señores Rosario Fernández de Picazo, Antonio Tellez y Manuel Guillermo Tellez impuestos de los términos de esta escritura a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por estar redactada en los términos convenidos; agregando: Que las cuotas adquiridas las realizan por partes iguales o sean tres cuotas para cada adquirente. — Séptimo: En este estado los señores doña Rosario Fernández y Lucena o Fernández de Picazo, y don Antonio Tellez o Tellez y Fernández, declaran que concurren en su doble carácter de vendedores como herederos de don Manuel Fernández Pardo, y de don Manuel Fernández y Lucena; por una parte; y como compradores de las cuotas como socios de la sociedad, y como herederos de don Manuel Fernández y Lucena por la otra; y el señor Manuel Guillermo Tellez o Tellez y Fernández, declara que concurre también en su doble carácter de vendedor de las cuotas como heredero de don Manuel Fernández Pardo, y de don Manuel Fernández Lucena, por una parte, y como comprador de las cuotas como heredero de don Manuel Fernández Lucena, por la otra; por la cual al firmar la presente escritura lo hacen en el doble carácter indicado. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Horacio S. Rebasa y don Rodolfo E. Vivanco, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad. — Ana V. T. de Roura. — Salvador Tellez. — María Clementina Tellez de Ortiz. — María Encarnación R. Tellez de Vega. — José J. Tellez. — Guillermo Tellez. — María Carmen Tellez de Vagilca. — M. G. Tellez. — Salvador M. Quero. — José Quero. — Antonio Tellez. — Rosario F. de Picazo. — Tgo.: H. S. Rebasa. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio un mil ochocientos treinta y siete, del Registro ciento veinte y seis de mi adscripción. — Para los Cesionarios expido este primer testimonio en nueve sellos de dos pesos cada uno, números: Seiscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho, al seiscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y seis inclusive, todos serie M., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Salvador, María Clementina, María Clementina, María Encarnación, José Justo, Guillermo, María Carmen, toda — y Fernández; y don Salvador Manuel Quero y Fernández; — y. — Sobrerraspado: Clementina — español — bienes — patrimonio — valores — oneroso — créditos — cada — por — harinas — representaciones — nueve — cuotas — meses — con — Vistos — agregados — cuanto — cése — Impositiva — las — por — testamentario — tercer — todo — vecinos — consecuencia — cada — otra — firman — con. Vale. — Testado: Rosario. No vale. — Hay un sello. — Héctor E. Gotusso. — Hay un sello de honorarios.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 4.160.— e.14|9-Nº 20.943-v.18|9|53

PAPELCINT INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hácese saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Aarón Maimann, alemán, de 28 años, Alberto Gagliardi, argentino, de 26 años, y Mendiel Terkiel, argentino naturalizado, de 49 años, todos casados, domiciliados en la calle Paysandú 1278, se conviene en otorgar el siguiente contrato: Primero: Declárase constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley 11.645, que se dedicará a la industrialización y comercialización de papel engomado, transparente adhesivo, bolsas, anexos y derivados, impresos y sin imprimir; a la comercialización, industrialización, financiación, importación y exportación de papel, cartones, celofán y toda otra clase de maquinarias, mercaderías, artículos elaborados o sin elaborar, pudiendo en general dedicarse a toda clase de representaciones, mandatos, industrias y negocios lícitos, con exclusión únicamente de los de banco, seguros, capitalización y ahorro. — Segundo: La sociedad se denominará "PAPELCINT, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Paysandú Nº 1278, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Antes de ese vencimiento, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, previsando su decisión en forma fehaciente a los otros socios, con una anticipación de ciento ochenta días. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada uno de los señores Maimann y Gagliardi, y doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, el señor Terkiel. — Todas las cuotas han sido cabalmente integradas por los socios en mercaderías, muebles, útiles, etc., según resulta del balance que se firma por separado y forma parte del presente. — Quinto: Queda designado Gerente el socio señor Aarón Maimann. — La sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, realizar toda clase de operaciones bancarias, tanto con Bancos oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, donde podrá establecer cuentas corrientes, girar en descubierto, solicitar préstamos y descuentos, firmar y endosar pagarés, cheques, letras y toda otra clase de documentos, comprar, vender, hipotecar, arrendar y de cualquier otro modo adquirir, disponer, gravar, enajenar o administrar bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra especie, otorgar poderes generales o especiales, estar en juicio, transar, cobrar, dar recibos y realizar toda clase de peticiones, gestiones y presentaciones ante las oficinas públicas o privadas que sean del caso, judiciales o administrativas, suscribiendo, otorgando y firmando las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren menester. — En general, las facultades transcriptas se entienden meramente enunciativas y no limitativas, puesto que la sociedad podrá realizar toda clase de negocios lícitos, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, salvo dar fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá verificar en cualquier momento y las ganancias o pérdidas que resulten, se distribuirán entre los socios en la proporción de cuarenta por ciento para cada uno de los señores Maimann y Gagliardi y veinte por ciento para el señor Terkiel. — Séptimo: El señor Maimann tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos mensuales, por su función de Gerente. — Que se imputará a gastos generales. — Octavo: El reparto de utilidades será realizado previas las reservas legales y el balance se considerará aprobado si no fuere observado en el término de diez días desde que fuere practicado. — Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus derecho habientes o herederos, quienes deberán unificar la representación. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la época o el motivo que le dé origen, se adjudicará el activo y pasivo de la sociedad al mejor postor entre los socios, y en caso de que no los hubiese, entrará en liquidación, nombrándose desde ya liquidadores a todos los socios, con plenitud de facultades. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a conocer en la cuestión (nombrados uno por cada parte), designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se dicte, será inapelable. — Bajo las Precedentes Cláusulas las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): Aarón Maimann. — A

Gagliardi. — M. Tarkiel. — Entrelíneas — maquinarias — mercaderías — representaciones, mandatos. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 960.— e.14|9-Nº 20.929-v.18|9|53

HOTEL NOVEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, a cargo del doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Alfonso Magan cede sus cuotas derechos y acciones, que tenía en HOTEL NOVEL, SOC. DE RESP. LTADA., a los socios Mario Cutruvelis y José Prieto, en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha 23 de abril de 1953. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.10|9-Nº 20.709.v.16|9|53

ZAERA Y DEMALDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de Agosto de 1953, los señores Alvaro Zaera Buyo, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1445, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Lino Demaldé, italiano, domiciliado en la calle Melincué 3918, de esta Capital Federal, ambos casados, y mayores de edad en carácter de únicos miembros componentes de la sociedad mercantil colectiva constituída por un plazo de cinco años a partir del 1º de Junio de 1952, con un capital de $ 100.000.— moneda nacional, aportados por partes iguales entre ambos socios, bajo la razón social de "A. Zaera y L. Demalde", para dedicarse a la explotación del ramo de construcciones en general, con domicilio en la calle Cerrito 1578, de la Capital Federal, todo ello así acreditádo en el contrato de sociedad celebrado el día veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Agosto de 1952, bajo el Nº 670, al Fº 173, del libro 56 de Contratos Privados, convienen de común acuerdo la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un Capital social de $ 100.000 pesos moneda nacional, la cual se regirá por este nuevo contrato social, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los Señores Alvaro Zaera Buyo y Lino Demaldé dejan establecida con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1953, una sociedad que girará bajo el rubro de "ZAERA Y DEMALDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "A. Zaera y L. Demaldé", transformada en sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al artículo 23 de la ley 11.645. — La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Cerrito Nº 1578, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — El término de duración de la sociedad será de cuatro años a partir del 1º de Julio de 1953, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por período de 3 años, siempre que no mediare manifestación en contrario por parte de alguno de los socios, con una anticipación de 3 meses a la expiración del plazo, notificada por telegrama colacionado. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la realización de construcciones en general, civiles e industriales por cuenta propia y|o de terceros; la compra-venta, administración, urbanización y fraccionamiento de inmuebles, la comercialización de materiales de construcción, trabajos de mensura, peritajes, tasaciones, estudios, proyectos, dirección de obras, importaciones y exportaciones en general y por fin cualquier otra actividad lícita, relacionada o no con las enunciadas para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías reales. — Esta enunciación es meramente descriptiva y en manera alguna podrá interpretarse como limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 100.000.— moneda nacional dividido en cien cuotas de pesos 1.000.— cada una aportado por partes iguales por ambos socios o sea cincuenta cuotas de $ 1.000.— cada socio o sea $ 50.000.— cada uno, en un todo de acuerdo con el balance o inventario general que firman por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, admitir nuevos socios y formar sociedades accidentales con particulares u otras entidades para desarrollar actividades del ramo, y conceder habilitaciones. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que realicen con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social y representarán a la sociedad en todos los actos, por sí o por medio de apoderado, a cuyo efecto podrán substituir el presente, comprendiendo el mandato general para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes actos: abrir cuentas bancarias en todas sus formas, librar cheques y giros, endosarlos, aceptar y rechazar letras y demás papeles, solicitar créditos, prendar bienes y en general todos aquellos actos de administración necesarios a su cometido, incluso y especialmente ante los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo ante las demás instituciones bancarias del país y del extranjero, creadas o a crearse, conforme a sus reglamentos y a las leyes vigentes. — Quinta: Los socios podrán por su propia cuenta, realizar negocios y desempeñar actividades distintas a los que son el objeto de la sociedad, pero deberán dedicar a éste todo el tiempo y la atención que sea menester para su mejor y más eficaz desenvolvimiento. Los socios retirarán mensualmente la suma de $ 1.000.— moneda nacional cada uno, a cuenta de las utilidades que arroje el balance anual. —

Sexta: Anualmente el día 30 de junio se practicará un balance general, sin perjuicio de los mensuales de comprobación. Las utilidades líquidas que arroje el balance general, previas las amortizaciones y reservas de ley, serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados, debiendo ser las pérdidas soportadas en la misma proporción. La sociedad se disolverá cuando las pérdidas alcancen el 40 % del capital social. — Séptima: Producida la disolución se procederá a realizar todos los bienes del activo, y luego de haber cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere será distribuído en partes iguales entre ambos socios a medida que se vaya realizando. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o ambos socios. En caso de fallecimiento los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviera practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás. c) Por ceder sus derechos sociales al socio sobreviviente o a terceros extraños, con el consentimiento de aquél, conforme a lo establecido en el presente o a la ley. —

Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de 30 días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Si los representantes de los socios no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del árbitro, éste será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o la persona que el mismo designe. — Décima: En caso de disolución por retiro de alguno de los socios, aquel que decidiera hacerse cargo de la misma, reintegrará al socio saliente la parte del capital aportado, saldos acreedores en cuenta particular, utilidades y reservas, si las hubiera, de la siguiente manera: 20 % al retirarse y el resto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con garantía a satisfacción e incluyendo en los mismos el interés bancario corriente. — Undécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades, contenidas en el Código de Comercio. Bajo cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Alvaro Zaera Buyo. — Lino Demaldé. — Buenos Aires, cuatro de septiembre de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.420.— e.10|9-Nº 20.683-v.16|9|53

BAJO CERO REFRIGERACION

Industrial, Comercial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre D. Jaime Krauss, casado en primeras nupcias, de 47 años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en el pueblo de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield 568 y D. Jorge Horacio Krauss, también de nacionalidad argentino, de 21 años de edad, de estado soltero, hijo del arriba citado D. Jaime Krauss, domiciliado en la calle Vélez Sársfield 568, del pueblo de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y que constituyen domicilio en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 846, de la Capital Federal, hacen constar que: Han convenido en constituir con arreglo a la Ley Nº 11.645, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: a partir de la fecha queda constituída una sociedad comercial bajo la denominación de "BAJO CERO REFRIGERACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 846 o el que ulteriormente se fije, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La duración de este contrato es de 10 años a partir desde la fecha. Cuarta: El objeto principal de esta sociedad, será la fabricación, importación, exportación, representaciones, consignaciones de aparatos de refrigeración doméstica y comercial y compra y venta de mercaderías en general. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 500 cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios íntegramente y en esta forma: 475 cuotas por $ 475.000 por el socio señor Jaime Krauss y 25 cuotas por $ 25.000 por el socio Jorge Horacio Krauss, integrado por mercaderías y muebles y útiles, etc., de acuerdo al inventario y balance general firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social, está a cargo indistinto de ambos socios, siéndoles prohibido emplearla ni comprometerla en negocios extraños a su objeto, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Los socios gerentes están investidos de todas las facultades inherentes a sus cargos de representación y ejecución de todas las facultades sociales, con amplitud máxima requerida para el desempeño de sus funciones, como ser: Comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles, así como adquirir y transferir maquinarias, muebles, semovientes, títulos de renta, derechos, acciones y créditos por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que juzguen convenientes, pagando o recibiendo el importe de las operaciones que realicen al contado o a plazos, por los intereses que estipulen, con o sin garantías personales, hipotecarias o prendarias, firmando las escrituras públicas y documentos públicos o privados que fueren menester, intervenir en las licitaciones públicas o privadas, incluyendo entre ellas a cualquiera de las reparticiones nacionales, provinciales y municipales: firmar pagarés, letras de cambio, cheques, vales y toda otra clase de documentos comerciales a la orden o al portador, ya sea como aceptante, girante o avalista, sin limitación de cantidad ni tiempo; podrán hacer depósitos de dinero, documentos, descontar letras, efectos, etc., en los Bancos oficiales y particulares creados o a crearse y en sus sucursales, en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo o en cualquier otra forma; bien entendido que estas facultades son solamente enunciativas y no limitativas. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros, en parte o en su totalidad, salvo conformidad del otro socio, quien tendrá derecho para adquirirlas al valor que arroje el último balance aprobado, debiendo abonarse en efectivo en el acto de producirse la cesión. — Novena: Cualquiera de los socios podrá formar parte de otras empresas comerciales o industriales o ejercer otra actividad comercial o industrial, sean éstas o no de naturaleza semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad. — Décima: Anualmente el día 30 de Junio, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los especiales que en cualquier momento pueda pedirlo cualquiera de los socios y de las ganancias que resulten, después de separado el 5 % para el fondo legal de reserva, hasta cubrir el 10 % del capital social, el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. En caso de pérdida, serán soportados por los socios en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar entre disolver la sociedad y continuar solo con el giro de los negocios o con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado. En el primer caso, el capital saliente determinado, de acuerdo al balance inventario que se practicará dentro de los 15 días de producirse el deceso o incapacidad, se abonará en 6 cuotas semestrales e iguales, con más el interés del 8 % anual. En todos los casos, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su personería. — Duodécima: La sociedad se disolverá: a) por vencimiento del plazo de su constitución, si no se ampliara su vigencia. b) por pérdida del 20 % del capital integrado, a requerimiento de cualquiera de los socios, previo aviso al otro socio con 60 días de anticipación, mediante telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad. c) por decisión unánime de los socios, en cualquier tiempo. — Décima Tercera: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios, así como cualquier cuestión con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores que se designarán uno por cada parte en litigio, nombrándose un tercero en caso de discordia, de común acuerdo o por el Juez competente, de no avenirse las partes al respecto, siendo su fallo que recaiga inapelable. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituído el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, debiendo ser inscripto en el Registro Público de Comercio, como corresponda. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Jaime Krauss. — Jorge Horacio Krauss. — s|r.: los, negocios, incapacitado, abonara, opinión. Todo vale. — e|l.: En el primer caso el capital saliente determinado. También vale. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.140.— e.10|9-Nº 20.768-v.16|9|53

IRINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por documento privado del 26 de agosto de 1953, los socios de IRINA, SOC. RESP. LTDA., han resuelto aumentar el capital social de sesenta mil a pesos 140.000.— aportando cada socio cuarenta mil pesos, queda así el capital dividido en 140 cuotas de mil pesos cada una correspondiendo 70 cuotas o sea $ 70.000.— a cada socio.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.680-v.16|9|53

SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 1º de julio de 1953 pasada ante el Escribano Don Ernesto García Díaz el señor José Pupo vende, cede y transfiere veinte cuotas de capital que tiene en la

sociedad SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Temístocles Spinelli y Nicolás Spinelli por partes iguales y se prorroga el término de duración de la sociedad por veinte años más a contar del día 20 de Diciembre de 1952 a cuya fecha retrotraen las operaciones comerciales.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.10|9-Nº 20.668-v.16|9|53

SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 1º de Julio de 1953 pasada ante el Escribano Don Ernesto García Díaz, el Señor Nicolás Spinelli, vende, cede y transfiere diez cuotas de capital que tiene en la Sociedad SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su consorcio Don Anselmo Spinelli.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.667-v.16|9|53

ACERBETON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en "Acerbeton", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 1.500.000), los socios de común acuerdo han resuelto elevar el capital social a m$n. 1.710.000, mediante el aporte que en dinero efectivo han realizado los socios: Fimmer Delta S. R. L., Techint S. A. y Santa María S. A., quedando en consecuencia las cláusulas primera y tercera del contrato social redactadas en la siguiente forma. — Primera: Bajo la denominación de ACERBETON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (capital m$n. 1.710.000), se constituye una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645. — La duración de la sociedad será de treinta años contados desde el 19 de septiembre de 1950 y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de m$n. 1.710.000, dividido en 17.100 cuotas de m$n. 100 de valor nominal, cada una, suscriptas en la siguiente forma: Fimmer Delta: 3.108 cuotas; Héctor Tam: 2.592 cuotas; L. O. S. A.: 5.000 cuotas; Techint: 1.710 cuotas; y Santa María: 4.690 cuotas; habiendo los suscriptores integrado en dinero la suma de m$n 1.450.800 y en especie la de m$n. 259.200.— Todo ello en los términos que surgen del documento privado suscripto el día ... de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 260.— e.10|9-Nº 20.695-v.16|9|53

TRAVESIA

Sociedad Argentina de Transporte de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los socios de Travesía, Sociedad Argentina de Transporte de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 7 de julio de 1948, bajo el número 938, al folio 473, del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posterior modificación inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de febrero de 1953, bajo el número 202, al folio 218 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores Vitale Vitali y Victorio Cecaro y Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios gerentes señores Daniel José Enrique Alonso y Mario Víctor José Locati y convienen en que la socia Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada cede, vende y transfiere ciento veintiséis cuotas que posee en TRAVESIA, SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Mario Víctor José Locati. — Esta transferencia se hace con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, quedando entendido, que a partir de esa fecha Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada queda completamente desvinculada de la sociedad. — A continuación los socios Vitali, Cecaro y Locati, resuelven en el mismo acto elevar el capital social a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, equiparando su participación en dicho capital en Cien Mil Pesos Moneda Nacional cada uno. — Como consecuencia de la transferencia de cuotas convenida y del aumento de capital se procede a la modificación de diversas cláusulas del contrato social, las que quedan redactadas en la forma que se consigna a continuación: "Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por los socios Vitali, Cecaro y Locati. — Los aportes se integran de la siguiente manera: los socios Vitali y Cecaro tienen ya integrados seis mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, entregan en este acto cuarenta y tres mil ochocientos pesos en efectivo cada uno, quedando el saldo de pesos cincuenta mil para cada uno, a integrar en las ocasiones que determinen los socios por mutuo acuerdo; el socio Locati tiene ya integrados doce mil seiscientos pesos, entrega en este acto treinta y siete mil cuatrocientos pesos en efectivo y queda con un saldo de cincuenta mil pesos a integrar en las ocasiones que determinen los socios por mutuo acuerdo". — "Cuarta: Serán Gerentes todos los socios actuando de a dos en forma conjunta, y agregando sus firmas habituales al nombre de la sociedad. Sin embargo, cada uno de los socios individualmente podrá ejercer los siguientes actos de Gerencia: representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y sus Delegaciones Regionales, ante los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal y de cualesquiera jurisdicciones del Interior y ante la Dirección General Impositiva de la Nación y organismos provinciales similares; endosar para ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad y depositar en las mismas, cheques, letras, giros, vales y pagarés, pudiendo entregarlos al cobro a los Bancos con o sin orden de protesto". — "Quinta: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán (Continúa en el sellado L. 84109) (Continuación del sellado) las resoluciones que adopten los socios en las sesiones, las que se tomarán por mayoría de cuotas. — Las sesiones serán válidas cuando asistan socios que representen la mayoría de capital". — "Sexta: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época, y sobre todo en caso de solicitarlo algún socio. Para la determinación de los resultados se efectuarán previamente las amortizaciones que correspondan, adoptando las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva y las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales. — La aprobación del balance se hará constar mediante la firma de los socios en el libro de Inventarios". — "Séptima: Con las utilidades de cada año se cubrirán pérdidas de anteriores, la reserva legal y el resto será distribuído o reservado según resuelvan los socios". — "Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas". — "Novena: Mensualmente, cada uno de los socios, podrá retirar a cuenta de utilidades, una suma cuyo límite máximo será fijado de común acuerdo". — "Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derechos serán ejercidos en el primer caso por el representante legal y en el segundo por el administrador de la sucesión o por un único representante de todos los herederos, pudiendo éstos, si lo desean, quedar incorporados como socios en lugar del causante, unificando personería, y en la proporción de capital hereditario, para lo cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645. — Si en cambio optaren por retirarse, para establecer el haber que corresponde a los herederos del ex socio, se practicará, dentro de los treinta días de haberse dispuesto la opción, un balance general a la fecha del deceso o incapacitación, estimando el valor de los bienes que lo integran de acuerdo al estado en que se encuentran y el valor de la plaza a ese día, a los efectos de determinar el capital, reservas, utilidades, valor total de la llave, que equivaldrá a dos veces el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios, y el saldo de la cuenta personal, debiendo abonarse la suma resultante a favor de los herederos del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés del 8 % anual sobre los saldos que se vayan adeudando". — "Duodécima: Al disolverse la sociedad se designarán liquidadores a dos de los socios, los que actuarán en forma conjunta". — En prueba de conformidad con lo que antecede se firma en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Vitale Vitali. — Victorio Cecaro. — Mario Víctor José Locati y por Ultramarina, Sociedad Argentina de Intercambio de Responsabilidad Limitada: Mario Víctor José Locati y Daniel José Enrique Alonso.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.140.— e.10|9-Nº 20.759-v.16|9|53

MACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro Andino y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 3 de Septiembre de 1953, los componentes de la sociedad "Comerin", Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, han convenido cambiar la denominación de la sociedad, la que girará bajo el rubro de: "MACAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Asimismo, se ha resuelto agregar como cláusula adicional del artículo octavo: "Ninguno de los socios podrán otorgar garantías de carácter personal a terceros".

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 140.— e.10|9-Nº 20.732-v.16|9|53

MANNEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 7 de Agosto de 1953, el señor Carlos Gustavo Kottenhoff cede y transfiere a la sociedad "Mannesmann-Export G. M. B. H., cinco cuotas de su capital social que tiene y le corresponde en la sociedad "MANNEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por esta misma escritura la sociedad "Mannesmann-Export G. M. B. H." al valor de las cinco cuotas adquiridas, aporta cien nuevas cuotas de capital valor de cien mil pesos moneda legal, del que ingresa ahora en efectivo cincuenta mil pesos moneda legal, comprometiéndose a ingresar los cincuenta mil pesos restantes cuando lo resuelvan los socios por mayoría — Como consecuencia de ello el capital social quedará formado por doscientas cuotas de mil pesos, valor de doscientos mil pesos moneda legal. — Sobre raspado — cinco — Enmendado — tiene — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 180.— e.10|9-Nº 20.675-v.16|9|53

CASA ZELENER HNOS. Y LEON KVITKO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Salomón Zelener, domiciliado en Warnes mil quinientos sesenta; Isaac Zelener, con domicilio en Warnes mil quinientos sesenta; Benzion Kvitko, con domicilio en Añasco dos mil seiscientos setenta y ocho y León Benciomovitz Kvitko, domiciliado en Añasco dos mil seiscientos setenta y ocho, todos casados, argentinos los dos primeros, argentino naturalizado el tercero y ruso el cuarto, mayores de edad y capaces para este acto, han resuelto de común y perfecto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Febrero mil novecientos cincuenta y tres, declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación CASA ZELENER HNOS. Y LEON KVITKO E HIJO, S. R. L. con asiento de su sede social actualmente en la calle Añasco dos mil seiscientos setenta y ocho, pudiendo trasladarse donde lo desearen los socios e instalar sucursales o agencias en el interior y exterior de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tiene por objeto explotar un negocio de repuestos para automóviles, implementos agrícolas y sus repuestos; representaciones, comisiones y anexos; importación en general. — Tercera: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil moneda nacional, curso legal), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, curso legal cada una y aportados por los socios en la proporción de (cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional) cada uno o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional) cada uno y en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, todos según Balance General que a tal efecto se acompaña. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Salomón Zelener y Benzion Kvitko indistintamente, quienes firmarán cada uno y en forma independiente sobre un sello que dirá "Casa Zelener Hnos. y León Kvitko e Hijo, S. R. L." y quienes ejercerán las funciones libremente con todas las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna y representarán a la sociedad en todos los actos, gestiones, contratos y negocios sociales. — Queda prohibido a ambos socios usar la firma en negocios ajenos a los de la sociedad, emplearía, comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo disposición en contrario establecida por todos los socios en acta respectiva. — Quinta: La duración del presente contrato será de diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones y actos comerciales de la sociedad. — La sociedad podrá disolverse después de los diez y ocho meses transcurridos desde su vigencia, si el rendimiento de las operaciones sociales no alcanzare a cubrir los gastos de explotación fijos, en cuyo caso entrará automáticamente en liquidación. — Sexta: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del contrato o antes por desavenencia entre los socios, se procederá a liquidar los bienes de acuerdo a normas legales vigentes, salvo que alguno de ellos deseare adquirir el total del Activo y Pasivo en cuyo caso tendrá absoluta prioridad, debiendo abonar al otro socio todo su haber, es decir capital, utilidades y demás créditos a la fecha de la disolución social. Para el caso de cesión de cuotas debe existir acuerdo de todos los socios respecto al adquirente de las cuotas. — Séptima: Cada año social, el treinta y uno de Enero se practicará un Balance General de acuerdo a las técnicas contables y considerando todas las reservas, fondos de previsión y amortización necesarias para la determinación de las utilidades a distribuir entre los socios las cuales serán repartidas por partes iguales. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se deberá rubricar un libro de Actas y Acuerdos en el cual se registrará todas las resoluciones que fijen los socios y que no se hayan previsto en este contrato. — Novena: Para el caso de disolución no se computará el valor "Llave de Negocio". — Asimismo la forma de pago al socio que deseare retirarse de acuerdo a la cláusula sexta, será fijada por ambos convencionalmente y de acuerdo a las posibilidades financieras existentes en ese momento. — Décima: Las ganancias que resulten de cada año comercial sólo podrán ser retiradas por los socios siempre que la situación financiera así lo permita, y nunca podrá ser más del setenta por ciento del total, quedando el treinta por ciento acreditado en una cuenta de utilidades a nombre de cada socio, sin interés. — Décima Primera: En caso de incapacidad sobreviniente a alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, éste continuará percibiendo las sumas que por cualquier concepto le correspon-

da. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro social debiendo los herederos del socio acaecido unificar su representación. — Dicho representante no tendrá ninguna ingerencia en las actividades sociales dejando establecida la prohibición absoluta de inmiscuirse en las actividades sociales. — Su acción será la de simple fiscalizador sin voz ni voto, por los actos sociales. — En esta forma los herederos del socio fallecido no dejan de pertenecer a la sociedad, y podrán percibir la parte de utilidades correspondientes al causante. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, al término de su disolución o liquidación, acerca de la aplicación o interpretación de sus cláusulas, será dirimida por un árbitro nombrado por los socios, quien deberá ser elegido de entre comerciantes del mismo ramo cuyo objeto es el de repuestos para el automóvil, para elementos agrícolas, etcétera y a cuyo fallo deberán las partes ajustarse. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituída entre los firmantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Zelener Hnos. y León Kvitko e Hijo", quienes de conformidad firman el presente a los doce (12) días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Salomón Zelener. — Isaac Zelener. — Benzion Kvitko. — León B. Kvitko.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1953. — Federico González del Solar, Secretario.

$ 1.160.— e.10|9-Nº 20.661-v.16|9|53

SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 1º de Julio de 1953, pasada ante el Escribano Don Ernesto García Díaz, el Señor Temístocles Spinelli, vende, cede y transfiere diez cuotas de capital que tiene en la Sociedad "SPINELLI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Señor Carlos Pedro Cerana y modifican las cláusulas Tercera y Séptima, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera. — El Capital Social continuará siendo el de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en sesenta cuotas de mil pesos cursu legal cada una, cuyo capital se encuentra totalmente invertido en el giro social correspondiéndole a los socios, en la siguiente proporción: Treinta cuotas o sean Treinta mil pesos al socio señor Anselmo Spinelli, veinte cuotas o sean Veinte mil pesos al socio Señor Temístocles y diez cuotas o sean diez mil pesos al socio Señor Carlos Pedro Cerana. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, exigibles por la Sociedad para atender la necesidad de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Septima: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio señor Anselmi Spinelli, Treinta y cinco por ciento para el socio Señor Temístocles Spinelli, y quince por ciento para el socio Señor Carlos Pedro Cerana, las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual forma con que se distribuyen las utilidades.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 380.— e.10|9-Nº 20.669-v.16|9|53

M. A. D. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos A. Espiro, secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días que por instrumento privado pasado el 13 de julio de 1953, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "M. A. D. C. A." ha reformado el artículo noveno de su contrato social el que quedó del modo siguiente: "La gerencia de la sociedad será desempeñada exclusivamente por los señores Ernesto y Francisco Castillo quienes tendrán el uso de la firma social — Cualquiera de ellos podrá representar a la sociedad y especialmente intervenir en nombre de ella ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Aduanas, etc. pudiendo cualquiera de ellos otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad. La dirección de los negocios sociales estará a cargo exclusivo de los dos socios nombrados señores Ernesto y Francisco Castillo, indistintamente quedando reservada la dirección técnica exclusivamente para el señor Ernesto Castillo". — El resto de la cláusula queda como está. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1953 — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.10|9-Nº 20.747-v.16|9|53

DUDPED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que los socios de DUCPED, SOC. RESP. LTDA., por documento privado 21 de agosto 1953, han convenido incorporar la siguiente cláusula: Décima Quinta: Ambos socios tienen el carácter de socio gerente y la administración de la sociedad y uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes podrán para tal fin realizar todos aquellos actos u operaciones que tengan atingencia con los fines sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad con actos u operaciones ajenas a su objeto social bajo responsabilidad personal por las mismas.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 160.— e.10|9-Nº 20.679-v.16|9|53

FRUTICOLAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que los señores Aníbal Tomás Villuendas y Francisco Galbisso ceden al señor Hipólito Filiberto Frangi 45 cuotas de mil pesos o sea 45.000.— (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) cada uno de la sociedad denominada "FRUTICOLAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en la calle Leandro N. Alem 668. — Vale: entre líneas, 45 cuotas de mil pesos o sea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.740-v.16|9|53

CARERI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto

Modificación de Contrato. — Cesión de Cuotas — Retiro de Socio. — Ingreso de Nuevo Socio. — Entre los Señores Pascual Careri y Bernabé Arturo Arostegui, en su carácter de únicos miembros integrantes de "CARERI y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle tres mil ciento quince, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ciento noventa, al folio cuatrocientos noventa y seis del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil ciento sesenta, al folio trescientos sesenta y uno del libro veintitrés de los mismos contratos, y el Señor don José Eduardo García, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Superí Nº dos mil setecientos cincuenta y seis, convienen lo siguiente: Primero: El Señor Pascual Careri, cede y transfiere al Señor don José Eduardo García las treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que tenía en la Sociedad, las que son cedidas por su valor nominal y abonadas según recibos por separado. Con esta cesión el Socio señor Pascual Careri se retira de la Sociedad, quedando comprendidos en la cesión todos los derechos y acciones que le correspondían al cedente. — Segundo: Los Señores Bernabé Arturo Arostegui y José Eduardo García prestan su conformidad con la cesión precindicada, la que tendrá efecto desde el día veintiuno de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Siendo el presente de la conformidad de las partes, lo suscriben en los ejemplares de ley, debidamente puesto el primer original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres (tres) días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres. — S|R.: "Tres; Agosto": Vale. — Bernabé Arostegui. — J. E. García. — Pascual Careri.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 420.— e.10|9-Nº 20.746-v.16|9|53

"SURCO ANDINO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Guillermo Ommerborn, de nacionalidad alemán, con domicilio en Ramón L. Falcón 3279, Capital Federal y Juan Pablo Fabián Schulz, de nacionalidad argentino, con domicilio en Ramón L. Falcón 3279, Capital Federal, hábiles, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas — Primera: Se constituye a partir de la fecha una sociedad que se denominará "SURCO ANDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad se constituye por el término de quince (15) años. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de Compra-Venta de mercaderías en general, representaciones comisiones, importación, exportación y todo otro negocio de interés lucrativo — Cuarta: La sociedad constituye su domicilio en la calle Ramón L. Falcón número 3279, de la Capital Federal, pudiendo ser trasladada y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Quinta: El capital social será de pesos Cien Mil %. (m$n. 100.000.00) divididos en cien cuotas de Mil Pesos %. (m$n. 1.000 00) cada una y aportadas por el socio Guillermo Ommerborn cincuenta cuotas, sean Cincuenta Mil Pesos %. (m$n. 50.000 —) en efectivo, y por el socio Juan Pablo Fabián Schulz cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos %. (m$n. 50.000.—) en efectivo. — Sexta: Las utilidades sociales se distribuirán según los resultados de los balances anuales que se cerrarán el 31 de Agosto de cada año con la participación del cincuenta por ciento para cada socio previa deducción de las amortizaciones correspondientes y la constitución de la reserva legal. — Séptima: Los socios podrán retirar para el mantenimiento de sus familias y a cuenta de utilidades, hasta un máximo de Dos Mil Pesos %. (m$n. 2.000.00) mensuales. — Octava: Ambos socios actuarán como socios Gerentes y harán uso de la firma social únicamente en aquellos fines de interés comercial para la sociedad no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas. — Novena: Los socios en su actuación como Gerentes usarán su firma particular precedida de la palabra "por" y el sello de a sociedad, pudiendo hacerlo en forma individual para aquellos compromisos que representen a la sociedad en una obligación de hasta Veinte Mil Pesos %. (m$n. 20.000.00) cuando la obligación social sobrepase dicha suma, la firma deberá ser conjunta. — Décima: En caso de indisposición, incapacitación o fallecimiento de alguno de los socios, el socio capacitado o sobreviviente se hará cargo de la Gerencia en forma individual continuando el giro de la sociedad en forma normal. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacitación total de alguno de los socios, el socio capacitado o sobreviviente asumirá la Gerencia, pasando las cuotas sociales del causante a poder de sus herederos, en cuyo caso las utilidades se distribuirán en el sesenta y cinco por ciento (65 %) para el socio sobreviviente o capacitado y en el (35 %) treinta y cinco por ciento para los herederos del causante reconociéndose por esta cláusula así el trabajo que se le incrementaría al socio sobreviviente en una mayor remuneración. — Duodécima: Las cuotas sociales son intransferibles, sin el consentimiento absoluto de ambos socios. — Décima Tercera: La presente sociedad puede ser disuelta antes del término para la que fué constituída, con la conformidad de ambos socios a cuyos efectos tienen privilegio de adquirir las cuotas sociales los socios o los herederos interesados a iguales valores que se obtuvieran de terceros interesados. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos, ésta será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte discordante, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán un tercero para el caso de discordia y cuya resolución será definitiva e inapelable, renunciando las partes a recurrir a las vías judiciales. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos deberán concurrir a los efectos sociales unificando en una sola persona. — Décima Sexta: Para los casos no previstos en los puntos precedentes la sociedad se ajustará en un todo a las disposiciones y ley de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Visto y leído en un todo de conformidad, ambos socios firman el presente en el lugar y fecha enunciados — Guillermo Ommerborn. — Juan Pablo Fabián Schulz.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 820.— e.10|-Nº 20.682-v.16|9|53

A. SILVETTI Y CIA

Publicidad A. Silvetti

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Ernesto Mario Silvetti, argentino, casado, cuarenta y dos años de edad, con domicilio en Navarro 2560, Capital; Don Angel Eduardo Silvetti, argentino, casado, cincuenta y cinco años, con domicilio Corrientes 4167, 5º B, Capital; Héctor Hugo Brovelli, argentino, casado cuarenta y un años, Acoyte 274, Capital; César Eduardo Silvetti, argentino, soltero, veintiséis años, Corrientes 4167 5º B, Capital y Alfredo Adolfo Brovelli, argentino, casado, treinta y seis años, Podestá 352, Ciudadela, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las estipulaciones siguientes: Primera: Constitución y denominación: Los precedentemente nombrados, dejan constituída por este acto la Sociedad Comercial que denominan "A. SILVETTI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el aditamento de "PUBLICIDAD A. SILVETTI". — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta Capital en la calle Camargo 650|70, sin perjuicio de poder establecerlo en cualquier otra parte. — Tercera: Duración del contrato: Este contrato es por un plazo de diez años y prorrogable por otros diez años si no hay oposición. El plazo de iniciación de la sociedad, se considerará a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Cualquiera de los asociados podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses al de la fecha en que hará este retiro, debiendo su decisión notificarla por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la publicidad en la vía pública y otras operaciones afines o similares a este ramo, como también comerciar en el negocio de representaciones en general por cuenta propia y de terceros, intervenir en el país o exterior como agentes de negocios en compraventa en general, aceptar comisiones y consignaciones y extender el radio de sus operaciones o negocios abriendo otros ramos de comercio distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios, en cuyo caso se extenderá los nuevos ramos a los negocios sociales. — Quinta: Capacidad jurídica: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes, tanto en el territorio de la República, como en el extranjero, los actos, contratos, operaciones civiles y comerciales necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto social sin limitaciones ni restricciones. — Sexta: Capital Social: El Capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que representan una unidad indivisible, que no admite fraccionamiento y es suscripto entre los asociados íntegramente en la proporción siguiente: Ernesto Mario Silvetti 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos: Angel Eduardo Silvetti 220 cuotas o sean Doscientos Veinte Mil Pesos: Héctor Hugo Brovelli 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos: César Eduardo

Silvetti 40 cuotas, o sean Cuarenta Mil Pesos; Alfredo Adolfo Brovelli 40 cuotas, o sean Cuarenta Mil Pesos. El capital social, queda totalmente integrado a la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Administración: La administración social estará a cargo de los socios Ernesto Mario Silvetti, Angel Eduardo Silvetti y Héctor Hugo Brovelli con la designación de gerentes, quienes de común acuerdo se distribuirán sus respectivas funciones y tareas, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Los asociados firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social adoptada. — Octava: Distribución de utilidades y Fondo de Reserva. Las utilidades líquidas y realizadas que de cada balance anual obtenga la sociedad y previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, se distribuirán así: Para los socios Angel Eduardo Silvetti, Héctor Hugo Brovelli y Ernesto Mario Silvetti el 25 por ciento cada uno y los socios Alfredo Adolfo Brovelli y César Eduardo Silvetti 12,50 por ciento cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, la soportarán los socios en la misma proporción: Novena: Cesabilidad y transferencia de cuotas de capital: La cesión de cuotas entre socios será libre, sin otra limitación que los requisitos legales del caso. La transferencia a terceros extraños no socios, ni herederos, ni legatarios de socios deberá contar con la aprobación favorable de todos los socios y el nuevo socio aceptará íntegramente las cláusulas del presente contrato. Para el caso de que ésta fuera admitida judicialmente conforme al artículo 12, Ley 11.645, los socios tendrán prioridad en adquirir dichas cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. El pago del indicado valor, se efectuará en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera en el momento de efectuar la cesión y sobre los saldos impagos se cobrará el interés de descuento al momento de la cesión cobrados por el Banco Nación. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de los socios: En estos casos, el otro socio incorporará a los herederos o legatarios del causante como nuevos asociados, salvo manifestación en contrario de los mismos, en el primer caso, como carácter previo a su incorporación, deberán aceptar íntegramente este contrato y unificar su representación. Si ocurriese incapacidad física o legal o de inhabilitación de uno de los socios, la sociedad admitirá a sus deliberaciones la presencia de un representante del mismo con los derechos que correspondieran a aquél. Décima Primera: Disolución de la sociedad: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) Cuando el capital social sufra una pérdida de más del 50 % y así lo decidieran los socios. b) Cuando por el fallecimiento, incapacidad física o legal de un socio, resulte imposible la continuación de la sociedad y los herederos o legatarios o representantes legales del socio fallecido o imposibilitado estuvieran de acuerdo con la disolución social. — Décima Segunda: Previsión legal: Para todo cuanto este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente las del Código de Comercio y demás leyes que le sean aplicables. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, en cuyo contenido se ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, los suscriben las mismas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Mario Silvetti. — Angel — Ernesto Mario Silvetti. — Angel Eduardo Silvetti. — Héctor Hugo Brovelli. — César Eduardo Silvetti. — Alfredo Adolfo Brovelli. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.220.— e.10|9-Nº 20.770-v.16|9|53

FABRICACIONES NELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días. — Testimonio. — Entre los señores: Angel Cavagna, argentino, casado, domiciliado en B. Mitre 288 de Ramos Mejía; Alfredo José Ramón Ferrer, de la misma nacionalidad y estado civil y con igual domicilio; Francisco Gómez, argentino, casado, domiciliado en Santiago del Estero 1382, Piso 1º, Depto "D" de esta Ciudad y José Montes, español, casado, con domicilio en Estados Unidos 1070 de Capital Federal, mayores y hábiles para contratar, se conviene dejar constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Primera: La Compañía girará bajo la denominación de "FABRICACIONES NELSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio y principal asiento de sus operaciones en la calle Santiago del Estero 1024 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer filiales, representaciones o agencias en cualquier otro punto del país. — Segunda: Constituirá su objeto la fabricación, armado y ventas de artefactos eléctricos y la ejecución de operaciones afines a esa actividad, cuya enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La vigencia de este contrato se señala en el término de Cinco Años, prorrogable a su expiración y por mutuo consentimiento de las partes, por período igual. En cualquier momento en que el balance a que alude la cláusula Novena, denunciase la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social se procederá de inmediato a la disolución anticipada de la sociedad. — Cuarta: El socio que quisiera separarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación si asumiera esa actitud durante el transcurso de los primeros cinco años y con tres meses, si la adoptara en el período de prórroga. En tal caso, los socios que continúen tendrán preferencia frente a terceros para adquirir en iguales condiciones las cuotas del socio saliente y será obligación de éste ofrecerlas en primer lugar a aquéllos. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en mil cuotas de cien pesos, que los socios aportan por partes iguales, es decir, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos cada uno y que se halla íntegramente representado por las existencias, materiales, muebles, útiles y demás bienes que constituyen el capital de la sociedad de hecho existente entre los firmantes de este contrato y que se representan en el inventario y avalúo que los mismos suscriben por separado para ser considerado parte integrante del presente. — Sexta: La Dirección y Administración será ejercida por los cuatro socios en el carácter de Gerentes y con facultades de mandatarios generales; pero se requerirá en todos los casos la firma conjunta de tres de ellos para que se considere comprometida la sociedad. Serán facultades de los Gerentes a más de dirigir los negocios inherentes a la marcha de la compañía, adquirir en dominio o condominio bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, títulos u otros valores, por compra, permuta, cesión o cualquier otro título oneroso; vender, hipotecar y afectar con otras garantías los bienes sociales; operar con todas las instituciones bancarias y de crédito; celebrar contratos de locación; librar documentos de cualquier género y especialmente cheques, vales y pagarés, todos los cuales deberán ser suscriptos ya sea indistintamente por los señores Gómez o Ferrer, ya en forma conjunta por los señores Cavagna y Montes; representar a la sociedad en juicio y otorgar poderes a terceros para que por la sociedad ejerzan todas o cualesquiera de las facultades que le son propias; ejercitando finalmente cuantos más actos sean necesarios en beneficio de la sociedad, entendiéndose que la mención de las facultades precedentes es solo enunciativa y no limitativa. Igualmente podrán otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados que se requieran para el debido cumplimiento de las facultades que se les atribuyen, así como las cancelaciones, ratificaciones y rectificaciones. — Séptima: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en negocios extraños o en fianzas y garantías a favor de los socios, empleados o terceros. — Octava: Las decisiones de la sociedad al igual que las autorizaciones para que puedan ser cedidas las cuotas sociales de uno de los socios a favor de un tercero se adoptarán por unanimidad. — Novena: Todos los años al 31 de julio se practicará un balance general de los negocios que los socios autorizarán expresamente con sus firmas o tácitamente si dejaran transcurrir diez días desde que les fuera comunicado sin plantear oposición, sin perjuicio de los especiales que puedan efectuarse con mayor frecuencia. Las utilidades o las pérdidas que arrojare esa operación, previa deducción del 5 % para constituir un fondo de reserva hasta lograr el 10 % del capital social, y del 3 % para fondo especial de imprevistos, serán repartidas o soportadas por partes iguales por los socios. — Décima: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de uno de los socios que suscriben este contrato, que será elegido por mayoría de votos, computados conforme al artículo 19 de la Ley 11.645 y los bienes sociales se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o legatarios por su carácter de tales se incorporarán a la sociedad, para lo cual si fuera más de uno unificarán su representación. — Undécima: Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios se resolverán mediante árbitros designados uno por cada parte en discordia. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en Buenos Aires a los veinte y cuatro días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Alfredo J. Ferrer. — Francisco Gómez. — Ang. Cavagna. — José Montes. — Sobre raspado: alude; transcurso; años; cuatro; transcurrir: Vale.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.080.— e.10|9-Nº 20.758-v.16|9|53

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de Cinco Días, que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1952 otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Francisco Saverio Menafra, cedió a los señores Rodolfo Teodoro Enrique Schmidt; Enrique Luis Schmidt; y Zelindo Lentini, las veinte cuotas sociales que posee en la sociedad. "POLICROMICA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de diez y siete cuotas para el primero, dos para el segundo y una para el tercero. — Buenos Aires, agosto veintiocho de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 140.— e.10|9-Nº 20.728.v.16|9|53

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de Cinco Días, que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1952 otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Santiago Burastero, cedió al señor Enrique Luis Schmidt, las quince cuotas sociales que posee en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto veintiocho de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.729.v.16|9|53

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de Cinco Días, que por escritura de fecha 12 de diciembre de 1952 otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Atilio Norberto Castiglioni, cedió al señor Zelindo Lentini, las quince cuotas sociales que posee en la sociedad POLICROMICA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto veintiocho de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.10|9-Nº 20.716.v.16|9|53

SANGALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: que la sociedad mencionada con sede en la calle Paraná 783 reduce su capital a la suma de $ 200.000, (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), integrados cien mil pesos por el señor Oscar A. Sanseverino y cien mil por el señor Atilio C. Galimberti; retirándose en el mismo acto el señor Aníbal T. Villuendas y Germán F. Jung. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 125.— e.10|9-Nº 20.714.v.16|9|53

RAFAEL CLAROS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Rafael Claros, mayor de edad, Yolanda de la Ascensión Claros, de 19 años de edad asociada al comercio de su padre en los términos del art. 12 del Código de Comercio, y Agustina Bernal de Claros, mayor de edad, todos argentinos y domiciliados en la calle Patagones 850, únicos componentes de la razón social: "RAFAEL CLAROS Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la calle Garay 787, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1952, bajo el Nº 3058, al folio 170 del libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo modificar el art. quinto, el que queda redactado en la siguiente forma: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de los socios Rafael Claros, Yolanda de la Ascensión Claros y Agustina Bernal de Claros, en carácter de gerentes, quienes ejercerán sus funciones con sujeción a lo dispuesto en la ley 11645, leyes de fondo y decisiones asentadas en el libro de actas o que acuerdan los socios, las que para ser tales requerirán las tres cuartas partes de votos representativos del capital social. Los citados gerentes actuarán conjunta, separada o alternativamente, con excepción: de las operaciones bancarias, pagarés, documentos a la orden, vales, letras de cambio, cheques, endosos y descuentos para todos los cuales se requerirá necesariamente la firma conjunta de dos de los socios gerentes. — Conformes las partes, firman el presente en Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1953. — Rafael Claros. — Yolanda de la Ascensión Claros. — Agustina Bernal de Claros. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1953. — Endo.: "Setiembre" (vale). — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 340.— e.10|9-Nº 20.694.v.16|9|53

"EDUARDO BISURGI Y HNO."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Doctor F. Galli Villafañe, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Eduardo Deluca Bisurgi y Don José Deluca Bisurgi, ambos mayores de edad, casados, domiciliados respectivamente en Indio 3260 y Metán 3772, Dto. 2, Cap., de nacionalidad italianos se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirán por la Ley 11.645 y las estipulaciones siguientes: — Primera: Constitución y denominación: Los precedentemente nombrados dejan constituída por este acto la sociedad comercial que denominan "EDUARDO BISURGI Y HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: el domicilio de la sociedad queda fijado en esta capital en la calle Rincón 1460 sin perjuicio de poder establecerlo en cualquier otra parte. — Tercera: Duración del contrato: Este contrato es por un plazo de un año a partir del día 25 de julio de mil novecientos cincuenta y tres y prorrogable sucesivamente hasta cumplirse quince años sin contar el primero, si no hay oposición. Pero cualquiera de los asociados podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses a la fecha en que hará ese retiro, debiendo su decisión notificarla por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarta: Objeto: el objeto de la sociedad es la comercialización de aves, huevos y otras operac-

afines o similares a este ramo, como también comerciar en el ramo de representaciones en general por cuenta propia y de terceros, intervenir en el país o exterior como agentes de negocios en compraventa en general, aceptar comisiones y consignaciones de productos de cualquier naturaleza de la industria Nacional o extranjera, extender el radio de sus operaciones o negocios abriendo otros ramos de comercio distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se extenderán los nuevos ramos a los negocios sociales. — Quinta: Capacidad Jurídica: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes tanto en el territorio de la República como en el extranjero los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto social sin limitación ni restricciones. — Sexta: Capital social: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos Veinte Mil Pesos de Curso Legal, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, que representan una unidad indivisible, que no admite fraccionamiento y es suscripto entre los asociados íntegramente en la proporción siguiente: El socio Don Eduardo Deluca Bisurgi ciento diez cuotas o sean Ciento Diez Mil Pesos. El socio Don José Deluca Bisurgi, ciento diez cuotas o sean Ciento Diez Mil Pesos. El capital social, queda totalmente integrado a la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Administración: La administración de la sociedad y sus bienes como también la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de los dos socios con la designación de gerentes quienes de común acuerdo se distribuirán sus respectivas funciones y tareas, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptado para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Los asociados firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social adoptada. — Octava: Distribución de utilidades y fondo de reserva: Las utilidades líquidas y realizadas que de cada balance anual obtenga la sociedad y previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal se distribuirán así: El 50 % para cada socio. Las pérdidas si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Novena: Cesibilidad y transferencias de cuotas de capital: La cesión de cuotas entre socios será libre, sin otra limitación que los requisitos legales del caso. La transferencia a terceros extraños, no socios, ni herederos, ni legatarios de socios, deberá contar con la aprobación favorable de los dos asociados y el nuevo socio aceptará íntegramente las cláusulas del presente contrato. Para el caso de que ésta fuera admitida, judicialmente, conforme al artículo doce Ley 11.645, los socios tendrán prioridad en adquirir dichas cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. El pago del indicado valor, se efectuará en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera en el momento de efectuar la cesión y sobre los saldos impagos se cobrará el interés del descuento, al momento de la cesión cobrado por el Banco Nación. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de socios: En estos casos el otro socio incorporará a los herederos o legatarios del causante como nuevos asociados, salvo manifestación en contrario de los mismos. En el primer caso, como carácter previo a su incorporación deberán aceptar íntegramente este contrato y unificar su representación si ocurriese incapacidad física o legal o de inhabilitación de uno de los socios la sociedad admitirá a sus deliberaciones la presencia de un representante legal del mismo con los derechos que correspondieran a aquél. — Décima Primera: Disolución de la sociedad: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) Cuando el capital social sufra una pérdida de más de cincuenta por ciento y así lo decidieran los socios. b) Cuando por el fallecimiento, incapacidad física o legal de un socio resulte imposible la continuación de la sociedad y los herederos o legatarios o representantes legales del socio fallecido o imposibilitado estuvieran de acuerdo en la disolución social. — Décima Segunda: Previsión legal: Para todo cuanto este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente, las del Código de Comercio y demás leyes que le sean aplicables, bajo las doce cláusulas que anteceden, en cuyo contenido se ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, lo suscriben las mismas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado José Deluca Bisurgi y Eduardo Deluca Bisurgi.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.140.— e.10|9-Nº 20.772-v.16|9|53

T E X A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 11, desempeñada por el autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en la sociedad "T E X A", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por acto privado de fecha 4 de mayo de 1953, el socio don Eduardo Grieben, casado, cedió cinco cuotas sociales, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, a su hermano don Jorge Grieben, soltero, por el precio de dos mil quinientos pesos de igual moneda; y que el socio don Braulio Juan, soltero, también cedió cuarenta y dos cuotas sociales, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, al otro socio don Ernesto Arturo Grieben, casado, por el precio de treinta y cinco mil pesos de igual moneda; sustituyendo los cedentes todos sus derechos, acciones y obligaciones que tenían en dicha sociedad a favor de los cesionarios, hasta el valor de las cuotas sociales que les han transferido. — Buenos Aires, junio 26 de 1953. — E|11 — vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.10|9-Nº 20.687-v.16|9|53

E. R. A. S.

ELECTRONICA RAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Bernardo Nudelman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Superí 1460, Capital; David Bernardo Rozenberg, casado, argentino, con domicilio en la calle Lavalle 3681, Capital; Jorge Alpern, brasileño, soltero, domiciliado en la calle Catamarca 551, Capital y el señor David Bernardo Rozenberg, en representación del señor Samuel Rozenberg, en su carácter de administrador judicial designado para intervenir en la sucesión de don Samuel Rozenberg, con motivo de su fallecimiento, convienen en unificar en un solo cuerpo todas las cláusulas en vigor, contenidas en el contrato de origen y sus sucesivas modificaciones, con motivo de prorrogar la duración de la sociedad Eras Electrónica Ras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se verificará por medio del presente contrato. — Por todo ello este contrato se regirá por las siguientes cláusulas, que en adelante tendrán valor legal. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación comercial "E. R. A. S. ELECTRONICA RAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Lavalle 3683, Capital. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación de receptores y artículos de radio y venta de aparatos, accesorios y afines, pudiendo realizar además cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación, incluso adquirir, enajenar, hipotecar bienes inmuebles, dar y obtener créditos como así también todas aquellas operaciones que permitan el normal y mejor desenvolvimiento de la empresa. — Tercera: La duración es por Cinco años, a partir de la fecha de este contrato, pero cualquiera de las partes podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, dando aviso a cada uno de los socios mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En tal caso la restitución de capital y utilidades se hará de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha de la notificación, inventariando todos los bienes con sus valores al día, entregándose un 30% en efectivo y el saldo en el término de un año, mediante documentos mensuales todos iguales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de $ 100 m|n. cada una, suscriptas de la siguiente manera: por la Sucesión Samuel Rozenberg 250 cuotas de $ 100 cada una o sea $ 25.000 m|n.; por el señor Bernardo Nudelman 1.400 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea $ 140.000 m|n.; por el señor David Bernardo Rozenberg 800 cuotas de $ 100 c|u. o sea $ 80.000 m|n. y por el señor Jorge Alpern 550 cuotas de $ 100 c|una o sea $ 55.000 m|n. — La integración de este capital se efectúa en instrumentos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías, etc. — Quinta: Anualmente se efectuará un Balance con cierre al 15 de Julio, dividiendo las utilidades o pérdidas que resulten de la siguiente manera, previa deducción del 5% para formar la Reserva Legal y de los porcentajes que los socios establezcan para formar otras reservas facultativas, a la Suc. Samuel Rozenberg el 17%, al señor David Bernardo Rozenberg el 18,666%, al señor Bernardo Nudelman el 37,666% y al señor Jorge Alpern el 26,668%. — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo de los señores David Bernardo Rozenberg, Bernardo Nudelman y Jorge Alpern, pero para obligar válidamente a la sociedad se requerirá la firma de dos de ellos en forma conjunta. — Séptima: Los señores David Bernardo Rozenberg y Bernardo Nudelman podrán desarrollar cualquier otra actividad, siempre que no se refiera al objeto de este contrato. — El señor Jorge Alpern, deberá dedicar todo su tiempo útil a esta sociedad, no pudiendo desarrollar otra actividad que se refiera al objeto de este contrato. — Octava: Los socios gerentes percibirán por su trabajo una remuneración mensual a determinarse por libro de actas con imputación a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, los otros integrantes de la sociedad tendrán preferencia para adquirir las cuotas capital del socio incapaz o fallecido, previo reintegro a los sucesores legales del importe que les corresponde según balance a practicarse al momento de la incapacidad o muerte. — Tal reintegro se efectuará en el tiempo y forma establecidas para el retiro de algún socio según lo estipula la cláusula 3a. de este contrato. — Décima: En caso de liquidación ésta se hará de común acuerdo, si hubiera disconformidad se nombrará un perito por cada una de las partes. — Si subsistiera el desacuerdo se nombrará un único tercer perito cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Todos los casos que se suscitaren y que no fueran previstos en este contrato serán legislados de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y leyes concordantes. — Duodécima: En prueba de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 1953. — Bernardo Nudelman. — David Rozenberg. — Jorge Alpern.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 900.— e.10|9-Nº 20.681-v.16|9|53

DRU - CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Gregorio Schneider, casado, argentino, domiciliado en la calle Concordia número mil novecientos diez y nueve; Salomón Drucaroff, casado, ruso, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil novecientos ochenta y siete; Elena Badgen de Drucaroff, casada, argentina, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil novecientos ochenta y siete; Eugenia Meduedovsky de Schneider, casada, argentina, domiciliada en a calle Concordia número mil novecientos diez y nueve; Isaac Schabas, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil setenta y nueve; Simona Drucaroff de Schabas, casada, argentina, domiciliada en Hipólito Yrigoyen número tres mil setenta y nueve; León Meduedovsky, soltero, argentino, domiciliado en Concordia número mil novecientos diez y nueve; Femia Schneider, argentina, soltera, domiciliada en Quirno Costa número trescientos cincuenta y Jacobo Perelmut, polaco, casado, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez número dos mil trescientos veintisiete, todos mayores de edad y hábiles, convienen de común y mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: Que entre los señores Gregorio Schneider, Salomón Drucaroff, doña Elena Badgen de Drucaroff y doña Eugenia Meduedovsky de Schneider tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro y razón social de "DRU-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, al folio ochenta, del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto se conviene incorporar como socios a los señores Isaac Schabas, Simona Drucaroff de Schabas, León Meduedovsky, Femia Schneider y Jacobo Perelmut, y resuelven modificar el contrato social de "Dru-Car, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Cláusula Segunda: El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, calle Dorrego número ciento treinta y dos, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país; Cláusula Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (Cuatrocientos mil pesos) moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, se eleva el capital social de la suma de Cincuenta mil pesos a la precedentemente indicada de Cuatrocientos mil pesos y se aumentan las cuotas de capital de cien a mil pesos moneda nacional cada una, integradas todas en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, según balance e inventario que las partes suscriben por separado y que forma parte integrante de este contrato, y aportadas en la siguiente forma y proporción: el señor Gregorio Schneider, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos (Sesenta mil pesos) moneda nacional; el señor Salomón Drucaroff, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos (Sesenta mil pesos) moneda nacional; doña Elena Badgen de Drucaroff, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos (Veinte mil pesos) moneda nacional; doña Eugenia Meduedovsky de Schneider, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos (Veinte mil pesos moneda nacional; Isaac Schabas, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta mil pesos); Simona Drucaroff de Schabas, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos (Cincuenta mil pesos) moneda nacional; León Meduedovsky, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos (Sesenta mil pesos) moneda nacional; Femia Schneider, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos(Sesenta mil pesos) moneda nacional y Jacobo Perelmut, diez cuotas, o sea diez mil pesos (diez mil pesos) moneda nacional. Cláusula Quinta: Se designa socio gerente al señor Salomón Drucaroff, pero el uso de la firma social estará a cargo del señor Gregorio Schneider, conjuntamente con cualesquiera de los señores Salomón Drucaroff o Isaac Schabas. Cláusula Octava: El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Gregorio Schneider, el veinte por ciento; el señor Salomón Drucaroff, el treinta por ciento, la señora Elena Badgen de Drucaroff, el cinco por ciento; la señora Eugenia Meduedovsky de Schneider el diez por ciento; el señor Isaac Schabas, el diez por ciento; la señora Simona Drucaroff de Schabas, el cinco por ciento. el señor León Meduedovsky el cinco por ciento, la señorita Femia Schneider, el cinco por ciento, y el señor Jacobo Perelmut el diez por ciento, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Tercero: El señor Jacobo Perelmut cede por este acto a la presente sociedad todos los derechos de locación del local de la calle Dorrego número ciento treinta y dos. — Cuarto: Los suscriptos ratifican en un todo las cláusulas del contrato social de "Dru-Car, Soc. de Responsabilidad Limitada", citado en el apartado primero que no hayan sido expresamente modificadas por el presente convenio. En prueba de conformidad, se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Simona D. de Schabas. — Elena B. de Drucaroff — Femia Schneider. — E. M. de Schneider. — León Meduedovsky. — I. Schabas. — G. Schneider. — S. Drucaroff — J. Perelmut.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.000-v.10|9-Nº 20.734 v.16|9|53